TOMO 167 — Montevideo, Martes 17 de Junio de 1947 — Núm. 12194

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se autoriza a Alpax para organizar una Caja Propia de asignaciones familiares

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 531|947.

Vistos estos antecedentes en los que la firma Pietracaprina Suárez Limitada (Alpax), solicita autorización para organizar una Caja Propia para atender el servicio de asignaciones familiares relacionado con el personal del establecimiento;

Resultando: que se ha comprobado documentadamente que ocupa habitualmente más de cien personas entre obreros y empleados; que se encuentra al día en el pago de los aportes jubilatorios, y que se compromete a atender una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales por cada beneficiario y una prima de natalidad de veinte pesos ($ 20.00);

Considerando: que del estudio del balance de la empresa correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la fecha de presentación de esta solicitud, surge que su situación económico-financiera permite asegurar el normal funcionamiento de la Caja Propia proyectada;

Considerando: que la empresa ha demostrado encontrarse en las circunstancias previstas por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943; y que la Caja a instalarse funcionará en condiciones iguales o superiores a las fijadas por la ley, motivo por el cual corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en la referida disposición, exonerarla de la obligación de afiliarse a las Cajas Oficiales, sometiéndola al contralor de la Inspección General de Hacienda (artículo 18, inciso 1.o del decreto de 17 de mayo de 1944), sin perjuicio de la intervención que puede corresponder al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, con obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del referido reglamento y concediendo la autorización con sujeción a la obligatoriedad de no contrariar o desnaturalizar la finalidad legal;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y con la opinión de la Caja de Compensación número 31; y

Atento a lo establecido por el artículo 24 de la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943 y decreto de 17 de mayo de 1944, reglamentario de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la firma Pietracaprina Suárez Limitada (Alpax), para organizar y dirigir, a partir del 1.o de julio de 1947, Caja Propia para atender el servicio de asignaciones familiares instituido por el artículo 24 y siguientes de la ley número 10.449 para los beneficiarios a cargo de sus empleados y obreros.

Art. 2.o La Caja Propia cuyo funcionamiento se autoriza por el presente decreto, queda obligada a servir una asignación mensual de seis pesos ($ 6.00) a cada beneficiario, y a dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en los artículos 16, 17 y del 26 al 38 inclusive, del decreto de 17 de mayo de 1944 y demás disposiciones que se establezcan en lo futuro.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo podrá dejar sin efecto la presente autorización, si a su juicio la empresa la emplea en forma que contraríe o desnaturalice la finalidad de la ley.

Art. 4.o La Inspección General de Hacienda vigilará el funcionamiento de la Caja, sin perjuicio de lo que pueda corresponderle al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Art. 5.o Las obligaciones legales hasta el 31 de mayo de 1947 serán de cargo de la Caja de Compensación número 31 (Metalúrgica, Vidrio y Caucho), debiendo la firma Pietracaprina Suárez Limitada (Alpax) verter en dicha Caja las aportaciones legales correspondientes hasta esa fecha.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

Los índices correspondientes al 1.er trimestre del año 1947 aparecieron en el N.o 12160 (8 de mayo)

2

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para los músicos comprendidos en los grupos 1 al 20 con una excepción.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947.

Vista la nota presentada por la Asociación Uruguaya de Músicos (Audem), en la que solicitan se convoque un Consejo de Salarios para fijar los sueldos y salarios de los trabajadores comprendidos en las actividades profesionales, que se desarrollan en los hoteles, restaurants, cafés, confiterías, boites, dancings y similares;

Teniendo en cuenta que el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, aconseja instituir un Consejo de Salarios para músicos en todas las actividades de los grupos 1 al 20 (decreto de 21 de abril de 1944), excepto el caso de los músicos de radiodifusoras incluídos en un Consejo especial;

Con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servcios Anexados; y

Atento a lo dipuesto por el artículo 30 de la ley número 10.449, de fecha 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios mínimos de los músicos que prestan servicios en todas las actividades de los grupos 1 al 20 (decreto de 21 de abril de 1944), excepto los músicos de radiodifusoras, incluídos en un Consejo especial.

Art. 2.o Convócase a los patronos de establecimientos que utilizan músicos, así como a éstos, incluso los que desempeñan cargos de dirección, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

La presente convocatoria está limitada al Departamento de Montevideo.

Art. 3.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de abril de 1944, así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

3

Decreto. Se hace una declaración respecto a la compensación por desocupación de los obreros de barracas de lanas, cueros y afines.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 2598|946.

Vista la nota de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, en la que se solicita nueva forma de vinculación para los obreros afiliados a ese servicio a fin de acreditar derechos a la compensación;

Resultando: que por el artículo 8.o de la ley el Consejo de la Caja propondrá al Poder Ejecutivo las medidas necesarias para determinar la vinculaión del obrero al gremio;

Considerando: que de acuerdo al espíritu de la ley no sería procedente negar vinculación a obreros que por razones ajenas a su voluntad, no han computado en la presente zafra, los mínimos establecidos;

Considerando: que del examen hecho sobre las reclamaciones presentadas ante esta Caja, se ha podido comprobar fehacientemente la casi total paralización del mercado lanero en el primer trimestre de la zafra actual;

Considerando: que de los estudios realizados en zafras anteriores y en especial desde el año 1942, surge con toda evidencia que obreros de larga actuación, no han podido obtener derechos, a pesar de haber acreditado su arraigo en el gremio;

Atento a lo que establece el artículo 22 de la ley, y con lo opinado por la Caja de Compensaciones referenciada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase con derecho a la compensación únicamente, por el período, noviembre de 1946-enero de 1947 a todo obrero que pertenezca al gremio con anterioridad al 31 de julio de 1943, y que además:

A) Hubiera computado 2.600 horas, en el período comprendido entre el 1.o de octubre de 1942 y el 31 de octubre de 1946.

B) Hubiese trabajado 750 horas en una zafra y 400 horas como mínimo en las tres restantes, dentro del lapso señalado en el inciso anterior.

Art. 2.o Los obreros beneficiados por este decreto, para gozar del subsidio legal en la actual zafra, deberán reunir en los meses sucesivos, las condiciones exigidas en el decreto del 28 de abril próximo pasado.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

4

Decreto. Se incluye en el nuevo Consejo de Salarios para la Compañía Nacional de Cementos S. A. a los empleados con cargo de dirección.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 150|947.

Vistos estos antecedentes en los que el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios solicita se modifique el decreto de 8 de enero de 1947 de convocatoria al personal de la Compañía Nacional de Cementos S. A., (empleados y obreros) a nuevo Consejo de Salarios, en el sentido de incluir en la misma al que desempeña tareas de dirección (artículo 8.o del decreto de 19 de noviembre de 1943);

Resultando: el personal convocado por el decreto de 8 de enero de 1947 no ha registrado aún hojas de votación dentro de plazo hábil;

Considerando: que en virtud de tal circunstancia no se ocasionan perjuicios al accederse a lo propuesto;

Atento a lo dispuesto por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el artículo 1.o del decreto de 8 de enero de 1947:

"Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas de los empleados y obreros —incluso los que desempeñan cargos de dirección— que trabajan en la Compañía Nacional de Cementos. Dicho Consejo comprende tanto al personal radicado en el Departamento de Montevideo como en el de Maldonado."

Art. 2.o Fíjase un plazo de diez (10) días a contarse del de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial" para el registro de las listas electorales respectivas.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.

5

Decreto. Se homologa el laudo del Consejo de Salarios para el grupo 10 B, fábricas de camisas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 967|945.

Vista la solicitud formulada por el Consejo de Salarios para las fábricas de camisas (grupo 10 B), en el sentido de que se homologue para los talleres de arreglo de camisas, el laudo correspondiente a los talleres no standarizados de confección de camisas, dictado con fecha 21 de noviembre de 1946, incorporando las categorías de media Oficiala con salario de $ 2.50 por día y de mandadero hasta 18 años con salario de $ 1.30 por día o $ 32.50 mensuales y aclarando que las aprendizas que ingresan ganando $ 1.50, pasarán a los seis meses a ganar $ 1.60, que al año del ingreso pasarán a ser aprendizas adelantadas con salario de $ 2.00 y que a los dos años del ingreso pasarán a la categoría de media Oficiala con salario de $ 2.50;

Con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley número 10.449, de fecha 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Homologáse, a los efectos previstos en el artículo 30 de la ley número 10.449, de fecha 12 de no-

viembre de 1943, y con respecto al personal que desarrolla actividades en los talleres de arreglo de camisas, el laudo del Consejo de Salarios para las fábricas de camisas (grupo 10 B), por el que se fijan los salarios, categorías y producción, para las fábricas de camisas de tipo standarizado o no del Departamento de Montevideo, de fecha 21 de noviembre de 1946, incorporando las categorías de media Oficiala con salario de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50) por día y de mandadero hasta dieciocho (18) años, con salario de un peso treinta centésimos ($ 1.30) por día o treinta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 32.50) mensuales y aclarando que las aprendizas que ingresen ganando un peso cincuenta centésimos ($ 1.50), pasarán a los seis (6) meses a ganar un peso sesenta centésimos ($ 1.60), que al año del ingreso pasarán a ser aprendizas adelantadas con salario de dos pesos ($ 2.00) y que a los dos años del ingreso pasarán a la categoría de media Oficiala con salario de dos pesos cincuenta centésimos ($ 2.50).

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BERRETA.** — ALBERTO F. ZUBIRIA.

6

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para las fábricas de cepillos, escobas y plumeros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 145|945.

Vista la nota presentada por obreros de la industria de escoberos, cepilleros y anexos, por la que solicitan la instalación de un nuevo Consejo de Salarios para las fábricas de cepillos, escobas y plumeros, para las cuales se instituyó un Consejo de Salarios con fecha 5 de febrero de 1945, en razón de que el mismo, ha cesado en sus funciones;

Con la opinión del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.o, parágrafo 2.o de la ley de fecha 12 de noviembre de 1943,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los sueldos y salarios mínimos de los empleados y obreros de las fábricas de cepillos, escobas y plumeros, incluidas en el grupo 20 de la Clasificación General establecida en el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1944.

Art. 2.o Convócase a los patronos así como a los trabajadores que se dedican a las actividades especificadas en el artículo 1.o, del presente decreto, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios. La presente convocatoria está limitada al Departamento de Montevideo y no están comprendidos en ella los empleados y obreros que ejerzan cargos de dirección.

Art. 3.o Fíjase un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas electorales que correspondan.

Art. 4.o El envío de nóminas, complementos y procedimientos electorales, se regirán por lo dispuesto en el decreto de fecha 21 de abril de 1944, de convocatoria de patronos y trabajadores de varios grupos, así como por las disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **BERRETA.** — ALBERTO F. ZUBIRIA.

7

Resolución. Se aprueba el laudo ampliatorio del Consejo de Salarios para las Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Grupo 9).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1947.

Vista la resolución ampliatoria del laudo de fecha 26 de diciembre de 1946, dictada el 21 de mayo de 1947, por el Consejo de Salarios para las Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Grupo 9),

SE RESUELVE:

Dar por presentada la referida resolución.

Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y efectos; devuelto que sea, archívese.

GIORDANO B. ECCHER.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA (GRUPO NUMERO NUEVE). — AMPLIACION DEL LAUDO DICTADO CON FECHA VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS QUE COMPRENDIO A TODAS LAS PERSONAS DE R. A. U. S. A.

Montevideo, veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.

Vistos: la nota dirigida por la Sociedad Obrera de las Remolacheras y Azucareras del Uruguay a Rausa el 28 de enero último, y a este Consejo el 10 de marzo de 1947, en la que esa organización obrera, solicitó un aumento de salarios de $ 1.40 por día, elevando así el jornal básico de $ 3.60 a $ 5.00. Y que el mismo sector obrero, postuló además en la nota, **seguridad en el trabajo**; y que la delegación patronal, como contrapropuesta presenta un memorándum por el cual plantea el sometimiento de la Empresa a lo que resuelva el Consejo, pero condicionado a que se le **asegure actividad normal para la industria.**

Resultando que las delegaciones patronal y obrera, confían ad referéndum, este asunto al dictamen que recayera de parte de los delegados gubernamentales.

Resultando que los delegados oficiales ante este Organismo han arribado en el informe producido y que corre por cuerda separada de fecha 29 de abril de 1947, a ampliar el laudo emitido con fecha 26 de diciembre de 1946 aumentando $ 0.75 por jornal, aumento condicionado a la resolución que dicte al respecto el Poder Ejecutivo.

Resultando que la delegación obrera no aceptó el aumento propuesto por la delegación del Poder Ejecutivo por considerarlo bajo y no contemplar sus aspiraciones.

Resultando que la delegación patronal con el propósito de facilitar la solución del diferendo planteado, propuso como complemento $ 0.25 a su cargo hasta formar $ 1.00 de aumento por jornal, aclarando que la primera cifra a su cargo es partiendo de la base del mantenimiento del rendimiento que se establecerá como normal para la fábrica, determinado éste sobre el trabajo ya realizado en períodos normales sin estímulo alguno, y de que se realice además, un estudio por quien corresponda y con la intervención del Consejo de Salarios como árbitro, que actuará en esta condición a todos los efectos de la determinación de los posibles aumentos de producción y el estímulo correspondiente.

Considerando que sin perjuicio de los elementos de juicio aportados en el curso de las presentes gestiones por las delegaciones de ambos sectores profesionales, cuya utilidad resulta incuestionable, el Consejo ha realizado las investigaciones pertinentes y se ha munido de los antecedentes necesarios conforme a lo preceptuado en la ley de la materia. En consecuencia, el Consejo de Salarios por unanimidad de sus integrantes, fija un aumento de $ 1.00 por jornal de acuerdo a las condiciones tratadas y que hace extensivo la mejora a los obreros mensuales y empleados pero en la suma de $ 25.00 mensuales, hasta los sueldos actuales de $ 300.00 vigentes al 1.o de febrero de 1947. Y por tales fundamentos, el Consejo de Salarios establecido para las Remolacheras y Azucareras del Uruguay, Sucursales, Depósitos y dependencias, por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Amplíase el laudo dictado por este Cuerpo con fecha 26 de diciembre de 1946, que rige desde el 1.o de enero del mismo año, conforme a las condiciones enunciadas en la parte expositiva y con la base de aumentos fijos que se indican seguidamente: $ 1.00 por día para todos los obreros y $ 25.00 mensuales para los obreros retribuidos en forma mensual y empleados que perciban en la actualidad hasta $ 300.00 de sueldo, condicionándose estos aumentos a la homologación de esta ampliación del laudo citado, por parte del Poder Ejecutivo y a la simultánea adopción de las medidas que tiendan a dar las seguridades de trabajo que reclaman las delegaciones obrera y patronal.

Segundo. Elévese al Poder Ejecutivo, a los efectos de la resolución que corresponda. La retroactividad regirá desde el 1.o de febrero de 1947.

Quím. Ind. Alberto Ayala, Presidente. — Cont. Jaime Berdie, delegado Poder Ejecutivo. — Ing. Julio Gregorio Aznárez delegado patronal. — Luis González, delegado obrero. — Lauro Bacigalupi, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Secretario General.

8

Resolución. Se aprueba un acuerdo relativo a la Caja de asignaciones N.o 7 de Salto

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de junio de 1947.—Número 2391|944.

Atento a lo establecido por el artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, publíquese el acuerdo a que se refiere este expedientillo en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento del término de diez días a contarse del día de la fecha de su publicación.

ZUBIRIA.

ACUERDO ENTRE PATRONOS Y TRABAJADORES AFILIADOS A LA CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 7, DE SALTO, A EFECTO DE INTEGRAR EL SEGUNDO CONSEJO DIRECTIVO.

En la ciudad de Salto a los diez días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Juan Carlos Macció y Juan F. Román en representación del Centro Comercial, Presidente y Secretario respectivamente de dicho Centro, por otra parte los señores Germán Nessi y Enrique Calvo en represntación de la Asociación de Empleados de Comercio e Industria; por la otra los señores Domingo Larrea y Alcibíades Peralta en representación de la Federación Obrera de Salto, ante el subscripto Julio Escanellas, Inspector del Instituto Nacional del Trabajo en Salto, convienen a los efectos del cumplimiento del artículo 8.o del decreto de 17 de mayo de 1944, celebrar el siguiente Convenio Colectivo a los fines de la integración de los componentes de la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento (N.o 7) en la siguiente forma:

Primero. Proponen al Poder Ejecutivo para integrar el Directorio de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 a los señores Antonio P. Castagno y Juan Francisco Spinelli como titulares y a los señores Salvador Enrique Pera, Amadeo Giovanetti, Oscar Riera y Estebau de los Santos como representantes del sector patronal; a los señores Enrique L. Calvo y Rosalino Sansberro como titulares y a los señores Jorge Belzarena y Jacinto Lerena como suplentes del primero de los nombrados y a los señores Juan Carlos Falcao y Julio Torena como suplentes del segundo de los nombrados para representar el sector obrero.

Segundo. Expresan su aspiración de que se reelija al Presidente de la misma al doctor Juan José Muguerza.

Tercero. Solicitan al Inspector de Trabajo eleve este Convenio a la Dirección General, para que ésta a su vez gestione la homologación, ante el Ministerio respectivo.

Por el Centro Comercial, Juan Carlos Macció. — Juan F. Román. — Por la Asociación de Empleados, Germán Nessi. — Enrique Calvo. — Por la Federación Obrera, Domingo Larrea. — Alcibíades Peralta. — Inspector del Instituto Nacional del Trabajo, Julio Escanellas.

9

Resolución. Se incorporan los Bancos Inmobiliario e Industrial y Continental a la Caja Colectiva Propia Bancaria de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947.—Número 2636|944.

Vista la solicitud formulada por los Bancos Inmobiliario e Industrial y Continental, en el sentido de que se autorice su incorporación a la Caja Colectiva Propia Bancaria de Asignaciones Familiares.

Resultando: I) El Directorio de la Caja ha expresado su conformidad al ingreso de los referidos Bancos;

II) Dichos Organismos han cumplido las exigencias contenidas en la reglamentación de 17 de mayo de 1944; y

III) Del estudio de sus balances surge que la situación económica de los mismos garantiza la prestación del servicio organizado en la forma que previene el artículo 24 de la ley número 10.449.

Considerando que corresponde acceder a lo solicitado, dejando librada la fecha de afiliación de las Instituciones de que se trata en cuanto a la retroactividad que pudiere caber, a lo que convenga con la Caja de Compensación número 23.

Atento a lo dispuesto por el artículo 24 de la ley número 10.449, y artículos 14 a 20 del decreto de 17 de mayo de 1944; y

Con la opinión favorable de la Inspección General de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Autorizar la incorporación de los Bancos Continental e Inmobiliario e Industrial a la Caja Coleciva Propia Bancaria de Asignaciones Familiares.

Dicha autorización se entiende a partir del 1.o de junio de 1947, salvo que la Caja de Compensación número 23, permita, a pedido de las instituciones de que se trata, retroactividad a la fecha que se establece en este numeral.

2.o Los Bancos Continental e Inmobiliario e Industrial quedan sometidos a los requistos que obligan a las Instituciones bancarias que integran la Caja Colectiva Propia Bancaria de Asignaciones Familiares.

3.o Comuníquese y publíquese. — **BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA.**

10

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para las Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Grupo 9)).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1947.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo de Salarios para las Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. (Grupo 9), con fecha 26 de diciembre de 1946;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento y efectos; devuelto que sea, archívese.

GIORDANO B. ECCHER.

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY, S. A. (GRUPO NUMERO NUEVE). — LAUDO DEFINITIVO QUE ALCANZA A TODOS LOS EMPLEADOS Y OBREROS CORRESPONDIENTES.

Montevideo, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos: Para resolución definitiva, lo actuado por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de octubre de 1944, en cuanto a los salarios mínimos para todos los personales del mencionado establecimiento, sucursales, depósitos y dependencias;

Resultando: Que el Consejo se instaló el 10 de julio de 1945 y que con fecha 18 de diciembre del mismo año fué presentado a su seno un memorándum conjunto de patronos y trabajadores, estableciendo:

A) Que al plantearse la Compañía el estudio de los salarios llegó a la convicción de que convenía revisar totalmente la situación anterior a fin de establecer una diferenciación lógica de jornales de acuerdo a las dificultades y condiciones en que se realizaba cada trabajo, a efecto de que los mismos estén pagados de acuerdo con el trabajo que representan.

A que la escala de jornales ha sufrido durante los últimos años, una serie de modificaciones las cuales no han sido siempre exactamente proporcionales a las tareas, y que, con el objeto de subsanar esta situación se ha efectuado un análisis escrupuloso de todas y cada una de las tareas, estudiándose un plan de calificación que traduce en forma de escala de categorías las diferencias existentes entre las distintas tareas.

B) A que el plan adoptado consiste en analizar por separado cada uno de los factores que intervienen en la ejecución de todo trabajo desde el doble punto de vista: de la destreza y habilidad que el trabajo exige al obrero y de las condiciones en que éste se realiza.

A que la destreza y habilidad han sido analizados avaluando los distintos elementos que las determinan, por ejemplo: necesidades de interpretación y preparación del trabajo, dificultad, precisión del mismo, espíritu de responsabilidad exigido, etc.

A que las condiciones en que se debe realizar el trabajo se han estimado, el riesgo, la fatiga, el esfuerzo visual,

el calor, el frío, el contacto con los ácidos, la suciedad, el peso, los vapores, la humedad, etc.

C) Que para una correcta avaluación de las categorías, es imprescindible la fijación previa de los salarios máximos y mínimos, de las categorías extremas, para establecer los salarios para las categorías intermedias en base al puntaje proporcional que a cada una corresponde de acuerdo al grado de dificultades de la tarea que deben cumplir.

Que para establecer el salario mínimo se han tenido en cuenta circunstancias internas y externas de la industria; internas, en el hecho de que la Compañía ha aumentado en distintas oportunidades las asignaciones del personal obrero para ajustarlas al ritmo ascendente del costo de la vida, habiendo aumentado en el transcurso de los años que duró la guerra, $ 0.70 por día a los hombres, lo que representa el 35 % de los jornales anteriores.

A que en abril de 1943, Rausa pagaba un jornal de pesos 2.70 superior al mínimo que prevalecía en aquella fecha en el resto de la industria, contribuyendo a demostrar esto mismo, el número escasísimo de egresos voluntarios que se produjeron.

A que el factor externo para la determinación del salario mínimo está dado por los precedentes recientemente establecidos por otros Consejos de Salarios, en los que, en forma unánime se ha fijado para toda la industria el jornal de $ 2.70 que es el ya vigente en Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.

A que en el jornal para las mujeres, caben análogas observaciones que las señaladas para los hombres y aún con mayor razón, puesto que los aumentos realizados durante la guerra alcanzaron al 75 %.

A que el salario básico mínimo de $ 2.70 para los hombres y $ 1.75 para las mujeres está de acuerdo con lo resuelto por el propio Consejo de la Industria para regular el régimen de compensaciones que agregadas al salario básico darán el jornal completo.

D) Que en el caso de esta industria no puede invocarse la razón en lo que pudiera llamarse "enfermedad profesional", y que por lo tanto la finalidad de la compensación radica principalmente en la incomodidad natural del trabajo nocturno.

Que por tanto, debe considerarse incluída en el jornal mínimo actual de $ 3.17 una compensación nocturna de $ 0.055 por hora para el turno de 22 a 6 horas, la cual es ganada por el obrero durante una quincena cada tres, es decir, que durante trece días de cada treinta y nueve, y por tanto (0.055 x 8 x 13); 39 = $ 0.15 de suplemento en el jornal diario.

A que igualmente se considera incluída en el jornal de $ 3.17 una compensación de un jornal completo, los días de fiesta nacional, y medio jornal los domingos y feriados (con excepción del 1.° de enero y 1.° de mayo), y como en el año hay 4 días de fiestas nacionales, que equivalen a 4 jornales; 14 feriados que equivalen a 7 jornales y 52 domingos que equivalen a 26 jornales, o sea en total 37 jornales tenemos: que distribuyendo estos 37 jornales entre los 312 días de trabajo del obrero durante el año resulta un suplemento diario de $ 0.32 (37 x 2.70): 312 = $ 0.32. Por lo expuesto, el jornal actual se considera compuesto en la forma siguiente: Jornal básico mínimo $ 2.70; Compensación nocturna $ 0.15; Compensación domingos y feriados $ 0.32. Total: $ 3.17. Estas compensaciones se incluyen en el jornal diario con el fin de simplificar los pagos, pero se aplicarán como suplemento, para aquellos obreros cuyo régimen de trabajo no comprende el turno de noche ni el trabajo en feriados en forma permanente, tomándose en este caso el jornal básico correspondiente a las categorías.

Considerando: Que hechas todas las investigaciones y realizados los estudios que aconsejaban las circunstancias, teniéndose en cuenta para ello la especial modalidad de la industria de que se trata, se ha llegado a un acuerdo total sobre salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo. Y por las razones expuestas y lo dispuesto en la ley N.° 10.449 del 12 de noviembre de 1943, el Consejo de Salarios establecido para las Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. por unanimidad,

DECRETA:

1.° Fíjanse los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo para todos los personales ocupados en el establecimiento arriba expresado, en la forma que se indica seguidamente:

Refinería

A — Hombres. Categoría "A" — Jornal $ 6.50 —

Capataz de Fábrica (sueldo mensual, $ 150.00).

Categoría "B" — Jornal $ 6.00 —

Mecánico Encargado de Turno. — Puntista.

Categoría "C" — Jornal $ 5.50 —

Primer Electricista. — Soldador Eléctrico. — Mecánico de Turno. — Tornero.

Categoría "D" — Jornal $ 5.00 —

Capataz de Fábrica de Pancitos (sueldo mensual pesos 120.00). — Ayudante de Laboratorio. — Carpintero. — Foguista. — Encargado de cargas (sueldo mensual pesos 120.00). — Cañista. — Turbinero de Refinado, Encargado. — Guardamáquinas.

Categoría "E" — Jornal $ 4.60 —

Pesador de Refinado, Encargado. — Mozo de Laboratorio. — Turbinero de Refinado. — Clarificador. — Pintor Forrador. — Turbinero de Afinación, Encargado. — Hornero de Regeneración, Encargado. — Electricista de Turno. — Guardaalmacén. — Fogonero Caldera Babcok (Leña).

Categoría "F" — Jornal $ 4.25 —

Pesador de Pancitos. — Ayudante Soldador Eléctrico. — Auxiliar de Talleres. — Turbinero de Bajos Productos, Encargado. — Turbinero de Afinación. — Pesador de Crudo, Encargado. — Foguista de Caldera Vertical. — Hornero de Fábrica de Negro. — Filtrador (Prensas). — Cosedor de Bolsas. — Fundidor.

Categoría "G" — Jornal $ 4.00 —

Albañil, medio oficial. — Herrero, medio oficial. — Relevo de Envasado (Pesador y llenador). — Encargado de Herramientas. — Peón de Regeneración. — Carpintero, medio oficial. — Molinero de Negro. — Encargado de Lavadero. — Ayudante de Talleres. — Auxiliar de Almacenes.

Categoría "H" — Jornal $ 3.80 —

Sacamuestras de Laboratorio. — Peón Fogonero de leña. — Portero. — Guarda del Fondo. — Guarda del Vestuario. — Peón Albañil. — Carretillero de Leña. — Peón de Almacenes. — Llenador de Filtros. — Zarandero de Regeneración. — Tomamuestras de Crudo. — Deshollinador. — Auxiliar del Capataz de Taller. — Mezclador de Pasta Afinación. — Peón de Tolva de Pancitos. — Mezclador de Envasado.

Categoría "I" — Jornal $ 3.60 —

Peón Filtrador (Prensas). — Rompeterrones. — Peón de Clarificación. — Peón Lavandero. — Cepillador. — Llenador de Bolsas. — Peón de Reserva. — Volcador de Estiba. — Volcador de Balanza. — Peón de Corimada. — Carretillero de Envasado — Carretillero de Crudo — Peón de Turbinada Bajos Productos. — Descosedor de Bolsas. — Peón del Cristalizador.

B — Mujeres. Categoría "D. M." — Sueldo mensual pesos 120.00 —

Capataza de Fábrica de Bolsas.

Categoría "F. M" — Jornal $ 3.00 —

Preparadora de Chapas. — Cosedora de bolsas a máquina.

Categoría "G. M." — Jornal 2.75 —

Zurcidora. — Revisadora de Bolsas. — Preparadora Pasta de Pancitos. Cortadora de Bolsas (Tijera eléctrica). — Engalletadora. — Empaquetadora de Pancitos. — Llenadora de Moldes. — Cargadora de Estufas. — Marcadora de Bolsas a mano.

Categoría "H. M." — Jornal $ 2.55 —

Obrera General Fábrica de Bolsas. — Llenadora de Cajitas. — Marcadora de Bolsas a Máquina.

Categoría "I. M." — Jornal $ 2.35 —

Obrera General Fábrica de Pancitos.

Fuera de categoría

		Jornal
Ayudante Encargado de Cargas	$	4.00
Cargados de Granulado	"	4.20

:cargador de Crudo .... " 4.20
ón de cargas generales .... " 3.60

Relevos (Generales y de Turno). — Jornal: Promedio los puestos que releva.

2.° Se aprueban asimismo, las siguientes aclaraciones y pecificaciones: A) La aplicación de estas categorías no nificará en ningún caso, reducir el jornal a ningún operio. B) El jornal mínimo establecido en $ 3.60 se aplirá al personal ingresado con posterioridad al 1.° de ero de 1946. El personal ingresado anteriormente perbirá un jornal mínimo de $ 3.70. El personal eventual ercibirá el jornal mínimo de $ 3.60 cualquiera sea la cha de su primer ingreso. C) Siendo el trabajo normal en Refinería, el sistema de turnos rotativos, con trabajo octurno, incluyendo los días feriados y domingos, se establece que todo operario que trabaje en otras condiciones stá obligado a aceptar aquel sistema de trabajo cuando así se le requiera, sin que por ello deba modificarse el jornal que tenía asignado. D) El obrero que realice una suplencia en un puesto de categoría superior, percibirá durante los seis primeros días el jornal de la categoría inmediata inferior a la nueva tarea o continuando con el que percibía si ya se encontrase en la inmediata inferior y, pasado este plazo, se le abonará el jornal de la categoría de la nueva tarea. E) Tomando en consideración que en los distintos cargos puede haber obreros con mayor o menor conocimiento y habilidad para ejercerlos, se establece además, la siguiente escala:

Obreros con oficio: (Mecánicos, Torneros, Electricistas, Carpinteros, Albañiles, Soldadores, Eléctrica, Herreros, Cañistas, etc.).

Oficial, cuya categoría es la que se indica en la lista anterior.

Medio oficial, de categoría inmediata inferior a la de oficial.

Ayudante, de categoría variable según las circunstancias.

Obreros de fabricación. Operario de 1.a, cuya categoría es la indicada en la lista anterior.

Operarios de 2.a, de categoría inmediata inferior al de 1.a.

Practicante, de categoría variable según las circunstancias

Se entiende por oficial u operario de 1.a, aquel que posee un dominio completo de las tareas a su cargo.

Medio oficial u operario de 2.a, es aquel que, sin llegar a conocer las tareas como oficial u operario de 1.a, puede no obstante, desempeñarlas sin necesitar en forma permanente de la vigilancia o asesoramiento de otro.

Ayudante o practicante, es aquel que no puede desempeñar su tarea sino bajo la vigilancia o asesoramiento de un operario calificado. Los ayudantes de talleres están asignados con preferencia a una especialidad determinada, mas debe entenderse que cuando el Encargado o Capataz lo considere necesario pasarán a trabajar en cualquier otra tarea de taller.

3.o Mujeres. — La Fábrica de pancitos conservará el suplemento nocturno de $ 0.30, pan, leche y descanso de una hora durante el turno de 22 a 6 horas. En sustitución del régimen de destajo que existe en la actualidad para algunos puestos y con el fin de que quede suprimido definitivamente, se ha distribuído al personal en varias categorías con distintos jornales. Para no perjudicar con este cambio de sistema a las obreras que actualmente trabajan a destajo completando un jornal promedio aproximado de $ 2.75 por día, se les concederá un aumento hasta $ 3.00. Las obreras que ingresan en el futuro se atendrán estrictamente al jornal fijado para la categoría correspondiente a la tarea.

Jornales de Paralización. — Aceptándose como paralización normal 2 días por mes y 1 mes extraordinario durante el año para reparaciones, y como Paralización Imprevista cuando exceda de los plazos especificados, la Compañía abonará a los obreros que trabajan durante los dos primeros casos el jornal completo, mientras que durante la paralización imprevista, a los obreros u operarios a jornal que se mantengan trabajando pero que no realicen sus tareas habituales, o sea que lo hagan según las necesidades de la fábrica, se les liquidará, sobre la base de los siguientes jornales de paralización:

Categoría "B"	.... $	5.00
Categoría "C"	.... "	4.60
Categoría "D"	.... "	4.25
Categoría "E"	.... "	4 00
Categoría "F"	.... "	3.80
Categoría "G"	.... "	3.60
Categoría "H"	.... "	3.40
Categoría "I"	.... "	3 20

Los 46 medios jornales, o sea 23 jornales completos, son el equivalente al 10 o|o de los 230 días de trabajo calculados como promedio base de jornales completos posibles en el año, de modo que en cada paralización, ya sea la normal mensual de dos días o la de un mes para reparación anual, se abonará en el momento que se produzca cada una de ellas, a los obreros suspendidos el subsidio correspondiente, que será equivalente al 10 o|o de los jornales trabajados realmente por cada obrero hasta ese momento, deducidos los días de inasistencias, etc., y de acuerdo a los días que tome cada paralización, hasta el máximo de 46 medios jornales en el año. El pago de subsidio corresponderá solamente al personal que tenga derecho a licencia anual, o sea, con un año de antigüedad en la Empresa.

Ingenio N.o 1 "La Sierra". — Ingenio N.o 2 "Montes".

Categoría "A" — Jornal $ 5.20 —

Capataz de Turno.

Categoría "B" — Jornal $ 4.75 —

Oficial Mecánico. — Oficial Electricista. — Oficial Tornero. — Mecánico de Turno. — Calderero Mecánico. — Encargado de Carpintería. — Puntista. — Foguista.

Categoría "C" — Jornal $ 4.00 —

Oficial Albañil. — Oficial Soldador Eléctrico. — Encargado Difusión. — Cañista. — Oficial Herrero. — Oficial Carpintero. — Encargado de Evaporación. — Chófer de Camión.

Categoría "D" — Jornal $ 3.40 —

Tractorista en Fábrica. — Ayudante Químico. — Maquinista de Bombeo Arroyo. — Encargado de Filtros Kelly. — Encargado de Carbonatación. — Encargado de Turbina.— Encargado de Filtros Prensas (Ing. 1). — Electricista de Turno. — Chófer de auto.

Categoría "E" — Jornal $ 3.20 —

Encargado del Horno de Cal. — Encargado de Cuchillas. — Pesador de Azúcar de Primera. — Sacamuestras de Laboratorio. — Maquinista de Fábrica. — Ayudante de Taller. — Pintor. — Tractoarista Bombeo Arroyo. — Tractoristas de Bombeo Aguas Servidas. — Capataz de Canales. — Ayudante Calderero. — Turbinero. — Encargado de Cuadrilla.

Categoría "F" — Jornal $ 2.90 —

Preparador de Lechada (Ingenio 2). — Ayudante Maquinista. — Ayudante Foguista. — Encargado de filtros prensas (Ing. 2). — Ayudante Carpintero. — Peón de Fábrica (Fuera de zafra). — Encargado compuerta Pulpa. — Vagonetero Espuma.

Categoría "G" — Jornal $ 2.70 —

Conserje. — Peón Filtros Kelly. — Ayudante Maquinista Bombeo Arroyo. — Encargado del Lavadero. — Peón de Talleres. — Descargador de Difusión (Ingenio N.o 1). — Preparador de Lechada (Ingenio N.o 1). — Peón Aserradero. — Canchero. — Ayudante Cortarraíces (Ingenio número 2).

Categoría "H" — Jornal $ 2.60 —

Peón Michaelis. — Encargado de Elevador y Balanza Automática. — Vigilante de Calentadores — Echador en Canales. — Peón Albañil. — Portero. — Guarda Fondo. —Ayudante Filtros Prensas (Ingenio N.o 1). — Sacapiedras. — Ayudante de Cortarraíces (Ingenio N.o 1). — Medidor Difusión (Ingenio N.o 2). — Peón Lavadero. — Descargador Difusión (Ingenio N.o 2). — Refundidor. — Peón de Almacenes. — Peón del Horno. — Vigilante del Cortarraíces. — Peón de Sinfín de Pulpa (Ingenio N.o 1). — Cosedor de Bolsas a mano. — Encargado de Sala de Bombas (Ingenio N.o 2). — Ayudante de Carbonatación. — Vagonetero de Pulpa. — Frenero de Vagonetas. — Burrero de Pulpas. — Peón de Espumas. — Peón Talabartero.

Categoría "I" — Jornal $ 2.50 —

Ayudante Filtros prensas (Ingenio N.o 2). — Ayudante Cocinada. — Carretillero. — Peón de Limpieza. — Llenador de Bolsas. — Peón de descarga de remolacha. — Medidor de Difusión (Ingenio N.o 1). — Cargador de Difusión. — Peón de la Leña. — Peón del Pozo de Cal. —

Peón de Sacayuyos. — Peón Laboratorio. — Peón Construcciones.

2.o Se aprueban asimismo las siguientes aclaraciones: A) Se aclara que, en ningún caso, los obreros que vayan a ocupar puestos en la fábrica, durante el período de zafra, percibirán menor jornal, aunque el cargo sea de menor categoría, del que perciban durante el resto del año o sea en el período de reparaciones. B) Los jornales establecidos están sometidos a las siguientes condiciones, relacionadas con el mayor o menor conocimiento, experiencia y habilidad para el desempeño de las diversas funciones comprendidas en las categorías ya establecidas.

Obreros con oficio: Mecánicos, torneros, electricistas, carpinteros, albañiles, soldadores eléctricos, herreros, cafistas, etc.

Oficial: cuya categoría es la que se indica en la lista correspondiente.

Medio Oficial: de categoría inmediata inferior a la del Oficial.

Ayudante: de categoría variable según las circunstancias.

Obrero de Fabricación. — Operario de Primera, cuya categoría es la indicada en la lista correspondiente.

Operario de Segunda, cuya categoría es inmediata inferior al de Primera.

Practicante, de categoría variable según las circunstancias.

Determinación de la competencia dentro de la categoría. Se entiende por oficial u operario de primera, aquel que posee un dominio completo de las tareas a su cargo. Se entiende por medio oficial u operario de segunda, a aquel que, sin llegar a conocer las tareas como el oficial o el operario de primera, puede no bstante desempeñarlas sin necesitar en forma permanente de la vigilancia o asesoramiento de otro. Por ayudante o practicante a aquel que no puede desempeñar su tarea sino bajo la vigilancia o asesoramiento de un operario calificado. Los obreros que pasen a desempeñar tareas de categoría superior recibirán la remuneración correspondiente de acuerdo a la escala de competencias indicada más arriba. Cuando el cambio de tareas sea por un período no mayor de una jornada de trabajo, no dará lugar a cambio de remuneración. El trabajo de los menores de edad será fijado en cada caso teniendo en cuenta su edad así como su capacidad física y mental para desempeñar el cargo para el que fueron designados. El jornal mínimo será de $ 1.20 y el máximo de $ 1.80.

Personal Técnico y de Administración de Casa Central, Ingenios N.os 1 y 2. — Se acordaron las categorías y sueldos básicos del personal técnico y de administración, etc., de acuerdo a la siguiente escala:

		Sueldo mensual
Técnico Ingeniería, Jefe Mecánico Adscripto Dep. Técnico	$	280.00
Capataz General de Refinería	"	260.00
Jefe Mecánico de Refinería	"	250.00
Capataz General Fábrica Ingenios	"	250.00
Capataz Talleres Refinería	"	220.00
Jefe Mecánicos Ingenio N.° 2	"	190.00
Jefe Mecánicos Capataz Taller Fábrica Ingenio	"	150.00
Ayudante Ingeniero en Ingenios	"	180.00
Auxiliar 1.° de Oficina Técnica Ingenios	"	100.00
Capataz de Albañilería Ingenios	"	150.00
Encargado Talleres de Ingenios	"	150.00
Apuntadores Talleres Generales y Construcciones	"	75.00
Apuntadores Fábrica Ingenios	"	85.00
Auxiliar 3.° de Oficina Técnica	"	55.00
Auxiliar 1.° Talleres Ingenios	"	100.00
Químico. Químico de Turno	"	200.00
Químico de Relevo	"	180.00
Ayudante Químico Ingenio y Eicargado Campos Experimentales	"	180.00
Encargado Controles Fábrica Refinería	"	140.00
Agronómico. Inspectores de Cultivos	"	120.00
Capataces de Campo de 1.a Ingenios	"	150.00
Capataces de Campo de 2.a (de Zona)	"	120.00
Jefe de Zona	"	90.00
Encargado Conservación y Distribución de Maquinaria Agrícola	"	120.00
Subcapataces de Campo de 1.a	"	90.00
Puesteros de 1.a	"	80.00
Puesteros de 2.a	"	70.00
Practicantes de Sección Agrícola	"	80.00
Capataces de Campo de 3.a	"	100.00
Período de Fabricación Balancero de 1.a	"	100.00
Balancero de 2.a	"	80.00
Departamento Administrativo. — Alta Administración. Jefe Contabilidad Refinería	"	300.00
Jefe Administración Ingenio N.° 2	"	300.00
Jefe de Compras	"	220.00
Jefe de Ventas	"	220.00
Cajero de Refinería	"	220.00
Jefe de Sección Personal	"	200.00
Jefe de Sección Almacenes	"	200.00
Secretarios de Directorio	"	100.00
Secretario	"	140.00
Administración. 2.o Jefe de Administración Ingenio N.° 2	"	200.00
2.° Jefe Escritorio Ingenio N.° 1	"	200.00
Oficial 1.°, Contaduría Ingenios	"	170.00
Tenedor de Libros Refinería	"	160.00
Encargado Oficina de Personal	"	160.00
Cajero de Ingenio	"	150.00
Encargado de Almacenes	"	140.00
Balancero de Refinería	"	120.00
Auxiliares 1.os de Contaduría	"	100.00
Auxiliar 1.° de Cultivos	"	100.00
Auxiliar 1.° de Oficina de Personal	"	100.00
Auxiliar 1.° de Almacén	"	100.00
En Comisión Oficina de Compras	"	140.00
Auxiliar de 2.a de Oficina de Personal	"	90.00
Ayudantes de Oficina de Personal	"	80.00
Encargado de Fichero de Almacenes Ingenio	"	90.00
Ayudante Oficina Personal	"	80.00
Ayudante de Almacenes de Ingenio	"	80.00
Apuntadores en campos fuera del Establecimiento, 1.a	"	85.00
Apuntadores en campos fuera del Establecimiento, 2.a	"	75.00
Auxiliares Encargados del Despacho Ingenios	"	75.00
Auxiliar Secretaría Sección Cultivos	"	80.00
Auxiliar 2.°, Contaduría Ingenios	"	75.00
Encargado de Galpón	"	75.00
Apuntador de Cultivos	"	70.00
Abastecedores de Tractores, etc.	"	70.00
Auxiliares 3.os de Contaduría Ingenios	"	60.00
Auxiliares 3.os de Almacén	"	65.00
Auxiliar 3.° de Cultivos	"	60.00
Peón de Almacenes	"	55.00
Repartidores	"	55.00
En Comisión en Contaduría:		
Auxiliares de 4.a	"	40.00
Telefonistas	"	40.00
Personal Secundario y de Servicio. Serenos y Porteros de 1.a	"	75.00
Serenos y Porteros de 2.a	"	65.00
Limpiadoras Escritorio	"	30.00
Caseros	"	30.00
Mensajeros de Ingenios	"	25.00
Personal de Cocina	"	90.00
Personal de Cocina	"	45.00
Personal de Cocina	"	25.00
Conserje, Bombero Refinería	"	80.00
Chófer Refinería	"	110.00
Encargado Granja	"	85.00

Finalmente, el Consejo de Salarios por unanimidad desea hacer constar: Que al fijar el salario básico de la industria y los jornales de paralización normal, etc., lo ha hecho sobre la base de la continuidad del trabajo de la misma, única forma efectiva de que los beneficios del aumento de los sueldos, salarios y compensaciones que se acuerdan por el presente Laudo sean reales para el obrero, a fin de que le permitan cubrir su costo vital, pues si no se le asegura la actividad permanente, el presente Laudo resultará ineficaz, y el obrero azucarero no cubrirá su costo vital, lo cual, en estos momentos, sólo está en manos del Estado el asegurarlo. Por lo tanto este Consejo entiende que el Estado debe dictar las medidas necesarias para que la industria no carezca de la materia prima indispensable, pues es el Estado que realiza las compras de azúcar en el exterior, quien debe asegurar el abastecimiento de materia prima a la industria, por las razones anteriormente destacadas.

2.° Los salarios mínimos, categorías y demás condiciones de trabajo votados, regirán a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

3.° Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.° 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Quím. Ind. Alberto Ayala. — Cont. Jaime Berdié. — Ing. Julio Aznárez. — Luis González — Lauro H Bacigalupi (Secretario). — Agustín Arturo Benítez, (Secretario General).

11

Resolución. Se autoriza a la Caja Colectiva de Asignaciones Familiares para las cooperativas de consumo a pagar una suma en caso de fallecimiento de cada beneficiario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1947. — Número 319|945.

Vista la solicitud formulada por la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares para las cooperativas de consumo, en el sentido de que se le autorice el pago de la cantidad de cien pesos ($ 100.00) en caso de fallecimiento de cada beneficiario;

Resultando: las cooperativas de consumo que integran la Caja han expresado su conformidad a la petición formulada por el Directorio de la Caja;

Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2.o turno;

Atento a lo establecido por el apartado C) del artículo 39 y artículo 16 del decreto de 17 de mayo de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Caja Colectiva Propia de Asignaciones Familiares para las cooperativas de consumo a pagar al atributario la cantidad de cien pesos ($ 100.00) en caso de fallecimiento de cada beneficiario.

2.o El Directorio de la Caja comunicará al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados y a la Inspección General de Hacienda la fecha de iniciación de este servicio, cometiéndose de dichas reparticiones el contralor del cumplimiento de la presente resolución.

3.o Comuníquese y publíquese. — **BERRETA.** — **ALBERTO F. ZUBIRIA.**

12

Resolución. Se aprueba el laudo complementario del Consejo de Salarios para el grupo 17 B, fábricas de papel, cartón, etc.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1947. — Número 2528|944.

Visto el laudo complementario dictado por el Consejo de Salarios establecido para las fábricas de papel, cartón, etc. (grupo 17 B), por el que se fijan sueldos, salarios y categorías para los obreros de dichos establecimientos,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia. Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para su conocimiento. Devuelto que sea, archívese. — ZUBIRIA.

LAUDO COMPLEMENTARIO DEL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA LAS FABRICAS DE PAPEL, CARTON, ETC.

Montevideo, 9 de abril de 1947.

Vistos para resolución definitiva estas actuaciones relacionadas con categorías y salarios del grupo 17 B, no tenidos en cuenta en el laudo principal dictado por este Consejo de Salarios el 15 de noviembre de 1946, publicado en el "Diario Oficial" número 12.045 de 10 de diciembre del mismo año;

Atento a los fundamentos expuestos en el referido documento, el Consejo de Salarios, instituído al efecto,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fijar los siguientes sueldos y salarios para las categorías y establecimientos que en cada caso se indican:

Fábrica Nacional de Papel (Montevideo)—

1) Mecánico (mensual), $ 160.00.
2) Capataz (diario), $ 3.60.

Pamer (Mercedes)—

1) Encargado del despacho, $ 140.00 mensuales.
2) Control de producción, $ 130.00 mensuales.
3) Auxiliares y apuntadores, $ 100.00 mensuales.
4) Cajero, $ 160.00 mensuales.
5) Auxiliar de oficina "Personal", $ 120.00 mensuales.
6) Herrero mecánico, $ 6.10 diarios.
7) Oficial plomero, $ 6.00 diarios.

M. C. Casabó Limitada—

Librilleras, $ 0.09 por caja terminada, como actualmente incluído el estampillado, jornal básico $ 2.70.

Cartoneras a destajo. De acuerdo al trabajo que se hace, o sea, descartonado, doblado, cosido, forrado, tapadas y almacenadas, $ 0.54 el ciento, jornal básico $ 2.45.

Engomadoras de cartulina. Los primeros tres meses $ 1.50 diarios. Los subsiguientes nueve meses $ 1.80. Después del año, $ 2.20.

Art. 2.o En lo pertinente quedan incorporados a este laudo los artículos 1.o al 9.o del capítulo "Disposiciones generales" establecidas en el laudo principal ya citado de 15 de noviembre de 1946, (vigencia, compensaciones, horas extras, etc.).

Art. 3.o Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Arquitecto Leopoldo C. Agorio, Presidente. — Doctor Armando Cotelo, delegado del Poder Ejecutivo. — Contador Lorenzo J. Vilizio, delegado del Poder Ejecutivo. — León Peyrou, delegado patronal. — Juan F. Baubeta, delegado patronal. —Omar Bentancur, delegado de los trabajadores. —Luis H. Francolino, delegado de los trabajadores. — Cayetano de León, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

15.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MARZO 19 Y 20 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO, DON LISANDRO CERSOSIMO y DON HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE, PRIMER Y SEGUNDO VICEPRESIDENTES)

SUMARIO

CUESTIONES DE ORDEN

16—**Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo, S. A.** (Retenciones a sus asociados). — Moción del señor Representante doctor Payssé Reyes, para que este proyecto se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 7 de abril próximo. — Se vota: **Afirmativa.**

17—**Aguas Corrientes de Montevideo.** — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se integre la Comisión de Obras Públicas, a los efectos del estudio del proyecto de expropiación del servicio de aguas corrientes de la Capital, con tres miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y tres de la de Asuntos Financieros y Bancarios, en vez de dos y dos como se había resuelto anteriormente. — Se vota: **Afirmativa.** — Se complementa la integración de la referida Comisión con los señores Representantes doctores Beltrán y Ferrer Serra.

18—**Sueldos de los Ministros de Estado, Subsecretarios y miembros de los Consejos de Enseñanza.** — Manifestaciones del señor Representante doctor Fusco.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

19—Abaratamiento de los artículos de primera necesidad. —Designación de una Comisión Investigadora). — Continúa el debate. — Exposiciones de los señores Representantes Payssé Reyes, Rubio, Fariña, Oribe Coronel y Dubra. (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante doctor Lorenzi, para que se haga un intermedio hasta el lunes 24 del corriente mes. — Se vota nominalmente esta moción, con fundamento de voto de varios señores Representantes: **Afirmativa.**

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Francisco Areco, Rodney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Felipe Amorim Sánchez, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Mario Sadi Barbé, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan V. Chiarino, Gabriel J. D'Amado, Alfredo Dupetit Ibarra, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Goméz Gavazzo, Efraín González Conzi, Juan G. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Carlos Leoñe, Arturo Lezama, José C. Lissidini, Juan Carlos López, Juan A. Lorenzi, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto de Otamendi, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Manuel Rodríguez Correa, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Julio Farías Du Pré y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes. Esteban Arcsteguy, Oscar P. Calleriza, José M. Damboriarena, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Horacio Terra Arocena y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes: Eduardo Bottinelli, Pedro Chouhy Terra, Carlos L. Fischer, Carmelo R. González, Margarita Abreu de Machado, Arturo Reyes Cabrera y Guillermo Stewart Vargas.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 3 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados. (Se da de los siguientes:)

PEDIDO DE INFORMES

El señor Representante don Ventura Puig solicita del señor Presidente requiera informes del Ministerio de Hacienda. sobre número de comercios del interior que han pago el impuesto de Patentes de Giro y recaudación por dicho concepto durante el año 1946.

—Trasmítase.

PROYECTO INFORMADO

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se expide en el proyecto sobre Cooperativa Jubilatoria de Crédito y Consumo S. A. (Autorízase al Instituto de Jubilaciones a retener hasta el 33 o|o del monto de los sueldos, jornales o pasividades de sus asociados).

—Repártase.

PROYECTO PRESENTADO

El señor Representante don Gabriel José D'Amado presenta un proyecto por el que se agrega un inciso al artículo 2.º de la ley de 11 de enero de 1934, sobre jubilación de la mujer obrera.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

Del señor Representante don Horacio Terra Arocena, por el día de hoy.

Del señor Representante doctor Toribio Olaso, por el día de hoy.

Del señor Representante don José E. Urrutia Serrato, por el día de hoy.

Del señor Representante don Oscar P. Calleriza, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Ventura Puig solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el servicio de aguas potables para la localidad de Cerro Colorado (Departamento de Florida).

—Se votará oportunamente.

DE LAS COMISIONES

La Comisión de Presupuesto presenta informe aconsejando el archivo de asuntos de la Legislatura anterior.

—Repártase.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la exposición del señor Representante don Polonio Garicoits, sobre la terminación de las carreteras Lascano-Cebollatí y Lascano-San Luis.

El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante don Ciro Ciompi referente a la urgencia que hay de terminar la construcción de las carreteras Trinidad-Cardona y Trinidad-Sarandí Grande.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios sobre el establecimiento por la ANCAP, de una planta de alcoholes en Dolores.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

La Asociación Rural del Uruguay acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Luis Oliú sobre servicios de Salud Pública en los centros urbanos y rurales del interior.

Despacho telegráfico del Personal de la Fábrica "Aurora" y de la Fábrica "Manuel Martínez Reyna", relacionado con el proyecto de creación de la Caja de Compensaciones de la industria textil.
—A sus antecedentes.

3

(Texto del proyecto presentado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Agréguese al artículo 2.° de la ley de 11 de enero de 1934, que modificó el artículo 17 de la ley 6 de octubre de 1919, la siguiente disposición:
La mujer obrera que compute 25 años de servicios, anteriores y posteriores o posteriores solamente a la ley que los ampara, tendrá derecho a jubilación íntegra por esa sola causal. Las disposiciones precedentes se aplicarán aun en los casos en que la totalidad de los servicios no hayan sido prestados como obrera, siempre que en los diez últimos años tengan esa calidad. En el caso de jubilación de la mujer obrera sin alcanzar 25 años, ya fuera por despido, edad, maternidad e imposibilidad física, se le bonificará con un año cada 5 de servicios. Las fracciones mayores de seis meses se tomarán como un año a los efectos de la bonificación.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 19 de 1947.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al proponer la enmienda precedente me guía un deseo de justicia e igualdad, aunque a primera vista parezca un favoritismo a la mujer. Está plenamente comprobado que el hombre tiene mayor resistencia física que la mujer. Esta, envejece antes. Es físicamente más débil que el hombre para resistir el desgaste que produce el trabajo brazal. Y se explica lógicamente; se trata de dos seres distintos que se complementan. De ahí el error de las tantas controversias habidas, relativas a la superioridad del hombre sobre la mujer, o sobre la igualdad o superioridad de la mujer. No existe superioridad ni igualdad, por tratarse, como he dicho, de dos seres distintos que se complementan.

Al hombre, por regla general y desde niño, lo endurece la vida físicamente, se hace fuerte, con capacidad para afrontar y resistir los embates del vivir. Con la mujer sucede lo contrario. Y una obrera, por el hecho de serlo no escapa a la regla general. Siempre será más débil físicamente, que el hombre. Su organismo no está constituído con fortaleza muscular; tiene órganos más sensibles, y delicados que el hombre, ya que ha nacido, en primer término y por sobre todas las cosas, para ser madre, palabra sagrada para toda la humanidad.

En los hogares en que no existe miseria, es el hombre el que trabaja para aportar a su familia todo lo necesario para solventar los gastos de la vida. Cuando una mujer trabaja de obrera, lo hace obligada por la necesidad. Con leyes más humanas, más justicieras, hagámosle más llevadero su duro destino. Este proyecto de ley que presento a esta Cámara que tengo el honor de integrar, tiende a ello. A poner más cercana la esperanza de la jubilación en la desesperanzada vida de las tan meritorias empleadas y obreras, por lo que considero innecesario prolongar esta exposición de motivos, cuya justicia está en el corazón de todos, así como la certidumbre de que, en casos como este, no debe aplicarse a la mujer la misma legislación que a los hombres integrantes del sexo fuerte.

Por otra parte, una delegación de la Unión Nacional Femenina visitó a la Comisión de Legislación Social de esta Cámara, fundamentando extensamente las razones de su petitorio en favor de las leyes protectoras del trabajo de la mujer, que fuera presentado al Consejo de Ministros por la precitada Unión Nacional Femenina y aprobado por este alto Cuerpo, incluyendo, precisamente, la jubilación de las empleadas y obreras con 25 años de trabajo, sin límite de edad.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18:

Con licencia: Arosteguy, Valverde de Graña, Dambcriarena y Olivera Ubios.
Sin aviso: Amorim Sánchez, Barbé, Chouhy Terra, Fischer, García da Rosa y Abreu de Machado.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 18:

Presupuesto.

Sin aviso: Arrillaga Safons.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: Chiarino.
Fuera de hora: Fusco y Hernández.

Investigadora del Trust de los Medicamentos.

Con aviso: Chouhy Terra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.
La Cámara ha sido citada a esta sesión extraordinaria por resolución de la misma, para considerar los dos asuntos que figuran en la orden del día: "Abaratamiento de los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión investigadora)" y "Exposiciones de varios señores Representantes".

5

Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Representantes Terra Arocena, Olaso y Urrutia Serrato, por el día de hoy.
(Se vota: 24 en 26. — Afirmativa).

6

—La Mesa da cuenta que, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara en la sesión anterior, se integra la Comisión de Obras Públicas con los señores Representantes Payssé Reyes y Sofildo Hernández, —de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos— y con los señores Representantes Grauert y Stewart Vargas, —de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios— para el estudio del proyecto de expropiación del servicio de aguas corrientes de Montevideo.

7

También la Mesa da cuenta de que se ha integrado la Comisión de Fomento de la Producción, de conformidad con lo resuelto por la Cámara en la sesión anterior, con los señores Representantes Cutinella y Ciompi, a los efectos del estudio del proyecto del señor Representante Fariña, sobre fijación de precios de productos industrializados.

8

Asimismo, la Mesa da cuenta de que ha constituído la Comisión investigadora de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, con los señores Representantes Sosa Aguiar, Olivera Ubios, Fischer, García da Rosa y Solares.

9

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como no están en Sala los dos miembros que hacen el informe en mayoría sobre el asunto que figura en primer término en la orden del día, yo hago moción para que se altere dicha orden

del día, y entremos a tratar el segundo asunto que figura en ella, o sea, las exposiciones que han de hacer algunos señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que se altere la orden del día en la forma que él lo ha indicado.

(Se vota: 28 en 30. — Afirmativa)

10

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Señor Presidente: en el día de ayer presentamos una exposición solicitando informes al Ministerio de Industrias y Trabajo, relativos a la confección del presupuesto del SOYP.

Como este asunto tiene entidad y como la eficacia del pedido y de su posibilidad de utilizarlo de manera adecuada depende del trámite rápido que se le dé...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ayer mismo se le dió trámite. Ese asunto ya está liquidado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Héctor). — Muy bien.

Como ni figuraba en la nómina de los asuntos entrados, deseaba dejar establecido eso.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Puig ha presentado a la Mesa una exposición escrita para ser dirigida al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con el servicio de agua potable para la localidad Cerro Colorado, Departamento de Florida.

Se va a votar, si se pasa dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota: 44 en 46. — Afirmativa).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

Montevideo, marzo 19 de 1947.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Antonio Rubio.

De mi consideración:

Haciendo uso de las facultades que me otorga el Reglamento de la Cámara, solicito del señor Presidente, se sirva remitir al Ministerio de Obras Públicas la siguiente exposición: Hace varios años y en repetidas ocasiones, pedí en esta Cámara que el Ministerio de Obras Públicas procediese a realizar el estudio necesario para proporcionar un servicio de agua potable a la localidad de Cerro Colorado, del Departamento de Florida. Contestando a este petitorio, el Ministerio de Obras Públicas expuso sus propósitos de atender, a la brevedad, los reclamos del vecindario trasmitidos por el Diputado que habla. Ultimamente, y de esto hace algunos años, el Ministerio expresó que no disponía de los recursos necesarios para emprender esta obra tan urgente como útil para la salud de los pobladores de la zona aludida. Tengo entendido que ahora existiría una partida con destino a estos estudios y a estos trabajos, por lo que reitero la conveniencia de que el Ministerio de Obras Públicas preste a este asunto la atención que tiene y trate en consecuencia, de proporcionarle a la localidad de Cerro Colorado el agua potable necesaria a la importancia de la población y especialmente, por el hecho de funcionar allí una escuela pública a la que asiste un crecido número de alumnos, sin dejar de tener en cuenta las necesidades del aumento de pobladores y del comercio en general.

Por lo tanto espero que el Ministerio de Obras Públicas recoja este petitorio

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Ventura Puig, Representante por Florida".

12

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Señor Presidente: en la sesión de ayer la Cámara adoptó resolución en el informe presentado por la Comisión de Asuntos Internos, referente a la situación en que están colocadas, en esta Legislatura, las Comisiones Investigadoras designadas en la Legislatura pasada.

Yo tuve que retirarme de Sala un momento antes de entrar al debate de ese asunto, y si hubiera estado en Sala, probablemente no le hubiera prestado mi voto afirmativo. No tengo ahora el propósito de pedir que se reabra el debate. Alguna de las consideraciones que yo hubiera podido hacer ayer, las voy a hacer — creo que tendré oportunidad de hacerlas — cuando se debata en Cámara el pedido formulado por el doctor Ferrer Serra, en el sentido de que se nombre una nueva Comisión Investigadora para la Caja de Jubilaciones.

Pero lo que yo quiero señalar ahora — y formular a ese propósito un pedido — es un poco concordante o similar con lo que planteó el doctor Brena, en el sentido de que se considere por la Cámara el informe presentado por la Comisión Investigadora del Instituto Nacional de Alimentación Yo voy a formular el mismo pedido para el informe de la Comisión Investigadora sobre las Divisas cambiarias utilizadas por el Ferrocarril Central.

(Apoyados).

—Más aún: yo creo que no habría que formular ese pedido, porque me parece que el informe de la Comisión de Asuntos Internos adolece de una falta de lógica evidente: propone, por ejemplo, que se mantenga la investigación propuesta por el señor Diputado Astiazarán respecto a las irregularidades cometidas en el funcionamiento de la Sección de Fomento Rural del Banco Hipotecario, simplemente porque hay un pre-informe y, en cambio, de las Comisiones que han presentado informe no dice nada, absolutamente nada.

Me parece que mucho más lógico, sería considerar los informes ya presentados y que todavía la Cámara no ha entrado a tratar, que son los informes a que se refería el doctor Brena y éste a que yo aludo ahora. Hay otro informe presentado, el referente al mercado negro de la nafta; pero, naturalmente, ese asunto ha perdido toda actualidad y es comprensible que no se considere. En cambio, los otros dos mantienen total actualidad.

Más aún: el informe de la cuestión de las divisas cambiarias ha sido expedido simplemente por mayoría; tiene tres votos de la mayoría que comparten el informe redactado por el señor Diputado Carbonell y Migal. Pero un miembro de la Comisión, el señor Diputado Oribe Coronel, presentó informe en minoría, y otro miembro de la misma Comisión, el señor Mora Otero, firma en gran parte discorde el informe de la mayoría.

De manera que hay una serie de cuestiones planteadas que la Cámara tiene que abordar y está en el deber de resolver. Yo entiendo que la Cámara podría entrar a considerar ese informe en una de las sesiones del mes de abril; pero si ese criterio no tiene ambiente, por lo menos que se aplique el mismo temperamento que se ha aplicado con el pedido formulado por el señor Diputado Brena; es decir, que lo considere la Comisión de Asuntos Internos y lo plantee en la próxima sesión de abril.

Es en ese sentido que formulo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado García Austt.

(Se vota: 44 en 46. — Afirmativa).

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR D'AMADO. — La Comisión, que no recibió absolutamente nada de la Mesa, se concretó a estudiar los tres casos que se mencionaron aquí en Sala; de manera que creo que no hay inconveniente alguno para que estudie todos los casos, el mencionado por el señor Diputado Brena y el señalado por el señor Diputado García Austt. Además, entiendo que la Presidencia debe pasar esas palabras a la Comisión de Asuntos Internos, para que sirvan de cabeza de expediente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

—Como la Mesa notó que nuevamente ha habido confusión en el asunto referente a las Comisiones Investigadoras, averiguó por intermedio de la Secretaría, y da cuenta de que, cumpliendo con lo que dispone el Reglamento, se refirió únicamente a las Comisiones Investigadoras que no han producido informe, a las que no se han expedido.

Se va a leer el artículo 105 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 105. Cuando una Legislatura nombre las Comisiones parlamentarias a que se refiere el artículo 51 de la Constitución de la República y éstas no se expidan dentro del término de su mandato, el Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si se han de proseguir o no las investigaciones".

—Como se ve, el Reglamento se refiere a las Comisiones que no se han expedido. Con las que se han expedido la Mesa nada tiene que ver: son las Comisiones las que deben mandar su informe al orden del día.

13

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Ha llegado a la Cámara un mensaje del Poder Ejecutivo, acompañando un proyecto de ley referente al acuerdo internacional para el aprovechamiento de los saltos de agua del Río Uruguay. Ese mensaje y proyecto fueron destinados a la Comisión de Obras Públicas, y, cambiando ideas con varios de los miembros de esta Comisión —ya que ella no pudo realizar sesión en la tarde de hoy— llegamos a la conclusión de que, dada la magnitud del asunto y teniendo en cuenta que, si bien es cierto que se trata de una obra pública, ella afecta a los intereses internacionales, es conveniente integrar dicha Comisión con la de Asuntos Internacionales. Por eso acordamos pedir que, para el estudio de este asunto, de tan vastas proyecciones, la Comisión de Obras Públicas sea integrada, no con una delegación de la de Asuntos Internacionales, sino que las dos Comisiones juntas estudien ese magno problema, que ha de ser traído a la Cámara en las próximas sesiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Guimaraens, para que las Comisiones de Obras Públicas y de Asuntos Internacionales estudien conjuntamente el proyecto de ley referente al acuerdo internacional para el aprovechamiento de los saltos de agua del Río Uruguay.

(Se vota: **44 en 46. — Afirmativa**).

14

—Se va a entrar a la orden del día.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a considerar el segundo punto de la orden del día: oír las exposiciones que harán varios señores Representantes.

I

Tiene la palabra el señor Diputado Rosa.

SEÑOR ROSA. — Señor Presidente: voy a distraer por breves instantes la atención de la Cámara, para hacer referencia a dos asuntos que reputo de gran interés para el Departamento de Canelones. El primero de ellos dice relación con un pedido formulado por la Comisión de Fomento del Liceo de Santa Lucía, integrada dicha Comisión entre otros por los doctores Guiglielmo e Irazoqui y señores Boggio y Bari González, para que se proceda a la oficialización de este Instituto que funciona desde el 30 de marzo de 1946, en dicha localidad, teniendo una totalidad de más de 100 alumnos, distribuídos en dos clases, comprendiendo tres grupos, y que ha realizado una labor digna y eficiente, habiéndose acreditado, con justicia, ante el concepto público.

Se trata, señor Presidente, de un Instituto que ha sido inspeccionado reiteradamente luego de haber sido habilitado, por el Consejo de Enseñanza Secundaria, que ha producido informes aprobatorios de la gestión del Instituto a que me refiero, ya sea en el aspecto docente ya sea en su faz administrativa.

Cuenta con un grupo de profesores que realmente honran a la institución liceal. Puedo citar a su Director, Educacionista señor Santos Rabaquino, doctora Santoro y doctor Irazoqui y demás distinguidos profesores.

De manera, señor Presidente, que como Diputado por el Departamento, me hago eco de esa aspiración de la culta y progresista ciudad de Santa Lucía, para que se proceda a la oficialización de dicho instituto.

Creo, señor Presidente, que la proximidad del liceo de Canelones, no constituye un obstáculo para que se lleve a cabo esta iniciativa. Santa Lucía tiene mucha autonomía y función propia en el sentido cultural, y beneficia el liceo a una importante zona que comprende no sólo localidades de Canelones, sino aún de los Departamentos de San José, como las de Moré, Capurro y Rodríguez; y del Departamento de Florida, como 25 de Agosto, Cardal e Isla Mala.

Por lo tanto, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, y a la Comisión de Presupuesto de la Cámara, con la esperanza de que ha de estructurarse el mensaje respectivo con el proyecto de oficialización del Liceo Habilitado de Santa Lucía, realizando obra de extensión universitaria.

El otro asunto a que me iba a referir, brevemente, es a una solicitud que me formula una comisión de vecinos de Migues, formada por los señores Enrique Cabot (hijo), Abel González y Miguel Baz, respecto a la construcción de un tramo de carretera en la zona de la 9.a Sección del Departamento de Canelones, que partiría de Estación Montes, pasando por los campos de la "Rausa", sucesión Fernández, Quinta de Cabot, Ayarain, comercios de los señores José María Rosa y Cipriano Hernández, campos de Guillén, continuando hasta encontrar la carretera a Minas, a la altura de los campos de Mariscotti. Se trata de una extensión de 25 kilómetros.

Se trata de una zona muy poblada y que permanece aislada en la estación invernal y la realización de esta obra vial beneficiaría a más de cuatrocientos agricultores, plantadores de girasol, remolacha, etc. De manera, señor Presidente, que solicito que la versión de mis palabras en este aspecto de mi exposición, pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de que proceda al estudio de esta importante obra de vialidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rosa, en lo pertinente, se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y Comisión de Presupuesto y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**)

II

—Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: yo me estaba refiriendo en una sesión anterior a la situación de los empleados y obreros del Frigorífico Nacional en relación a los Consejos de Salarios. Sostenía la tesis de que estos empleados y obreros no son funcionarios públicos. Son asimilables a los empleados y obreros de la actividad privada y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo puede y debe convocar el correspondiente Consejo de Salarios.

Recordaba la discusión promovida en torno a esta cuestión durante una interpelación al Ministro del Interior y había reproducido algunas de las consideraciones que yo había hecho en alguna oportunidad. Y cuando terminaba la hora, me aprestaba a recordar una interrupción coadyuvante que en ese momento hizo el entonces Diputado doctor Salgado, quien se manifestó de esta manera: "Tan es ese concepto" —decía el doctor Salgado— "de las autoridades del Frigorífico Nacional" —confirmando lo que yo decía— "que no se limitan a despedir a los jornaleros ocasionales, sino que despiden en la misma forma a personal superior mensual. Hace alrededor de dos meses acaban de despedir a un funcionario de esta última categoría sin sumario y sin expresión de causa" —se refiere a las razones de mejor servicio que pueden usar organismos de esta índole— "tal como lo hace la actividad privada, dándole sólo los tres meses de compensación que por el régimen jubilatorio le corresponde verterlo en el fondo de jubilación o entregárselo al interesado. Es es un hábito en el Frigorífico Nacional. Despide a sus servidores sin expresión de causa".

Y ante una interrupción del doctor Fusco, dice así: "Yo me refería al caso del Frigorífico Nacional pues hasta tienen sus autoridades el concepto de que dichos servidores son elementos de la actividad privada, porque en ese sentido se les trata, despidiéndolos sin sumario, sin expresión de causa, dándoles la indemnización correspondiente establecida para esos casos por el Código de Comercio o por la Ley de Jubilaciones".

Parece, pues, evidente —por lo menos hay elementos de juicio importantes a su favor— la razón de la tesis que yo estoy sosteniendo. Pero, puede hacerse todavía alguna otra consideración de índole legal; por ejemplo, las siguientes: la ley de seguro de paro no establece diferenciación alguna entre los frigoríficos particulares y el Frigorífico Nacional.

La ley de seguro de paro ampara por igual a los obreros de todos los frigoríficos; la ley de asignaciones familiares —que no comprende a los funcionarios públicos— comprende a los obreros del Frigorífico Nacional.

Pero si fueran funcionarios públicos, entonces les habría correspondido —cosa que nadie ha sostenido hasta el momento— el aumento de $ 25.00 mensuales establecidos por la ley general de aumento a los empleados públicos que votó la anterior Legislatura.

En concreto, señor Presidente, y completando con estas breves consideraciones mi exposición de anteayer, yo las resumo sosteniendo que hay razones, fuertes razones de índole legal, y antecedentes muy apreciables, para considerar a los funcionarios y obreros del Frigorífico Nacional como elementos de actividad privada a los efectos de la convocatoria del correspondiente Consejo de Salarios.

Tendría interés que estas brevísimas consideraciones que he formulado —claro está que se trata de un problema de mucha entidad y que podría dar lugar a grandes disquisiciones de los especialistas— pasaran al Ministerio de Industrias y Trabajo. Pido, por consiguiente, que la versión taquigráfica sea enviada a este Ministesio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si si pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el

señor Diputado Cardoso al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **33 en 35. — Afirmativa**).

III

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: voy a referirme en estos minutos a dos asuntos que son reclamos que me han hecho llegar dos grupos de obreros.

El primero tiene relación con los obreros dependientes de la Dirección de Hidrografía en particular a los obreros que trabajan en el dragado. Por gestiones que realizaron estos obreros en junio de 1944, se les asignó un viático de $ 0.70 diarios cuando estaban en funciones a fin de pagar la alimentación. En enero de 1945 hicieron gestiones a fin de que se aumentara dicho viático a $ 1.00, teniendo en cuenta el encarecimiento de los artículos de primera necesidad. Debido a esas gestiones, en mayo de 1946 se dictó un decreto por el Poder Ejecutivo, accediendo a su solicitud, es decir, fijando ese viático en la cantidad de $ 1.00 diario, mientras estaban embarcados esos obreros.

Este decreto nunca se cumplió y, por lo tanto, se le debe a dichos obreros la diferencia de viático para comida desde junio del año pasado hasta el presente. Pero lo peor es que desde octubre del año pasado ni siquiera se les paga los $ 0.70 que les corresponde a estos obreros del dragado cuando están en sus funciones en los barcos.

Aun cuando el decreto de mayo fué dejado sin efecto en noviembre de 1946, correspondería, por lo menos, que hasta esa fecha se les pagara la diferencia entre $ 0.70 y $ 1.00, fijado por el decreto referido que nunca se cumplió.

Mis palabras tienen por objeto reclamar la atención del Ministerio de Obras Públicas y de la Dirección de Hidrografía, a fin de que se haga justicia a los obreros, primero, pagándoles los viáticos que se les adeuda y, segundo, fijándoles ese viático en $ 1.00, pues así lo exige el alto costo de las subsistencias.

Solicito, señor Presidente, que estas breves palabras exhortando al cumplimiento de las aspiraciones de estos obreros, por creerlas de toda justicia, pasen al Ministerio de Obras Públicas.

El otro asunto, señor Presidente, al que me voy a referir —y con respecto al cual solicitaré otro trámite, distinto— se trata de los obreros del SOYP.

Los obreros del SOYP me han visitado —un grupo numeroso de ellos— para exponerme su situación.

Con relación a ese organismo, nuestra posición sigue siendo la misma en cuanto a que está configurado como un ente autónomo; pero lo cierto es que en la confección del presupuesto formulado por el Directorio de ese Instituto del Estado se ha seguido un mecanismo tal que actualmente está a consideración del Ministerio de Industrias y Trabajo ese presupuesto.

Por ese presupuesto sólo se otorga a los escasos sueldos que perciben estos jornaleros —que trabajan embarcados, también, por las funciones que desempeñan en ese instituto— un aumento de cinco pesos, en su generalidad, mientras que a los grandes sueldos se les hace aumentos de cien y ciento cincuenta pesos y más.

Como, según me informan, ese presupuesto está a consideración del Ministerio de Industrias y Trabajo, llamo la atención del mismo, recogiendo este reclamo de los obreros, sobre la situación de injusticia, que es necesario reparar, y que está en tiempo para hacerlo el Poder Ejecutivo. Aun cuando, siguiendo ese trámite —para mí equivocado— de que venga a consideración de esta Cámara el presupuesto, en esa oportunidad nosotros pudiéramos presentar las enmiendas; pero como la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo, espero que se corrija antes.

Para demostrar lo que estoy manifestando, bastaría sólo comparar el monto de las asignaciones y jornales actuales de esos obreros, que son muy inferiores a los similares de otros organismos; por ejemplo: un maquinista del SOYP gana 145 pesos, y se le propone un aumento de 15; en cambio, el de la Administración Nacional de Puertos gana 225 pesos; en el "Frigorífico Modelo", el encargado de máquinas gana 300 pesos mientras el presupuesto del SOYP le fija un sueldo de 115 pesos, con un aumento de 35; un maquinista de tercera clase, en el SOYP gana 85 pesos, y va con un aumento de 5, y en la Administración Nacional de Puertos gana con la misma función 160 pesos.

Con estas palabras, señor Presidente, quiero dejar expresado el anhelo de esos obreros, que yo recojo por entenderlo de justicia; y espero que el Ministerio de Industrias y Trabajo busque las soluciones para que ese presupuesto llegue a hacer justicia a esos obreros. Pido, por tanto, que esta última parte de mis palabras, sea pasada al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fernández Crespo se pasa en lo pertinente, a los Ministerios de Obras Públicas y de Industrias y Trabajo.

(Se vota: **42 en 44. — Afirmativa**).

IV

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PEREZ. — Señor Presidente: voy a referirme a un asunto que incumbe al Ministerio de Obras Públicas.

En el Departamento de Colonia, localidad de Minuano, fué construído por dicho Ministerio un trozo de carretera, que empieza en el camino viejo "Rosario-Colonia", y termina en Estación Barker. Ese trozo no está unido con la carretera nacional "Montevideo-Colonia", de la que esta separado apenas por tres kilómetros de camino de tierra, resultando por eso casi inútil en tiempos de lluvia.

El Ministerio no ha realizado las correspondientes expropiaciones de los terrenos ocupados, que, siguen siendo todavía de propiedad particular. Por tal razón seguramente, no se han construído los alambrados a lo largo de la carretera, de tal modo que los ganados que hay en esos campos pueden cruzarla, en cualquier momento, con el consiguiente riesgo para el viajero.

Y, lo que es más raro y más grave, es que la carretera misma está cruzada en sentido perpendicular por los alambrados divisorios de las distintas propiedades, habiendo tranqueras de trecho en trecho, que es necesario abrir para poder pasar; los automovilistas las abren, pero comúnmente no las cierran; para evitar ese inconveniente los vecinos tienen que destacar allí un hombre, casi de continuo, para cerrarlas y evitar que los ganados se salgan de sus potreros.

Viajar de noche por esa carretera con tranqueras es un peligro; ya ha habido accidentes, hasta ahora felizmente de poca importancia.

Creo necesario y urgente, para esa carretera, expropiar los terrenos ocupados, alambrarla de los dos lados, eliminando los alambrados que la cruzan perpendicularmente, terminando con la aberración de las tranqueras existentes en la actualidad y continuar este trozo de carretera, hasta empalmarlo con la carretera nacional Montevideo-Colonia.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento del Ministerio de Obras Públicas, en la creencia de que serán corregidos a la mayor brevedad, los defectos enumerados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pérez se pasa al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

V

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: deseo referirme a un hecho, de que se me dice se ocupó también un diario de la mañana de ayer, relativo a una injusta postergación de una antigua y benemérita empleada de la Dirección de Impuestos, en San Jacinto.

La señorita María Julia Iturralde forma parte de la Administración desde casi veintidós años. En su actual condición de auxiliar primero, sustituyó durante casi dos años a la señora de Buisson, agente de tercera clase, en San Jacinto, mientras sustanciaba sus trámites jubilatorios. Pero he aquí que cuando todo el mundo, sin excluír a sus jefes inmediatos, pensaba que la señorita Iturralde, en virtud de su correcto y eficaz comportamiento y a su antigüedad en la oficina, iba a ser confirmada en el puesto, una persona del lugar, completamente ajena a la Administración, y por consideraciones e influencias de orden político, fué nombrada para el mismo cargo.

Es doloroso, señor Presidente, comprobar el tributo que a veces los espíritus mejor intencionados deben pagar a la Política, cuyos compromisos es preciso cumplir, saltando por las situaciones más claras y más justas, como la que acabo de referir, y es comprensible y consecuencia, la desmoralización de los empleados que, aún sabiéndose correctos y cumplidores, no se sienten amparados en sus derechos, a pesar de ese instituto legal, el Estatuto del Funcionario, que por virtud de las interferencias de la política, va resultando una bella utopía, por no llamarlo, en un lenguaje más prosaico, una verdadera "carabina de Ambrosio".

Al solicitar que estas palabras pasen al Ministerio de Hacienda, no lo hago por considerar a su titular autor directo de esta anomalía; antes bien, lo considero un espíritu demasiado justo y ecuánime, para reparar las in-

justicias cometidas a sus espaldas, con tanta mayor diligencia cuanto menor es la jerarquía del funcionario perjudicado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado García Pintos se pasa al Ministerio de Hacienda.

(Se vota: **40 en 44. — Afirmativa**).

VI

—Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Hace un cuarto de siglo, este año, que yo presenté a la Cámara un proyecto de ley por el cual se modificaban las cosas relativas a la Facultad de Medicina, independizando de ella la Facultad de Farmacia.

En aquel entonces se observaba que los medicamentos subían de precio cada día más. Así lo revelan palabras del doctor Sayagués Lasso en un escrito que presentó ante la Cámara, según creo, quién decía que desde 1911 se constataba un aumento verdaderamente asustador del precio de los medicamentos.

El proyecto que yo presenté tenía por objeto, sobre todo, que las farmacias fueran dirigidas por los farmacéuticos. No veía yo otro objeto a la Facultad de Farmacia que el de formar individuos capaces de regentear, de dirigir bien una farmacia. Sin embargo, a pesar de mi proyecto, que no pasó a la Cámara nunca, que quedó en la Comisión dictaminante sin salir de ella, las cosas siguieron como hasta entonces: La Facultad de Farmacia, parte integrante de la Facultad de Medicina, y los farmacéuticos reducidos a la función de regentear las farmacias. Una verdadera mentira, señor Presidente, porque los farmacéuticos en plural no regentean formacia alguna, salvo en aquellos casos excepcionales, que ahora hay, también, en que son dueños de las farmacias. Los farmacéuticos limitan su acción a ir cada diez o doce días a poner sus firmas en los recetarios. No regentean nada, repito.

Los precios de los medicamentos han seguido subiendo; la irregularidad científica y profesional esa, continúa como antes. Los precios, como digo, han subido de una manera exorbitante, y ahora, con motivo de la suba de todos los demás artículos, se elevan más todavía. Ahora bien, es preciso poner un dique a estas cosas, señor Presidente. ¿Y a quién se dirige uno? ¿A quién se dirigiría la Cámara para hacer rebajar los precios de los medicamentos? ¿A los comerciantes que los introducen? ¿A los que los venden? ¿A las farmacias, que son otras tantas casas comerciales que no tienen aquella dignidad que nosotros reconocemos a los profesionales?...

La suba de los medicamentos continuará y el pueblo seguirá sufriendo las consecuencias de aquella suba.

Yo quisiera, señor Presidente, que ese proyecto mío a que aludo, que es viejo indudablemente, porque hace 25 años que lo presenté a la Cámara, fuera estudiado de nuevo por la Comisión encargada de considerar lo relativo a este asunto; que fuera estudiado y que se viera de una vez por todas que aquel proyecto de ley, — que no porque es mío lo alabe, — no tiene más defecto que el de que, para halagar el amor propio de los farmacéuticos, se me ocurrió que éstos fueran titulados "doctores"; y deseo que ese proyecto sea estudiado por la Comisión que ahora va a estudiar el asunto de los precios de los medicamentos y a ver si se resuelve, al mismo tiempo, que aquel otro asunto, la cuestión de la Facultad de Farmacias, que es una cosa importantísima desde el punto de vista de la ilustración de los que acuden a ella y de los fines prácticos que se persiguen con esa ilustración, sea resuelto, pues los farmacéuticos ahora, señor Presidente, son Representantes Nacionales, son Senadores de la República, son Directores de los Bancos, cualquier cosa, pero no son farmacéuticos en verdad de las cosas, salvo excepciones.

(Hilaridad).

15

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto "abaratamiento de los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión investigadora)".

(Antecedentes:)

MOCION

Con el objeto de buscar y plantear a la Cámara, con completo conocimiento de sus causas, soluciones concretas y eficaces para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, y con la facultad otorgada por el artículo 108 de la Constitución de la República y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento de la Cámara de Representantes, mociono para que se designe una Comisión Investigadora.

Dicha Comisión dentro del plazo de 60 días, deberá presentar a la Cámara informe o informes con proyectos de ley que permitan cumplir con las finalidades de su designación.

Sin perjuicio de todas las investigaciones que crea conveniente realizar para cumplir su cometido, procurará especialmente comprobar, si efectúan algunos industriales, o comerciantes, ganancias abusivas con los artículos de primera necesidad que producen o venden, y proponer las soluciones para impedirlas.

Montevideo, marzo 3 de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

No puede haber en este momento preocupación mayor para los representantes del pueblo, que resolver el angustioso problema de la insoportable carestía de la vida.

Desde que sospeché que ella podría producirse, más cuando se hizo realidad y máxime ahora que ella es dolorosa, no he hecho nada más que llamar a la rápida solución del problema; a la responsabilidad a quienes aumentando las barreras lo hacían más difícil, y a la aprobación de distintas iniciativas que para resolverlo he presentado al Parlamento para irlo resolviendo favorablemnte.

Persiguiendo este propósito he presentando también hoy a la Cámara un proyecto que tienda a evitar una de sus causas, que es la que vengo a denunciar, con la realidad de la carestía de la vida, para justificar al necesidad la oportunidad de la designación de la Comisión investigadora, que solicito con fines de legislar, inspirados en tan altos propósitos de bienestar y paz social.

Entre todos los caminos me siento alentado a proponer éste también; porque entiendo que él puede ser muy útil, si tomamos la valiosa experiencia realizada por Cámaras anteriores, cuando se designó una Comisión Investigadora para estudiar los salarios y régimen de vida de los obreros.

Entiendo que su finalidad debe ser amplia, por cuanto el problema de la carestía de la vida no se puede dar por terminado con resoluciones simplistas, sino como son múltiples sus causas internas, ya que debemos descartar casi, las externas y universales, su obra puede ser saludable no sólo para las clases necesitadas, sino para encarrilar en el buen y saludable camino el normal desarrollo de nuestra industria y de nuestro comercio.

Creo que en alguien hay insensibilidad en cuanto a la necesidad que el buen propósito esté en la acción de todos, aún para ellos, aunque sea por egoísmo, por cuanto sin darse cuenta quizás están creando otros problemas concomitantes que podrán gravitar, si no se les remedia a tiempo, sobre todos, sobre el país, y aún sobre la verdadera democracia, que es la que queremos servir y que puede ser realidad en un ambiente de justicia, de respeto a los derechos y, en fin, de una amplia libertad, que sólo puede ser completa cuando hay también el respaldo económico de los hogares, para vivir, con la dicha de hacerlo con la amplitud conveniente que da paz y amor.

Como reglamentariamente debo ir a la Comisión Preinvestigadora que se designe para ampliar los móviles y motivos que me han impulsado a pedir esta Comisión Investigadora, lo dejo fundado con estas breves consideraciones generales, para particularizar la razón de mi pedido en esa oportunidad.

Montevideo, marzo 3 de 1947.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

ACTA N.o 1

En Montevideo, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecisiete horas y quince minutos, se reúnen los señores Representantes A. Carlos Cutinella, Oscar P. Calleriza y Silvio H. Silva, designados por la Presidencia de la Cámara, para integrar la Comisión Preinvestigadora sobre abaratamiento de artículos de primera necesidad, en virtud de la moción presentada a la Mesa por el señor Representante Daniel Fernández Crespo. Comienza la sesión dando lectura el señor Calleriza, del pedido formulado con su correspondiente exposición de motivos. De inmediato el doctor Cutinella manifiesta, dada la índole de la moción, que ésta se ajusta al artículo 101 del Reglamento que hace referencia a la designación de Comisiones Especiales y no al artículo 103 referente al nombramiento de Comisio-

nes Investigadoras. Señala también el expresado señor Representante que la presentación de proyectos de ley no son del resorte de Comisiones Investigadoras sino de una Comisión Especial. Seguidamente el señor Calleriza, formula una breve disertación relacionada con los fundamentos expuestos por el doctor Cutinella, en el sentido de que el pedido formulado por el señor Diputado mocionante corresponde a una Comisión Especial. El señor Silva, no comparte las razones expresadas por los mencionados legisladores; entiende que dicha solicitud está encuadrada dentro del artículo 108 de la Constitución y del 103 del Reglamento de la Cámara. El nombrado legislador da lectura a varios párrafos de la moción aclarando algunos de los conceptos citados por su autor. Luego de una pequeña deliberación y en virtud de ser reclamada la presencia en Cámara del señor Representante Silva, que desea participar en el debate relacionado con el problema jubilatorio, se acuerda celebrar sesión mañana martes 4, a las 16 horas y 30 minutos, invitándose también al señor Representante Fernández Crespo, a fin de cambiar ideas. No siendo para más se labra la presente acta que firman los señores Representante nombrados integrantes de la Comisión.

A. Carlos Cutinella. — Oscar P. Calleriza. — Silvio H. Silva.

ACTA N.o 2

En Montevideo, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se reúne la Comisión Preinvestigadora sobre abaratamiento de artículos de primera necesidad, con asistencia de sus miembros señores doctor A. Carlos Cutinella, Oscar P. Calleriza y Silvio H. Silva. Concurre además el señor Representante denunciante don Daniel Fernández Crespo. Iniciada la sesión y concedida la palabra al expresado legislador autor de las denuncias, manifiesta que de acuerdo con los artículos 108 de la Constitución y 103 del Reglamento de la Cámara, solicitó el nombramiento de una Comisión Preinvestigadora, frente a la angustiosa situación creada por la carestía de la vida. Agrega que ha presentado varios proyectos en distintas etapas, sin poder lograr su propósito, en virtud de carecer del respaldo parlamentario. Considera que el Parlamento debe tomar alguna medida eficaz y esto no se logra con la presentación de proyectos de ley cuya única finalidad es halagar a las masas sin ningún resultado. Se ocupa de su proyecto presentado a la Cámara en el día de ayer y de una estadística que se acompaña en su exposición de motivos, que le fué proporcionada por la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, con los porcentajes de aumento de muchos artículos de primera necesidad, tomando como base los precios que regían en los años 1938, 1944 y 1946 y los que rigen actualmente, cuyos aumentos, a su juicio, no se justifican. Señala que otra de las finalidades que tuvo al presentar su proyecto, es poder comprobar las excesivas ganancias que se obtienen con estos artículos. Como dato ilustrativo, da a conocer el precio que se cobra actualmente por los casimires nacionales, siendo a razón de $ 11.50 el metro, el que se cobraba en el año 1940, $ 5.10 el metro. El texto del proyecto presentado y su estadística completa del elevado aumento que han sufrido también otros artículos imprescindibles para el hogar, como ser medicamentos, calzado, etc., se encuentra en la carpeta de la Comisión. Recalca el señor Representante que un modesto hogar no puede hacer frente a las más apremiantes necesidades de la vida con esta excesiva elevación de precios, y con estos antecedentes considera que existe base para la designación de una Comisión Investigadora. Adelanta que si ha solicitado el nombramiento de una Comisión Investigadora, es debido a que la experiencia parlamentaria le ha hecho ver la poca suerte que han tenido las Comisiones Especiales. En uso de la palabra el doctor Cutinella, hace algunas objeciones de carácter reglamentario, manteniendo el criterio expuesto en la sesión anterior, o sea que lo que correspondería sería la designación de una Comisión Especial para que se abocara al estudio de ese asunto. Destaca, además, que es la solución más práctica; y que la finalidad buscada por el proponente no se obtendrá con Comisiones Investigadoras, especialmente en materia de regulación de precios. Por su parte, el señor Calleriza estima que lo más eficaz para llegar a una solución, sería ponerse de acuerdo entre todos los sectores y dictar una ley. Repite que sería un verdadero fracaso designar una Comisión Investigadora, como tuvo oportunidad de manifestarlo en la sesión del día anterior. Y por último agrega, a mayor abundamiento, que le crearía también una situación incómoda ante la opinión pública al Gobierno, que recién se inicia. Este importante problema da lugar a un debate entre los señores Cutinella y Fernández Crespo, quienes desean llegar a una solución satisfactoria por tratarse de un asunto que a todos afecta. Finalmente, no aceptándose por el denunciante la designación de una Comisión Especial en vez de una Comisión Investigadora, la mayoría de la Comisión Preinvestigadora acuerda expedirse aconsejando que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, no corresponde la designación —en el caso— de una Comisión Investigadora. Siendo las diecinueve horas treinta minutos se levanta la sesión, labrándose la presente acta que firman los miembros de la Comisión y el Diputado denunciante.

A. Carlos Cutinella.

Comisión Especial.

INFORME EN MAYORIA

Señores Representantes:

La Comisión preinvestigadora designada para expedirse sobre la moción del señor Representante don Daniel Fernández Crespo, luego de deliberar sobre el alcance de la resolución propuesta, acordó invitar al mocionante para que concurriera al seno de la Comisión a ampliar los fundamentos de su proposición.

Escuchada la nueva exposición del proponente, la Comisión considera, de conformidad a lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, que la moción del señor Representante Fernández Crespo, reúne los dos primeros requisitos que exige la mencionada disposición reglamentaria, pero que, en el caso, no se llenan los extremos exigidos para la existencia de la tercera condición que impone la precitada disposición para que sea procedente el nombramiento de una Comisión Investigadora, es decir, que sea necesario, oportuno y procedente una investigación previa para encontrar soluciones concretas y eficaces tendientes a lograr el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

Considera la Comisión informante, que para el logro de esa finalidad, sería más oportuno y procedente el nombramiento de una Comisión Especial con ese cometido y con plazo perentorio para expedirse — tal como lo prevé el artículo 101 del Reglamento — y la que estaría en mejores condiciones para abocarse de inmediato al estudio de las fórmulas concretas y eficaces que podrían sancionarse para lograr un efectivo abaratamiento de los artículos de primera necesidad, cuyos precios no van a bajar, a juicio de esta Comisión, por el solo hecho de que se decrete una investigación para saber exactamente hasta dónde alcanza el encarecimiento que todos reconocemos que existe, inclusive el propio mocionante.

Aceptándose "a priori", como se acepta por el consenso general, que existe un encarecimiento excesivo de los artículos de primera necesidad, es evidente que lo que resulta oportuno y procedente, no es investigar ese hecho más a fondo, sino buscar las soluciones que corresponde aplicar en cada caso para evitar que esa situación continúe y aun llegue a agravarse; y lograr que sas soluciones obtengan el necesario consenso y se conviertan en normas legales de posible aplicación".

Por los expresados motivos es que esta Comisión considera que en el caso, la moción del señor Diputado Fernández Crespo, no reúne las condiciones reglamentarias que establece imperativamente el artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

Sala de la Comisión, marzo 4 de 1947.

A. Carlos Cutinella. — Oscar P. Calleriza.

Comisión Especial.

INFORME EN MINORIA

Señores Legisladores:

En mi calidad de miembro de la Comisión preinvestigadora, constituída a consecuencia de la moción formulada por el señor Representante Fernández Crespo, para que se designara una Comisión Investigadora "que permita encontrar soluciones concretas y eficaces para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad", me complazco en informar en minoría al Cuerpo, que a mí juicio han sido ampliamente cumplidos los extremos del artículo 103 del Reglamento de la Cámara, por el señor Diputado mocionante.

Fundamentalmente el citado artículo dispone:

"A) Entidad de la denuncia";
"B) Seriedad de su origen";

"C) Oportunidad y procedencia de una investigación", y a ello debe ajustarse, como es natural, la Comisión preinvestigadora sin entrar en consideraciones de otra índole que puedan desnaturalizar la disposición reglamentaria.

En consecuencia, me limitaré a hacer un rápido análisis de las razones que me han movido a votar afirmativamente en la Comisión, la moción del señor Fernández Crespo.

Entidad de la denuncia

El problema de las subsistencias ha tomado proyecciones imprevistas en los últimos años, provocando el alza de los precios un estado de alarma social, de verdadera desesperación colectiva, fundamentalmente en las clases media y obrera, y me atrevo a calificar de desesperante la situación actual, porque en el aumento de los precios que viene realizándose en forma progresiva, no se vislumbran perspectivas de detención y, por el contrario, todo hace pensar que ellos seguirán en ascenso.

Pasa, pues, la población verdaderas angustias económicas, y de nada valen los aumentos de salarios si junto con ellos no se llega a una estabilización en los precios que afectan el costo de la vida.

Muchísimas consideraciones podrían formularse para probar este estado de cosas, pero las omito porque ellas son de conocimiento de los señores legisladores.

Hay, pues, entidad suficiente en la denuncia formulada por el señor Diputado Fernández Crespo.

Seriedad de su origen

La calidad de legislador del denunciante, su notoria versación de los problemas sociales, la exposición de motivos que acompaña su moción y el conocimiento que tienen también todos los señores Diputados en el asunto, dan suficiente seriedad al origen de la denuncia formulada.

Oportunidad y procedencia de una investigación

El Parlamento inicia una nueva Legislatura; la opinión pública angustiada, desesperada por la situación económica que se aflige, espera que sus representantes sean fieles intérpretes de su clamor.

Sin necesidad de estadísticas, todos sabemos del aumento del costo de la vida, que ha llegado a porcentajes elevadísimos y está en el ánimo público que existe una especulación desmedida sin que hasta ahora hayan sido eficaces las medidas dispuestas para reprimirla.

Hay, evidentemente, ganancias desmesuradas, afán de enriquecimiento de unos pocos en perjuicio de los más: la población en general.

Es, entonces, preciso y urgente investigar las causas del costo de la vida; que se establezcan las razones que inciden en nuestra economía para tener a la vista todos los elementos de juicio necesarios y luego legislar como lo preceptúa la Constitución de la República, en su artículo 108.

Llegar al fondo del asunto, a su misma raíz, por medio de una Comisión Investigadora, es procedente para que el Parlamento pueda luego dictar las leyes pertinentes que hagan justicia a quienes obtienen una ganancia lógica y aplique las medidas que correspondan para evitar las demasías y especulaciones que tanto angustian a las clases media y obrera del país.

En consecuencia, estimo que el extremo exigido, de "oportunidad y procedencia" ha sido ampliamente cumplido, y en discordia con los compañeros de Comisión hago llegar este informe favorable, sin perjuicio de ampliarlo verbalmente en Sala, entendiendo que la mayoría del Parlamento habrá de aprobar la designación de la Comisión Investigadora a fin de que ella pueda realizar su cometido urgentemente.

Sala de la Comisión, marzo 4 de 1947.

Silvio H. Silva, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la parte dispositiva del dictamen de la Comisión en mayoría.

(Se lee:)

"Por los expresados motivos es que esta Comisión considera que en el caso la moción del señor Diputado Fernández Crespo no reúne las condiciones reglamentarias que establece imperativamente el artículo 103 del Reglamento de la Cámara.

Sala de la Comisión, marzo 4 de 1947.

A. Carlos Cutinella. — Oscar P. Calleriza".

—Léase ahora la parte dispositiva del dictamen de la Comisión en minoría.

(Se lee):

"En consecuencia, estimo que el extremo exigido de "oportunidad y procedencia" ha sido ampliamente cumplido, y en discordia con los compañeros de Comisión hago llegar este informe favorable sin perjuicio de ampliarlo verbalmente en Sala, entendiendo que la mayoría del Parlamento habrá de aprobar la designación de la Comisión Investigadora a fin de que ella pueda realizar su cometido urgentemente.

Sala de la Comisión, marzo 4 de 1947.

Silvio H. Silva".

—En discusión.

Los señores miembros informantes están en Sala. ¿No tienen interés en hacer uso de la palabra?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Señor Presidente: yo quiero escuchar primero, como me parece que corresponde, la ampliación de las razones que tuvieron los miembros de la Comisión Pre - investigadora para redactar su informe. Como el doctor Cutinella está en Sala, yo esperaría a que él hiciera uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ninguno de los miembros informantes, señor Diputado, ha querido hacer uso de la palabra, a pesar de que la Mesa los incitó a ello.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo creo que, de acuerdo con el Reglamento, debe hablar primero el miembro informante de la mayoría. Por eso, le cedo la palabra al señor Diputado Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores miembros informantes pueden hacer uso de la palabra o no. Por el momento, han renunciado a ella.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo entiendo que no he renunciado a hacer uso de la palabra ni a ningún derecho por la circunstancia de que no haya pedido la palabra en primer término. No he pedido la palabra, porque la Comisión ha hecho un informe escrito, que está repartido.

La Comisión en mayoría aconseja una determinada solución. Lo que corresponde es que los que estén en desacuerdo impugnen el informe, pero no que, habiendo mayoría en favor de una determinada solución, se amplíen los fundamentos. Yo, por el momento, no considero necesario ampliarlos.

Por lo tanto, no se me debe computar esta intervención de ahora como miembro informante del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, los miembros informantes pueden intervenir todas las veces que quieran.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Como miembro informante en minoría en este asunto, debo decir que he discrepado con la mayoría de la Comisión en cuanto a las razones que tuvo para oponerse a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, referente al nombramiento de una Comisión Investigadora para estudiar y proponer soluciones a la Cámara en lo que tiene relación con las subsistencias en general.

El informe de la Comisión en mayoría, a que hacía referencia recién el señor Diputado Cutinella, dice que la moción del señor Diputado Fernández Crespo llena los dos extremos primeros del artículo 103 del Reglamento, vale decir, entidad de la denuncia y seriedad de su origen; pero que no llena el extremo exigido en el apartado 3.o del artículo de referencia, por una serie de consideraciones. Entre ellas, dice así: "Aceptándose "a priori", como se acepta por el consenso general, que existe un encarecimiento excesivo de los artículos de primera necesidad, es evidente que lo que resulta oportuno y procedente, no es investigar ese hecho más a fondo, sino buscar las soluciones que corresponde aplicar en cada caso para evitar que esa situación continúe y aún llegue a agravarse; y lograr que esas soluciones obtengan el necesario consenso y se conviertan en normas legales de posible aplicación".

Bien, señor Presidente: en este aspecto del informe de la Comisión en mayoría se da, justamente, la razón a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, porque ella busca encontrar las causas y proponer a la Cámara las soluciones.

Quiere decir que la Comisión en mayoría, en el fondo y posiblemente sin quererlo, le está dando la razón al propio Diputado mocionante.

Por otra parte, señor Presidente, el artículo 103 del Reglamento es bien claro, porque dice así: "La Comisión, dentro de las veinticuatro horas deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los puntos siguientes": A), B) y C), que los señores Diputados conocen. Sin embargo, a mi juicio la Comisión en mayoría se ha salido de lo que preceptúa esta parte del artículo 103 del Reglamento, porque entra a proponer a la Cámara la designación de una Comisión Especial.

Véase, señor Presidente, que desde el punto de vista reglamentario, a mi criterio, la Comisión en mayoría no ha cumplido estrictamente con el Reglamento. Los integrantes de la Comisión Preinvestigadora debemos ajustarnos al artículo 103, es decir, a la entidad de la denuncia, a la seriedad de su origen y a la oportunidad y procedencia de una investigación.

Por eso he discrepado con los miembros de la mayoría y entiendo que no sólo se han llenado los dos primeros extremos citados, sino también el tercer extremo, vale decir, la oportunidad y procedencia de una investigación.

Considero que no podemos salirnos del aspecto reglamentario y entrar a las cuestiones de fondo. Yo, con mucho gusto y lleno de antecedentes, podría hacerlo; podría referirme con extensión —como sin duda pueden hacerlo todos los señores Diputados— al pavoroso problema del costo de la vida y de las subsistencias en general; pero creo que en mi calidad de miembro de la Comisión Preinvestigadora, sólo debo ajustarme a lo que marca el Reglamento.

En consecuencia, estimo que corresponde la designación de la Comisión Investigadora solicitada por el señor Diputado Fernández Crespo, considerando, además, que la mayoría de la Comisión no ha cumplido estrictamente con lo que dispone el artículo 103 del Reglamento, porque ha propuesto otra cosa distinta a la que planteó el señor Diputado mocionante.

Por estas consideraciones, señor Presidente, es que he discrepado en absoluto con la Comisión en mayoría y, como decía hace un instante, no voy a entrar a estudiar el problema de fondo. Creo que en mi calidad de miembro informante podré hacerlo más adelante, si se plantea esta misma cuestión.

Es lo que quería decir, por el momento.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente, yo voy a votar la proposición en minoría de la Comisión Preinvestigadora y voy a explicar con la mayor brevedad posible por qué puesto que tengo que hacer una salvedad respecto de las disposiciones constitucionales y reglamentarias que se aplican.

Considero que el desacuerdo entre la mayoría y la minoría de la Comisión es aparente y que proviene de un error de interpretación de la disposición constitucional y del Reglamento de la Cámara.

Es la tercera corporación política que integro y es la tercera vez que me encuentro con este problema, a mi juicio mal planteado y mal resuelto.

El artículo 108 de la Constitución en vigor, idéntico al artículo 51 de la Constitución de 1917, distingue claramente dos clases de Comisiones Parlamentarias.

No tengo a mano el texto de ambos artículos, que es idéntico, pero yo considero que distingue claramente dos clases de Comisiones Parlamentarias, pues dice que las Cámaras podrán nombrar Comisiones Parlamentarias de Investigación, o para suministrar datos con fines legislativos. De modo que una cosa es la investigación y otra cosa es el asesoramiento.

En este momento leo el texto de la disposición constitucional y constato que lo he repetido casi al pie de la letra.

La distinción, como yo decía, es esencial, y dice relación con dos clases de cometidos y funciones que tiene el Parlamento: el de legislar y el de fiscalizar la Administración Pública o fiscalizar la gestión del Poder Ejecutivo.

Las Comisiones Investigadoras propiamente dichas, son para esta función fiscalizadora; las otras, son para la función legislativa.

Ahora bien. El Reglamento de la Cámara no ha distinguido, como no ha distinguido el Reglamento de la ex Asamblea Representativa, ni distingue el Reglamento de las Juntas Departamentales.

De modo, pues, que ya resulta evidente la confusión en que incurren los miembros de la Comisión, guiados, desde luego, por la disposición reglamentaria que está en vigor: aplicaron el único procedimiento, uniformado arbitrariamente en el Reglamento para resolver el problema planteado por el señor Diputado Fernández Crespo.

Lo que se busca en este caso es suministrar datos a la Cámara con el propósito de legislar, a fin de conseguir el abaratamiento de la vida, y eso es útil, eso la Cámara debe hacerlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La moción lo dice.

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado: ese es el espíritu de la moción, tal como yo lo entendí.

Creo que no tengo por qué agregar nada más respecto de este aspecto del problema. Pero como yo no voy a plantear —ni sería oportuno— una modificación del Reglamento en este momento, tengo que ajustarme a sus disposiciones, y en ese sentido admitir que se le llame Comisión Investigadora, pero con la salvedad que expreso, de que funcionará con aquella finalidad, o sea la de aportar datos para legislar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEZAMA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no advirtió que el señor Diputado Lezama no era miembro de la Comisión. Estaba anotado antes por su orden, el señor Diputado Fernández Crespo...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No hago cuestión, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...y luego el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto he escuchado al señor Diputado Lezama y no tengo inconveniente en hablar después.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le explica al señor Diputado Fernández Crespo y al doctor Gilmet, que no tuvo el propósito de darle preferencia al señor Diputado Lezama, sino que creyó que era miembro informante de la Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me ha concedido una interrupción el señor Diputado Lezama. Si me la concede la Mesa, voy a hacer uso de la palabra. No tengo ningún inconveniente en que se le haya concedido primero la palabra al señor Diputado Lezama

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Yo coincido con la interpretación que da el señor Diputado Lezama a este artículo constitucional. Entiendo también que el Reglamento hace alguna confusión al respecto, pero para interpretarlo tal como lo hace el señor Diputado Lezama, yo creo que hay autoridades en esta materia, que así han interpretado el principio que informa el artículo constitucional referido. El móvil que persigue el artículo 108 de la Constitución de la República es idéntico al artículo 51 de la Constitución de 1917 y al artículo 109 de la Constitución del 34. Los dos hacen referencia a Comisiones Parlamentarias de Investigación o para suministrar datos con fines legislativos.

Ahora, yo entiendo — y este fué uno de los motivos de la discrepancia con los miembros en mayoría que sostenían lo contrario — que las Comisiones Investigadoras no sólo pueden investigar a los organismos del Estado, sino que pueden hacer otras investigaciones que le ordene la Cámara, con fines de proveerla de datos, a objeto de hacer la ley, y esa misma Comisión proponer las soluciones legales a la Cámara.

Me voy a permitir en este instante afirmarme en conceptos tan prestigiosos como los del profesor Jiménez de Aréchaga, que, desde luego, redundan para algunos señores Diputados que conocen más que yo este tema.

Dice el profesor Jiménez de Aréchaga: "El derecho de investigación o de pesquisa es también una consecuencia necesaria del derecho de iniciativa parlamentaria y tiene el mismo objeto que el de interpelación. Las Asambleas, para desempeñar con utilidad y con acierto las diversas funciones que la Constitución les confía necesitan en algunos casos practicar averiguaciones, a fin de acumular datos exactos sobre hechos que han de servir de base de sus debates y de sus resoluciones".

Y marco esto, fundamentalmente: "Para la formación de las leyes que tengan por objeto introducir serias modificaciones en el sistema financiero de un país, en la organización de cualquier servicio público importante o en la legislación relativa a la agricultura, al comercio y a la industria, es necesario que los legisladores, además de su competencia científica o especulativa, posean un conjunto de antecedentes y de datos positivos que les hagan conocer el verdadero estado de esos intereses sociales que tratan de garantir y fomentar; y el medio más seguro de conseguirlos es el de ordenar y efectuar una investigación".

Sigue el doctor Jiménez de Aréchaga, en su libro sobre este tema, haciendo referencia a algunas constituciones que explícitamente indica, y que dan facultades a estas comisiones parlamentarias para hacer la investigación, aún en organismos particulares, facultades que hemos dado ayer, y hemos estado dando en distintas oportunidades para cada caso, en una forma que yo entiendo debía hacerse de carácter general.

Y dice después el mismo autor:

"Pero la falta de disposiciones constitucionales a este respecto no impide que las Asambleas Legislativas ejerzan el derecho de investigación, porque los Poderes Públicos tienen la facultad de adoptar todas las medidas que sean necesarias para el conveniente ejercicio de sus atribuciones, y es indudable que ellas tienen necesidad, en algunos casos, de ordenar y practicar investigaciones para resolver con acierto difíciles y graves cuestiones sometidas a su consideración."

De manera que con esto habría algo más que agregar a la base de esa interpretación tan juiciosa que da el señor Diputado Lezama, y que yo comparto, y que está tan bien acompañada con estas opiniones de Jiménez de Aréchaga, que he recogido así, al azar, y que significan, por lo tanto, que la Cámara está facultada a designar comisiones investigadoras para fines legislativos, y que esas comisiones investigadoras pueden proponer proyectos de ley.

Muchas gracias.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Podría decirme el señor Diputado Fernández Crespo qué obra es esa que ha citado?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado: "El Poder Legislativo", de Justino Jiménez de Aréchaga.

SEÑOR LEZAMA. — Entonces, no se está refiriendo ese libro a estas disposiciones constitucionales, porque éstas se introdujeron en 1917. La Constitución de 1930 no establecía nada al respecto. Desde luego, se puede decir que tenía la facultad de investigar, fiscalizar, recoger datos con fines legislativos, y aún distinguiendo las dos funciones, es natural que en la realidad se confunda a veces, que para suministrar datos con fines legislativos haya que investigar.

De manera que la solución del problema estaría en la reglamentación por ley de la disposición constitucional.

Pero yo, ahora, no quería plantear ni siquiera la modificación del Reglamento. Quería fundar mi voto: voto por una Comisión Especial para suministrar datos con fines legislativos. Creo que será muy útil. No me conforma la única razón que da el informe de la mayoría para desechar esta Comisión, aunque advierto por segunda vez que la mayoría también se coloca en la posición mía, porque admite una Comisión especial de estudio, lo que sí, que de modo más restringido, porque se refiere a las comisiones especiales que en artículo separado establece el Reglamento.

El único argumento que da el informe de la Comisión en mayoría, establece que siendo evidente el encarecimiento de los artículos de primera necesidad, no hay más nada que investigar. No es así, señor Presidente. Hay que investigar, y mucho, las causas particulares de ese encarecimiento. Todos los días nos encontramos con alguna sorpresa al respecto. No se trata de un artículo de primera necesidad, pero en el wisky, hace pocos días, se reveló que los comerciantes ganan el doscientos por ciento en la venta de este artículo.

En cambio ayer no más, se hablaba de la fariña y resulta que colocada en Montevideo cuesta un precio de veintiséis centésimos y al consumidor le cuesta el doble. Y podríamos seguir enumerando una cantidad de casos. De modo que esta Comisión Especial que estamos obligados reglamentariamente a llamarla Investigadora es útil y por eso voy a votar el informe de la minoría.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Si yo supiera que la Cámara está animada del buen propósito que ha esbozado el señor Diputado Lezama, yo le ahorraría discursos y diría que vamos a votar la Comisión Investigadora. Porque yo creo que en este tema no voy a agregar al convencimiento de ningún señor Diputado, la necesidad de votar soluciones para abaratar los artículos de primera necesidad. No digo bien, artículos de primera necesidad, no; para abaratar la vida, porque en este momento no son sólo los artículos de primera necesidad, sino todos aquellos imprescindibles, útiles y necesarios para el desenvolvimiento normal de un hogar.

En ese caso, yo ahorraría a la Cámara una cantidad de consideraciones; pero, lamentablemente, la posición de la Comisión en mayoría nos obliga, cuando menos, a tentar alguna defensa de nuestra posición.

Indudablemente, alguien me podrá decir: ¿pero no es más práctico y más lógico, sabiendo que todos los artículos han aumentado de una manera desmesurada, que planteemos soluciones en proyectos de ley? A mí no me alcanza esta manifestación porque yo las planteé en la anterior Legislatura y las he planteado en ésta, casualmente a la vez que presenté este proyecto de ley. Persiguiendo ese propósito, entre varias iniciativas, con el doctor Gilmet presentamos un proyecto de ley, en noviembre de 1945, que tendía a abaratar todos los artículos de primera necesidad.

En este año, nuestro Partido, y yo personalmente, entendimos de acuerdo a nuestra prédica de la hora electoral, interpretando lo que habíamos hecho con anterioridad en la Cámara, que entre los varios temas que debía considerar el Parlamento, impulsado por nosotros, los fundamentales eran los de solucionar la carestía de la vida y llegar al aumento de todas las pasividades. Esos dos temas los planteé el primer día en la Cámara, y en este particular, de dos maneras. Una, dando una solución concreta en un proyecto de ley, que me voy a permitir leer a la Cámara, porque como de los proyectos de ley sólo se da cuenta y pasan a la Comisión respectiva, los señores Diputados no tienen oportunidad de conocerlos.

El proyecto de ley —que presenté conjuntamente con esta moción— perseguía el propósito —que creo ha de realizar esta Cámara designando esta Comisión Investigadora— de lograr el abaratamiento del costo de la vida. Propósito que se ha de realizar de una manera amplia, sin rúbrica de ningún Diputado, con la de toda la Cámara, pues este problema no aspiramos que sea la bandera de un partido político sino —y creemos que sea así— la bandera sincera y leal de todos los hombres que se sientan en este Parlamento y que sienten como obligación la necesidad de abordar y solucionar estos temas que tienen en suspenso, porque los lleva al borde de la miseria, a todos los habitantes del país. Ese proyecto de ley a que me refería, es el siguiente:

"Artículo 1.o El Poder Ejecutivo por intermedio de la Comisión Nacional de Subsistencias, sin perjuicio de las disposiciones de la ley que creó dicha Comisión, dentro de los treinta días de promulgada esta ley, fijará los precios máximos a que se pueden vender en sus distintas transacciones, desde el productor o importador hasta el minorista, además de los que refiere el artículo 2.o de la ley de Subsistencias de 23 de octubre de 1941, todos los artículos muebles y útiles, no suntuarios y necesarios para un hogar y para la vida de relación.

Art. 2.o Dichos precios máximos no podrán dar a los industriales y comerciantes un porcentaje de ganancia superior a los que se obtenían por los mismos artículos en 1938.

Art. 3.o Para la fijación de estos precios se deberá tener en cuenta el actual de importación y el de las materias primas, así como el costo de producción de acuerdo con los salarios y nuevas cargas impositivas, relacionados a los del año a que refiere el artículo anterior.

Art. 4.o La facultad dada al Poder Ejecutivo por el Inciso C) del artículo 1.o de la ley de 23 de octubre de 1941, se hace extensiva a las materias primas cuya importación sea necesaria para la fabricación en el país de artículos de primera necesidad.

Art. 5.o A los fines de la presente ley el Poder Ejecutivo por intermedio de la Comisión Nacional de Subsistencias, podrá hacer uso de la facultad que le otorga el Inciso F) del artículo 1.o de la ley de 23 de octubre de 1941, a fin de obtener todos los asesoramientos que crea necesarios, especialmente por el medio a que refiere la parte final del apartado primero de dicho inciso.

Art. 6.o A los que infrinjan los precios máximos que se fijen por las disposiciones de esta ley, serán pasibles de las penalidades fijadas por la ley de Subsistencias de 23 de octubre de 1941".

Este proyecto de ley ha sido complementado muy bien por un proyecto presentado por la señora Diputado Emilia Valverde de Graña, por el cual se obliga, cada vez que se dicte un laudo por un Consejo de Salarios, a hacer llegar a la Comisión Nacional de Subsistencias las cifras en que se han fijado los salarios para que dicha Comisión los tenga en cuenta y relacionándolos con el costo de producción pueda permitir que sólo se aumenten en relación porcentual los precios de los artículos que se producen y se venden.

Creo que esto que planteo es una cosa que sentimos todos en este problema de las subsistencias, como en los otros relacionados con el desenvolvimiento normal de la vida de los hogares de los que habitan en este

país; de los que son felices y pueden en este momento conseguir cómodamente dónde habitar. Porque incide en esta cuestión que planteo, no sólo el problema de las subsistencias, no sólo el de la vestimenta, sino también —y de ahí el objeto de esta Comisión Investigadora— el de los alquileres, que saben muy bien los señores Diputados que, a pesar de las leyes dictadas, están éstas siendo violadas descaradamente.

El señor Diputado Silva presentó hace poco un proyecto de Bolsa de Alquileres, con el propósito de buscar el medio de evitar eso que conocen todos los señores Diputados: que una casa, que no se puede alquilar, por ejemplo, en más de treinta o cuarenta pesos de acuerdo con la ley, cuando el interesado se acerca al Banco y le dicen: "Vale cuarenta pesos; pero tiene que hablar con el propietario"; y va a hablar con éste y no vale los cuarenta pesos que dice la ley, sino ochenta, en la mayoría de los casos: el doble de lo que se pide; y entonces el propietario hace un acuerdo con el inquilino angustiado porque no encuentra dónde vivir, y se viola de esa manera la ley.

Creo que ese es el motivo de esta Comisión Investigadora. A ese tema fundamental, entonces, habría que ir, porque esa investigación serviría para dar la pauta a fin de que se dictara una ley que corrigiera la de Rebaja de Alquileres; que creo que habría que corregir en muchas de sus disposiciones, porque ella, en la generalidad, va a incidir en perjuicio del pequeño propietario, y deja, en cambio, al gran propietario, a ese que edifica las grandes casas de apartamientos, y que puede cobrar lo que se le antoja, sin preocuparse de hacer la pequeña, la modetsa casa para que puedan el obrero y el empleado modestos tener dónde vivir decorosamente con su familia.

Creo que también esta Comisión Investigadora podrá llenar esa finalidad.

Esto es lo que me empujó a presentar el pedido de Comisión Investigadora, porque entendí que la Cámara, delegando sus funciones en una Comisión que va a ver con sus propios ojos la realidad de todo esto que nosotros suponemos cierto, va a sentir el acicate y la necesidad de transmitir a la Cámara las soluciones para corregir todos estos defectos que hacen la vida imposible a los hombres de trabajo

Sé que así va a suceder. ¿Por qué entiendo que ese camino se encontrará con la Comisión Investigadora? Porque este es un tema —no sé si por ser yo hombre del pueblo— que siempre me ha apasionado; desde que se vislumbró la guerra europea, en 1938, mi primera preocupación fué presentar a la Cámara de entonces una moción para que se designara una Comisión Especial con el propósito de estudiar los medios de abaratamiento de los artículos de primera necesidad, y evitar la elevación de precios. Lo mismo hice en 1942. Desgraciadamente, la experiencia nos dice que oímos, dentro de nuestras facultades, muchas frases bonitas sobre soluciones, pero no pudimos encontrar ninguna; y que, al final, si llega a reunirse una Comisión a hablar de esos problemas, se va en literatura y no nos empuja a hacer realidad un proyecto de ley.

En cambio, una Comisión Investigadora, en la cual vayamos a comprobar las grandes ganancias de las grandes fábricas y de los grandes capitalistas de la construcción, nos va a obligar a que cada día vayamos descubriendo las enormes cosas que se hacen para crear esta situación que nos lleva no sé a dónde, en este juego incesante que, con justicia, producen los mismos obreros, reclamando cada día mayores salarios, porque esos salarios resultan cada vez más insuficientes para cumplir con las exigencias de la vida; porque hay una carrera loca, superior a la de los altos salarios, que es la del alto costo de la vida.

A esto hay que ponerle un freno, y éste se pone también con la impresión y la ayuda popular. Cuando la población de este país sepa que la Cámara ha nombrado una Comisión Investigadora, y que esa Comisión está descubriendo cada día, y comprobando el excesivo lucro que los industriales y comerciantes están obteniendo, que sean estos mismos industriales y comerciantes, en un propósito de persuasión que salga de la misma Cámara y de la propia Comisión, estaremos creando un ambiente general que es necesario formar para que no se produzcan estos desniveles entre los salarios y el costo de la vida, y tratando de conseguir que todo ello redunde en algo fundamental, que es lo que quiere esta Cámara para afianzar los principios de la democracia, y para que haya paz junto con el trabajo; y no podrá haber paz si seguimos en este tren, en que —lo saben los mismos señores Diputados— cuando aumentamos algún sueldo a algunos funcionarios públicos, lo hacemos sintiendo la necesidad inmensa que se da aun en nosotros mismos, que figuramos con altos sueldos, —y que aún cuando tenemos infinidad de obligaciones, como las relativas al partido a que pertenecemos, nos queda más que a un modesto obrero o empleado—, con nuestras obligaciones y con el alto costo de la vida, se nos hace imposible vivir con el decoro con que debe vivir un representante del pueblo.

¿Qué será de ese modesto ciudadano que por más que haya aumentos de salarios, por la escasez del mismo trabajo, por lo que hacen las empresas que producen esas huelgas, y porque sólo puede trabajar dos o tres días por semana, —lo que pasa con los obreros textiles, lo que pasa con los obreros del cuero,— y que al final del mes cobran cincuenta o sesenta pesos? Un padre de familia, con su mujer y uno o dos hijos, ¿cómo pueden vivir con esa base de remuneración? De ninguna manera! Sólo empeñado sin poder cumplir con las elementales exigencias de la vida, llevando una vida agriada, para sí y para sus hijos, y donde hay una vida agriada, en los ciudadanos y en la democracia, esa vida es campo propicio para la intervención de cualquier doctrina exótica que los puedan llevar a tomar rumbos distintos a los fundamentales que queremos nosotros para esta patria, que es sobre la base de los principios de democracia, de libertad y de derecho. (Muy bien!)

—De manera pues, señor Presidente, que yo haría mal en demorar a esta Cámara haciendo otras consideraciones. Yo creo que si pudiera adivinar lo que siente cada uno de los Diputados no hablaría más, porque sé que todos están convencidos de que la solución puede ser nombrar la Comisión Investigadora, y puedo decir que todos están convencidos, porque cuando el señor Diputado Giuria planteó hace poco el pedido de nombramiento de Comisión Investigadora para el asunto de los medicamentos, —asunto idéntico y que está comprendido en esta moción que formulo—, la Cámara por unanimidad, creo que fueron sesenta y tantos votos a favor de esa moción, resolvió designar una Comisión Investigadora para buscar las causas que producen el aumento de los medicamentos. Y si la Cámara entendió eso entonces, estoy seguro que lo entenderá ahora, en este problema general, en donde hay cuestiones más serias que en el problema de los medicamentos, donde hay empresas más fuertes, que están haciéndose millonarias en este momento con el dolor y el sudor del pueblo, que debe designarse una Comisión Investigadora.

Me voy a permitir leer a la Cámara, aunque la fatigue mucho, la relación del aumento del costo de los artículos, que todos los señores Diputados conocen como conozco yo, si es que se han puesto a estudiarlo. Adivinamos cuáles son las causas, pero habrá causas que ignoramos y que no podremos afirmarlas sin comprobarlas por intermedio de una Comisión Investigadora. Causas que pueden ser las que nosotros creemos o pueden ser también otras, y la Comisión Investigadora puede traer a la Cámara otro tipo de solución, hasta para la organización de la industria y el comercio de otra manera, en forma tal que permita que todos los comerciantes e industriales que pongan un capital, si es que hay comerciantes o industriales que no ganan lo suficiente, encuentren un camino para recibir la retribución necesaria y correspondiente.

No creo que la falla esté por ahí, sino en lo otro: que hay una cantidad de familias en número limitado en el país, que se están enriqueciendo y a la vez formando dos castas que nunca ha habido en él. En este país ha habido una virtud que reconocemos todos, que la conoce la mayoría de los señores Diputados que se sientan en esta Sala; ha habido esa virtud en el orden material, en el orden intelectual y en el orden de conquistas de posiciones: que ha sido, en este sentido, nuestro país, una auténtica democracia, porque mientras han sido dignos, los de arriba, han podido mantenerse, pero cuando no han sabido serlo, han caído en el orden material y en el orden intelectual, y los de abajo, por más modestos que fueran, por más modesto que fuera el hogar de donde hubieran surgido si tenían condiciones morales e intelectuales, han llegado a altas representaciones en ambos órdenes.

Ese ejemplo lo tenemos en esta misma Cámara. Se manifiesta en el orden material, porque el pobre de ayer puede ser el rico de hoy si sabe cuidar y hacer honestamente las cosas. El pobre de hoy puede ser el rico de mañana, pero de esta manera, como están configuradas las cosas —no quiero entrar en el orden político de este asunto, dada la alta finalidad que persigo, y ya que si entrara en ese tereno tendría muchas cosas que decir sobre culpabilidades: pero lo dejo de costado, porque lo que yo planteó está por sobre todo eso— saben los señores Diputados que se está creando con esto algo que nunca ha existido; se están creando los muy ricos y los muy pobres. En este país, en el que nunca ha habido "rotos"; en este país en que por suerte ha habido pobres, no muy pobres como los que hay en otros países, se está creando la casta de los muy ricos, de los que tienen dinero en exceso, y que por esa misma circunstancia, están compi-

tiendo para encarecer la vida de los más pobres, de los muy pobres, que viven en la desesperación del mañana y que no encuentran solución económica a sus ansias y deseos de vivir decorosamente.

Esto se evita, señor Presidente, buscando solución a esas situaciones, y esto se conseguirá por el camino de la Comisión Investigadora que yo propongo.

Decía —y me he alejado un poco del asunto al que iba— que no basta para probar el encarecimiento de la vida, el hecho de que todos estemos de acuerdo. Quizás las cifras rompan un poco más los ojos.

En el año 1944, con el señor Diputado Gilmet, antes de presentar un proyecto procurando solucionar la carestía de la vida, realizamos una interpelación con esa finalidad a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo de entonces.

En esa oportunidad hice referencia a una estadística de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay, relacionando los precios de varios artículos en el momento aquél con los precios que tenían en el año 1938. Yo he actualizado esa estadística con los datos que he tenido a mi alcance, comparando las distintas circunstancias, incluso la de 1945, en que por segunda vez hice ese análisis en la Cámara anterior.

De ahí se desprende, señor Presidente, lo siguiente con referencia a diversos artículos que tomo al pasar: el porcentaje de aumento del aceite, en 1944, era de 38 o|o, y actualmente es de 66 o|o, y quizá me quede corto; el de azúcar, en 1944 era de 89 o|o, y en 1946 de 109 o|o; y en la actualidad oscila alrededor de ese porcentaje que, si se le compara con el aumento de otros artículos imprescindibles, es enorme, porque un kilo de azúcar ahora creo que vale $ 0.52.

Ayer me decía mi señora, conversando sobre lo que le costaba a una mujer pobre coser una ropita para su hijo, que uno de esos carreteles de hilo marca "Cadena", que saben los señores Diputados costaba $ 0.10 o $ 0.15, a lo sumo, le había costado —¡asómbrense los señores Diputados!— $ 0.54 centésimos: Más que un kilogramo de azúcar.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

—Eso tendrá alguna explicación; pero no toda. Lo fundamental debe estar en las grandes ganancias, porque los otros días me decía un industrial que no tiene nada que ver con esto, que le había pasado lo siguiente: un amigo suyo fué a comprar una pieza de crea "Obispo" a una casa que creo es importadora, porque deseaba contraer nupcias y quería comprar esa crea barata. Allí se le expresó que ellos no tenían, pero que le iban a indicar una casa a la que le vendían y en donde podría invocar el nombre de la persona amiga de la referencia.

Fué a esa casa y en ella le pidieron por una pieza de crea "Obispo" $ 155.00. Este señor volvió a ver a su amigo que lo había recomendado y que era importador, y le dijo: "Pero amigo, ese señor que me has recomendado me pide por la pieza de crea $ 155.00". Y resulta que indignado el importador, llamó a ese comerciante para decirle que cómo cobraba tanto, cuando él se la había vendido a $ 65.00 la pieza. Quiere decir que aquí hay alguien que gana con exceso, y que hay que comprobarlo por una Comisión Investigadora, que tenga plenas facultades, para saber si eso es verdad. ¿Quién es el que no se conduele con el dolor del pueblo y quiere amontonar oro con el sufrimiento de ese pueblo?

Y como ese caso hay infinidad, señor Presidente.

Continúo: la harina en 1944 tenía un aumento de 40 o|o en relación a 1938; en la actualidad es de 140 o|o; el pan en 1944 tenía un aumento de 33 o|o; en la actualidad es de 150 o|o; la leche ha tenido un aumento del 80 o|o, si es que se consigue; la carne, en 1944, tenía un aumento del 60 o|o; en la actualidad depende del mercado negro y supera el aumento el 100 o|o. Me detengo para decir que sobre este artículo tan necesario el Diputado Raffo Arrasa ha presentado un interesante proyecto por el que se obtiene su abaratamiento y conveniente abastecimiento. Continúo con los porcentajes. El arroz tenía un aumento en 1944 del 22 %; en 1946 del 39 %, y en la actualidad tiende a aumentar. La grasa en 1944 tenía un aumento del 28 o|o; en 1946 era del 62 o|o y en el presente muchísimo más. La yerba en 1944 tenía un aumento del 43 o|o, con relación siempre a 1938; en 1946 era del 156 o|o, y tiende a ser superior. Los fideos en 1944 tenían un aumento del 16 o|o; en 1946 del 32 o|o y en la actualidad del 178 o|o. El café en 1946 tenía un aumento del 27 o|o en la actualidad del 68 o|o. El té en 1946 tenía un aumento de 198 o|o, y ahora es de 219 o|o.

Y observen los señores Diputados que algunas de estas cosas podrán tener su explicación y que algunos de estos artículos parecen que no fueron indispensables. Pero si un hogar que le cuesta conseguir la leche no tiene té y café para echarle a la leche que toma el chico o la chiquita que va a la escuela, todavía se le hace más cara la vida. Por eso hago referencia a este punto.

La fariña en 1944 tenía un aumento del 144 o|o; en 1946 llegó a 150 o|o y en la actualidad es de 288 o|o. Ayer leía en "El Diario" un artículo que se refería a una resolución tomada por el señor Presidente de la República con el Ministro respectivo, creo que el de Defensa Nacional, relativa a este mismo problema de la fariña, del que también se ha ocupado el señor Diputado Lezama. Se desprende de esa gestión, que puesta la fariña en la Estación del Ferrocarril Central, le cuesta al Estado $ 0.26 y se está vendiendo a $ 0.56! En vista de eso, el Estado intervino.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es peor todavía. le ofrecieron fariña, al por mayor, a los Ministerios de Defensa Nacional y de Salud Pública, a $ 0.56.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien, señor Presidente: esto rompe los ojos. Aquí hay algo que hay que arreglar: o exceso del intermediarios o muchos comerciantes e industriales que no sienten el dolor del pueblo.

(Muy bien!)

—Eso hay que corregirlo de alguna manera, cuando menos, poniendo más sensibilidad y más ansias de sentir el dolor del pueblo los que tienen el corazón duro y a la vez habrá que buscar las soluciones para evitar la cantidad de intermediarios que intervienen antes que llegue el producto al consumidor.

Continúo, señor Presidente, lamentando ser tan pesado con esta discriminación de artículos.

Manteca: en el año 1944, 60 o|o; en 1946, 124 o|o y en la actualidad 125 o|o.

Queso: en 1946 era de 167; ahora, de 233 o|o.

Franela: en 1944, de 160 o|o; en 1946, de 300 o|o; en la actualidad se eleva el porcentaje.

Creas —ya he hecho referencia a algo de esto—: en 1944 era de 167 o|o; en 1946 y en el presente ha continuado el aumento.

Madrás: en 1944, 140 o|o. Luego sigue sucediendo lo mismo que con las creas.

Camisetas de abrigo: en 1944, el aumento es de 52 o|o; en 1946, de 213 o|o. En la actualidad sigue el aumento.

Frazadas: en 1944, 105 o|o; en 1946, 120 o|o; en la actualidad, alrededor del 150 o|o.

Calzados: en 1944, de 29 o|o a 55 o|o; en 1946, 100 o|o; en la actualidad, el 122 o|o.

Casimires nacionales. En este renglón hay un problema bastante serio, que tiene que tener su explicación en la relación del aumento de salarios, de las licencias pagadas a los obreros, en todos los impuestos que, en verdad, se aplicaron desmedidamente y sin tasa con respecto al costo de los casimires. Para los casimires de producción nacional existen grandes fábricas que poseen una cantidad de ventajas que les proporciona el mismo Estado. Este porcentaje lo doy con la comprobación exacta sacada por mí: en el año 1944 el promedio de aumento en los casimires nacionales era del 32 o|o al 45 o|o: en 1946, del 60 o|o; en la actualidad es del 121 o|o.

Y ya que me estoy refiriendo a este renglón, deseo hacer algunas manifestaciones más, porque no sólo hay que culpar a uno y no sólo hay que creer que en un único lado está el error que debe corregir la Cámara

Los otros días, un obrero del tejido me hacía cálculos de lo que le cuesta un casimir que la fábrica le vende a él como obrero: de lo que debe pagarse, de acuerdo con los Consejos de Salarios, a la chalequera, a la pantalonera, etc.; de lo que puede ganar un sastre, y sacaba un promedio alrededor de $ 80.00 a $ 90.00, teniendo en cuenta el alto costo de los tejidos. Y, sin embargo, uno va a una sastrería y le cobran $ 120.00, $ 150.00 o $ 200.00, y al decir $ 120.00 a $ 150.00, estoy hablando de modestos casimires, cuando ya es de $ 150.00 a $ 200.00 se trata de algún casimir nacional que lo hacen pasar a veces por extranjero. De manera que ahí hay algo que podemos corregir; es algo que todos lo sentimos, que todos lo oímos en la calle, pero que puede comprobarlo una Comisión Investigadora.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir al señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Además señor Diputado, sería interesante que la Comisión Investigadora, al investigar respecto a casimires averiguara el motivo por el cual casimires hechos en el país llevan el sello de "Made in England" "Hecho en Inglaterra", como si fueran extranjeros, lo que es, no sólo ilícito, sino también ilegal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Todo eso, señor Presidente, da razón para designar esta Comisión Investigadora; casi comprendo ya que la Cámara la va a votar y estaría con ganas de dejar el uso de la palabra para ir a las lecturas. Pero yo, señor Presidente, no me particularizo con nadie; yo me particularizo con todo lo que pudiera ha-

ber de explotadores de estas cosas, que encarecen y hacen imposible la vida de los hombres de trabajo. Quizás existan muchos problemos entre medio y la Comisión Investigadora los podrá descubrir.

Continúo, señor Presidente, y voy a terminar. La lana de tejer, que va a ser tan necesaria en estos momentos, todos sabemos lo que costaba antes por nuestras madres, nuestras esposas o nuestras hermanas, pues siempre se han hecho tejidos y se hacen en todos los hogares, ricos y pobres, sobre todo en el hogar del obrero donde la madre teje los abriguitos para su hijo o hija que van a la escuela. Quién no sabe lo que costaba una madeja de lana para tejer! Pero, de aquellos seis centésimos que costaba cuando yo era muchacho —no hace mucho tiempo—...

(Hilaridad).

—...ahora vale, según he visto hace pocos días en un diario un reclame en que se ofrecía, como precio de ocasión, a cincuenta y tantos centésimos la madeja!

De manera que para la lana de tejer tenemos este porcentaje: en 1944, el aumento era de 29 o|o; en 1946, de 114 o|o; en la actualidad, cercano al 125 o|o.

Medias para hombre: en 1944, de 100 o|o; en 1946, de 167 o|o; en la actualidad, es superior.

Escobas: en 1944, de 39 o|o; en 1946, de 180 o|o; en la actualidad, muy superior.

Jabones: en 1944, de 50 o|o; en la actualidad, muy superior, si es que se consigue, ya que todos sabemos el problema planteado respecto a este artículo.

Baterías de cocina, y me refiero a ellas, porque considero que son artículos útiles e imprescindibles para el hogar: en 1944 el aumento era de 75 o|o; en la actualidad, superior al 200 o|o. Y observen los señores Diputados, que si se trata de baterías de cocina esmaltadas, en nuestro país existen felizmente varias fábricas de esmaltados.

A este especto, ya tuve oportunidad de decir en esta Cámara que, aún sin haber fallado los Consejos de Salarios, siete u ocho meses antes de que se conociera el laudo de estos Consejos, ya esas fábricas, con el pretexto de los Consejos de Salarios, habían aumentado sus productos dos y tres veces, y, después, se aumentaron no sé cuantas veces más.

Y, ahora, señor Presidente, yo tengo la sospecha de que estas fábricas obtienen ganancias excesivas, pues ya no son los pátronos los que se resisten a los Consejos de Salarios, cuya creación fué hecha sobre una base lógica, pero que habría que haber corregido, como yo lo propuse muchas veces en esta Cámara; ahora son, señor Presidente, los patronos los que se presentan pidiendo un nuevo Consejo de Salarios. Parecería que un nuevo fallo del Consejo de Salarios permite a estas fábricas —ya que no hay ningún contralor al respecto— aumentar el precio de los artículos que producen en una proporción que no tiene ninguna relación con el aumento de los salarios.

Continúo: Principales medicamentos: en el año 1944, 250 o|o; en la actualidad, muy superior. Felizmente, ya la Cámara ha votado a este respecto una Comisión Investigadora.

Otros aumentos parecidos han experimentado los muebles y muchos otros artículos necesarios para el hogar.

Todo esto, señor Presidente, yo lo decía en la exposición de motivos del proyecto que presenté persiguiendo la misma finalidad que persigo al pedir el nombramento de esta Comisión Investigadora.

Estos son los motivos que me movieron a pedir el nombramiento de la Comisión y muchos señores Diputados que quizás no habían entrado antes a hacer estos cálculos, sentirán ahora la enormidad de estos aumentos que no guardan, de ninguna manera, relación con los aumentos de los salarios ni con el aumento de las materias primas, ni las que se producen en nuestro país ni las que se importan. Esto significa, por lo tanto, que nosotros sabemos que hay un aumento en el costo de la vida y que sospechamos algunas de las causas; pero es necesario ir a investigar esas causas, de cualquier naturaleza que ellas sean, por medio de una Comisión Investigadora, que luego venga a traernos soluciones legales.

Yo sé que estas razones también las sienten los señores Diputados Cutinella y Calleriza, miembros de la Comisión Preinvestigadora en mayoría.

Es una cuestión de grado lo que nos separa; pero vuelvo a insistir ante ellos en lo siguiente: en que la Comisión Investigadora tendrá la virtud de acicatear siempre a los señores Diputados, porque cada vez que vaya a comprobar alguna de estas cosas que yo denuncio, encontrará enormidades que la harán ponerse más en la decisión de cortarlas, mediante la presentación de proyectos de ley que habrán de estudiarse en esta Cámara.

La experiencia también lo dice, señor Presidente. En 1939 o 1940 se presentó una moción proponiendo la creación de una Comisión Investigadora sobre vida y salarios de los obreros. La integrábamos junto con los señores Diputados Brena y Cardoso, de los que están todavía en este Cuerpo. Cada día encontrábamos la comprobación de lo que sospechábamos, habiendo salido de esa Comisión conclusiones tan eficaces, que la Cámara sancionó muchas leyes sobre las bases que propuso al presentar su informe. Obsérvese que esa Comisión dió conclusiones generales, pero esas conclusiones generales fueron las que dieron pie a leyes como la de los Consejos de Salarios y a todas las otras leyes de carácter social que en esta hora están tutelando en algo los derechos de los obreros.

Creo, señor Presidente, que con esta Comisión Investigadora nos vamos a encontrar con tantos aspectos relativos a la explotación excesiva que se hace en el ejercicio del comercio y la industria, que las conclusiones que obtengamos nos van a servir para orientar la legislación general que estudie este Parlamento, incluso en otros órdenes de actividades; nos van a servir, por ejemplo, para llevar a cabo una acción que nos permita dar una legislación que fomente el comercio y la industria, ejercidos en forma seria y respetable, porque no habrán de lucrar en exceso sino que habrán de propender al engrandecimiento del país.

Para terminar, señor Presidente —porque creo que la Cámara, aún antes de que yo hiciera uso de la palabra, estaba ya convencida de la necesidad de designar esta Comisión Investigadora— quiero decir que el artículo 103 del Reglamento, que se refiere a las Comisiones Preinvestigadoras, dice que la Comisión Preinvestigadora debe informar sobre la entidad de la denuncia, la seriedad del origen y la oportunidad y procedencia de una investigación.

Tanto la mayoría como la minoría de la Comisión Preinvestigadora están de acuerdo en los dos primeros puntos que señala ese artículo; en cambio, la Comisión en mayoría no está de acuerdo en cuanto a la oportunidad y procedencia de una investigación.

Yo pregunto a los señores Diputados si hay algún momento más oportuno que éste para hacer una investigación que permita traer a la Cámara los materiales necesarios para elaborar las leyes que vayan a contribuir al abaratamiento de la vida. Y yo pregunto, también, si hay algo que proceda más que esto, es decir, que el Parlamento, por intermedio de una Comisión Investigadora a la que se deben dar amplias facultades de investigar, se ponga a buscar las causas de este encarecimiento de la vida y traiga a esta Cámara las soluciones que considere oportunas. Estimo que no hay oportunidad y procedencia mayores que las actuales.

(Apoyados).

—La Comisión Especial que propugna la Comisión en mayoría no tendrá nunca, repito, el acicate de lo que va comprobando una investigación, que empuja a los legisladores a la obligación de cumplir con el ineludbile deber de solucionar este arduo y difícil problema.

A la Comisión Especial no se le podrá dar nunca funciones de investigadora; en cambio, a una Comisión típicamente investigadora, la Cámara tendrá que darle facultades, las mismas facultades, sin duda, a que me refiero en mi proyecto de ley del que me ocupé, que da, con otras finalidades, a la Comisión de Subsistencias, la ley de fecha 23 de octubre de 1941. Porque aunque esta ley no puede tener el propósito de entrar en algo que es particular a los comerciantes y a los industriales, a veces habrá necesidad de hacerlo, a veces habrá necesidad, si fuera posible, de llegar hasta ellos, porque en un problema de esta entidad está de por medio la salud del pueblo, está de por medio la vida de la población, y está de por medio, la situación de los que sufren, en esta hora, la inaguantable carestía de la vida.

Creo, repito una vez más, que esto sólo se puede obtener con una Comisión Investigadora y no con una Comisión Especial, que aparte de no tener la misión específica de investigar que da la propia denominación, nunca habrá de tener facultades para investigar.

Esto que dé razón de lo que he expresado, y dé razón del sentir que creo adivinar en la Cámara.

Hay entre medio mucho que corregir, y sólo se puede corregir por ley, y se puede corregir, también, lo vuelvo a repetir, con el ambiente formado con altura, como yo lo persigo, sin ningún propósito de política, para que salga de este Parlamento el convencimiento a todos los comerciantes y a todos los industriales, que es necesario levantar el punto de mira. Estoy seguro que cuando hagamos, que cuando iniciemos este movimiento desde el Parlamento, habrá como en París, como en Francia, comerciantes que pondrán en vidrieras los artículos que ellos expenden y los artículos que ellos producen, rebajados de precio, por su propia voluntad y por su propio patriotismo.

Por estas razones, señor Presidente, creo que por una cuestión de grado no vamos a discrepar con los señores Diputados Cutinella y Calleriza, y que los tres, dispuestos

a la obra, votaremos esta Comisión Investigadora que propongo, porque lo que reclama la población y desea el Parlamento, es encontrar soluciones efectivas a este grave problema del costo de los artículos de primera necesidad.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase una moción que acaba de llegar a la Mesa, relacionada con el asunto que está en debate.

(Se lee):

"MOCION

"Desígnase una Comisión Especial integrada por once miembros, con el cometido de proyectar normas a efectos de realizar una enérgica política de estabilización de precios, mediante la coordinación de medidas económicas, financieras y sociales, que eviten las especulaciones ilícitas y las discordancias entre salarios reales y nominales.

Esta Comisión deberá expedirse dentro del término de sesenta días, y, a los fines indicados gozará de las competencias y prerrogativas que tienen las Comisiones Investigadoras y las previstas por los artículos 1.o y 2.o de la ley N.o 8.835 del 3 de marzo de 1932, en lo que fueren aplicables.

Héctor Payssé Reyes. — Javier Barrios Amorín. — Pantaleón L. Astiazarán. — Adolfo Tejera. — Eduardo Eyherachar".

—Si no hay inconveniente, la Mesa pone a consideración de la Cámara la moción que se acaba de leer, conjuntamente con el asunto que está en debate

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Para referirme a la moción que ha sido presentada.

La Cámara ha sido citada para tratar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, relacionada con la designación de una Comisión Investigadora. Lo que estamos tratando es el informe de la Comisión preinvestigadora. Entiendo que no es reglamentario presentar en estos momentos una moción por la cual se propone el nombramiento de una Comisión Especial...

SEÑOR PRESIDENTE. — Varios señores Diputados, presentan una moción sustitutiva del asunto que está a discusión de la Cámara.

SEÑOR SILVA. — ¿Y se puede tratar con este asunto? Yo entiendo que no es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que lo que han propuesto los señores Diputados del sector nacionalista Independientes, es una moción sustitutiva.

—Continúa la consideración del asunto.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Después del elocuente y documentado discurso pronunciado por el señor Diputado Fernández Crespo muy poco me resta por decir sobre este tema tan candente y tan angustiante.

Ya de antemano me iba a limitar a un sólo aspecto del asunto. Pensé hacerlo hace unos días, en la media hora previa y pensé hacerlo, también, cuando por intermedio de la Mesa solicité ciertos informes del Ministerio de Industrias. Pero como el tema viene muy bien dentro del que hoy se está debatiendo, voy a intercalarlo porque él contribuye a demostrar la necesidad de que se designe en este caso una Comisión Investigadora.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, (Primer Vicepresidente).

—Y digo investigadora, sin negar que esa Comisión pueda tener también un rol de información para la Cámara y para el país.

Investigadora, por las siguientes razones: cuando con el señor Diputado Fernández Crespo planteamos aquí una interpelación a los Ministros de Hacienda y de Industrias, afirmamos en nuestras palabras y lo anunciamos, que si no se tomaban medidas drásticas y radicales la carestía de la vida y sobre todo la carestía de los artículos de primera necesidad se iba a efectuar en tal forma que haría imposible la vida de las clases modestas.

Desgraciadamente este pronóstico, esos augurios, han tenido su confirmación en la realidad, y asistimos hoy, ya, a una situación desesperante. Donde yo creo que más se ha acentuado esta situación, es en el rubro del vestido, pues las clases pobres, como lo acaba de demostrar el señor Diputado Fernández Crespo, están casi en la imposibilidad de vestirse decentemente.

Creo que la carestía de la vida tiene un fondo irremediable. Ha alcanzado un nivel que no puede abatirse; que no puede disminuirse. Cualesquiera sean las leyes que se dicten, cualesquiera sean las medidas represivas que se adopten, y cualquiera que sea la determinación de este Parlamento y de los Poderes Públicos, ya hemos llegado a una altura de la que no podremos retroceder. La pérdida del valor adquisitivo de nuestro peso, es definitiva. Solamente una catástrofe económica, un crack financiero pueden hacer dar vuelta todas las cosas en que hoy nos movemos y producir una crisis profunda que invierta estos precios que hoy toda la población del país sufre.

Pero esta situación tampoco es de desear, porque provocaría grandes conflictos y sufrimientos colectivos y quizá serán más los males que los remedios. Pero sobre este fondo irremediable se alza a los ojos de todo el país y frente a nuestros ojos de legisladores, el mercado negro y la especulación en auge. Mercado negro que no ve el que no quiere ver; especulación que no percibe el que no quiere percibirla.

(Apoyados).

—Bastaría hacer unas citas. Hechos a montones podría referir a la Cámara, pero se lo ahorraré.

El espíritu de lucro después de esta guerra se ha desarrollado en una forma peligrosísima para la estabilidad del mismo orden social, y no sabemos si persiste a qué avatares nos puede conducir.

Para citar dos hechos: Vemos el mercado negro de los vehículos automotores. Es un mercado negro que no lo hacen los agentes que venden esas clases de máquinas, sino que lo provocan los mismos compradores, lo desean los mismos compradores. Es esa clase de gente a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo, enriquecida indebidamente en la especulación a quien poco les importa pagar el doble o el triple de lo que valen, la que lo provoca.

Del punto de vista de lo que hoy preocupa a la Cámara, poco debemos ocuparnos de este asunto. Pero es un mercado negro, también punible al que deberían llegar los Poderes Públicos para corregirlo porque él representa una vergüenza nacional y nos desacredita ante las empresas vendedoras.

Pero, ya que estamos hablando de máquinas y de metales, hay otro mercado negro que es el de las boquillas de los calentadores "Primus", por ejemplo. Este implemento aunque no está incluído en la lista de la ley N.o 10.075, nadie ignora que es un artículo de primera necesidad.

Todo el mundo sabe que constituye ese calentador la cocina de los pobres y que no pueden pasarse sin él, porque es un medio rápido y efectivo de cocción de los alimentos, del cual no pueden prescindir. Sin embargo, esas boquillas de primus valen diez o doce veces más de su costo en la Aduana, y esta especulación se hace a ojos de la Comisión Nacional de Subsistencias y con su tolerancia. Ahí está uno de los renglones a donde podría ir nuestra Comisión Investigadora para sindicar a los que no cumplen con su deber y defraudan al pueblo.

Y ahí también cabe la responsabilidad de otro organismo público, señor Presidente: de la Comisión del Contralor de Exportaciones e Importaciones. Esta Comisión da el cambio a determinados comerciantes, y, en cierta forma, favorece la especulación. Una vez que ha concedido divisas para la adquisición de un artículo, no las cede, hasta pasado cierto tiempo, a otro comerciante o a otro industrial; y, entonces, con esas divisas en la mano, destinadas a comprar tales artículos, comerciantes inescrupulosos especulan con las necesidades del pueblo, unas veces acaparan los artículos, en otras, no los hacen a veces llegar a nuestro puerto, detienen los envíos, y de ahí encarecimientos como el que acabo de señalar, de las boquillas de primus, hecho vergonzoso, pues la gente sindica al comerciante que las tiene acaparadas para poder venderlas a un precio diez o doce veces mayor.

Estos hechos exigen en forma indudable la misión investigadora de la Cámara, no la misión informativa. Hay que ir a esos especuladores, a esos autores del mercado negro, para sindicarlos y nombrarlos; y si han cometido faltas o delitos, pasarlos a la justicia ordinaria, que es donde deben estar por su ansia desenfrenada de lucro.

Pero el asunto sobre el cual me quería detener más, es el precio de uno de los artículos de primera necesidad: el pan. El año pasado planteé en esta Cámara una interpelación sobre este asunto al Ministro de Ganadería y Agricultura, doctor Gallinal. En el hermoso discurso que pronunció el encargado de esa cartera no entró en detalles muy minuciosos sobre este tema. Fué reticente res-

pecto del precio de estos artículos. Y aún sobre su costo. Desechó las cifras que yo mostré en aquel debate, y dió cifras, pero no demostró a la Cámara la razón de sus precios.

Hoy en día es más difícil de demostrarlo todavía. Es mucho más difícil demostrarlo si tomamos ligeramente el ejemplo del precio, en el último decenio, del pan y de la harina, pues tenemos los siguientes precios: Año 1938, la harina valía $ 0.10 y el pan, $ 0.11; diferencia pesos 0.01. Año 1939, la harina $ 0.10, el pan, $ 0.13; diferencia $ 0.03. Año 1940, la harina $ 0.11, el pan, $ 0.13; diferencia $ 0.02. Año 1941, la harina $ 0.11, el pan, $ 0.12; diferencia $ 0.01. Año 1942, la harina, $ 0.13, el pan $ 0.16; diferencia $ 0.03. Año 1943, la harina $ 0.13, el pan $ 0.16; diferencia $ 0.03. Año 1944, la harina $ 0.13, el pan $ 0.16; diferencia pesos 0.03. Año 1945, la harina $ 0.15, el pan $ 0.17; diferencia $ 0.02. Año 1946, y aquí se produce el salto: había un pan cuyo precio oficial era de $ 0.18, y la harina valía $ 0.14, diferencia $ 0.04. Año 1947, actual, precio oficial de la harina, $ 0.20, precio oficial del pan, $ 0.30, y $ 0.32 sobre el mostrador de la panadería, pagado al contado.

Este salto brusco que ha sufrido este artículo de primera necesidad, no lo explica el aumento de salarios fijados por el Consejo a los obreros de esta industria en noviembre de 1945; ni lo explica el horario de siete horas; ni lo explican otros impuestos u otros encarecimientos, como lo demostré en aquella interpelación, y no quiero repetir esas cifras por no fatigar a la Cámara.

Pero, puedo decir que a los precios actuales, según los más rígidos cálculos aritméticos, el pan no podría valer en las panaderías más de $ 0 21 o $ 0.22, y se está vendiendo a $ 0.32 y $ 0.34.

Este salto es inexplicable, si no se ahonda un poco en el problema. A mi modo de ver él radica en el mercado negro de la harina. El trust harinero vende a los industriales panaderos con dos recibos: un recibo en el cual está señalado el precio oficial y otro recibo, recibo secreto, recibo aditivo, en el cual se fija el precio marcado por el mercado negro. He ahí una de las causas de este salto inexplicable; ahí tendría materia la Comisión Investigadora, en un artículo imprescindible en todas las mesas, y más en la mesa del pobre; ahí tendría materia la Comisión Investigadora donde distraerse unos momentos y averiguar por qué suceden estas cosas; ahí tienen una de las razones fundamentales para que la Cámara vaya esta tarde a su nombramiento.

La especulación del trust harinero está ante la vista de todos los que la quieren ver. A fines de la Legislatura pasada, un Diputado del sector Independiente tenía en la mano una prueba concluyente de este mercado negro, que no pudo presentar a la Cámara porque terminaban sus sesiones, y no lo habrá entregado a la justicia porque no era el dueño de ese documento; pero al que quiera averiguar no le costará trabajo dar con los defraudadores o con los inescrupulosos especuladores.

Sobre ese nivel inabatible de la carestía de la vida —y voy a terminar, señor Presidente— está en auge la especulación y están en auge los mercados negros. Si no podemos hacer nada contra los factores económicos determinantes de ese estado de cosas, el Poder Público puede mucho o puede todo contra esos defraudadores del pueblo. No sólo puede sino que debe hacerlo.

El Poder Ejecutivo, por su parte, el Parlamento, dentro del rol que le marcan las leyes, y el Poder Judicial, deben ponerse en campaña para terminar con ese lamentable estado de cosas. Si el pueblo sufre una carestía de la vida que, en gran parte, no podemos remediar, debemos mostrarle a ese mismo pueblo que esos intereses son defendidos en todos los sectores; que no los dejaremos robar y estafar como lo están robando y estafando en la actualidad; que el Poder Público se pone de su parte y que el Poder Público llevará a la cárcel a los que lucran con la miseria de ese pueblo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso

SEÑOR CARDOSO. — Es evidente que tomar medidas frente a la realidad económica que vivimos, y especialmente frente a la escasez y a la carestía, es la tarea más urgente del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo; ninguna otra la supera en urgencia.

Se ha llegado a un punto en el cual es posible prever que la paciencia del pueblo va a agotarse, especialmente si tenemos en cuenta una circunstancia de que ya se ha hecho mención en el debate de esta tarde, y es el desmedido enriquecimiento de un grupo de personas —ciertos hombres de negocios, comerciantes y propietarios aprovechados, ciertos industriales privilegiados, etc.— contrastando con las crecientes dificultades de la inmensa mayoría, lo que acentúa las diferencias de situación económica y las diferencias de clase en este país.

Pero si bien esto es cierto —y no voy a entrar en datos estadísticos ni en el detalle de antecedentes—, entendemos, señor Presidente, que el camino del nombramiento de Comisiones no es el más eficaz. Acaso la investigación pudiera en algún aspecto dar algún beneficio, descubrir algún pez gordo de esos que se señala por todo el mundo, para los que hasta ahora no ha sido documentada su especulación; acaso en algunos aspectos, como en el de los medicamentos, que ofrece características muy especiales —por lo cual nosotros acompañamos decididamente el nombramiento de esa Comisión Investigadora—, daría resultados, pero creemos que en general no es el camino más eficaz.

Sabemos muy bien que ningún camino será eficaz si los sectores mayoritarios del Parlamento, si aquéllos que tienen la resposabilidad del Gobierno, no asumen esa responsabilidad. Pero creemos que la Cámara sabe perfectamente cuáles son las causas de la escasez de ciertos artículos y de la carestía de la vida, las conoce y no puede sacarles el cuerpo —perdóneme la Cámara esta expresión vulgar—; sabe dónde están: en el sector de la producción, en el sector de la distribución, con toda su corte de especulaciones, de acaparamientos, etc. en el sector de los gravámenes al consumo.

La Cámara está, comprometida ante el país, especialmente por la propaganda que los partidos políticos hicieron en la última campaña electoral. Y bien: ella puede y debe hacer una declaración ratificando ese compromiso de cuyo incumplimiento el pueblo deberá tomarle cuentas. Pero tiene además una copiosa cantidad de antecedentes y proyectos de ley referentes a la producción, a la desgravación, al contralor de la distribución y de los precios, tendientes a evitar las maniobras encarecedoras en general; y tiene organismos técnicos específicos. La Cámara no puede sacar el cuerpo, tampoco, a estas cuestiones. Tiene que señalar con claridad, así como señalaba las causas, los caminos, y tiene que hacerlo hoy mismo sin necesidad de dictámenes de ninguna Comisión Investigadora ni Especial. Tiene que señalar hoy cuáles son esos caminos y encomendar concretamente a sus Comisiones Especiales el estudio de tales y cuales iniciativas.

Pero, además, la Cámara, a nuestro modo de ver, no puede olvidar una cosa que en sus últimas palabras señalaba el señor Diputado Gilmet: es que el Poder Público tiene ya en sus manos — y me refiero especialmente al Poder Ejecutivo — medios muy eficaces, si los quiere poner en acción, para enfrentar todas estas medidas encarecedoras del costo de la vida, y la Cámara, en nuestra opinión, tiene que hacer un pronunciamiento también en ese sentido.

Con el procedimiento de nombrar Comisiones parlamentarias Especiales — y digo Comisiones Especiales, porque en la realidad están en juego iniciativas que comprenden también el nombramiento de Comisiones Especiales, hay una proposición concreta del sector comunista presentada en la primera sesión de esta Cámara; hace unos instantes se ha propuesto una por el sector nacionalista independiente—; para resolver estos problemas del consumo y de la carestía de la vida, tenemos experiencia en el seno de este Cuerpo que nos lleva a poner muy pocas esperanzas, que nos lleva necesariamente a ser escépticos. Con esto no adelantamos cuál será nuestra actitud definitiva en el momento de la votación; pero tenemos el deber de decir estas cosas con toda claridad y de señalar que el acento no hay que ponerlo en el nombramiento de Comisiones Especiales o de Investigación, sino que hay que ponerlo en hacer, en hacer y en hacer, y para hacer, tenemos instrumentos y tenemos proyectos de ley.

Digo que hay antecedentes poco propicios en lo que se refiere a la eficacia de estas Comisiones. Así, por ejemplo, en las primeras sesiones de la Legislatura anterior, en la sesión de 2 de marzo de 1943, el señor Diputado Fernández Crespo presentó una moción que es casi igual a la que ahora han formulado los Diputados comunistas y a la que han presentado los señores Diputados nacionalistas independientes.

En efecto: decía la moción del señor Diputado Fernández Crespo, lo siguiente: "Hago moción para que, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, se designe una Comisión Especial compuesta de quince miembros, con representación de todos los sectores de la Cámara, con objeto de estudiar y proponer, dentro del plazo de veinte días, fórmulas de organización legislativa para la solución de los siguientes asuntos: primero, abaratamiento de los artículos de primera necesidad; segundo, creación de

fuentes de trabajo para combatir la desocupación, trabajo que se distribuirá sobre la base de los sorteos, etc.; tercero, aumento de los salarios de los obreros y regularización del salario de las mujeres, que deberá ser el mismo que percibe el hombre para igual tarea".

Yo sostuve entonces, señor Presidente, la misma posición que hoy sostengo con mi compañero de sector. Dije: vótese el seguro de desocupación; vótense los Consejos de Salarios; empréndase la reforma agraria; constrúyanse viviendas económicas, y entonces se empezará a resolver de verdad el problema social; etc.

Recuerdo como dato que puede tener interés en este momento, que el sector comunista entonces — y han de creer los colegas de ese sector que no es mi propósito evidenciar una contradicción de actitudes, sino que deseo traer a la Cámara una serie de elementos de juicio con objetividad, para que ella pueda apreciar mejor nuestros puntos de vista — calificó severamente en aquella oportunidad la actitud del sector nacionalista al proponer una Comisión Especial, y por boca de su Representante la señora Arévalo de Roche, dijo "que votaba negativamente por entender que cada sector democrático viene a esta Cámara a hacer trabajo verdaderamente efectivo para el bien del país y no hacer trabajo demagógico".

Pero la Cámara, señor Presidente, votó — yo también la voté porque dije que a pesar de todo algo podría surgir de aquella Comisión — votó, digo, una Comisión Especial que, designada el 5 de marzo e instalada el 15 del mismo mes, terminó sus funciones por expiración del plazo el 5 de mayo, y durante sus gestiones sólo pudo informar dos minutas de comunicación al Poder Ejecutivo: una sobre el problema de la papa, y otra sobre los porotos, fariña y lentejas, y un proyecto, creo que era del señor Diputado Olivera Ubios, sobre industrias forestales y explotación de maderas.

Al año siguiente, el señor Diputado Brena, luego de pronunciar uno de esos elocuentes y documentados discursos que él pronuncia siempre en nuestra Cámara, y recuerdo, dicho sea entre paréntesis, que yo le dije en aquella oportunidad al señor Diputado Brena que el contenido que él daba a su proposición y la documentación que aportaba, rebasaba con mucho el recipiente que nos ofrecía, el señor Diputado Brena propuso una nueva Comisión Especial, que se nombró el 2 de octubre de 1944

La moción Brena, en resumen, era la siguiente: que se nombrara una Comisión especial para el estudio de la especulación y precios altos, con los siguientes cometidos: posibilidad de realizar un inventario de artículos de primera necesidad; entrega a la Cámara de una información completa sobre la especulación; indicación de la manera de hacer fuerte y eficaz la Comisión de Subsistencias y concreción, desde ese momento, por dicha Comisión de los precios máximos de los artículos de primera necesidad

Un año más trade esta Comisión informó un interesante proyecto, que debe volver a estudiar el Parlamento ahora, sobre Consejos de subsistencias y contralor de precios, pero sobre todo el aspecto candente, inmediato y angustioso que con generosa intención encaraba el señor Diputado Brena, la Comisión Especial no pudo lograr su cometido, y no es porque ni en uno ni en otro caso, ni en la Comisión propuesta por el señor Diputado Fernández Crespo, ni en la Comisión propuesta por el señor Diputado Brena, haya alguna culpa en sus integrantes. Es que estas Comisiones Especiales no dan resultado, a menos que sean Comisiones Especiales a las que se les da un cometido estricto y particular: por ejemplo, el estudio de un proyecto de ley sobre un asunto.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es para confirmar la aseveración del señor Diputado, en mi carácter de integrante de aquella Comisión.

Efectivamente, nosotros nos pusimos con toda dedicación a cumplir el cometido que se nos encomendaba y chocamos contra esa montaña de dificultades para poder satisfacer los pedidos de la Cámara. Entonces nosotros juzgamos que lo único útil era traer lo que trajimos, es decir, la concepción de un nuevo órgano para poner remedio a la injustificada inflación de los precios.

SEÑOR GUIMARAENS. — Saliéndonos un poco del cometido específico de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Me alegran las manifestaciones coadyuvantes de los señores Diputados García Pintos y Guimaraens. Si ocurre así, como se desprende de las palabras de los señores Diputados: que estas Comisiones tienen a veces, como resultado, el crear una serie de falsas ilusiones, de falsas expectativas, que no se traducen en las realidades que el pueblo espera: y acaso una de las causas que explica el fracaso de estas Comisiones, es que aquellas tienen que constituirse naturalmente, con legisladores que están actuando en las Comisiones específicas de la Cámara, de acuerdo con sus preferencias y absorbidos por proyectos de gran entidad en casi todas esas Comisiones, y entonces, a veces, el único resultado que tiene, cuando hay algún señor legislador que trabaja en su seno, es sacar a ese buen y trabajador legislador del seno de la Comisión específica en que estaba actuando.

(Apoyados).

—Señor Presidente: los problemas que el Parlamento tiene que encarar y resolver en lo que se refiere a esta cuestión de la escasez y de la carestía, se concretan fundamentalmente en tres capítulos, como yo lo esbozaba al comienzo: el capítulo de la producción, que hay que aumentar y que hay que diversificar, disminuyendo en lo posible su costo; segundo capítulo, el que se refiere a la desgravación de los artículos necesarios para la vida del pueblo, haciendo que el sistema impositivo no descanse sobre los gravámenes al consumo, y un tercer capítulo, el de la distribución, en el que entran el contralor de los precios, la lucha contra el acaparamiento, contra la especulación, contra las maniobras de los intermediarios encarecedores.

Estos son los tres capítulos esenciales: producción, desgravación, distribución.

Y bien; veamos cuál es la realidad en materia de estudios y antecedentes que podemos utilizar hoy mismo, si queremos utilizarlos en el seno de este Parlamento. El capítulo de la producción, que en nuestro país tiene que ser fundamentalmente la producción agropecuaria. Hay, como yo lo recordaba días pasados en aquel debate político, un verdadero estado de conciencia nacional a este respecto; un estado de conciencia nacional en el sentido de que éste es el porblema esencial a resolver.

Todos se manifiestan de acuerdo con esto; todos los sectores. Yo recordaba ese día aquela anécdota de la periodista argentina que obtuvo de labios de todos los líderes políticos, la declaración de que eran partidarios de la reforma agrari inmediata

Y bien: lo que hay que hacer es iniciar el estudio de algún proyecto y traerlo a la Cámara. Y hay antecedentes copiosísimos, desde el proyecto nuestro, el primero presentado y que, desde luego, nosotros reproducimos formalmente en el seno de esta Cámara, hasta los últimos que han sido entregados a consideración del Cuerpo, sin olvidar, señor Presidente, un aporte fundamental hecho hace cerca de dos años en la ciudad de Paysandú por todas las Sociedades de Fomento y entidades agrarias del país, reunidas en un memorable Congreso de Colonización donde se ratificaron las bases fundamentales en las que debe asentarse la nueva legislación agraria de este país, para transformar nuestra producción, para aumentarla, para transformar nuestra economía de pobreza en economía de abundancia.

Si pasamos al otro capítulo, al de los gravámenes que pesan sobre el consumo, es lógico que no podrá haber un abaratamiento estable y real del consumo si no se atiende a este capítulo Hay también antecedentes. La Legislatura anterior integró la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con representantes de todos los sectores, y esta Comisión estructuró un anteproyecto de impuesto a la renta con su capítulo de desgravación, y poco tiempo después la Comisión de Presupuesto integrada —la misma Comisión que proyectó el aumento de sueldo a los funcionarios públicos —estructuró e informó a la Cámara —que hasta fué convocada a una sesión para tratar el proyecto— un plan de impuesto a los rendimientos, que si mal no recuerdo incluía un capítulo de desgravación, que era la exigencia que en aquel momento planteaba para otorgar sus votos, el sector nacionalista.

Quiere decir que también en este aspecto hay una cosa concreta. No es que pretenda yo, en este momento, que la Cámara, en el día de hoy, haga un pronunciamiento favorable al impuesto a la renta. No!

Pero por lo menos para los sectores que son partidarios de este impuesto, es legítimo que llamemos su atención sobre el hecho de que hay un antecedente concluído, por así decirlo, y que estaría en manos de la mayoría de la Cámara, si lo quisiera, mañana mismo iniciar una tarea constructiva en el capítulo de la desgravación del consumo.

Y si pasamos al otro, al capítulo que se refiere al contralor de las subsistencias, al contralor de los precios, lo que tiene que ver con todas esas maniobras que en esta misma tarde se han denunciado en esta Cámara y que todos sabemos, sin necesidad ya de investigar, como el caso tan conocido de los alquileres; si pasamos a este ca-

pítulo, yo recordaba hace un instante ese proyecto, que creo que informó el propio doctor García Pintos —el proyecto de esa Comisión Especial constituída en el año 1944— que fué aprobado por la Cámara, que era un interesante proyecto sobre contralor de subsistencias y de precios, tendiente a neutralizar las maniobras encarecedoras, y que el Senado dejó dormir.

Si encaramos el aspecto de los trusts, el actual Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zubiría, expresó una tarde aquí, en la Cámara, que tenía pronto el informe sobre un proyecto de represión de los trusts.

Pero por si todo esto no alcanzara, hay una serie de proyectos nuevos, actuales, ya presentados, con relación a otros aspectos económicos y sociales de esta cuestión. Hay proyectos nuevos de esta misma Legislatura, algunos de los cuales ya han dado motivo a deliberaciones de la Cámara; entre ellos recuerdo el que se refiere al problema de la carne y a otros artículos de origen industrial: existe un proyecto presentado por el señor Diputado Fariña; el mismo señor Diputado Fernández Crespo ha anunciado la presentación de un proyecto similar; igualmente lo ha hecho la señora Diputado Valverde de Graña.

Quiere decir, entonces, señor Presidente, que hay un cúmulo de antecedentes en el capítulo de la producción, en el capítulo de la desgravación y en el capítulo del contralor, de la vigilancia; hay un cúmulo de antecedentes que la Cámara tiene en sus manos y están en las Comisiones respectivas, en la de Fomento de la Producción, en la de Asuntos Financieros y Bancarios y en la de Legislación Social, y la Cámara no puede sacarle el cuerpo a esta realidad. Sin perjuicio de que nombre o no, la Cámara no puede poner el acento sobre la actuación de nuevas Comisiones Especiales e Investigadoras, olvidando que tiene todos estos hechos, todos estos trabajos, todos estos planes, todos estos proyectos y que posee los organismos específicos que tiene el deber de informarlos y a los cuales la propia Cámara puede fijar plazo.

Nosotros, de estas manifestaciones, queremos sacar una conclusión, y es que ahora ha llegado la hora de hacer, que ha terminado la hora de hablar y la hora, aún, de investigar, aunque, repito, convengamos en que sería interesante y nos alegraría mucho que la investigación pudiera pescar algunos peces gordos que hasta ahora no han aparecido. Pero el acento no hay que ponerlo en eso; el acento hay que ponerlo, repito, en hacer y en hacer. No podemos adoptar nuevas actitudes dilatorias y, si los partidos están dispuestos a hacer, si lo dicho en vísperas electorales responde a una actitud sincera y no a despreciables actitudes demagógicas, entonces los partidos pueden hacer, si quieren, sin necesidad de nuevas Comisiones.

Nosotros, señor Presidente, vamos a hacer una proposición más a la Cámara. Creemos que la nuestra es una proposición distinta y que recoge estas consideraciones que creemos de elemental sentido común; una proposición basada en los puntos de vista que yo he expuesto sintéticamente y que comprenden: primero, una actitud de la Cámara que señale cuáles son los problemas esenciales que tiene que resolver para mejorar la situación. Que los diga, que los defina. En segundo lugar — y comparto algunas manifestaciones hechas aquí en la Cámara en el sentido de que hay una expectativa pública en cuanto a los primeros pasos del Parlamento en torno a la solución de estos problemas— que la Cámara diga que nada más urgente que esto; que haga una declaración contrayendo un compromiso ante el país. Nosotros estamos dispuestos a proponerlo y a votarlo.

En tercer término, que la resolución tome en cuenta el hecho, que yo he puesto en evidencia con ciertos detalles, de la existencia de copiosos antecedentes y abundantes proyectos de ley en los capítulos fundamentales de esta cuestión, y que la Cámara encargue a sus Comisiones respectivas que los informe dentro de un plazo lo más breve posible. Y, finalmente, una resolución que no olvide la colaboración con el Poder Ejecutivo.

Creemos que la Cámara, como representación del pueblo, tiene que expresarle al Poder Ejecutivo que en esta lucha el Parlamento, desde luego está en el lugar que le corresponde, pero que, en cuanto a las medidas inmediatas, la responsabilidad fundamental está en el poder que tiene en sus manos los órganos técnicos, los órganos ejecutivos, los órganos administrativos que nosotros no tenemos. La Cámara tiene que expresar al Poder Ejecutivo que está dispuesta a prestarle su solidaridad si el Poder Ejecutivo inicia, con sus propios elementos, lo que podríamos llamar "la batalla de los precios".

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Cardoso.

(Se vota: 55 en 58. — **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Agradezco a la Cámara y acepto la prórroga al solo efecto de dar a conocer el texto de nuestra proposición, que subscribimos el doctor Dubra y yo.

Nosotros creemos que proponemos una cosa sencilla pero que tendrá más valor que el nombramiento de una Comisión y será, repito —pongo el acento sobre estas palabras— la ratificación del compromiso contraído por todos los partidos políticos en la campaña electoral.

Nuestra moción sería la siguiente: "La Cámara de Representantes, considerando que la defensa y transformación de la economía nacional y, en particular, la solución de los problemas de la escasez y de la carestía se basan, fundamentalmente: A) En una mayor y más diversificada producción agraria, basada, a su vez, en una nueva distribución y un mejor aprovechamiento de la tierra; B) En un sistema impositivo que no descanse en los gravámenes al consumo; C) En un contralor eficaz de distribución y de precios, que combata el acaparamiento, la especulación y el exceso de intermediarios; todo ello sin perjuicio de otras medidas complementarias, de carácter financiero, social y económico;

Declara que prestará la más preferente atención a la consideración de esos problemas.

Resuelve encomendar a las respectivas Comisiones permanentes —Fomento de la Producción, Asuntos Financieros y Bancarios, Legislación Social y Legislación General— el pronto despacho de proyectos de leyes referentes a colonización y reforma agraria, a racionalización del sistema impositivo, a represión de los trusts y demás maniobras encarecedoras y a contralor de los precios, proyectos que serán colocados en la orden del día inmediatamente que sean informados.

Declara, asimismo, —y este último punto contempla nuestra posición ante el Poder Ejecutivo— "que estima imprescindible la acción coordinada del Poder Ejecutivo y del Parlamento para lograr el abaratamiento del costo de las subsistencias y que, sin perjuicio de las medidas legislativas indicadas y de las que surjan de esa colaboración, vería con agrado que los Ministros correspondientes, bajo cuya dirección están los órganos técnicos y administrativos, expusieran en el Parlamento las medidas inmediatas que piensan aplicar o proponer frente a la elevación de los precios".

Esta es, señor Presidente, nuestra posición y esta es la proposición concreta con que la traducimos ante la Cámara.

Creemos que esto es sobrio; que esto es ajustado a la realidad; que esto no crea falsas espectativas y que, para repetir la expresión vulgar que hoy usé, esto "no le saca el cuerpo a la realidad".

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Nosotros estamos en una posición semejante a la indicada hace un momento por el señor Diputado Cardoso.

Cuando hace un instante el señor Diputado Fernández Crespo me preguntaba, en información privada, en qué posición estábamos nosotros, yo le decía que en este momento, después de cuatro años de suministro de datos sobre precios de los artículos de primera necesidad con denuncias de la prensa, de las radios no me parecía que fuera el medio adecuado para el Parlamento, nombrar una Comisión Investigadora.

Esta es la posición en que nos encontramos ahora.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Es cierto; yo me atreví a acercarme a la banca del señor Diputado para preguntarle su posición, que supuse partidaria de la moción que yo formulé, por cuanto es idéntica o parecida a la formulada por el señor Diputado, creo que hace un año largo. Y en ese entonces, cuando el señor Diputado Brena presentó esa moción, habían pasado siete años —desde 1938 hasta 1945, creo— desde que yo había planteado este problema, siendo también de conocimiento público la angustiosa situación en que se hallaba la población del país debido al encarecimiento de la vida.

Tan es así, que la brillante exposición del señor Diputado Brena, a que ha hecho referencia el señor Diputado

Cardoso, hasta criticaba que no se hubieran tomado medidas rápidas y urgentes en este asunto.

Por estas circunstancias, señor Presidente, observo que no ha de ser muy cómoda la posición del señor Diputado Brena en este momento, porque las instancias entre aquella moción y ésta que yo formulo —que tiene otra finalidad y es más expeditiva— no son tan lejanas, ni es tan largo el tiempo transcurrido, ni han cambiado tanto las cosas.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Creo, señor Presidente que, por el contrario, mi posición es perfectamente cómoda.

En primer lugar, yo planteé el asunto a principios del año 1944, habiendo hecho una exposición tendiente a justificar la designación de una Comisión Especial, con los fines concretos a que aludió hace un momento el señor Diputado Cardoso, en una amable referencia.

Por otra parte, si yo planteé una moción para que se nombrara una Comisión Especial en el año 1944 y luego, durante el decurso de ese año 1944, y en el año 1945, y en el año 1946 nada se hace, no es lógico que en 1947 vuelva a pedir el nombramiento de una Comisión Investigadora, cuando nos encontramos con que todo el mundo, todos los Diputados, todos los Senadores, toda la prensa y todas las radios poseen la información necesaria para legislar.

Lo que ahora nos interesa es otra cosa: demostrar al país que, a pesar de que pasaron cinco años sin que el Parlamento se preocupara, como era su obligación de sancionar una ley de contralor de subsistencias y de contralor de precios, ahora no va a estirar sus esfuerzos en una nueva investigación, sino a sancionar la norma que debió publicar mucho antes.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo debería, en honor a la Cámara, hacer una restricción a la afirmación de mi compañero de bancada.

En realidad, la Cámara de Diputados no ha estado tan omisa.

Los cuatro renglones que mencionaba el señor Diputado Cardoso —producción, medicamentos, subsistencias y viviendas— fueron encarados y resueltos en la mejor forma que le pareció, por esta Sala. Lamentablemente, el proyecto de viviendas embicó en el Senado; el proyecto de medicamentos se sepultó en el Senado; el proyecto de subsistencias ancló en el Senado y el proyecto de producción, de colonización, murió en el Senado.

En honor de esta Sala, yo quiero hacer esta aclaración.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR BRENA. — Yo al final, señor Presidente, después iba a referirme a este mismo proceso que a hecho el señor Diputado García Pintos, y creo que dije Parlamento y no Cámara de Diputados, porque pensaba destacar precisamente que la Cámara de Diputados había cumplido con su obligación, sancionando proyectos oportunos, pero que el Senado de la República se convirtió, en cierta manera, en el enterrador de las grandes iniciativas que salían de este Cuerpo.

Yo decía, señor Presidente que mi posición era cómoda, porque en el año 1944 planteamos este problema, y no lo planteamos para dar una serie de informaciones sobre las fluctuaciones de los precios, sino con la finalidad de encontrar alguna fórmula, fórmula que, la finalidad de encontrar alguna fórmula, fórmula que por otra parte, no era ningún invento sino que recogía la experiencia de algunos países y trataba de aplicarla especialmente al nuestro.

En el año 1944 yo presenté esa moción; se nombró la Comisión Especial destinada a combatir la especulación y precios altos de los artículos de primera necesidad; esa Comisión realizó tres funciones: en primer lugar, una función para aumentar el expendio de leche a precios populares: en segundo lugar obtuvo el destino de un cuarto de millón de ganancias excesivas para destinarlo al abaratamiento de los artículos de primera necesidad; y en tercer lugar, presentó a esta Cámara el proyecto que creaba el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, proyecto que fué discutido en esta Cámara, sancionado y pasado al Senado. Luego en el Senado los partidos mayoritarios no tuvieron interés en discutirlo, especialmente por alguna disposición que se refería, en el organismo que se creaba, a la amovilidad de los funcionarios, y en determinada oportunidad en que ese proyecto se iba a discutir, un Ministro de Industrias y Trabajo pidió que se detuviera ese estudio porque él iba a presentar un proyecto distinto.

En síntesis, señor Presidente, se pasaron los años, desde setiembre o diciembre de 1944 en que se concretó la fórmula final, y terminó la Legislatura sin que el Parlamento, hubiera cumplido con esa obligación imperada por las exigencias y las miserias de las clases pobres del país.

¿Cuáles eran las disposiciones generales de un proyecto que nosotros presentamos, y que sirvió a la Comisión Especial mencionada para fusionarlo con otro presentado por el Poder Ejecutivo, obra del doctor Gustavo Gallinal?

En diciembre de 1944, yo había presentado a la Cámara un proyecto por el que se creaba la Dirección General de Subsistencias, una Dirección General que tenía una integración gremial en su cuerpo dirigente de acuerdo con las normas que habíamos sostenido al discutirse en esta Cámara la ley de Subsistencias vigente, de 1941.

En esa oportunidad, en 1941, obtuvimos tres principios: en primer lugar, la integración gremial del cuerpo dirigente; en segundo lugar, considerar como artículo de primera necesidad, no solamente los alimentos y ciertas máquinas agrícolas y artículos o especialidades farmacéuticas, sino también los alquileres menores de cuarenta pesos; y en tercer lugar creábamos las Comisiones Vecinales o de Barrios, con el fin de que actuaran con potestad pública, a los efectos de fiscalizar el precio de los artículos de primera necesidad.

En el año 1941, esas tres reformas no pasaron. En el año 1944 insistimos fundamentalmente en dos de ellas. Ese proyecto, como dije, pasó a una Comisión especial, y esa Comisión refundió ese proyecto con otro del Poder Ejecutivo, obra del doctor Gustavo Gallinal, y de ahí salió ese proyecto que nosotros sancionamos, proyecto que crea el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios.

(Interrupciones).

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — El proyecto fué estudiado por la Comisión especial que presidía el ex-Diputado arquitecto Barbé. Y, además, en la interrupción brevísima que hizo el señor Diputado García Pintos al señor Diputado Cardoso, no mencionó, acaso por ser pequeñas, algunas cosas que hizo esa Comisión. Recuerdo que cuando se agudizó el problema del abastecimiento de leche en la Capital, esa Comisión informó un proyecto del propio señor Diputado García Pintos y en veinticuatro horas se convirtió en ley, y el Municipio de Montevideo pudo disponer diariamente de veinte mil litros más de leche.

Pero además, otra cosa, y ésta no tan pequeña. Cuando se creó el impuesto a las Ganancias Elevadas también de esa Comisión surgió la iniciativa de tomar una parte —el 25 o|o, que en el producido anual es una suma millonaria— con destino al abaratamiento de los artículos de primera necesidad o para la desgravación de los mismos.

De manera que esa Comisión, como lo señaló el señor Diputado García Pintos, trabajó aunque puede decirse que no lo hizo con la eficacia que acaso se creyó o se concibió que podría hacerlo cuando fué creada, porque cuando votamos la integración de Comisiones especiales siempre nosotros mismos nos ilusionamos un poco, aunque en el fondo vayamos con algo del escepticismo de que nos habla el señor Diputado Cardoso. Y acaso esa ilusión fué mayor en el pueblo, que esperaba algo concreto.

Pero termino la interupción porque no quiero robarle tiempo a la brillante exposición que está haciendo el señor Diputado Brena, señalando que efectivamente fué esa Comisión, y no la de Subsistencias, la que estructuró ese proyecto que mencionaba: el proyecto de Contralor de Precios.

(Murmullos).

SEÑOR BRENA. — Continúo.

Creo que las interrupciones han comprobado lo que antes manifestaba. Yo dije que de la Comisión especial surgió el proyecto de ley sancionado en esta Cámara que creaba el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, fusión de dos proyectos: uno, venido de la Comisión Nacional de Subsistencias que me dijeron redactó el doctor Gustavo Gallinal, y, otro, el que creaba la Dirección de Subsistencias que habíamos presentado nosotros en setiembre u octubre de 1944.

Ahora, ese proyecto de ley, señor Presidente, conjuntamente con los otros proyectos de ley a que se refirió el señor Diputado Cardoso en su brillante discurso, constituyen los centros sobre los que debe trabajar la Cámara en vez de demorar su acción en Comisiones Investigadoras o en Comisiones especiales.

En el año 1943 o en 1944 estábamos en tiempo de hacer ese tipo de investigaciones. No se habían producido los aumentos realmente vertiginosos de los precios en los artículos de primera necesidad y no se había producido el fenómeno que denunciaba hace un momento el señor Diputado Fernández Crespo: los Consejos de Salarios tomados como pretexto, —no como causa, porque no son causa de encarecimento—, para decretar el encarecimiento sobre los aumentos decretados por ellos.

Yo he defendido esta tesis periodísticamente, y creo que la he defendido bien: que los Consejos de Salarios pueden actuar en sexto o séptimo término, en un estudio de las causas de encarecimiento de los artículos de primera necesidad en el momento actual; pero que no son los Consejos de Salarios causa de esos encarecimientos, sino, a lo sumo, ocasión para que el elemento que tiene el dominio o la soberanía del capital, aproveche los aumentos decretados por los Consejos para establecer aumentos que son dos o tres veces mayores. Con el agravante real —que conozco perfectamente yo que actúo en uno de los Consejos de mayor amplitud de tareas, el de Comercio, el número uno— de que los dueños del capital en buena parte no pagan los aumentos decretados por los Consejos, y, sin embargo, suben las mercaderías dos o tres veces más como si los pagaran.

(Apoyados).

—Y luego, cuando el consumidor se queja de los aumentos de las mercaderías no vacilan en decir: "la culpa es de los Consejos de Salarios". Y buena parte de la población, especialmente las amas de casa, con una ingenuidad realmente extraordinaria, creen que ahí está la verdad. Y por eso se ha producido en este momento una reacción contra los Consejos de Salarios, reacción totalmente injusta, reacción carente de sentido, porque la investigación de 1941 en esta Cámara demostró que los salarios que se pagaban en el país, como término medio oscilaban entre los treinta y cinco y cincuenta y cinco pesos y con esas sumas no podían vivir los hombres jefes de familia, ni en 1941, ni en 1940, ni alejándose en el tiempo hasta la primera guerra europea.

La obra de los Consejos de Salarios fué una obra de justicia, y hasta fué una obra impuesta por el encarecimiento de la vida, porque en el año 1943 se había producido, como lo ha recordado el señor Diputado Fernández Crespo, hace un momento, un encarecimiento vertiginoso en ciertos artículos de primera necesidad. Encarecimiento de cien y doscientos por ciento en algunos de ellos, a pesar de que no existían laudos de los Consejos de Salarios.

Pero, señor Presidente, cuando estructurábamos este proyecto que creaba la Dirección General de Subsistencias, se trataba precisamente de detener esa suba, dándole al país un instrumento adecuado. No era que desconociéramos las facultades que tiene la ley 10.075 de Subsistencias, actualmente vigente, ley que tiene muchas atribuciones y que, incluso, pudo en la disposición amplísima del artículo 1.o, decretar la detención de esas subas, de esas especulaciones y de esas maniobras.

(Apoyados).

—Pero, nosotros, señor Presidente, denunciamos también otra cosa: Si bien es cierto que esa Comisión de Subsistencias tenía atribuciones, sino completas, por lo menos bastantes para enfrentar ciertos hechos sociales de la hora, en cuanto a los precios de los artículos de primera necesidad, no tenía un organismo capaz, un organismo suficiente, un organismo ágil para realizar esa obra que el legislador había tenido en cuenta al redactar el artículo 1.o de la ley.

Y la verdad es la siguiente: que todo el país siente que la Comisión Nacional de Subsistencias y las Comisiones Departamentales de Subsistencias, donde existen, a pesar de el denuedo de sus integrantes por cumplir con las inspiraciones fundamentales de la ley, no pudieron detener el encarecimiento. Y fueron absolutamente impotentes para detener las especulaciones y las maniobras decretadas por los dueños del capital.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo quiero significar para conocimiento no sólo del orador, sino de la Cámara, que es cierta la potestad que la ley N.o 10.075 da a la Comisión Nacional de Subsistencias, con su artículo 1.o tan amplio, en realidad, como dice el señor Diputado, que da al Poder Ejecutivo una serie de atribuciones para regular con carácter general los precios, pero no olvide el señor Diputado que por el decreto ley de febrero de 1943 se le restó a esa Comisión de Subsistencias toda la facultad que el legislador le había dado en el año 1941, encomendándola a la Dirección de Asuntos Económicos.

Es necesario, pues, puntualizar ese hecho para que no se le atribuya a ella facultades que en realidad no tenía.

Con estas simples palabras quería dejar aclarado un antecedente, desde luego importante, para que pueda proseguir su discurso tan brillante el doctor Brena.

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Presidente: tampoco la Dirección de Asuntos Económicos pudo hacer lo suficientemente eficaz en esta materia. No niego que haya hecho algo; pero no fué lo suficientemente eficaz para contener esta avalancha de encarecimientos que en estos momentos pone tanta angustia en la población nacional.

Cuando esta Cámara votó el Consejo Nacional de Subsistencias y de Contralor de Precios, trató de enmendar los datos de la experiencia en la Comisión Nacional de Subsistencias y en la Dirección de Asuntos Económicos, y, entonces, le quiso dar nueva jerarquía al organismo dirigente y fiscalizador y se la da en las disposiciones del proyecto, aunque no toma en el elemento dirigente aquella representación gremial que habíamos pedido en el año 1941 y habíamos incorporado en el proyecto del año 1944.

Por la ley 10.075 la Comisión de Subsistencias actual, tiene cuatro o cinco funciones fundamentales: fijar precios, suprimir o rebajar derechos aduaneros o adicionales, prohibir ciertas exportaciones, adquirir artículos de primera necesidad para ser vendidos a precios remuneradores y medidas generales de seguridad. Y en el proyecto nuevo que sancionó esta Cámara — y que está en el Senado y sobre cuyas disposiciones puede trabajar eficazmente la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, posiblemente integrada con representantes de otras Comisiones — se amplían esas facultades, especialmente en cuanto a las facultades de expropiar y en cuanto a las facultades de celebrar convenios para promover la fabricación y distribución a bajo costo de artículos de primera necesidad, y en cuanto a las facultades de proponerle al Poder Ejecutivo la supresión o traslado de impuestos, aforos aduaneros y adicionales que afectan los artículos de primera necesidad. Pongo el acento en esa facultad, de expropiar artículo de primera necesidad. Pero no expropiarlos de acuerdo con los trámites inacabables de la ley de Expropiación vigente, de 1912, con las pequeñas reformas introducidas, sino con un procedimiento nuevo, un procedimiento rapidísimo, realmente sumario, que tiene términos brevísimos. Por ejemplo, el pedido de expropiación se presentaría ante el Juez de Paz del domicilio del comerciante por un representante del Consejo Nacional de Subsistencias; a las cuarenta y ocho horas debía decretarse audiencia; a los ocho días el Juez de Paz tiene que dar su fallo la apelación debe ser interpuesta dentro del plazo perentorio de veinticuatro horas y a los veinte días debe existir el fallo del Tribunal de Apelación. Como se ve, en un término de veintinueve o treinta días se resuelve la expropiación de artículos de primera necesidad cuando la Comisión Nacional de Subsistencias lo decrete. Esta misma facultad la tenían las Comisiones Departamentales de Subsistencias de carácter municipal para expropiar artículos de las localidades donde actuaran y después venderlos a precios convenientes.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — ¿No cree que sea más sencillo y más expeditivo el sistema que emplean siempre los regímenes totalitarios para expropiar y para castigar la especulación, sin lograr, ni con la muerte, detener el alza de los precios, ni la especulación comercial?

Sin ninguno de esos términos, en un minuto se arrimaba a la gente a una tapia, y se le disparaban cuatro tiros y, sin embargo, ni aun con ese sistema, se pudo evitar lo que es inevitable; la suba de los precios, cuando no se produce lo suficiente con relación a las necesidades del consumo.

SEÑOR BRENA. — Hay un poco de intención oculta...

SEÑOR RUBIO. — No, señor Diputado.

—**SEÑOR BRENA** — ...en cuanto parece que estos términos, muy breves para expropiar, en los casos contemplados por la ley, fuera algo así como el establecimiento de normas de carácter totalitario.

SEÑOR RUBIO. — No apoyado; no me he sabido hacer entender.

Al contrario: pregunto que si por estos regímenes, perfectamente legales, piensa que se puede llegar a obtener lo que no se ha logrado con los regímenes totalitarios, yendo a la pena de muerte en minutos.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Coincido con la última parte de la interrupción, en la primera forma como la expresó el señor Diputado Rubio. También debe tenerse en cuenta cuando tratamos el problema de los precios y de su contralor,

cuando tratamos el problema de las remuneraciones de los trabajadores, que todo eso está vinculado con los problemas de producción del país, y en eso coincido también con lo manifestado por el señor Diputado Cardoso.

Estaba indicando las tres funciones máximas que sobre las de la ley de subsistencias actual tenía el proyecto sancionado entonces en esta Cámara. Destaco aquella facultad de hacer convenios con los efectos de producir o de fabricar lo que en el país haga falta, dirigido por un organismo técnico que tendría esa facultad de querer adaptar siempre la producción del país a las necesidades colectivas; y la otra facultad extraordinaria — y me parece que novedosa — que sancionó esta Cámara en este proyecto y en el proyecto sobre contralor del precio de los medicamentos, de que es autor mi compañero el doctor García Pintos, es decir: el traslado de los impuestos. Porque tuve oportunidad de indicar con datos abundantes, que me suministró personal muy competente de las oficinas del Estado, que los impuestos que gravan a los artículos de primera necesidad en este país representan sumas millonarias, y que la labor democrática del Parlamento debía orientarse hacia la desgravación por la vía del traslado, o de la supresión. En algunos casos, la supresión cuando esto no perjudique los ingresos del Estado; pero en otros casos el traslado de tal manera que los impuestos que gravan, por ejemplo, al azúcar, o a la yerba: derechos aduaneros, adicionales, movilización de bultos, etc., sean descargados en otros medios económicos con mayor capacidad de resistencia.

En el proyecto sancionado en la Cámara no se establecía nada concreto sobre esas fuentes más resistentes...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR ARISMENDI. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el tiempo al orador.

(Se vota: **48 en 52. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Agradezco la atención a la Cámara, y voy a tratar de no abusar de la paciencia de los colegas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He oído al señor Diputado Brena en esta oportunidad, así como a otros Diputados que han hecho uso de la palabra, y he oído en muchas otras ocasiones a otros legisladores, (y he leído en diarios), hablar de los impuestos al consumo, como un factor de encarecimiento de la vida.

Parece que todos los que hacen esa afirmación, y en este caso específicamente el doctor Brena, ignoran un hecho de elemental conocimiento: los artículos de primera necesidad que no se producen en el país, no tienen ningún gravamen de importación. El azucar no tiene ningún gravamen, y con el azúcar y otros artículos de importación ocurre a la inversa: que el Estado está pagando extraordinarias sumas para ponerlos al alcance del consumo, comprándolos en el exterior a precios más altos a aquéllos a que los vende en plaza.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Yo no ignoro algunas de las afirmaciones que hace el señor Diputado Fusco. Tengo aquí los datos en que se dan las cifras, en el propio diario en que es redactor el señor Diputado Fusco, invertida por el Poder Ejecutivo para producir esa desgravación. En uno de los artículos que "El Día" publicó, del doctor Acevedo Alvarez, se daba la suma de $ 8:000.000 con que se había contribuído —creo que la suma fué mayor al final del Gobierno— a esa desgravación, pero el hecho general existe, y no se puede negar: es un régimen impositivo basado en los impuestos indirectos, y los impuestos indirectos son, en su mayor parte, impuestos sobre los artículos de consumo y especialmente de los artículos de primera necesidad.

Algunas de las leyes, como la ley del 40 o del 41, indicaban la desgravación a determinados artículos, como dicaba en el proyecto que creaba la Dirección General de Subsistencias, mi afirmación es más amplia: que el régimen impositivo, basado sobre los impuestos indirectos y con impuestos sobre los artículos de consumo, es injusto, es un régimen arbitrario, y por eso hemos predicado desde esta banca, constantemente, no con discursos sino con proyectos, el impuesto a la renta, progresivo y diferencial, y no como aditivo sino como sustitutivo del sistema que soportamos.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado Carbonell y Migal que no interrumpa.

Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se ha hecho una manifestación, que el mismo señor Diputado Brena, el señor Diputado Cardoso y yo hemos tenido oportunidad de demostrar en esta Cámara que no es exacta: que los artículos de primera necesidad, de consumo, no tengan impuestos. Lo que hay es que, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 23 de Octubre de 1941, algunas veces el Poder Ejecutivo ha destinado alguna cantidad de dinero para que no se apliquen esos impuestos, pero no tanto, señor Presidente, porque la ley que creó el impuesto a las ganancias excesivas, destinaba un 25 o|o de su producido para este objeto, y ese impuesto fué destinado a otra finalidad y no había ningún rubro para este fin primordial, que es suprimir los impuestos a los artículos de primera necesidad, lo que procuramos hacer en un proyecto que presentáramos con el señor Diputado Gilmet en noviembre de 1946.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hay que agregar esto, señor Diputado: que si bien es cierto que el Poder Ejecutivo, por decreto ha disminuído algunos de esos gravámenes, los ha suprimido, las lagunas que quedan en las rentas públicas por esa supresión, son llenadas con los fondos de diferencias de cambio, que son un impuesto indirecto que pesa sobre los consumos. De manera que, en último término, las lonjas salen del mismo cuero.

SEÑOR BRENA. — Continúo, señor Presidente, porque ya he concedido las interrupciones que me han pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — En ese proyecto que nosotros presentamos en el año 1944, descargábamos los impuestos que gravaban a los artículos de primera necesidad, en las ganancias de las sociedades anónimas que excedan en 15 por ciento como beneficio de la explotación. Las cuotas de las contribuciones de cada sociedad serían proporcionales al beneficio y se aplicarían con la siguiente escala y los siguientes límites: hasta el 10 o|o, entre el 15 y 20; hasta el 20 %, entre el 20 y el 25 y hasta el 30 %, a las ganancias que excedan del 25.

Teníamos los elementos generales que aquí se han ventilado en el estudio de este problema. Cuando se trató este problema en el año 1944, todas esas denuncias que se hacen ahora fueron repetidas: el encarecimiento de la ropa, el de los artículos alimenticios de primera necesidad; el encarecimiento de los alquileres —y se presentó un proyecto de ley que no fué sancionado; nosotros presentamos uno para que se proporcionara la rebaja de los alquileres al rendimiento o la renta, teniendo en cuenta el precio de construcción y los permisos municipales—; se contemplaron las ganancias de guerra; las distintas maniobras de las sociedades comerciales, anónimas y no anónimas, y hasta esas maniobras que consisten en hacer desaparecer las ganancias por la vía de la nueva integración de capitales.

Todos estos hechos son casi integralmente conocidos. Y en estos momentos debemos empezar a actuar, presentando el cuerpo a los problemas —utilizando la frase del señor Diputado Cardoso— y buscando soluciones —y coincido totalmente con las que él indicaba— que traía desde mi estudio, apuntadas aquí. Y con esto voy a terminar.

Creo que necesitamos un plan racional, un plan de realizaciones orgánicas y que la Cámara se ponga a trabajar y que deje esa hora y media de la "media hora previa" y las dos horas de los "asuntos previos", que nos hacen empezar la sesión generalmente a las ocho menos cuarto.

Somos un partido de minoría. Podíamos estar callados frente a la inacción o indiferencia de los grandes sectores mayoritarios; pero les decimos que todos tenemos responsabilidad, minoritarios o mayoritarios, porque el pueblo cuando está en la Barra, no ve tanto a minorías o mayorías, sino a Diputados integrantes del Parlamento, y esa responsabilidad nos alcanza por igual.

Entonces, señor Presidente, tenemos que aprovechar el tiempo de las sesiones, y si tenemos proyectos, una ley contra el trust, por ejemplo, que viene nada menos que del Gobierno anterior, del Dr. Amézaga, creando el Consejo de Economía Nacional, proyecto muy bueno, que nosotros hemos alabado mil veces desde esta banca, que insistentemente hemos pedido su estudio y que por una razón o por otra pasó toda la legislatura anterior sin sanción,

vamos a estudiarlo y sancionarlo. Es un proyecto necesario como raíz vital para enfrentar este problema.

Hay otro proyecto, el que se refiere al impuesto a la renta. La Comisión lo estudió y lo informó Hay un informe del compañero de sector del señor Ricaldoni, señor Chouhy Terra, sobre el impuesto a la renta; sin embargo, la Cámara parece que no se atreve a sancionarlo. Nosotros mismos presentamos un proyecto de impuesto sustitutivo a la renta, proyecto necesario precisamente para confirmar lo que hace un momento indicaba: que la renta debe gravar al capital fuerte y no debe existir un sistema impositivo como el que tenemos, que va gravando proporcionalmente más al que menos tiene, según aquella famosa ley de I. ..ayner; el impuesto indirecto al consumo viene a gravar proporcionalmente más, al que tiene menos y proporcionalmente menos, al que tiene más.

Luego, señor Presidente, enfrentar el problema del presupuesto y de la inflación. Nosotros no hemos combatido en forma adecuada la inflación...

(Apoyados).

—Y decía días pasados un autor, desde las columnas de "La Nación" de Buenos Aires, que todos los países que combatieron en forma adecuada la inflación están sintiendo ahora sus beneficos en el período previo de la deflación, que ya comienza a expresarse.

En cambio, nosotros no hemos tenido una política adecuada contra la inflación. Cuando denunciamos por la boca de un hombre entendido de nuestro sector, como el doctor Chiarino, el fenómeno de la inflación, venían Delegados del Poder Ejecutivo a decirnos que no existía, cuondo todos sabíamos que imperaba, porque se sentía hasta en la calle, en la plaza, en la radio, en los diarios y en todos los informes del movimiento bancario.

Luego, señor Presidente, para quitarle argumentos a los que tienen la soberanía del capital, debemos darle, tal vez, una organización más racional a la ley de Consejos de salarios, y a la de las Asignaciones Familiares; tal vez darle unidad con un Consejo General que uniformice los laudos para quitar fuerza a los últimos argumentos contra esa ley que nosotros consideramos muy buena y que ha hecho una revolución, pero una revolución ventajosa en nuestro país.

Racionalizar también la ley de Asignaciones Familiares, para que no se dé el caso de que en algunas industrias se paguen $ 6.00 por cada hijo; en otras $ 5.00; en algunos lugares del país se paguen $ 2.50, $ 2.00 y aun $ 1.95. Nosotros presentamos un proyecto de ley para uniformar esas cuotas y para darle unidad y vigor a esa ley de asignaciones familiares, formando un fondo económico de respaldo.

SEÑOR CIOMPI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir al señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Quería informarle al señor Diputado que en el Departamento de Flores se pagan $ 0.98 por cada hijo; algo super - irrisorio.

SEÑOR BRENA. — Precisamente por eso, el proyecto que nosotros presentamos a la Cámara crea un fondo nacional de asignaciones familiares, y le da a la campaña el 75 o|o de su producido. Debe tenerse en cuenta, que la ley de ascignaciones familiares, opera por medio del mecanismo de las cajas de compensaciones, que toman en cuenta el volumen de las empresas y el número de los empleados. Las empresas en campaña no tienen el volumen de las de Montevideo, y entonces la compensación se produce en pequeña escala.

Pero esa ley era una primera etapa; una primera etapa beneficiosa, que hoy está considerada como un elemento de reivindicación común de los obreros y de los empleados del país, y que tenemos que perfeccionar para darle mayor eficiencia.

Luego, señor Presidente, este proyecto de ley que crea el Consejo Nacional de Contralor de Precios y de Subsistencias. Me parece, entonces, que la fórmula del doctor Cardoso, haciendo una exhortación a las distintas Comisiones —Fomento de la Producción, Legislación General y Códigos, Legislación Social, Higiene y Asistencia, que tiene un proyecto sobre medicamentos, Asuntos Financieros y Bancarios, y algunas otras— para que informen esos proyectos es la más práctica. Pero no una exhortación del tipo que hacemos aquí, donde uno dice: "Pido que se exhorte a tal Comisión", la Mesa responde: "Se exhorta a la Comisión", y la Comisión se queda tranquila y no informa a la Cámara...

Creo que ha llegado el momento —y este es un compromiso que tenemos todos, y nosotros prometemos trabajar en cualquier lugar donde se nos ubique en esta materia— de resolver este problema del ente que contraloree las subsistencias y contraloree los precios, en el término, por lo menos, de dos meses. Entre abril y mayo debemos sacar informados estos proyectos. Y entonces, si nos ponemos a esa obra y tomamos esta decisión, no tendremos por qué nombrar Comisiones investigadoras o Comisiones especiales, cuyo resultado final no sabemos si no será el de otras comisiones investigadoras o el de otras comisiones especiales, que nunca articulan un proyecto de ley, nunca presentan el informe respectivo, o cuando lo presentan, ya han pasado dramáticamente los hechos que los exigían.

Esta es la posición de nuestro sector, y yo deseo que esta pequeña exhortación que hago, con la modesta autoridad que me da el haber buscado fórmulas con mis compañeros de sector y especialmente en esta materia con los doctores Regules y García Pintos, sea tenida en cuenta por los sectores mayoritarios, y emprendamos juntos esta obra, que será, en definitiva, de real prestigio para nuestro Parlamento.

(Muy bien!)

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pregunta de orden?

Yo estoy inscripto en un equipo de once oradores que quedan para esta noche. Figuro en el equipo. Pero yo quiero decir otra cosa...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado está inscrito en sexto término.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, estoy inscripto en el equipo de los once oradores. Pero yo tengo un poco la sensación —y es acerca de ello la pregunta que le quiero formular a la Mesa— de que estamos fuera del tema en debate.

Esta noche no estamos convocados para estudiar el problema de fondo ni las soluciones al enorme problema de fondo que tanto preocupa a todos los sectores de esta Cámara por igual. Lo que hay que resolver concretamente esta noche es si para entrar a debatir los problemas de fondo y las soluciones de fondo conviene, en este momento designar una Comisión Especial o designar una Comisión Investigadora o estimular el celo y el cumplimiento de los deberes de las Comisiones permanentes.

Estamos en un debate absolutamente formal.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo preguntarle al señor Diputado si la proposición que pasó a la Mesa el sector que él integra, y con su propia firma, se refiere concretamente a la moción del señor Diputado Fernández Crespo, porque según mis recuerdos no se refieren a ella.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Le contesto, —porque es muy breve la contestación—: que esto habla de la maquinita y no de lo que va a hacer la maquinita. Nuestra moción se ajusta a lo que creemos que es el motivo de la reunión, que es crear el procedimiento para ir a estudiar y resolver los problemas.

El señor Diputado Fernández Crespo ha presentado una moción para la designación de una Comisión Investigadora a efecto de que determinado día la Comisión venga a la Cámara con la información y con el fruto de su trabajo. La mayoría de la Comisión propone otra fórmula en el sentido de que, por intermedio de una Comisión Especial, la Cámara, un día, entre a considerar el problema de fondo. El sector socialista indica un procedimiento de trabajo que es por la vía de las Comisiones permanentes.

(Interrupciones).

—Al decir esto no me refiero particularmente al señor Diputado Cardoso, a quien he oído con tanto gusto, ni al señor Diputado Brena, a quien siempre escuchamos con toda atención y verdadero placer; lo digo para el orden futuro de estos trece o catorce discursos que quedan, porque los legisladores que han hablado tienen que comprender que si los catorce participantes que restan en este gran espectáculo parlamentario van a entrar al fondo de este complejo problema, que, en definitiva, abarca todos los problemas financieros, económicos y sociales del país, en lugar de avanzar un solo paso esta noche para la solución de esos problemas, habrán hecho una maravillosa demostración que en este momento está de más, porque en estos instantes de falta de subsistencias y de productos en el país, lo que sobran son palabras, vamos a pronunciar millones de palabras aquí esta noche; mejor será ponerse de acuerdo sobre una cosa concreta: vamos a ir al fondo del problema por medio de una Comisión Investigadora, por una Comisión Especial o por las Comisiones permanentes.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo había terminado mi exposición, pero como el señor Diputado Payssé Reyes me ha aludido, voy a decir dos palabras.

Hay aquí tres mociones distintas presentadas: una, del señor Diputado Fernández Crespo, para que se nombre una Comisión Investigadora; otra, del señor Diputado Payssé Reyes y del sector nacionalista independiente, para que

se nombre una Comisión Especial, y otra, de los señores Diputados Dubra y Cardoso, para que se exhorte a las Comisiones Permanentes para que informen los proyectos de ley a que han hecho referencia.

(Murmullos).

—Se me dice en este instante que el señor Diputado Bacigalupi ha presentado una cuarta fórmula.

Cuando se presentan todas estas mociones, cada uno tiene que justificar su punto de vista. Nosotros estamos en esa posición. Necesariamente se entra al fondo del asunto, porque el problema de forma y el de fondo están íntimamente unidos, y si hay una ocasión en que el Parlamento no hace mal en discutir mucho y en discutir bien, aportando datos respecto al modo de encarar este problema, aun echando al vuelo muchas palabras, es en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Paysse Reyes había solicitado de la Mesa que le informara si se estaba dentro del asunto o no. La Mesa entiende que se está dentro del tema, pero siendo éste un problema tan árido, para justificar, precisamente, la designación de la Comisión Investigadora que se aconseja en el informe repartido, es menester que lo señores Diputados planteen su punto de vista relativo a este informe.

Si bien parecería que se estuviera entrando al fondo del asunto, se está dentro de la cuestión por tratarse, como dije, de un problema tan profundo en el que es necesario que todos los sectores planteen sus puntos de vista.

Por otra parte, la Cámara puede decidir lo que crea más conveniente.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: quiero iniciar la exposición de opinión de nuestra bancada, diciendo que compartimos el criterio de que "se trata de hacer", y de hacer algo muy necesario y muy urgente y, en nuestra opinión, de hacerlo de manera bastante radical. Por eso, nuestra bancada ha propuesto proyectos de leyes que no se nombran en la discusión, pero que supongo se conocen.

Nosotros hemos presentado proyectos en la Legislatura anterior sobre la formación de stocks de artículos de consumo para lanzarlos al mercado y combatir la especulación; presentamos proyectos sobre rebaja de alquileres, en la anterior y en esta Legislatura; presentamos diversos proyectos sobre salarios y seguros de paro, que es una forma de combatir las consecuencias de la miseria; hemos apoyado proyectos sobre Consejo de Economía, con las salvedades que nuestra bancada tiene respecto del mismo; y hemos presentado un proyecto de reforma agraria, habiendo dicho que apoyaremos todo otro proyecto de reforma agraria, que signifique un avance sobre la situación actual.

Nosotros creemos que no existe ninguna contradicción entre las diversas cuestiones que aquí se están planteando, en el entendido de que todas ellas concurren a plantear, con una dramaticidad cada vez mayor, un problema que cada vez es más dramático.

Yo pregunto: ¿qué inconveniente puede existir en que se designe una Comisión Especial, que es obligatorio que tenga que existir precisamente por todas las exposiciones que han hecho los señores Diputados en el sentido de que hay determinados proyectos sobre las tres o cuatro cosas esenciales cuando se trata del encarecimiento de la vida y del problema de las subsistencias, ya que es elemental que haya una Comisión Especial, no para los trámites normales de las Comisiones asesoras, sino una Comisión Especial con esta urgencia dramática de que aquí se habla, Comisión que extraete lo esencial de los distintos proyectos para darle a la Cámara una opinión que se puede suponer que estando compuesta la Comisión por representantes de todos los sectores, ya significa una cierta anuencia de los distintos partidos representados en la Cámara sobre el conjunto del problema? Y pregunto también: ¿qué implicación puede haber entre eso y una Comisión Investigadora?

Ha hecho muy bien el señor Diputado Fernández Crespo cuando recalcaba la excelente experiencia de la Comisión investigadora de los salarios, y me permito señalar'e que de lo que se olvidó es de decir que, quien la propuso fué el Diputado comunista señor Eugenio Gómez en el año 1938, luchando contra la rebaja de salarios que se producía en el interior del país y que, efectivamente, fue esa Comisión la que promovió, con el consenso de la opinión nacional, por la buena voluntad que demostró esa Comisión cuando andaba investigando por las fábricas, y que pudimos comprobar todos los que trabajábamos en aquel entonces en ellas, fué la que promovió, repito, ese clima que ha dado lugar a estas leyes de las cuales se está hablando aquí y a las que se han referido tan elogiosamente los señores Diputados Cardoso, Brena y creo que también otros señores Diputados que han hecho uso de la palabra.

¿Qué implicación existe entre estas dos Comisiones?

Me voy a referir después a por qué hay que *investigar*; por qué hace falta crear un clima de investigación y vigilancia implacable sobre los grandes negociados con los artículos de primera necesidad que, aunque no tenga otro mérito, tendrá el de poner un poco de temor a ciertos señores que, actualmente no tienen ningún temor para reirse de las necesidades del pueblo.

(Apoyados).

—Tampoco podemos estar en contra de que, además de estas dos Comisiones, que demuestran una inquietud de parte de la Cámara, pueda hacerse la declaración, que compartimos totalmente, propuesta por la bancada socialista.

Quiero recordar aquí que nuestra bancada propuso la creación de una Comisión Especial el 15 de febrero de 1947, el mismo día, y a los pocos minutos de constituirse la Mesa de la Cámara de Diputados, y deseo recordar que en el momento en que se iba a votar, la Cámara quedó sin número. Y esto lo digo, porque vale la pena decirlo y para que conste en las actas de la Cámara.

Leyendo las versiones taquigráficas de la Legislatura anterior, en la que yo no participé recuerdo que a los pocos minutos de constituirse la Mesa de la Cámara anterior, el señor Diputado Lussich de la bancada nacionalista independiente, propuso que sobre tablas se constituyera una Comisión Especial de este tipo, para estudiar las consecuencias de la sequía que, como recordarán los señores Diputados, eran realmente angustiosas en aquellas circunstancias del año 1943. Ningún Diputado se levantó de su asiento para dejar la Cámara sin número, y sobre tablas se votó la Comisión Especial para estudiar el problema de la sequía que, como todos comprenderán, tenía mucho que ver con ciertos aspectos de las subsistencias, y con ciertos aspectos de nuestras divisas en el exterior. Pero fundamentalmente, tenía que ver con lo que en ese momento reclamaban la Federación Rural y las clases ganaderas del país. Nosotros no estamos en contra de que eso se contemplara. Pero lo traigo a colación a los efectos de puntualizar que ese mismo día, 15 de febrero, en 1947 no hubo en esta Cmara la sensibilidad suficente para votar sobre tablas esa Comisión Especial para un problema, por lo menos tan grave como el de los ganaderos, cual es el problema de las subsistencias en nuestro país. En un mes ya se podría haber hecho mucho.

Proponíamos entonces una Comisión Especial y lo tengo que traer a discusión porque la proposición de la Comisión en mayoría no viene sino a proponer lo que nuestra bancada proyectó el 15 de febrero— y proponíamos que se incorporara al estudio de esa Comisión Especial un proyecto que modifica en cierta medida el que fué presentado por los señores Diputados Arévalo de Roche y Richero en la pasada legislatura.

No hay contradicción, pues entre lo inmediato de una Comisión Especial, y lo global que podría corresponder a la Comisión Especial sobre subsistencias, y una investigación que cree un clima de espectativa y de persecución a los hambreadores del pueblo y me permito en esto no concordar con el señor Diputado Rubio, que piensa que eso no tiene ninguna importancia.

El "poder popular", de la calle si así pudiera llamarse, presionando sobre la Comisión investigadora, va a crear un clima disinto para que se llegue a soluciones mucho más radicales contra los hambreadores del pueblo.

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Lo que no tiene importancia son las medidas utópicas. Yo le quité toda importancia a las medidas de carácter violento que nunca, ni antes, ni ahora, ni en adelante habrán de dar resultado, como no la dió la comisión especial contra la sequía, porque la sequía siguió...

(Hilaridad).

—...y lo mismo va a ocurrir con los precios, mientras no tomemos medidas de otro orden.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Estamos de acuerdo en cuanto a las medidas de fondo y de eso hablaremos; pero nadie puede ignorar que el pronunciamiento parlamentario y, sobre todo, la acción que el pueblo entero desarrollará en apoyo de esas cosas, como lo hizo cuando la investigación de vida y salarios —donde eran los obreros en racimos los que se presentaban a la Comisión Investigadora para plantearles sus problemas, creando entonces el clima que permitió romper las maniobras de los

patronos reaccionarios que no querían, como no quieren aun hoy, de ninguna manera, los Consejos de Salarios, por lo que ellos significan como avance en nuestra legislación social— han de resultar eficacísimas contra los hambreadores de la población.

La Comisión Especial puede proponer medidas inmediatas. Nosotros las proponemos en el proyecto, que hemos presentado o en los otros proyectos que aquí se han mencionado; aunque nosotros queremos indicar que creemos que nuestro proyecto es el más apropiado porque es concreto y porque es radical, debiéndose tener en cuenta que en este asunto ser radical es ser justo, ya que es demasiado grave lo que está pasando en nuestro país con respecto a la especulación de las subsistencias.

Nuestro proyecto propone una rebaja del 20 o|o en el precio de los artículos de primera necesidad, que se estipulan en la Ley de Subsistencias. No los voy a leer; son los que aquí ya han sido mencionados.

Proponer eso es proponer algo completo, sensato y aceptable. Yo diría —sin que esté en mi intención ofender a nadie—, que solamente quien esté lucrando, él mismo, con el hambre del pueblo, puede sostener que proponer un 20 o|o de rebaja sobre los actuales precios de los artículos de primera necesidad es proponer una rebaja desorbitada, exagerada; o las cosas que se nos acostumbra a endilgar cuando los sectores obreros proponemos medidas que pongan coto a la especulación.

Además, el artículo 1.º de nuestro proyecto no cierra las puertas para establecer, por ejemplo, los precios existentes en el año 1939, sobre estos artículos que se mencionan en nuestro proyecto.

Nosotros partimos de la base de que no estamos ante "angelitos con alas", permítaseme esta expresión, que se van a convencer o que se van a enternecer por el hecho de que exista un pronunciamiento de este Parlamento o una propia ley de este Parlamento. Nosotros partimos de la base que estamos ante un verdadero clan de agiotistas, diestros, sin ninguna clase de escrúpulos, llenos de poder y llenos de dinero, que les permite hacer lo que la ley no les permite, y que saben eludir que el peso de la ley caiga sobre ellos.

El proyecto que presentamos crea una Comisión a la que habrá que darle amplios poderes para hacer grandes stocks de mercaderías y lanzarlos al mercado cuando los especuladores estén creando la falta de productos a que se refería el señor Diputado Rubio, con el que concordamos que es en base a la falta de productos que se desarrolla el mercado negro y la especulación. Eso, acompañado de medidas represivas, yo diría violentas, violentas como violento es el odio popular frente al hambre que está pasando el pueblo puede crear un clima bastante distinto.

Yo quiero recordar aquí, que valen más, a veces, que muchas expresiones de tipo jurídico, algunas medidas que se han tomado por, ejemplo en el Gobierno de Chile, donde algunos señores panaderos extranjeros, han sido expulsados del país por estar haciendo especulación con los artículos de consumo popular. Y si en Francia —contestando no sé a qué señor Diputado que lo planteó— algunos señores comerciantes ponen, por su propia vo[illegible]s cartelitos rebajando los precios de los artículos de primera necesidad, no ha de ser porque se hayan enternecido, porque eso es difícil concebirlo bajo el régimen de las ganancias y de la concurrencia, sino que de lo que se trata es que en Francia hay un pueblo unido, hay partidos obreros en el Gobierno, y hay medidas a fondo para combatir los especuladores y al mercado negro.

Es un clima que hay que crear, y esta discusión ojalá lo traiga para todo el Parlamento y para todo el país. Nosotros y proponemos además, en el proyecto, que el Estado tenga una masa grande de dinero para poder comprar productos en el exterior, para confiscar los que sean necesarios y hacer stock, incluso para dar primas a los productores en los momentos que sean imprescindibles, a los efectos de estimular la producción de artículos fundamentales, sin perjuicio de las medidas de fondo de las cuales voy a hablar, y sin las cuales, compartimos la opinión de que no hay solución definitiva a ninguna de estos problemas.

Por eso nuestro proyecto propone que con toda confianza, sin ninguna clase de temores y sin muchos prejuicios que sobran cuando se habla de esta clase de problemas, el Poder Ejecutivo se apoye en otro poder, en el "poder popular", en las comisiones vecinales, con plenos poderes, que ayuden al Poder Ejecutivo, no solamente a controlar y a denunciar por teléfono, sino a reprimir en el lugar de los hechos, con la semi plena prueba que suponen las Comisiones Vecinales, completamente autorizadas por su autoridad en el barrio, a confiscar los productos sobre los cuales se está haciendo especulación y a venderlos de inmediato a la población, como se hace en Chile, a los precios fijados por el propio Poder Ejecutivo o por la Comisión de Subsistencias.

Nosotros creemos que esto es necesario, hay que hacerlo, y no está en contradicción con una Comisión especial que debe considerar este proyecto y todos los demás proyectos. Este es el sentido que nosotros le damos a esta cuestión.

Ahora, ¿qué es lo que justifica este dramatismo del problema de las subsistencias? Nosotros podríamos traer a la Cámara gran cantidad de cifras, pero se han dado muchas y no abundaré. Yo quiero decir que todas ellas son justas, y nosotros las tenemos globales, y como alguien puede pensar que nosotros inventamos cifras, yo quiero manifestar que hemos hecho un presupuesto en el año 1943, para una familia de cuatro personas, con rubro ínfimo de quince pesos para alquiler, que alcanzaba a $ 98.71, como presupuesto para un matrimonio con dos hijos, y que en 1947, esos mismos rubros, en el mes de enero, se han ido a $ 144.70, lo que significa el 68 o|o de aumento con referencia a 1932 y 49 o|o con referencia a 1943.

Y la Revista del Ministerio de Industrias y Trabajo, en un examen para marzo del año 1946, es decir, hace un año, establece para una familia de cuatro personas y cuyos ingresos sumen alrededor de $ 60.00 mensuales, un presupuesto de $ 94.97, señalando que significa, en comparación con el año 1933, 57.08 o|o de aumento.

Nosotros decimos 68 o|o para enero de este año, y la Revista dice 57.08 o|o para marzo de 1946.

Tengo aquí, y voy a extractar de "Diario Popular", algunos aumentos habidos desde enero de 1947 a marzo de 1947, que dan en ocho artículos entre los cuales están el aceite de girasol, de maní, pan, carne, leche, azúcar, jabón, escobas yerba, un promedio — en estos artículos — de 33 o|o. — En la vivienda de 15 a 22 o|o como promedio; en el transporte de 9.80 a 14.40 o|o, con los aumentos de los boletos tranviarios y omnibuseros; y en el vestido, calzado y varios, de 18 a 30 o|o, con lo cual, seguramente este promedio, en estos dos meses se va cerca del 45 o|o.

Nosotros podemos mirar, en esta propia revista de la Dirección General de Asuntos Económicos de nuestro país, una estimación con respecto a los salarios que da lo siguiente, tomando los rubros fundamentales que ustedes conocen como toma la Dirección de Asuntos Económicos, porque en nuestro país, desgraciadamente, no hay ninguna clase de estadística, ni sabemos cuántos obreros industriales tenemos, ni cuánto ganan durante el año; pero tomando algunos rubros que con buena voluntad le ofrecen los patronos que quieren, a la Dirección de Asuntos Económicos, nosotros tenemos que los salarios promedios para 1936 eran de $ 34.95. En estas industrias, que no enumeraré, que están comprendidas las fundamentales del país, incluso los transportes, en el año 1945 ha pasado al 54.16 o|o, es decir que no nos hagamos ilusiones con respecto a lo qeu ha aumentado el promedio general de los salarios en nuestro país.

Pero yo quiero acotar, reforzando todo lo que han dicho tan brillantemente los oradores que me precedieron en el uso de la palabra, que el monto del valor de la producción industrial en estos rubros ha subido de 227 millones a 485 millones y medio, cifras globales, es decir, el 120 o|o del valor de la producción creada por los trabajadores y que en esos lugares el promedio de salarios —de 34 a 54 pesos— no ha alcanzado, digo, al 58 o|o.

Yo creo que se pueden y se deben rebajar los precios, porque se está haciendo la especulación de que se ha hablado. Y creo que lejos de aceptar la teoría de los enemigos de los Consejos de Salarios, que son los enemigos del progreso del país, vale la pena decir esto, porque se dice que hay gente que quiere liquidar los Consejos de Salarios para sustituirlos no sé por qué otra clase de cosas en este país.

Se pueden aumentar los salarios, de acuerdo al rendimiento global y parcial de las industrias. Hay que defender y no atacar los Consejos de Salarios.

Nosotros rechazamos terminantemente la teoría pulverizada por la economía política de que el aumento de salarios traiga obligatoriamente el aumento de los precios. Está demostrado científicamente que de lo que se trata es que el aumento de salarios, a lo sumo, trae que los capitalistas ganen un poco menos de lo que ganaban. Y, en las circunstancias actuales y para ciertas industrias nacionales, aunque tal vez se me diga que sea una palabra demasiado dura para la Cámara, creo que en este caso se trata de que se robe un poquito menos, por parte de los grandes trusts especuladores y los grandes trusts industriales de nuestro país.

Nosotros creemos que no se pueden tomar medidas que sean remiendos. Creemos que hay que tomar medidas de fondo. He dicho que bregamos por el aumento de la producción. Vale la pena insistir y hablar sobre esto.

El Gobierno actual, en la única declaración terminante que ha hecho, aparte de otras que no compartimos, ha sido la de que "hay que producir y producir". Es decir, que se medirá a quien diga querer el progreso del país, aquel que luche más por el aumento de la producción. Nosotros subscribimos totalmente esa afirmación, pero decimos que no se puede hablar de realizarla, si no se toman medidas de fondo, y si se hacen concesiones a los que no quieren que se tomen esas medidas de fondo.

Creemos que hay que ir a una reforma agraria. No quiero prejuzgar, porque nosotros apoyaremos toda medida que tienda a hacer colonización, que tienda a entregar tierras a los campesinos, al aumento de la producción del país, al traslado de las industrias de la capital al interior de los Departamentos, etc., pero mucho me temo que si no hay un pronunciamiento muy categórico de esta Cámara, y un gran movimiento como el que se está gestando en la clase obrera y sectores laboriosos del país, incluso los campesinos, vaya a ser una caricatura de reforma agraria y de colonización, y no la reforma agraria que dé las tierras a los campesinos, que realmente cree el clima que haga radicar en el campo a los trabajadores de nuestro país, y terminemos de ser el patio trasero de los grandes países imperialistas a quienes vendemos nuestras carnes, lanas y cueros.

Hemos apoyado el Consejo de Economía. Nosotros sostenemos que se tiene que cambiar toda la estructura de los créditos que concede el Banco Hipotecario, y el Banco de la República, cuando se comprenda que los créditos deben ir, no sólo a los grandes barraqueros, a los grandes curtidores, a los especuladores, sino que deben ir a los hombres de iniciativa para las industrias nacionales, para que haya realizaciones industriales en nuestro país; a los campesinos que soliciten los créditos, y que tengan garantía para la inversión de estos capitales en un clima real de trabajo en el interior y en la Capital de nuestro país.

Lo mismo sucede con los impuestos. Mientras no se termine con la vergüenza de que caigan por vía indirecta sobre los artículos de consumo, y no se apliquen los grandes impuestos a las industrias y fuerzas parasitarias, en nuestro país no habrá posibilidades para hablar en serio y con sinceridad de todo este tremendo problema de las subsistencias. La lógica del régimen de producción que vivimos está afincada en la necesidad de producir, producir y producir más artículos, en una cantidad tal que liquide las posibilidades del mercado negro y del acaparamiento de esos productos por los grandes especuladores.

Pero, ¿corresponde o no investigar? Nosotros creemos que corresponde; independientemente, si quieren los señores Diputados, como una cosa al margen, como una cosa coadyuvante, que se designe también la Comisión Especial, que podría, con mayor comodidad, presentar proyectos fuertes y firmes a la Cámara, porque todo el pueblo la va a apoyar, cuando sepa ciertas cosas que pasan en el país en materia de subsistencias.

¿Ignoran los señores legisladores que hay curtidores que amparados en el derecho de exportar sin trabas pueden dejarnos sin cueros y hacernos pagar los zapatos a quince, veinte, veinticinco y treinta pesos el par, y que se han hecho millonarios en tres o cuatro años? ¿Ignoran los señores Legisladores que hay industriales textiles que se han enriquecido millonariamente en dos o tres años?

¿Se sabe o no que ahora están entrando las compañías de capitales mixtos, con capitales norteamericanos, y que es otro problema que hay que ver para que no enajenen las riquezas de nuestro país?

Yo quiero agregar a todo lo que se ha dicho aquí en materia de aclaración sobre laudos de Consejos de Salarios, algunos datos que me proporciona mi compañero de bancada Héctor Rodríguez, que es Secretario General de la poderosa Unión Obrera Textil.

Los salarios de la industria textil, tomados globalmente, representan en este caso el 11.3 o|o de todo el valor de la producción. Está un poquitito más arriba de lo general en las industrias, que representan el nueve o diez por ciento del valor de la producción.

Al aumentar diez centésimos por hora en noviembre de 1946 los precios automáticamente de todos los productos textiles fueron aumentados por la patronal en un 15 o|o término medio.

Con estos datos, sacábamos las cuentas en la Unión Obrera Textil con el compañero Héctor Rodríguez, y llegábamos a la conclusión de que los señores industriales con el pretexto de los diez centésimos por hora, que significan solamente un dos o un tres por ciento, con lo cual automáticamente se tenía que haber ido el aumento al 11.5 o|o y no al 15 o|o sobre los productos vendidos, que es una cosa pavorosa. ¡Con esto desquitaron los $ 0.10 por hora y se embolsaron como ganancia suplementaria, el valor equivalente al total de fondos de salarios pagados, en toda la industria.

Todo esto creo que se puede investigar fácilmente. Y creo que con toda justicia —y no voy a traer a la Cámara ciertas cosas sentimentales, que considero infantiles, como aquello de que por robar un pedazo de pan se llevaba preso a un ciudadano —los poderes públicos debían entrar a la Sala de Sesiones de los Directorios de esas empresas y acusarlos como verdaderos reos de lesa patria colocándolos en ese concepto ante toda la opinión pública del país.

Pero, señores, ¿hay trust actuando o no hay trust actuando? Sí, señores; hay verdaderos pulpos, ya veteranos —diríamos— en el agio y en la especulación. ¿Quién no sabe en la Cámara, qué señor Diputado no sabe que hay comerciantes minoristas en los barrios modestos —como en el barrio en que vivo yo— que si quieren azúcar o cualquier otro producto de estos que escasean, tienen que comprar jamón? Jamón...! que no comen más que las personas de cierta posición, acomodadas. Si no compran jamón no les venden nada. Ahí está la obra de los grandes trust, de los trust y frigoríficos extranjeros!

¿Quién no sabe, qué señor Diputado ignora, que los boliches de barrio (pido se me perdone la expresión) tienen que comprar whisky —que jamás se toma en esos barrios porque es un artículo de consumo para las clases acomodadas— para poder comprar artículos de consumo necesario?

¿Quién no sabe que en los almacenes minoristas hay depósitos enteros de escobas cuando en esos barrios sólo hay ranchos de piso de tierra que hacen innecesario el uso de las escobas y que tienen que comprar porque si no no se les vende el producto necesario para poder vivir? Y no paran ahí las cosas: esos productos se venden con especulación.

¿Quién no sabe que los almaceneros minoristas se resisten a tomar una acción contra los comerciantes mayoristas, que tienen temor a denunciarlos aunque tienen que vender al doble del valor de los precios que figuran como de compra a los mayoristas porque entonces se pone en movimiento el trust de los especuladores los ponen en las listas negras, le ahogan el credito? ¡Es un trust que es necesario poner ante la opinión pública, en la picota!

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor) — Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Rodríguez para usar de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado don Héctor Rodríguez en el sentido de que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado don Enrique Rodríguez.

(Se vota: **33 en 34. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿No saben los señores Diputados que se han destruído 27.580 kilogramos de papas entre las que se tiraron al mar y las que se cremaron en los hornos de las usinas municipales? ¿No saben los señores Diputados que se gastó petróleo para justificar la quemazón en los hornos crematorios?

No crean los señores Diputados —que pueden tener temor de nuestros datos— que estoy hablando yo. Es la Intendencia Municipal que habla ante un pedido de un Edil de nuestro partido, el compañero Sumasi. La Usina Incineradora Municipal confirma que esa papa vino del Servicio Oficial de Distribución de Semillas. Dice textualmente el informe: "En cuanto a la procedencia de origen de esas partidas recibidas y las causas por las cuales fueron o quedaron inutilizadas para el consumo, esta Sección Usinas las desconoce; por lo tanto, se considera debe ser el Servicio Oficial de Distribución de Semillas quien se expida al respecto". Y antes de eso decía el informe: "vinieron impregnadas de petróleo, no siendo en esas condiciones servibles".

En esos hornos se han quemado latas de conserva, de sardina en buen estado! ¿Creen que se han vuelto locos los señores de las Usinas? No, señores Diputados. La consecuencia es que la papa se paga a precios elevadísimos, a $ 0.25 el kilo y ya se está pensando en comprar papas al extranjero cuando lo que se debió hacer es tratar de que no se quemaran o no se tiraran al mar esos 27.580 kilos de papas. Pero ni el fuego ni el mar han podido destruir esta vergüenza. Es necesario que se investigue, es urgente que se investigue porque esto es una afrenta al país.

SEÑOR BACIGALUPI. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Respecto de las manifestaciones vertidas por el señor Diputado Rodríguez sobre el asunto de las papas, debo significar que si ese hecho se produjo —y estoy muy de acuerdo en todo lo que pueda salir de la investigación—, creo que no es imputable a ninguna autoridad del país; porque según tengo entendido la causa de esa descomposición del producto fué originada por el no funcionamiento de las cámaras frigoríficas del vapor que las trasladaba del país de origen, de modo que cuando llegó al puerto de Montevideo ese producto, estaba en total estado de descomposición, y no podía llevarse al mercado.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No creo que estas manifestaciones del señor Diputado Bacigalupi puedan cambiar absolutamente para nada el problema en sí.

Pero yo he visto las papas, las he tocado, y no pude quedarme a comerlas porque se me hacía tarde; yo las he visto, y estaban en buen estado. Hemos sacado fotografías; lo que no quita que haya las razones que ha expuesto el señor Diputado Bacigalupi o no.

Pregunto si eso no es digno de investigación; sea lo que sea, por razones de refrigeración o por otras causas; no entro a discutir lo que hay, pero digo que esa es la influencia de los trust y de los monopolios, y, por consecuencia, que es más que casual que eso suceda.

Lo mismo ha pasado con latas de sardinas y otros productos, que los que las han sacado me decían que ellos las hubieran comido con mucho gusto.

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — En lo que respecta a las sardinas, puede suponerse con fundamento que pudieron estar infectadas por mala esterilización; y ha de saber el señor Diputado que si esas latas de conserva son consumidas, generalmente producen trastornos mortales a los que las consumen.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Ojalá eso lo comprobara la Comisión, así yo no tendría esta preocupación que tengo!

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Podría mencionar, señor Presidente, otro caso, que también está relacionado con lo que el señor Diputado plantea, y que por no hacer más extenso mi discurso no expuse.

Sucede lo mismo con la producción de naranjas, que tienen tantas vitaminas y que tan útiles pueden ser, por lo tanto, para la alimentación del pobre. Me refería los otros días un señor, que en el Departamento de Cerro Largo se ha dedicado a la plantación y cultivo de naranjos, que hace algunos años iban personas que le compraban el monte, para dejar que se pudrieran en el árbol.

(Interrupciones).

—Pero ahora ha sucedido algo peor: que como han cerrado todos los mercados, nadie paga, y la naranja se pierde en el árbol sin que nadie pueda usar de esas vitaminas, y pueda servir como alimento, tan necesario a muchos niños de nuestro país.

Muchas gracias.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Continúa en la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aquí se habló el otro día del problema de los medicamentos. Si se confirmara la mitad de lo que aquí se ha dicho —creo que se va a confirmar el triple— podríamos hablar de que en nuestro país existe ya el trust del dolor, es decir: el trust de los que viven del dolor ajeno tratando de sumir más en el dolor a nuestro pueblo.

Me parece que es cosa digna de investigar, y que no va a molestar a ninguna de las Comisiones, y que no está en contraposición con ninguna de las proposiciones que aquí se formulan. Lo fundamental para mí es que se va a crear un clima en el cual los señores Diputados actuaremos con mucho gusto, porque tendremos un clima popular de indignación, que justificará las medidas más radicales.

Señor Presidente: un clima popular, con cosas comprobadas por una Comisión responsable formada por todos los sectores, y sin ninguna clase de exclusivismos, creo que ayudará a todo lo que sea menester.

Veremos tal vez, implicancias, y cosas de todo tipo, y creo que eso va a empeorar, sino a mejorar en mucho la situación de nuestro país, y creo más, que eso va a estabilizar la situación en nuestro país.

—Ahora, yo quisiera decir, para terminar, y no lo puedo desarrollar, que todo esto justifica ampliamente el que nosotros apoyemos los dos puntos, y yo diría, los tres: la Comisión especial para proponer medidas como la que proponemos nosotros en nuestro proyecto, que puede hacerse en cinco días, para proponer sobre esto y lo demás, una serie de medidas concretas, cuestiones de semifondo como diríamos; la Comisión investigadora que promueva la investigación en estos verdaderos trusts, que empiece a descubrir y sacar a la opinión pública estas cuestiones, y a crear un clima de terror moral contra esa gente, que va a llevar al abatimiento de los precios: en tercer término, la proposición del sector socialista que me parece impecable.

Después de estos factores internos, exclusivamente, que hemos considerado, preguntaría si alguien en esta Cámara se atrevería a decir que los índices internacionales, que la coyuntura internacional variará. Yo tengo mi creencia de que muchos señores Diputados tienen la impresión personal de que se va a solucionar la situación del país, de que vamos a salir del paso, en esas dos o tres cosas, porque, en cuanto se estabilice la situación internacional, va a venir la era de las vacas gordas, y en consecuencia, todo se arreglará, y esto quedará como un pasaje lamentable de nuestra vida.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—Es muy optimista el señor Diputado Fariña, y ojalá la realidad confirme lo que él dice.

Lo que quería decir, es que creo que no hay ningún índice de carácter internacional que diga que la situación internacional, de la cual somos un apéndice, como todos los señores Diputados comprenden —ya que supongo que nadie podrá creer que tenemos autarquía económica, independencia económica, de que estamos fuera del mundo o por encima del mundo— va a mejorar. Los índices internacionales son de que estos factores que están incidiendo en la carestía, especulación, falta de producción se van a agravar extraordinariamente. Si yo no entiendo mal, de lo que se trata es de crisis cíclica, de las que se suceden fundamentalmente en el régimen capitalista. Si hay crisis de superproducción en Estados Unidos en el estado capitalista más grande de la tierra, nadie puede creer que los señores imperialistas de Estados Unidos, que los señores que recortan los cupones en Chicago y Nueva York, que los grandes señores todopoderosos del comercio, van a venir a ayudarnos a fomentar nuestras industrias, van a venir a darnos maquinarias, van a venir a reequipar el utilaje industrial.

Sabemos que incluso poderosos industriales textiles nuestros, aún ésos, si no se ponen incondicionalmente al servicio de los grandes trusts norteamericanos, no tienen máquinas para reequipar su utilaje, y sabemos que hay compañías mixtas, como la Metalúrgica y Dique Flotante, y como la Lanasur y la Sudantex, en Colonia, que se están metiendo en nuestro país, al precio de introducir capitales extranjeros para extender los tentáculos del imperialismo en nuestro país, y en el momento en que no les convenga a los grandes imperialistas su funcionamiento, liquidar estas industrias, presionar con el poderío de estas industrias a las posiciones políticas de nuestro país y crear la situación de sujeción económica y política que conocemos, y que es juego de niños un poco para la comprensión de los señores Diputados, que saben lo que es la diplomacia, sobre todo cuando es atómica, y que saben de la diplomacia de los que tienen el dinero.

Nosotros vemos que los índices del mercado internacional son para hacer el dumping, que ya se están haciendo aquí en nuestro país, para liquidar las industrias nacionales, como se intentó hacer para la industria metalúrgica, liquedando el carbón por medio del trust de la Metalúrgica y Dique Flotante, en la que se está metiendo el capital extranjero, como en nuestra industria naviera, desgraciadamente, en nuestra opinión, a través de la propia Administarción Nacional de Puertos, y cuando lo concretemos, lo plantearemos, y todo esto tiende a agravar la situación económica de nuestro país, en el momento en que, como vemos, decrecen las áreas sembradas de trigo y de todos los productos de consumo popular, como podríamos demostrario, pero ahora no quiero cansar a la Cámara.

En consecuencia, eso va a reducir el mercado interno, y esas grandes dificultades van a llegar hasta a los grandes ganaderos de nuestro país, porque no está lejos que se pueda repetir una segunda conferencia de Otawa, donde se diga: le compraremos a los ganaderos de nuestras colonias y no a los de las semi-colonias de la América del Sur, y entonces algunos señores que se creen a salvo de esta situación, van a sufrir esta consecuencia. Esto agravará toda la situación anterior y, por consiguiente, hay que legislar con la Comisión Investigadora que proponemos, e

investigar y hacer todas las aclaraciones que se necesiten.

Señor Presidente: agradeciendo la atención de la Cámara y la del señor Presidente, dejo, brevemente expuesta, la posición de nuestra bancada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Bacigalupi, Cersósimo, Sosa Aguiar, Terra y Dupetit Ibarra.

Léase.

(Se lee:)

"Desígnase una Comisión Especial integrada por once miembros, que deberá expedirse dentro del plazo de sesenta días, con el cometido de reunir, coordinar, estudiar y proyectar disposiciones que permitan la defensa de la población en cuanto se refiere al problema de las subsistencias.

Esteban J. Bacigalupi. — Lisandro Cersósimo. — Alfredo Dupetit Ibarra. — Euclides Sosa Aguiar. — Gabriel Terra."

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: Yo voy a ser sumamente breve en mi exposición en atención a la Cámara, porque ya se ha discutido lo fundamental.

Me interesa solamente aclarar la posición, en este caso, del señor Ministro de Industrias, que en el día de hoy ha designado una Comisión Especial, que preside el doctor Acevedo, y que integran representantes de todos los partidos políticos, como el doctor Charlone, el doctor Posadas Belgrano, el señor César Mayo Gutiérrez, el Gerente del Banco de la República, señor Silveira Zorzi, el ingeniero Mauri, el doctor Gustavo Gallinal, el doctor Quijano, el doctor Eduardo Acevedo y otros, con la finalidad coadyuvante, desde luego, con lo que esta Cámara está estudiando o desea estudiar y resolver, para dar solución al problema de los Consejos de Salarios, de la inflación, de la producción, de la compra de artículos de primera necesidad para poder ser distribuidos a precios de costo o con una pequeña utilidad para el Estado, el problema de la especulación, etc. Todo esto, sin perjuicio de las medidas que el Poder Ejecutivo está dispuesto a tomar en cada caso particular.

Nosotros no somos contrarios a ninguna de las mociones que se han presentado, entendiendo que todas ellas tienen la finalidad patriótica de llegar a dar solución al pavoroso problema del encarecimiento de las subsistencias.

En nuestra opinión, creemos que la solución propuesta por la bancada del nacionalismo independiente sería la más correcta: nombrar una Comisión Especial para que estudie soluciones concretas a este problema y que, si no pudiera tener elementos necesarios para trabajar y creyera que hay necesidad de investigar, investigara para tener los elementos de juicio necesarios, a fin de poder proyectar una ley que defienda la economía nacional

Se ha hablado mucho, se ha dramatizado mucho; pero la realidad es que la especulación no es una causa, sino que es un efecto del momento económico en que vivimos. De manera que yo no creo mucho en la eficacia de las soluciones que puedan venir por medio de la ley. Creo que la eficacia tendrá que venir —y en este caso estamos contestes todos— cuando el país se ponga a trabajar, a trabajar y a producir de una manera racional. Comparto en absoluto lo que a este respecto dijera el señor Diputado Cardoso; yo creo que sería mucho más eficaz, evidentemente, para la labor parlamentaria, abocarnos ya a resolver problemas fundamentales de nuestra economía. Pero como el resultado de la reforma agraria, por ejemplo, no se vería de inmediato, porque para poder llegar a realizar una verdadera reforma agraria habrá que ir por etapas y habrá que ir resolviendo problemas que son previos para ella, como ha sido el gran plan de obras públicas, es un paso necesario para poder ir a la reforma agraria y al trabajo racional de la tierra; porque no se puede hacer ese trabajo racional sin los medios del transporte de la producción, para que llegue a los distintos mercados de consumo, y para que sea fácil y barato sacar el producto de la tierra y llevarlo a donde se industrialice o se comercialice. Creo que podría haber medidas de carácter inmediato, que tendieran a resolver este problema del encarecimiento de las subsistencias. Nosotros podemos dar una pequeña enseñanza de lo que podría hacerse en matria de artículos de primera necesidad, para evitar la especulación. Nosotros creemos que mientras el comrcio importador de artículos de primera necesidad, esté en manos de particulares, es muy difícil que haya alguna ley que pueda evitar la especulación cuando ese comercio tenga poco que vender, y muchos que pidan para comprar. En ese momento no habrá ley alguna, ni habrá Poder del Estado que pueda evitar que la especulación se produzca. Ese es un fenómeno que se tiene que combatir de otra manera.

Nosotros somos partidarios —y estamos dispuestos a acompañar y a defender este criterio— de que el monopolio del comercio de importación de artículos de primera necesidad sea realizado por el Estado, para sacar ese primer factor de especulación, que es el importador

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—Además, señor Presidente, otra de las maneras cómo el Estado podría ejercer su acción coercitiva, es si el Parlamento se dispusiera a votar una ley eliminando el secreto comercial.

Yo creo que estas serían dos medidas previas necesarias que podrían contribuir en parte a evitar la especulación, ya que soy muy escéptico para creer que pueda sancionarse una ley que, en momentos como éste, la elimine totalmente.

Quiero decir; señor Presidente, que en la Intendencia de Tacuarembó pudimos probar de manera concluyente, con una pequeña experiencia, que las medidas coercitivas nada pueden en estos casos; pero que ciertos organismos Estado pueden ser eficaces, tomando a su cargo la compra y distribución de artículos de primera necesidad.

Creo yo que las Intendencias de campaña pueden fácilmente, resolver el problema del encarecimiento de los artículos de primera necesidad en sus respectivas zonas, si de común acuerdo con el Poder Ejecutivo fueran ellas las que los compraran y los distribuyeran entre el pueblo. Voy a recordar un caso que es totalmente claro y que prueba cómo se puede evitar la especulación.

Se ha hablado de lo que pasó con las papas, con los porotos y con el azúcar. Pues bien: esos artículos los compró en una época la Intendencia de Tacuarembó y los vendió al precio de costo, directamente a la población. Y la población en ese momento no sufrió el fenómeno de la especulación, en esos renglones.

Me voy a referir al caso concreto de los porotos. Hace dos o tres años no recuerdo bien, se vendía ese producto por el comercio minorista de Tacuarembó, a $ 0 38 el kilo. La Intendencia adquirió en el Brasil diez toneladas de ese producto, que puso a la venta al precio de costo que representaba en esa época $ 0 15. Inmediatamente la protesta de los comerciantes fué total. Tuvimos con ellos una reunión y entregamos ese artículo al comercio minorista exclusivamente —que se veía perjudicado— al precio de costo, permitiéndole vender a $ 0 17 el kilo. Pero la Intendencia seguía vendiéndole al pueblo, para controlar que los comerciantes no violaran el compromiso de vender a ese precio, aquel producto a $ 0 17

A los pocos días todos los comerciantes mayoristas entregaron al mismo precio que la Intendencia el producto y la Intendencia hubo de quedarse con casi toda esa partida que fué distribuída en los comedores escolares. Pero cumplió la función de evitar la especulación.

Yo creo, que evidentemente, entre las medidas primordiales, un paso que puede dar un resultado de inmediato, podría ser ese: el decretar por ley el monopolio del comercio importador de artículos de primera necesidad y, además, hacer desaparecer el secreto comercial, para que el Estado esté en condiciones de poder fijar los precios de costo de todos los artículos a efecto de que pueda determinarse los precios de venta con una ganancia razonable para los comerciantes.

(¡Muy bien!)

—Yo puedo anunciar también que el Poder Ejecutivo, fundamentalmente su Ministro de Industrias y Trabajo, siente en este momento las mismas inquietudes que siente esta Cámara para resolver el problema, y anuncio, como lo dijo el señor diputado Cardoso, que el proyecto de ley contra los trusts ya en la Legislatura pasada estaba informado por la Comisión respectiva. El señor Ministro de Industrias, dentro de pocos días va a plantear nuevamente, va a actualizar ese proyecto de ley, que también puede constituír una medida inmediata o un paliativo para reprimir, en lo posible, la especulación.

Yo voy a terminar, señor Presidente, diciendo que nosotros votaríamos con mucho gusto cualquiera de las mociones, porque entendemos que, en lo fundamental, lo que recogemos de todo este debate es que hay una verdadera aspiración, una verdadera inquietud de esta Cámara por resolver problema tan importante como es el del costo de la vida para los hogares modestos. Tanto nos da la moción del señor Diputado Fernández Crespo como la moción del sector nacionalista independiente, como las otras. Nosotros votaríamos cualquiera. Nos parece, —lo dijimos— que la más clara, la que podría tener un sentido más concreto de acción y eficacia sería la del sector nacionalista indepen-

diente, porque no creemos mucho en las Comisiones Investigadoras. El único valor que le daríamos a esa Comisión Investigadora sería el de que enfrentara y pudiera decir nombres propios de los que especulan con el hambre del pueblo; si eso se pudiera hacer nosotros la veríamos complacidos, pero quiero decir, para expresar bien mi pensamiento, que no creo que eso sirva para dar elementos de juicio para resolver el problema, porque los elementos de juicio los conocemos todos. La Comisión Investigadora podrá tener una sola razón, que es el valor psicológico que pueda poseer, el llevar a los que especulan el temor de que se va a citar sus nombres poniéndolos en la picota pública.

Yo creo, también, como el señor Diputado Rubio, que no son tan impresionables; que, cuando eso hacen, pocos escrúpulos deben tener y que, además, por el secreto comercial, ellos deben estar bien garantidos para que las investigaciones no pueden llegar a feliz término.

Suscribiríamos lo mismo, con igual entusiasmo y decisión, la fórmula que propone el sector socialista.

De manera que lo que creo fundamental, para terminar, es reconocer que hay en esta Cámara, evidentemente, un deseo de hacer algo útil para resolver estos grandes problemas en la medida de lo posible, porque hay que decir bien claro, para que, los que oyen tantos discursos, sepan que no se va a resolver la cuestión sino en un pequeño porcentaje, pues las posibilidades no son muchas para resolver la totalidad del problema.

Pero, señor Presidente, hay que empezar por hacer, y nuestro sector votará, sin ninguna reserva, si se propone que las Comisiones permanentes de la Cámara estudien los proyectos a que se refirió el señor diputado Cardoso, y, en especial, creo que lo primero que debe hacerse es estudiar, de una vez por todas, la reforma agraria. Nosotros la hemos predicado desde todas las tribunas en nombre de nuestro Partido, y tenga la absoluta seguridad la Cámara de que nuestra bancada está dispuesta a sumar su esfuerzo y sus votos para la sanción de cualquier proyecto de reforma agraria, haciendo todas las transacciones necesarias para que, de una vez por todas, se empiece a trabajar la tierra de una manera racional y científicamente, tratando de que la gente de campo no haga lo que hace hoy, viniendo a buscar horizontes a la ciudad, despoblándose así nuestra campaña, donde los hombres de trabajo, si hubiera una buena ley re reforma agraria, tendrían campo suficiente para labrarse un porvenir para ellos y para sus hijos que, en última instancia, son el futuro de nuestro país.

16

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En primer término, señor Presidente, voy a hacer una moción de orden y, por lo tanto, pido que estos minutos no se me computen.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos informó en el día de ayer un pequeño proyecto de ley presentado en la Legislatura anterior, que se refiere a la Cooperativa del Instituto de Previsión Social. Estando, pues, informado este asunto, hago moción para que se incluya en la orden del día de la primera o segunda sesión del mes próximo, según el orden que ya se haya establecido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota: **46 en 48. Afirmativa**).

17

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — A pedido del Diputado que habla, se resolvió integrar la Comisión de Obras Públicas, para considerar el proyecto de expropiación de la Compañía de Aguas Corrientes de esta ciudad, con dos miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

Yo pediría que esa resolución se modifique en el sentido de que sean tres los miembros de estas dos Comisiones los que integran la de Obras Públicas para tratar el asunto a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se integra la Comisión de Obras Públicas, para considerar el asunto a que se ha referido el señor Diputado, con tres miembros de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos y tres miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota: **44 en 46. Afirmativa**).

—De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se completa la integración de la Comisión de Obras Públicas con el señor Diputado Beltrán —de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios— y con el señor Diputado Ferrer Serra de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a los efectos del estudio del proyecto referido.

18

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Aunque la interpelación no es muy congruente con el tema que se está debatiendo, ya que se han planteado cuestiones de orden interno, quiero aprovechar el momento para decir que si hubiera estado presente en Sala cuando se trató el proyecto que fija nuevos sueldos para los Ministros de Estado y Director de Enseñanza Secundaria, hubiera aceptado la fórmula del Senado por no obstaculizar la sanción de la iniciativa, pero entendiendo...

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El asunto no ha sido aprobado. Se va a tratar en una sesión del mes próximo y ya podrá hablar el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, simplemente voy a decir que en mi opinión los sueldos fijados por el proyecto del Senado, especialmente los de los Ministros y Director de Enseñanza Secundaria, no son los que corresponderían. Entiendo que los de los Ministros deberían ser, por lo menos, de 1.000.00 pesos, y el del Director de Enseñanza, por lo menos, de $ 750.00.

Lamento que mi equivocada información, por no estar presente, me haya hecho hablar cuando en realidad no hubiera sido necesario hacerlo.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto que estaba en debate: "Abaratamiento de los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión investigadora)".

Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: siento la imperiosa necesidad de hablar en forma casi telegráfica, si esto fuera posible.

Creo que el lema para el trabajo de la Cámara en este tema y en esta noche, lo ha dado el señor Diputado Cardoso cuando dijo que ya no son necesarios más discursos y palabras, sino hechos eficaces y normas precisas en esta materia.

Entiendo, señor Presidente, que el marco del debate de esta noche es estrecho y está circunscripto a crear un procedimiento legislativo para esta Cámara, a efectos de encarar, eficaz y constructivamente, el tremendo, hondo y complejo problema de los precios de las subsistencias, de regulación de salarios con costo de la vida, lo que afecta categorías económicas, sociales y financieras.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante don Hugo L. Ricaldoni, Segundo Vicepresidente).

—El Partido Nacional Herrerista, por boca o intermedio del señor Diputado Fernández Crespo, ha propuesto la designación de una Comisión Investigadora, para que fije atención sobre este complejo problema. La mayoría de la Comisión preinvestigadora se inclina a rechazar la moción concreta del señor Diputado Fernández Crespo e insinúa a la Cámara — si es que puede aconsejar la mayoría de una Comisión preinvestigadora en esta materia — que se designe una Comisión Especial.

Nuestro sector ha presentado una moción que, cree que puede corresponder al debate de la noche, porque en esta moción, en definitiva, se consagra en forma afirmativa la iniciativa del señor Diputado Fernández Crespo, para que a la Comisión que se designe se le dé la competencia de la Comisión Investigadora.

¿Cuál es el huevo de Colón que queremos parar, señores Diputados? Es muy sencillo y, como lo dijo recién el señor Diputado Rodríguez Correa, quizá esta solución consiga el milagro de poner de acuerdo al sector en el cual ac-

túan los dos miembros que integran la mayoría de la Comisión, o uno de los miembros, y el sector del señor Diputado Fernández Crespo.

La moción Fernández Crespo que se discute propone la designación de una Comisión Investigadora. Las Comisiones Investigadoras, previstas por el artículo 108 de la Constitución de la República, tienen como cometido, los específicos de investigación — el constituyente no los ha definido, pero ha definido la competencia en el rótulo de la Comisión — y dice: "Podrá nombrar Comisiones Investigadoras". No expresa para qué, pero para investigar, porque después pone: "o para suministrar datos con fines legislativos".

Quiere decir que la previsión del constituyente en materia de Comisiones Investigadoras, en el artículo 108, le ha dado a las Comisiones Investigadoras dos tipos de competencias, que a veces pueden unirse en una misma Comisión: la típica y específicamente investigativa o unida a la investigativa que, en definitiva, es ver cómo se cumplen las leyes: cómo los funcionarios ajustan el cumplimiento de su cometido y sus funciones; qué desviaciones en el orden común suceden que deban merecer señalar faltas fundamentales en quienes tenían el deber de cumplir las leyes, o apreciar si han sido remisos, que puedan dar mérito o base a una iniciación de juicio político cuando él corresponda. Una función específica.

Pero le ha dado otra posible función, que es suministrar datos e informaciones a los fines legislativos.

De nuestra interpretación de este instituto surge que la Comisión Investigadora, o las Comisiones Investigadoras no tienen, en el juego de su competencia, proyectar las leyes. No es cometido de Comisión Investigadora ser ella la que realice uno de los episodios de la formación de la ley.

Investiga o trae al seno de la Cámara, para que la Cámara la ponga en el órgano pertinente, en la Comisión permanente que corresponda, una masa de información a fines legislativos.

Como nosotros interpretamos que el pensamiento, el sentir, la preocupación del sector del Partido Nacional Herrerista, no puede ser simplemente la de investigar para castigar, o la de investigar para aportar nuevos elementos de juicio, sino que tiene que ser más constructiva, más actual, más inmediata, más premiosa en el pensamiento, y, por la propia letra de la fórmula del señor Diputado Fernández Crespo se desea entrar de inmediato en tema legislativo y dictar las normas que faltan, creemos que interpretamos lealmente el pensamiento que ha provocado este debate y esta moción, diciendo que lo que se persigue es entrar de inmediato a realizaciones concretas, normativas, o sea labor legislativa.

Si para esa labor legislativa es necesario aportar datos derivados de competencia o de acción investigativa, bienvenidos; y por eso de ahí surge nuestra discrepancia con el pensamiento de la mayoría de la Comisión, que sólo sugiere a la Cámara la conveniencia de una Comisión Especial, sin competencia investigativa, y ampliamos el pensamiento del proponente, al decir que la Comisión que tiene que crear la Cámara, tiene que tener la competencia legislativa o pre-legislativa, con la competencia de investigación, si ella es necesaria a fines concretos.

En definitiva, queremos poner el acento, marcar el acento en la finalidad inmediata de construcción mediante normalizaciones, mediante leyes; que el acento esté bien marcado en esto; que lo que se necesita, es rápidamente una normalización, para sumarla a las normalizaciones legales que ya existen, a fin de encarar y dar solución a estos problemas.

Pero decimos sí, que al fin del cumplimiento exacto de ese cometido, puede ser muy necesario investigar. No quiero separarme del propósito de ser escueto al tema concreto dentro del marco que creo que cierra este debate, trayendo la serie de ejemplos que me dan a mí motivo para fundamentar la convicción de que a fines legislativos, sobre estos problemas concretos, puede ser muy necesario investigar. Porque sobre la actuación de Consejos de Salarios, por ejemplo, por la experiencia que yo he tenido, integrando tres Consejos de Salarios, puedo hacer esta simple referencia, que impone la necesidad de investigar. Consejos de Salarios han habido que estudiando con toda responsabilidad el tema propuesto a su resolución, con contadores, teniendo balances a la vista, fijaran aumentos de salarios que esas industrias o esas ramas de actividad, los soportaban perfectmente bien dentro de las ganancias que obtenían en el funcionamiento que ellos examinaron, y fijaron, entonces, un laudo, en alguno de los casos aceptados unánimemente por la parte obrera y por la parte patronal. Pero corrieron dos meses sobre el laudo dictado y aceptado por las partes, y la patronal hizo una elevación en el precio de venta de sus productos, afirmada en que el laudo del Consejo de Salarios le ponía nuevas cargas que la obligaban a elevar el precio. Y esto no puede ser, y esto tiene que ser reprimido. No digo que tenga que ser castigado, porque no integra categoría de delito, pero tiene que ser reprimido porque eso es burlarse de los Consejos de Salarios, como institución, que es respetable; eso es burlarse, además, de la opinión general del país, y eso es abusar del público consumidor, porque si el laudo del Consejo de Salarios impuso en una industria concreta un aumento presupuestario anual de doscientos veinte y tantos mil pesos, y al correr de pocas semanas se aumentó el precio de venta del producto, en función del laudo del Consejo de Salarios, y el aumento del producto le puede importar a esa industria un aumento de ganancias por quinientos y tantos mil pesos, se ha cometido un evidente abuso contra la economía nacional y un abuso incalificable contra la población, que no puede estar indefensa. Esos hechos hay que investigarlos; son aportes estos derivados de investigaciones a fines legislativos.

Yo tenía, para esta situación, esbozado un proyecto de ley que lo llevaré a la Comisión, que daba solución en este sentido: que los precios de productos existentes en el momento de dictarse un laudo por Consejos de Salarios, que se hizo en función de rendimiento, posibilidades de la industria para elevación de salarios, no pueden ser modificados sin el contralor del propio Consejo de Salarios que tuvo sobre su mesa de examen, todos los balances, todos los estudios contables, y dijo: "Estos salarios se llevan aquí, porque esta industria, tal cual está hoy, permite esta elevación, sin riesgo para la industria, y dejándole un amplio margen de ganancia".

Es una solución concreta. Si nosotros por vía de la ley, porque tiene que venir la ley, la podemos establecer, dará beneficiosos resultados en el contralor de precios; un racional contralor de precios. Porque será una limitación sobre una carpeta estudiada y documentada, discutida por los patronos, controlada por los patronos, para decir que no por haber hecho una obra de justicia levantando los salarios —que se podían levantar— es necesario premiar esa obra de justicia del patrono, multiplicándole sus ganancias, porque eso no puede ser.

Esta consideración la hago no para alejarme del debate, sino para decir, en contradicción con el pensamiento de los miembros en mayoría, que a los fines legislativos que nosotros perseguimos y que a nosotros nos preocupan, en este caso concreto puede ser fundamentalmente útil que esa Comisión tenga competencia investigativa.

Las Comisiones permanentes de la Cámara, no tienen, en su favor competencia de investigación en ninguna medida. Lo más que pueden hacer es traer a su seno por vía de invitación, nunca compulsiva, los valores, los intereses, los aportes que consideren útiles, pero el particular, si no quiere venir, no viene; si el particular no quiere mostrar sus libros, no los muestra; si la Comisión quiere mandar técnicos contadores, no puede mandarlos si los particulares se pueden resistir, mientras que una Comisión especial con un cometido concreto legislativo, pero decorada y levantada y robustecida con competencias investigativas a los efectos legislativos que nosotros le damos, que podría ser esa ley u otra, o diez normas diferentes, estará armada de la eficacia necesaria para traer al seno de la Comisión toda la información que necesite. Y necesita esa información.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—La primera parte de nuestra moción es, por lo tanto, la creación de una Comisión especial a fines legislativos sobre este tema y está redactada así: "Desígnase una Comisión especial integrada con once miembros, con el cometido de proyectar normas a efectos de realizar una enérgica política de estabilización de precios, mediante la coordinación de medidas económicas, financieras y sociales, que eviten las especulaciones ilícitas y las discordancias entre salarios reales y nominales".

Quiere decir que en nuestro pensamiento, creamos un órgano específico para proyectar la normalización legislativa con un fin concreto, bien desarrollado aquí.

En este punto, muchos de los razonamientos del señor Diputado Cardoso, a quien siempre oigo con respeto, con interés y con provecho que él hacía para defender su tesis de dejar el lema en las Comisiones permanentes, a mí me llevaron —y lo digo sin ninguna ironía— a robustecer mi punto de vista, porque este es un tema muy complejo pero que tiene un nervio vital o un sistema vertebral.

Hay problemas sociales económicos y financieros que no pueden tener soluciones dispares; tienen que responder a un criterio de unidad. Se podrá decir que la Cámara, al tratar los diferentes temas, le dará el criterio unitario, pero nosotros pensamos que en el momento de la proyectación, es más útil darle ahí el criterio unitario. Y el señor Diputado Cardoso señalaba que en las diversas Comi-

siones permanentes, la de Fomento de la Producción, la de Asuntos Financieros y Bancarios, la de Constitución, Legislación General y Códigos, la de Legislación Social, hay una serie de iniciativas todas ellas plausibles referentes a estos temas.

Esa cita de hecho que hace el señor Diputado Cardoso, a nosotros nos convenció más de la necesidad de centralizar en una Comisión todas esas iniciativas para que las coordine y para que les dé una solución unitaria, dentro de lo posible.

(Interrupciones).

—La segunda parte de nuestra moción responde a lo que estoy diciendo: que no nos conformamos en este momento con una simple comisión legislativa del tono de las permanentes para proyectar leyes, porque creemos que hay que armarla de las competencias de las cuales carecen las Comisiones permanentes, que son las competencias investigativas a los efectos de los aportes de datos.

Por eso la segunda parte de nuestra moción dice lo siguiente: "Esta Comisión deberá expedirse dentro del término de 60 días, y a los efectos indicados —o sea, legislativos— gozará de las competencias y prerrogativas que tienen las comisiones de investigación".

Yo no creo que nuestro distinguido compañero de Cámara, el señor Diputado Ferrer Serra, crea que los productos se definen por los rótulos. Podrá observar que a ésta no la llamemos Comisión Investigadora, pero si a esta Comisión le damos expresamente de acuerdo con los procedimientos reglamentarios, las competencias de las comisiones investigadoras, nosotros, a esta Comisión, le damos la naturaleza jurídica de la Comisión investigadora. Agregamos que gozará de las competencias previstas en la ley 8.835. Sé que para esto —y anoche voté una ley por eso— es necesario dictar leyes, y vamos a dictar leyes, desde luego. Pero el sentido de esta parte —que es moción de orden interno— está perfectamente bien definido. Queremos hacer una Comisión con fines legislativos, decorada con las competencias que definen a las comisiones investigadoras.

Creo que nuestra posición es perfectamente clara. Para esto que enunciamos aquí —de que gozará de las competencias de la ley tal,— de inmediato dictaremos la ley, esta noche, en siete minutos. Anoche en tres minutos y medio se dictó una ley para la investigación de los trusts en materia de medicamentos. Esta noche, podremos dictar la ley, una vez que nombremos la Comisión. Porque no podemos proponer nosotros una ley para atribuir a una Comisión competencias, si previamente no se crea la Comisión, o sea, que creada esta Comisión especial de naturaleza legislativa e investigadora, cuando se apruebe eso, de inmediato pondremos en la Mesa el proyecto de ley para atribuirle a la Comisión creada en fecha de hoy, las prerrogativas de los artículos 1.º y 2.º de la ley 8.835.

¿Me he explicado, doctor Ferrer Serra?

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se ha explicado, pero no me ha dejado explicarme a mí.

Le voy a hacer dos o tres objeciones, porque el único que hace cuestión de rótulos, es el doctor Payssé Reyes, porque dice: no vamos a hacer una Comisión investigadora; vamos a hacer una Comisión especial, pero inmediatamente hacen una Comisión investigadora.

De manera que el único que hace una cuestión de rótulos en esta Cámara, en este momento, es el doctor Payssé Reyes. Lo hace todo en base a una argumentación que trae —si me perdona, doctor Payssé Reyes, con todos los respetos debidos— de los cabellos.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Continúo, señor Presidente. Con mucho gusto quería oírlo al señor Diputado Ferrer Serra, a efectos de no tener que contestarle después sus objeciones; pero que no me las discuta ahora. Si quiere que le aclare el punto, sí.

Dice el señor Diputado que estamos haciendo bizantinismo, filigranas o sutilezas. Creo que no. Posiblemente soy un expositor muy deficiente, y no sé expresar lo que quiero...

(No apoyados).

—...pero creí equivocadamente que me había expresado con una tremenda claridad. Digo, no lo que improviso esta noche, sino lo que senté en mi modesta actuación en clase, cuando tuve que hablar del artículo 108. Ese artículo crea un instituto que tiene dos fines concretos: investigar o aportar datos a fines legislativos, para ponerlos en conocimiento de la Cámara.

Yo digo que esas dos competencias de la típica comisión investigadora son útiles hoy, pero son insuficientes para dar satisfacción al reclamo apremiante de estos problemas. Que tenemos que entrar a legislar —como decían el señor Diputado Cardoso y el señor Diputado Brena— a legislar mañana; y para eso, el órgano pertinente es una comisión legislativa, con fines legislativos, que pueda proyectar leyes por resolución de la Cámara. Pero a esa Comisión le damos todos los atributos de Comisión Investigadora, y si el señor Diputado retira sus objeciones, denominando a ésta, Comisión Especial a fines legislativos e investigativos, en tal rubro encantados, porque no modifica absolutamente nada, y responde a nuestro pensamiento.

Esta es nuestra posición, señor Presidente, sin entrar a ninguno de los problemas de fondo. Consideramos el derecho, la pertinencia de que representantes de otros sectores políticos expongan su pensamiento y hasta que hagan una pequeña narración de las iniciativas de cada uno de ellos en esta materia.

Reconocemos sin ninguna reserva ni vacilación, los esfuerzos bien intencionados derivados de los sectores socialista, comunista, cívico, herrerista, batllista o blanco acevedista en esta materia. No vamos a narrar ni nuestras preocupaciones ni nuestras iniciativas, pero si fuera necesario poner una sola nota para decir que no hemos sido remisos, ni hemos puesto menos preocupación que otros sectores, bastaría recordar que el único latiguito que ha pegado sobre los especuladores ha sido la ley sancionada por este Parlamento derivada de nuestro sector, y que los órganos de prensa de nuestro partido difundieron con el nombre de ley Penco-Barrios Amorín.

Digo esto que me evita todo un discurso, para poner de manifiesto si nosotros en esta materia pusimos atención o no. Pero creo sinceramente que el objeto de la reunión de esta noche —y no damos satisfacción al problema ni damos soluciones —es relatar esto. Podría haber un debate útil si fuera fundamentalmente sustantivo; si en este debate previo al trabajo de una Comisión Especial o Permanente, se librara en el Parlamento un choque de soluciones doctrinarias o de soluciones ideológicas muy encontradas en esta materia; si para solucionar el problema económico planteado aparecieran briosamente los liberalistas contra los socialistas, los librecambistas frente a los estatistas.

Pero en un debate como el de esta noche, que hemos oído con la atención que se merece, hay una cosa muy borrosa, parece un ombú con toda su hojarasca, que todo se confunde en este choque de ideologías encontradas, porque parece un poco absurdo ver en una Cámara donde se sientan comunistas y socialistas, y nacionalistas de un viejo partido de tronco liberal, y batllistas con sus soluciones proteccionistas, en algunos momentos, que no hay choques de ideologías muy definidas. Pero la realidad es que el anhelo por la solución del problema es tan importante, que a todos nos sacude en forma tal que tenemos todos el deber, que quizás en lugar de volver a la definición de ideologías en todo su dogmatismo y a todas sus consecuencias, nos allanamos en un gesto de practicismo muy loable en este caso, para buscar soluciones concretas, inmediatas, que son muy semejantes de las que derivan de todos los sectores y sus pensamientos sobre lo mismo.

No habiendo, por tanto, un debate ideológico, fundamental, —que sin ningún tono de impertinencia para nadie yo me permití decir que debía circunscribirse a la maquinita y no al producto—, sabiendo por qué camino se va más rápido, fundamentalmente hay que hacer lo que el país está reclamando: que se le dé alguna solución inmediata y práctica al problema de la carestía de los artículos y del excesivo precio de otros productos, que ponga una armonía mayor en esta cosa cada día más sacudida de una carrera desquiciada ya, de alza de retribuciones y de alza de precios. En eso estamos todos de acuerdo.

Siendo así, el debate, a los efectos constructivos, queda sometido a esto: ¿votamos simplemente una Comisión Investigadora de acuerdo con la moción del señor Diputado Fernández Crespo? ¿Votamos simplemente una Comisión Especial con fines legislativos según la minoría de las Comisión? ¿O adoptamos esta fórmula del huevo de Colón del nacionalismo independiente, de hacer una Comisión con fines legislativos y competencia investigativa? O, por último, ¿adoptamos la cuarta comisión propuesta por el señor Diputado Bacigalupi, —que, en realidad, es diferente de la nuestra— de designar una Comisión Especial con un fin específico, pero carente de toda competencia investigativa?

Por lo expuesto, que está desprovisto de toda doctrina, no he hecho ni siquiera mención al programa de principios de nuestro partido, que es el más moderno de los programas de principios de los partidos del Uruguay, por lo menos en el tiempo...

(Interrupciones).

—El más nuevo cronológicamente, porque es del 25 de agosto de 1946. En su oportunidad iremos a él. Aquí hay

soluciones para estos problemas, pero todo eso lo dejamos de lado.

Concretamente, señores Diputados, y antes de que se prenda la luz, que era mi compromiso, movido por un sentido de realismo y de practicismo, invitamos al sector herrerista a que acompañe con su solidaridad la proposición de Comisión Investigadora del señor Diputado Fernández Crespo, y al sector que en mayoría parecía inclinarse a una Comisión Especial, a los sectores cívico y socialista, que querían dejar este asunto al trabajo de las Comisiones Permanentes, que se inclinen a esta fórmula que no es transaccional en el sentido tonto de las transacciones, que es quitar a cada uno la mitad de la verdad para hacer engendros que no conforman a nadie. Y que se inclinen a esta fórmula que no es transaccional, sino que es de unión, para que esa Comisión, la que pide el sector herrerista, apoyada por los comunistas, pueda investigar con fines legislativos u otros fines.

A esta Comisión nosotros le agregaríamos algunas cosas. Primero, que cada sector busque a los hombres con mayor capacidad y con mayores posibilidades de realizar un trabajo afanoso, para traernos un informe dentro de los sesenta días. Segundo, que los miembros de esta Comisión tengan licencia en el resto de las Comisiones Permanentes. Tercero, que si fuera necesario, tuvieran hasta licencia como legisladores para no acudir al trabajo normal de la Cámara.

Esta Comisión, además, deberá estar dotada de los miles de pesos que sean necesarios, diez, veinte, treinta, cincuenta mil pesos para poder tener a su servicio todo el material y el asesoramiento del personal necesario, porque en un país que está pagando en un solo ejercicio quince millones de pesos de contribución del Estado —que en definitiva los paga el pueblo en un juego engañoso— para abaratar los precios de las subsistencias, será un regalo que esta Comisión actúe con asesores técnicos, y si no los tiene que los contrate, a los hombres más capaces del país, para que en sesenta días no hagan otra cosa que trabajar en este tema de la mañana a la noche, pero que a los sesenta días, comprometidos todos los sectores del Parlamento, nos traiga un proyecto orgánico para darle solución a los problemas que he dejado señalados.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Aún a riesgo de merecer la fina ironía con que terminó sus palabras el doctor Payssé Reyes...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Jamás, señor Presidente.

SEÑOR RUBIO. — ...yo me voy a ocupar, quizá largamente, de este asunto, porque he venido a esta Cámara pura y exclusivamente para intervenir cuando se trate de los problemas de la producción, que creo dominar y conocer a través de una vida de trabajo y de contacto con estos problemas, tanto como cualquier otro de los señores Diputados. En los demás aspectos de la función legislativa, mi presencia en esta Cámara no sería necesaria.

Creo, como el señor Diputado Payssé Reyes, que estamos todos de acuerdo en la finalidad, pero no así en los procedimientos; y tan es así, que simplemente para discutir cómo se va a iniciar el estudio no estamos ninguno de acuerdo, ¡cómo será cuando lleguemos a discutir las medidas de fondo que han de salvar esta situación! Entonces, sí, van a chocar las ideologías, a que se refería el señor Diputado Payssé Reyes —que aunque no quiso entrar en ellas, muy hábilmente arrimó en pocas palabras el ascua a su sardina.

Estoy de perfecto acuerdo con las palabras y con la moción del señor Diputado Cardoso; y tan lo estoy, que ejerciendo mis funciones de Presidente, mi primera preocupación fué pedir a las Comisiones Asesoras de la Cámara una lista completa de todas las iniciativas que están allí estancadas, o estudiadas, o semi estudiadas; no tengo todavía la totalidad de esos asuntos, pero puedo decir que hay docenas y docenas de iniciativas, y de proyectos de ley que bien merecen la atención inmediata de esta Cámara; y que las Comisiones informantes tienen material más que suficiente para trabajar durante meses, y quizá durante todo el período legislativo si se ahinca en el estudio de esos problemas tan palpitantes.

Pero, señor Presidente, yo he aprendido muchas cosas en mi ya larga vida; no en las aulas universitarias —que por desgracia no pude frecuentar—; las he aprendido en la vida; entre otras cosas, la de que la historia nada enseña, y menos a los hombres ilustrados. Porque en esta Cámara constituída casi integramente por hombres ilustrados, que desde luego conocen la historia, no han aprendido que en ninguna época, y bajo ningún régimen, las medidas coercitivas del Poder han logrado detener la suba y la baja de los precios; es decir: no han aprendido todavía, a través de la historia de los siglos, que hay leyes económicas superiores a todo poder legal, a todo poder político, a todo poder humano. Y son esas leyes económicas las que están incidiendo, aquí como en todo el mundo, en la alteración de los precios.

No va a ser con tiradas patéticas ni con adjetivos severos, ni con formulación de leyes y de ordenanzas, o de medios de contralor, cómo se ha de lograr que la economía se estabilice, como no podríamos lograr ni impedir que una tormenta, un vendaval, una lluvia, una sequía, influyan en nuestra producción.

Esos fenómenos vienen de fuera de nuestras fronteras, suponiendo que no sea exacta la teoría de que obedecen a la irradiación del Sol. ¿Vamos a impedir nosotros lo que son fenómenos naturales y generales, universales los unos, y mundiales los otros, como los económicos ¿Lo vamos a impedir estudiando leyes ni marcando métodos de investigación o de fiscalización, que al final a lo que llegarán es a comprobar que esos fenómenos existen por sobre las leyes y por sobre la voluntad de los hombres?

Creo, señor Presidente, que lo que tenemos que hacer es, como se ha dicho por el señor Diputado Cardoso, y por el señor Diputado Brena, y por el señor Diputado Payssé Reyes, abocarnos de inmediato a la solución de los problemas proponiendo fórmulas; las que, cada cual — entonces, sí, de acuerdo con su ideología y su orientación — crea más convenientes para resolver estos problemas.

Estamos bajo la influencia de factores de orden mundial; si se tiende a la vista por todo el mundo en todas partes se va a encontrar el mismo problema que aquí.

(Interrupciones).

—Y bajo todos los regímenes políticos: monarquías, democracia, totalitarismo; bajo todos los regímenes políticos.

En una interrupción que hice, creo que al señor Diputado Brena — y esta es otra cosa que no ha enseñado la historia a los ilustrados universitarios que están aquí — dije que no hay penalidad alguna que pueda contener, en ningún momento, el agio, y la especulación y el mercado negro, como se le llama ahora, modernamente.

Porque el agio, la especulación y el mercado negro, se producen y nacen, precisamente cuando la ley quiere intervenir y avasallar a esa ley superior de orden económico a que me refería en mis primeras palabras

Ese es el tremendo error, y parece que queremos persistir en él Asfixiar la producción y trabar el comercio nunca podrán ser medidas de abaratamiento El abaratamiento viene con la abundancia, a veces en forma excesiva, que produce la ruina de los productores.

Y aquí voy a entrar, señor Presidente, sin ánimo de molestar a ninguno de los sectores políticos.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo lamento tener que molestar con una interrupción al señor Diputado Rubio, pero la historia nos enseña muchas cosas y entre ellas que en todos los regímenes, ya sea totalitarismo, monarquía, república, democracia, se han ensayado y se han ensayado con éxito, medidas contra la carestía de la vida. En todas partes, señor Presidente. Hace pocos días las tenemos tomadas por el Gobierno francés, con evidente éxito. Han ido reduciendo la carestía de la vida.

Sé, señor Diputado Rubio, que el fenómeno de la carestía de la vida es un fenómeno complejo, que en él intervienen muchas causas. Hay causas que provienen de las leyes económicas, y contra las leyes económicas, desgraciadamente, las leyes de los hombres poco pueden. Pero al lado de las leyes económicas están también, señor diputado Rubio, el afán del dinero, el afán de lucro de los comerciantes, que hacen muchas veces más fuertes las consecuencias de las leyes económicas. Contra las leyes económicas, una ley de la nación nada podría, pero contra las ansias de ganar dinero de un comerciante o de un industrial si la ley dictada por este Parlamento tendría efectos beneficiosos, como los ha tenido en todas las partes del mundo.

Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO. — Está profundamente equivocado el señor Diputado Ferrer Serra. Ni es exacto que haya tenido resultados positivos la intervención, ni es exacto que cuando las ganancias son excesivas no tengan su remedio en el mismo juego de la oferta y la demanda, si éste se realiza lícitamente, no monopolizado.

Cada vez que hay ganancias excesivas, la competencia se encarga de hacer bajar los precios y no es exacto que en ninguna parte del mundo haya dado resultado inmediato la intervención legal. Lo de Francia es demasiado cercano. Hace quince días. Vamos a ver si no ocurrirá lo mis-

mo que en la República Argentina, donde el Presidente de la República se presenta en la plaza pública con seiscientos inspectores, dando un espectáculo, y a la semana los precios están más elevados que antes de presentarse el Presidente de la República con sus inspectores. Pero además, el problema de Francia es totalmente distinto. ¿Cómo lo vamos a comparar con el de nuestro país? En un país con una moneda depreciada en un 80 o en un 90 o o de su valor, cuando hay un Gobierno que toma la mínima medida en el sentido de afirmar o mejorar el valor de la moneda, lo natural es que se bajen los precios, no por patriotismo, sino por cálculo, por especulación, porque ese comerciante sabe que si se consolida el valor de la moneda, necesariamente se van a abatir los precios y su interés inmediato está en liquidar antes de que esos precios bajen.

Yo no he visto nunca especular cuando hay perspectivas de baja, sino que se especula cuando hay perspectivas de suba, porque se sabe que hay escasez. Al contrario, el comerciante, cuando más avaro sea, más se apresura a vender y lo que desea es liquidar cuando hay perspectivas de baja, y no acaparar. El acaparamiento y la especulación se producen con la escasez.

El problema del mundo es un problema de escasez, sin dejar de reconocer que puede haber abusos precisamente por la escasez. El día que abunde la mercadería o los servicios necesarios para cubrir la demanda, el juego de la competencia, y sólo el juego de la competencia y no las leyes, son los que van a abatir los precios.

Pero el Estado tiene, sí, señores, una misión y nosotros creemos que es fundamental: la de buscar el equilibrio, la armonía perfecta entre los intereses del productor y los intereses del consumidor, es decir, utilizar los medios legales y leales de regular los precios. Queremos el Estado regulador, y ya lo hemos ensayado con gran y positiva eficacia en el país. No otra cosa han hecho los entes autónomos, tan resistidos por los partidos conservadores del país. No han hecho otra cosa más que regular. ¿Acaso han impedido la actividad privada? El Banco de la República ha servido para regular el interés del dinero, pero no ha liquidado a ningún otro Banco; al contrario, les sirve de respaldo y de sostén cuando se ven en situación peligrosa.

El Frigorífico Nacional, — aunque no es nacional, sino gremial su orientación económica— ¿ha impedido la actividad, o suprimido la actividad, o disminuído la actividad de los demás frigoríficos?... No, señores. Lo que ha hecho fué regular los precios, y regularlos en forma leal, pagando lo que vale y dejando para la venta un margen de utilidad razonable con relación al capital y al riesgo de las demás empresas. Ese es el camino. Pero lo que a mí me llama la atención — y era lo que quería señalar esta noche — es la actitud y la conducta contradictoria de sectores políticos que se dicen antiestatistas, que se oponen a cualquier iniciativa para que el Gobierno, por las vías regulares y leales intervenga en la regulación de los precios en la regulación del comercio, en la regulación de la producción; y, sin embargo, diariamente están reclamando en esta Cámara y han impuesto al país un tipo de legislación que no deja libre un solo acto del productor ni del comerciante. Le quieren imponer precios al que produce, y preciosa' que vende, y precios al que compra, con los resultados que hemos podido palpar, totalmente contraproducentes.

La vía que debemos buscar, en concepto —y en esto, aunque no he consultado a mis compañeros, creo que estoy diciendo un poco lo que todos pensamos—, la vía que nosotros vamos a proponer para las soluciones regulares y efectivas es ésa. En parte ya lo dijo el señor Diputado Rodríguez Correa. Yo no creo que el Estado se pueda convertir en comerciante. Por algo, desde siglos y siglos, el comercio ha servido de intermediario entre la producción y el consumo. Aquí mismo, las dueñas de casas pueden decirlo; es economizando $ 0.10, yendo a hacer colas en las carnicerías durante una o dos horas, y otros $ 0.10 en el litro de leche, economizando $ 0.20 por día, cómo se soluciona su problema. Esos $ 6.00 que se economizan al mes, no los ganará en su casa atendiendo a las necesidades de su cocina y de sus hijos, remendando los trapitos de los niños? No son soluciones de fondo. Eso es verborragia, declamación y, en último término, demagogia; porque decir al mismo tiempo que se debe pagar la carne al estanciero a doscientos cuarenta y cinco milésimos y venderla por bajo costo en Montevideo, venir aquí a proponer que se pague a $ 20.00 y $ 30.00 el trigo y después reclamar el abaratamiento del pan, reclamar $ 30.00 por los oleaginosos y después protestar por que el aceite está a precio alto, son incongruencias, son contradicciones, son medidas que fatalmente nos van a llevar a la espiral, esa sí inflacionista artificialmente, no inflacionista como está ocurriendo ahora, por factores externos y naturales.

Se ha acusado aquí —y yo no quisiera interpretar mal las palabras, pero me parece que había la acusación— de que nuestro Gobierno no adoptó medidas para evitar el inflacionismo. No sé a qué inflacionismo se referían. Si es al de los precios, yo diré que este Gobierno que pasó y el actual y el que venga, mientras el mundo no produzca todo lo que necesite, y si es posible en exceso, no lo van a evitar.

Si es el inflacionismo monetario, tengo mis dudas si existe. Ya sé que desde hace siglos se viene sosteniendo la teoría cuantitativa de la moneda; ya sé que desde épocas remotas se cree que cuando hay mucho dinero, mucha moneda, fatalmente los precios suben. Y eso es lo que dice la ciencia, y eso es lo que dice la teoría. Pero no siempre resulta así en la práctica. Yo recuerdo que en 1920, Fisher, el inventor de la ecuación "dinero por velocidad, más medios de pago, por velocidad dividido por productos, dan los precios", pronosticó que por muchísimas décadas no bajarían los precios, en virtud de las enormes, de las astronómicas cantidades de dinero que había en el mundo, y cuatro meses después los precios empezaron a bajar en una forma tal que al año siguiente, o a los dos años, caían ruidosamente grandes empresas bancarias y trustificadas, por la depreciación.

Quiere decir que todas las leyes económicas, aún las más aceptadas, tienen como todas las cosas, sus excepciones. Yo no me asusto de que haya mucho dinero. No he visto todavía en el país a aquellos que gastan su dinero de puro gusto. El dinero se gasta o para cubrir necesidades o para satisfacer placeres, o por temor, cuando se prevé una depreciación de la moneda. El caso no muy lejano de Austria y Alemania, donde un millonario de marcos o de coronas se apresuraba a comprar un piano o un traje o una máquina, porque sabía que era lo único que iba a quedar de sus millones, no es el caso nuestro. Nosotros tenemos una moneda saneada, quizá —voy a decir una cosa que no sé si van a compartir los hombres de Gobierno de mi partido— creo que exageradamente saneada, detenida artificialmente en su valorización, y quizá sea por ese camino, dándole a la moneda nuestra el verdadero valor que tiene, que encontremos uno de los medios de abatir los precios en el consumo.

Pero esto que lo tengan presente los que se precian de únicos defensores de la producción: así vendrá, como consecuencia, necesariamente, el abatimiento de los precios de la producción. No se puede, pues, señor Presidente, repicar y andar en la procesión; no se puede prenderle una vela al Diablo y otra a Dios.

Lo que hay que hacer es enfrentar el problema con energía y buscar los medios, duela a quien duela —y nos va a doler a muchos de los que tenemos nuestros capitales invertidos en haciendas o en tierras. Nos va a doler a muchos de los que vamos a producir trigo, papas o cualquier otro alimento. Y, entre paréntesis, de otra cosa me he convencido en estos últimos años: de que si cada uno que ha dicho un discurso o ha escrito un artículo en la prensa nacional o departamental, sobre todo esos periodistas que de todo lo saben y que sobre todo abren juicio —y no les hago cargos a los periodistas, porque yo he sido periodista silvestre durante muchos años— y también opinaba sobre todo, tanto sobre algo que sabía como sobre lo que no sabía nada...

—(Murmullos. — Hilaridad).

—...si cada uno que ha escrito un artículo, ha presentado un proyecto, ha provocado un mitin, ha concurrido al mitin o ha asistido a la mesa de un café buscando soluciones para abatir los precios, hubiera sembrado una hectárea de trigo o media de papas o un cuarto de hortalizas, seguramente que tendríamos la vida más barata sin tanta pérdida de tiempo.

SEÑOR FARIÑA. — Pero es que no tenemos la hectárea, si me permite el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — La hectárea la vamos a buscar, señor. Sobran hectáreas en el país. Yo soy propietario de siete u ocho mil hectáreas, soy latifundista, y le cedo por su precio natural, corriente, al señor Diputado, las que quiera, incluso las siete mil.

(Hilaridad).

—Y aquí voy a apuntar, un poco a la deriva y en broma, un problema profundo: estos señores Diputados antiestatistas, que quieren poner precio a lo que se produce y que quieren intervenir en los precios de la producción para defender al que trabaja la tierra, no se dan cuenta —y si se dan cuenta están entonces proceden demagógicamente— de que lo que están haciendo es enriquecer a los que tenemos tierras, porque cuando sube el precio del lino, el precio del trigo, el precio del maíz, a alturas inaccesibles, puede ser que el agricultor lo aproveche un año o dos, pero después eso se refleja en una valorización de la renta que va a

enriquecer al propietario sin favorecer para nada al consumidor. Esa es la verdad de las cosas, señor Presidente.

Yo deseo terminar diciendo que soy totalmente escéptico con respecto a estas comisiones parlamentarias ya sea la Comisión Investigadora que propone el señor Diputado Fernández Crespo para investigar cosas que ya se nos han dicho aquí, que todo el mundo las sabe y que yo las sé sin investigar y sin tomar parte en esa investigación; ya sean la Comisión Especial propuesta por el sector nacionalista independiente, o la Comisión propuesta por el sector blancoacevedista.

Lo que quiero expresar, en mi concepto personal, —y en esto no quiero complicar a mis compañeros de bancada,— es que soy totalmente escéptico acerca de toda medida que no se funde en la intervención del Estado en lo que esta pueda tener de legítima y de leal, y la intervención del Estado yo la entiendo combatiendo los trusts, los cartels, los holdings, todos los medios de monopolio ya existentes o con posibilidades de existir; lo entiendo al Gobierno habilitando para adquirir en el exterior todos los artículos que necesitamos en el país el mismo día en que compruebe que los importadores obtienen ganancias abusivas, como en el caso de la fariña y, con seguridad, como en el caso de los medicamentos y de muchos otros artículos. Concibo al Estado, señor Presidente, con tierras propias, y no con estos remiendos, de que habló el señor Diputado comunista, no con estas caricaturas de reforma agraria. No se va a solucionar la situación fundando institutos que hagan lo mismo que el Banco Hipotecario, comprar y vender, para que dentro de cinco o diez años esté planteado el mismo problema y tener, antes de una generación, al hombre esclavo de su tierra y a la tierra con su capacidad productiva terminada, esquilmada. No se va a resolver así el problema del encarecimiento ni de de los rancheríos y de los arrabales, que para mí es mucho más angustioso que el de los diez centésimos más o diez centésimos menos en el kilogramo de carne. Tampoco se solucionará así el problema cíclico de la desocupación.

Todos estos problemas, graves y fatales cuando se producen transformaciones económicas en el mundo van a necesitar la intervención del Estado, pero no la intervención esporádica, inútil y estéril que se pretende, fijando precios a las cosas o al esfuerzo de los hombres, sino la intervención que, repito, regularice, armonice y equilibre las fuerzas de la producción y las fuerzas del consumo.

Yo se lo anuncié a algunos compañeros que pensaba proponer la creación del Ministerio de Comercio y se lo anuncié al propio señor Presidente de la República, en cuyo ánimo, por el primer momento, no encontré una aceptación franca, diciéndome: "Déjeme pensarlo".

Creo que el país necesita, a esos efectos y a los que se están proponiendo aquí, el conocimiento exacto de los costos de lo que produce y de lo que se compra, porque no se trata sólo de la producción ni sólo del consumo. Ahora mismo los hacendados se han pasado casi seis meses sin compradores para sus lanas y sin saber lo que valían las lanas. Hace poco tiempo la Cámara tuvo que destruir los contratos sobre el lino porque el consumidor fué sorprendido por una suba inesperada que no fué repentina sino que ya existía en el exterior desde hacía mucho tiempo.

Yo creo que eso se puede resolver con un buen organizado Ministerio de Comercio que se especialice, con sus oficinas técnicas, para adquirir en el exterior si es necesario, para vender en el exterior si es necesario, pero, sobre todo, para que no se esté improvisando sobre costos y sobre utilidades, para que estas cosas obedezcan a fórmulas y a conceptos técnicamente extraídos de la realidad, no de la conjetura ó de la fantasía.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador, y de paso —no en pago de la moción— le voy a pedir una pequeña interrupción, que le va á servir de descanso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.

(Se vota: **46 en 48. Afirmativa**).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite la interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Se puede imaginar el señor Diputado con cuánta atención y placer intelectual lo estamos escuchando en esta agradable disertación, que parece ser la palabra del sentido común y del buen sentido, con la experiencia personal traída a este debate.

SEÑOR RUBIO. — Un poco sanchezca, pero experiencia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La experiencia siempre tiene esa característica, pero no es ése un desmérito, sino que quizás sea la nota fundamental.

En un tono muy amable y casi como descanso a la interesante disertación del señor Diputado, me voy a permitir hacerle una pequeña observación, sin ningún ánimo de molestarlo.

Noches pasadas, en el transcurso de un debate político, el señor Diputado Dupetit Ibarra en su intervención, dirigiéndose a nuestro sector y a nuestro Partido, nos dijo que nosotros estábamos intelectualmente totalmente "batllistizados", que era la nueva figura nuestra en el panorama político del país; y el señor Diputado Rubio, dirigiéndose a la familia antigua, también dijo que la obra de su Partido, y de su líder sin duda, era la que nos había enseñado o nos había abierto el camino del pensamiento para hacer política de otro orden.

Bueno; en un tono muy amable, señalo a través de la disertación del señor Diputado Rubio de esta noche, que el juicio del señor Diputado Dupetit Ibarra respecto a nuestro sector no es exacto. El señor Diputado Rubio, dentro de su Partido, está dando una lesión de neobatllismo y rompe bastante la dogmática, en muchos puntos, de esto partido político.

En este punto concreto sobre el cual ha hablado con tanta sinceridad y tanta seguridad de criterio, este distinguido representante del Partido Batllista ajusta su pensamiento a lo que está consagrado en nuestra plataforma y en nuestro programa en esta materia en un artículo 3.o del capítulo IV "Orden financiero y económico", que dice: "Por la afirmación de la libre iniciativa privada, supeditando la intervención estatal a un plan técnicamente predeterminado, moderando el número de casos en que se produce para hacerla, cuando corresponda, drástica y eficaz y exigiendo a sus ejecutores absoluta garantía de independencia frente a los intereses en pugna".

No sé si nos equivocamos mucho pero, a través de la tan interesante exposición del señor diputado Rubio —y el Partido Batllista ya lo va à poder discutir en sus convenciones— es evidente que hay una oposición de parte de este señor Diputado que si no discrepa...

(No apoyados)

—...se separa, sí, en muchos matices de lo que ha informado la posición dogmática del Partido Batllismo. Por esto, le digo al señor Diputado Dupetit Ibarra que no es la cosa así como él nos presentaba, como discípulos de último momento, "batllistizados" para tener una independencia ideológica. Nosotros tenemos nuestro modo de pensar que tiene muy viejo arraigo a través de la historia del país actualizado siempre, porque no estamos momificados; pero no vivimos ideológicamente en el panorama político del país, mirándonos en un espejo o recibiendo lecciones de orientación ideológica del batllismo.

Nosotros tenemos nuestra ideología, nuestra conducta, nuestra manera de ser y encontramos, sin gesto de jactancia ni pedantería, que a veces estas posiciones y maneras de proceder en política no siempre vienen de allí para aquí sino que en alguna medida van también de aquí para allí, en alguno de los valores más capacitados y más ilustrados del Partido Batllismo.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Al iniciar mi disertación, yo decía que los universitarios no habían aprendido las lecciones de la historia a través de los siglos, y ahora resulta que un distinguidísimo universitario uruguayo no conoce la historia del país, ni la del batllismo, porque el batllismo fué estatista siempre frente al abuso del capital; jamás estancó ni avasalló ninguna iniciativa privada y, al contrario, uno de los cargos que se le hacen es, precisamente, su tendencia proteccionista de la industria nacional, que ha creado una riqueza y unos medios de trabajo que nunca hubiera alcanzado el país sin nuestro respeto por la iniciativa privada, y sin nuestro apoyo a la iniciativa privada, en lo que tiene de legítima y de fecunda para la economía nacional.

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—Esa es la historia del batllismo, historia que la pasión política desfigura; la misma pasión política que hizo a los ganaderos del país rechazar durante años el proyecto de Frigorífico Nacional, como una invasión a sus medios de trabajo; la misma resistencia pasional que presentó toda la prensa antibatllista hace cuatro años, cuando nuestros Senadores presentaron, en el Senado de la República, un proyecto que no es la Reforma Agraria, pero que es el primer paso y el fundamental para obtener la Reforma Agraria.

Entonces se habló de lo dispendioso que era destinar cincuenta millones de pesos para que el Estado adquiriera tierras con qué trabajar, con qué producir; allí sí, en lo suyo, obligando a determinados métodos técnicos de trabajo. Y esos cincuenta millones de pesos se han arrojado a la calle tratando de defender los precios con subsidios y tal vez, cantidades mucho mayores, en las fauces del mercado negro que, con el límite de precios legales es como ha prosperado y se ha enriquecido.

Nunca el batllismo opuso ninguna valla a la iniciativa privada ni al capital, sino cuando la iniciativa privada o el capital, excediéndose en sus derechos o abusando de sus po-

siciones, han querido ir a herir los intereses fundamentales de la población consumidora y, especialmente, de la clase obrera.

Esa es la historia del batllismo, esa fué la idea que tuvo y defendió el fundador del batllismo, y esa fué la idea que heredamos y que nos honramos en defender nosotros. Y defendiendo esas ideas, cuando se llegue al momento de proponer medidas eficaces, efectivas, exactas, técnicas, ésas sí, para abartar la vida, van a encontrar nuestros votos.

Puede ser que las circunstancias nos obliguen a transar, como nos obligaron el otro día, al votar una nueva prórroga de la ley de arrendamientos rurales, cuando ya no queda otro recurso más que votar, es decir, un nuevo paliativo y a la vez una nueva agravación de la enfermedad que está pesando sobre la agricultura nacional. Porque estos agricultores, con el desalojo sobre sus cabezas durante un año, no pueden descansar sus tierras, ni las pueden abonar, ni pueden rotar los cultivos; eternamente tienen que estar sembrando trigo, y lino, y avena, con los resultados que todos conocemos, bajando verticalmente la producción por hectárea a la mitad de lo que producían hace diez o quince años.

Son esos problemas los que no se conocen en las aulas universitarias, ni se analizan a veces en los gabinetes de estudio. Esos problemas se conocen en contacto con la tierra y, repito, mi única preocupación y mi único objeto al aceptar un cargo representativo de mi partido, después de cuarenta y cinco años de actuación política, ha sido para venir aquí a decir estas verdades y a proponer soluciones que, puedo estar equivocado, pero que yo conceptúo que son las únicas efectivas y que se ajustan a la tradición y a los ideales de mi partido.

(¡Muy bien!)

—He terminado.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUTINELLA. — Hago moción, señor Presidente, para que la Cámara pase a intermedio por media hora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cutinella, para que la Cámara pase a intermedio por media hora.

(Se vota: 40 en 44. — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 22 horas y 37 minutos).

—Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 20 minutos).

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo (Primer Vicepresidente).

—Continúa la consideración del asunto en debate: "Abaratamiento de los artículos de primera necesidad. (Designación de una Comisión investigadora)".

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo habría querido, señor Presidente, tener la memoria privilegiada de algunos señores Diputados, que me permitiera retener los conceptos vertidos por quienes esta noche han intervenido en la discusión de este problema a fin de desarrollar el tema con la amplitud que él merece. Sin embargo, por algunos de esos conceptos que retengo, y por otros que se han vertido en este Parlamento en sesiones pasadas, trataré de puntualizar mi posición sobre este asunto.

Yo participo integralmente de cuanto ha manifestado nuestro compañero de bancada el señor Diputado Rodríguez Correa, en lo que tiene relación con la forma en que este Parlamento debe actuar para impedir el encarecimiento progresivo de los artículos de primera necesidad.

Creemos que lo mismo una Comisión Investigadora, tal como la propone el sector herrerista, como una Comisión Especial con funciones inherentes a las comisiones investigadoras, de acuerdo al Reglamento, pueden actuar con eficacia en este problema.

No creemos, asimismo, que sean excluyentes las mociones formuladas por el sector socialista y por el sector nacionalista independiente. Creemos que pueden ser complementarias. Podría radicarse este problema en las comisiones regulares del Parlamento, y sin embargo, designar una Comisión Especial que tendría como función específica el asesoramiento a esas comisiones, con el aporte de todos los datos que pudiera recoger.

Consideramos también que es indispensable al crear esa Comisión Especial, darle facultades por la vía de una ley especial, tal como ha sido propuesto por el señor Diputado Paysée Reyes.

Eso sí, entendemos que no es tan difícil precisar las razones de ese encarecimiento sobre el que todas las bancadas estamos de acuerdo. Es probable que discrepemos en algunos aspectos, fundamentalmente en cuanto a los medios para combatirlo. Los factores determinantes de este encarecimiento, también se han expresado por las distintas bancadas, radican en la especulación desbordante de industriales y comerciantes, y cuando digo de industriales y comerciantes no excluyo de este último término el comercio minorista.

(Apoyados).

—Nosotros, señor Presidente, en la primera sesión ordinaria de este Parlamento, pudimos haber propuesto —nada nos impide hacerlo— el nombramiento de una Comisión investigadora o de una Comisión Especial para estudiar este problema. Pero sentíamos la misma inquietud de los otros sectores parlamentarios, y creímos que más práctico que el nombramiento de una Comisión investigadora, era entregar a la Mesa de la Cámara un proyecto que a nuestro entender iba a las soluciones de fondo.

En ese sentido creo yo que en la misma fecha, en esa misma sesión, se presentó también un proyecto por parte del señor Diputado Fernández Crespo, tendientes ambos, —es decir, el del sector herrerista y el de nuestra bancada— a idénticas finalidades.

Hay en la redacción de esos proyectos, y en las consecuencias que por lo menos nosotros preveíamos del resultado de la aplicación de esos proyectos convertidos en leyes, discrepancias fundamentales. Nosotros entendimos que era esencial, en primer término —y esto creo que lo podemos hacer esta noche si es que queremos aprovechar el tiempo— dictar una ley que estabilice los precios actuales.

Las razones que tuvimos cuando presentamos el proyecto en ese sentido y las que tenemos ahora para afirmarlo, son las mismas que se han dado en Sala tanto por el sector herrerista, como por el sector comunista en lo que tiene relación con los aumentos que a diario se vienen produciendo en los artículos de primera necesidad.

Nuestro proyecto tenía dos finalidades: una, de soluciones inmediatas, y, la otra, con fines legislativos a posteriori una vez que el Parlamento tuviera en sus manos los elementos de juicio que le permitieran fijar posición frente a este problema.

Dije que, en primer término, nosotros proponíamos por ese proyecto, la estabilización de los precios por la vía legislativa. Proponíamos, además la obligatoriedad por parte de los industriales, de elevar al Parlamento en un plazo no mayor de treinta días, los costos de industrialización por rubro, y los valores de las materias primas de cada uno de los productos que nosotros detallábamos en el artículo primero de nuestro proyecto, correspondiente a los doce meses acumulados del año 1940 comparativamente a los del mes de enero del año 1947.

Son tres los factores determinantes del costo de producción de cualquier artículo: el valor de la materia prima, los costos de industrialización, y las ganancias del fabricante o, en su caso, del comerciante.

Si nosotros tenemos esos elementos de juicio, es decir, lo que costaba por valor de materia prima la fabricación de un artículo en el año 1940 comparativamente con el mes de enero del año 1947 nos resultará muy sencillo saber si los aumentos producidos en los precios de venta de esos artículos en este momento, responden a los aumentos que han sufrido los valores de la materia prima; y el mismo argumento puede hacerse en lo que tiene relación con los costos de industrialización. Luego, pues, llegar al contralor de las utilidades, resulta de una simplicidad indiscutible.

Nosotros también creemos, señor Presidente, que alrededor de los aumentos en los precios de las subsistencias, se ha hecho mucho caudal de los fallos de los Consejos de Salarios. Participamos totalmente de las ideas expresadas esta noche aquí de que los Consejos de Salarios han incidido con sus laudos en una proporción ínfima respecto al aumento real que esos artículos han sufrido en su venta al consumo público. Es la cortina de humo que utilizan industriales y comerciantes para aumentar en la forma desorbitada que todos conocemos, los precios de esos artículos.

Un índice claro, irrebatible, que confirma cuanto se ha afirmado en ese sentido aquí son las cotizaciones a que han llegado las acciones de determinadas sociedades anónimas en la Bolsa de Comercio. Tenemos, señor Presidente, entre otras, las acciones de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas que se han llegado a cotizar hasta mil pesos, acciones que como es sabido, tienen un valor nominal de cien pesos. Tenemos las acciones de Campomar y Soulas,

fabricantes de tejidos, que han sobrepasado los cuatrocientos pesos en determinado período del año pasado.

(Interrupciones).

—O seiscientos pesos. Y así sucesivamente. A poco que analicemos...

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — No voy a defender a la Fábrica de Alpargatas, pero quiero decir esto: que esa fábrica está, tanto aquí como en Buenos Aires, por arriba de todas las leyes. De modo que las acciones de la fábrica uruguaya valen por lo que han ganado, pero también han hecho compensaciones al personal como no lo ha hecho ninguna fábrica tanto en la parte social como en lo que tiene relación con la vida del obrero.

Están, pues, por encima de todas las leyes. Yo quería dejar constancia de esto.

(Interrupciones).

SEÑOR FARIÑA. — Hay una demostración incontrovertible de las ganancias abultadamente excesivas que viene obteniendo la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, y otras, con sólo remitirse a las cotizaciones de las acciones. El hecho de que paguen bien a sus operarios, no quiere decir que no explote a la población con los precios de los artículos que fabrica. Y eso es de conocimiento público.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Están, además, otras ganancias, que se ven con la misma claridad, o con la relativa claridad con que se ven las ganancias de las sociedades anónimas; me refiero a los intermediarios y a los importadores.

Y aquí es donde nosotros vamos a sentar bien nuestra discrepancia con el hector herrerista. Yo me pregunto, y pregunto, señor Presidente, de qué manera se pueden reducir los precios de algunos artículos de primera necesidad, cuando por ejemplo, y voy a citar un caso, — podría citar otros — hace muy pocos días, cuando en esta Sala se discutía el problema de la carne, uno de los Diputados del sector herrerista, voy a precisar nombres, el señor Diputado Oribe Coronel, dijo que era indispensable pagar por la hacienda en pie los precios que surgían de la aplicación de los valores internacionales. Pero que en esos valores internacionales — me estoy refiriendo a los precios en pie del ganado vacuno — que en esos precios internacionales, digo, se tuviera muy en cuenta los precios que se pagaba en el exterior para el sebo, porque consideraba que era injusto que se le extrajera al bolsillo del productor una suma apreciable de dinero, que debiera recibir, según el señor Diputado Oribe Coronel, como compensación en los precios en pie de la hacienda, por lo que el Estado le obligaba a dejar en el país y en beneficio del consumo interno, por concepto de una diferencia en los precios del sebo y de la grasa.

Efectivamente, si el Estado no hubiera intervenido para fijar dos precios diferenciales en esas materias primas, y me voy a referir concretamente al sebo, habría ocurrido que en vez de estar vendiendo ese producto en la plaza, para la fabricación de jabón, a veintiocho centésimos y medio, el kilo, habría que estarlo comercializando en función de esos valores internacionales que señalaba el señor Diputado Oribe Coronel, para poder pagar un mayor precio por el ganado. ¡Y, entonces tendríamos el sebo a $ 120.00, es decir, prácticamente cuatro veces más del valor que actualmente ha fijado el Estado para la venta de ese subproducto. Como el sebo constituye una materia prima elemental en la fabricación del jabón, y nadie puede negar que el jabón es un artículo de primera necesidad, tendríamos que una barra de jabón que hoy en plena especulación de industriales y comerciantes se está vendiendo a veinte centésimos, se vendería, por lo menos, a cincuenta centésimos, una barra de jabón de trescientos gramos.

De ahí, que no comprenda esa posición antagónica de dos representantes herreristas, la del señor Fernández Crespo y la del señor Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONELL. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBEL CORONEL. — El otro día, a través de una disertación en la cual quise probar que el Estado se quedaba con un porcentaje casi del 50 o|o de lo que producía una res, para utilizarlo en otras formas que no beneficiaban directamente a la producción porque lo único que realizaban era impulsar el mercado negro, traté de demostrar que las críticas que se hacían a la Argentina que utilizaba más del 50 o|o del valor de sus cereales — pero la devolvía en determinadas funciones — eran injustas porque lo hacía públicamente ya que todo el mundo puede comprobar la operación, mientras que aquí se realizan de manera escondida, sin que nadie lo sepa y, aún más, hasta ofendiendo a la producción. Eso fué lo que quise decir.

En cuanto a la intervención del Estado en ciertos aspectos la considero razonable cuando el fruto de ello va a significar un beneficio colectivo, pero no cuando va a intensificar la especulación o el mercado negro en beneficio de pocas personas, como es el caso del jabón, como es el caso de otros productos y otras exacciones que se producen en perjuicio de los consumidores, sin ningún beneficio. Eso quise decir.

Pero sostengo también otra posición: que el Partido Nacional si bien ha sido muchas veces contrario a la intervención del Estado, al estatismo, ha sido porque la acción del Gobierno y la del partido de Gobierno ha utilizado eso como instrumento de coacción política como lo demuestra toda su historia...

(Apoyados).

—...porque el Partido Colorado no lo ha hecho en beneficio del país...

(Apoyados. No apoyados).

—...y la prueba evidente la voy a dar con dos palabras: ha matado todas las industrias pequeñas del interior del país. Hace veinte o veinticinco años había en todos los Departamentos de la República pequeñas industrias que prosperaban admirablemente. Teníamos en la costa del Río Uruguay una navegación de cabotaje que actuaba con bastante éxito; teníamos varaderos y astilleros medianos en distintos puntos de la República; no había pueblo en el que faltara una buena jabonería o en el que no hubiera una buena industria del cuero, o seis u ocho manifestaciones del trabajo. Las han hecho desaparecer con industrias protegidas que les significaban el acrecentamiento actual de la gran ciudad de Montevideo en perjuicio de todo el país. Y han matado en su acción de gobierno batllista no sólo esas industrias, sino que con la aplicación de distintas manifestaciones de obras públicas, han desvinculado al hombre de la tierra, creando jornales ficticios que se han pagado nada más que a razón de diez días por mes, y arrancándolos del trabajo efectivo, donde podían haber sido protegidos. Los gravámenes, la política impositiva del batllismo y en general toda su acción política ha obligado a liquidar a los pequeños trabajadores, llevándolos a los pueblos, a esos pueblos de ratas de que hablaba hace un momento el señor Diputado Rubio. Esos pueblos de ratas fueron creados por la legislación equivocada del batllismo, por la persecución al pequeño trabajador, y al pequeño productor, por ese rencor que ha tenido al hombre del campo, porque el hombre del campo no es sumiso, no viene a inclinarse ante una ventaja de cualquier especie.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Fariña.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Había concedido, señor Presidente, una interrupción al señor Diputado Oribe Coronel, creyendo que se iba a referir al problema concreto que estamos tratando, sin que esto signifique que yo eluda la discusión en el terreno político en que él la plantea.

No tuve ningún propósito de llevar la discusión a ese terreno. Anotaba a la consideración de la Cámara que iba a resultar muy difícil ponernos de acuerdo en las soluciones de fondo de este problema, cuando del sector herrerista surgían dos opiniones tan contradictorias: la del señor Diputado Oribe Coronel, que pretende que los precios que rijan para el consumo interno en aquellos artículos que nosotros producimos se regulen con los valores internacionales; y la otra posición del señor Diputado Fernández Crespo, que parecería querer que los artículos de primera necesidad bajen de precio.

(Interrupciones).

—No he inventado; tengo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Oribe Coronel, que luego recogió el Ministro de Ganadería y Agricultura, en una sesión posterior, que vino a este Parlamento a decir que por la vía del aumento del precio del sebo y de la grasa — y obsérvese lo que significaría el aumento del precio de la grasa, en estos momentos en que el aceite está tan caro!, — en función de los valores internacionales, podría llegarse a pagar a los ganaderos entre 40 y 45 milésimos más por kilo de ganado, como si resultara insuficiente el aumento de más del 120 o|o que los ganaderos obtienen en la comercialización de sus novillos, en muy pocos años.

(Interrupciones).

—Entiendo que es una suerte para el país, cuando nuestra producción se valoriza; pero entiendo que no lo es cuando la valorización de esa producción recae sobre el consumo empobrecido.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Diputado Fariña?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Seré muy breve.

El señor Diputado Fariña ha querido marcar una diferencia de tono en la interpretación de dos Diputados de nuestra bancada. Quiero decir al señor Diputado Fariña que avanzando en ese tema, y con las manifestaciones que está haciendo, se está poniendo en la misma situación, con algún otro señor Diputado de su bancada, que, indudablemente, de acuerdo con las expresiones que formulara anteriormente, y con el criterio con que sabemos que aborda estos problemas, ha de tener ciertas discrepancias con algunas de las manifestaciones que formula el señor Diputado Fariña.

Lo que quiere decir que eso no se puede considerar como una falta de unidad o una desarmonía de las bancadas, sino que es cuestión de la manera de juzgar, de tono, y de puntos de vista, de mirar los asuntos. La cuestión es que todos tengan el mismo propósito en los principios fundamentales: y los principios fundamentales perseguidos por los integrantes de esta bancada que yo integro, es el mismo que he formulado: el propósito de conseguir el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, sin que ello signifique que cortemos las fuentes de producción y de comercialización necesarias para el progreso del país.

SEÑOR FARIÑA. — Ya ve, señor Presidente, cómo de las propias palabras del señor Diputado Fernández Crespo se evidencia una discrepancia fundamental con las opiniones del señor Diputado Oribe Coronel.

(Interrupciones).

—Yo no puedo comprender de qué manera se podría llegar al abaratamiento del jabón subiendo el precio de la materia prima fundamental con que se elabora el jabón, y subiéndolo en cuatro veces más del que rige actualmente por virtud de un decreto del Poder Ejecutivo que establece esos precios diferenciales para el sebo que se consume internamente y para el sebo que se exporta. Yo pregunto de qué manera se pueden conciliar esos dos puntos de vista tan antagónicos; el del señor Diputado Oribe Coronel y el del señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No quiero interrumpir la disertación del señor Diputado Fariña, pero quiero decirle que el señor Diputado tiene derecho a juzgar las opiniones de los demás, pero no hacerles decir lo que no han dicho.

Yo no he marcado ninguna diferencia fundamental entre el pensamiento del señor Diputado Oribe Coronel y el mío. Ahora, sí, el señor Diputado Fariña, a lo largo de su exposición, ha marcado su divergencia fundamental con algo de lo expresado hace un rato por el señor Diputado Rubio, integrante de su bancada. Ahí, sí está clara la discrepancia.

(Interrupciones).

—No hay más que recurrir un poco a la versión taquigráfica.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor Diputado Fusco no interrumpir

Puede continuar en el uso de la interrupción el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Cortésmente, señor Presidente, le he solicitado la palabra al señor Diputado Fariña, y él gentilmente me la ha concedido, y no tengo derecho a cortar por más tiempo su disertación, pero con las mismas expresiones que formula el señor Diputado Fariña respecto a nuestra bancada, o quiere formular, yo le marco, en el mismo sentido, las manifestaciones que ha formulado el señor Diputado Fariña con las manifestaciones formuladas en este mismo recinto, en la noche de hoy, por el señor Diputado Rubio, integrante de su bancada.

Yo, señor Presidente, no tengo derecho a repetir todos los puntos en los cuales hay discrepancia, pero la marco porque está en la conciencia de los que han escuchado a ambos Diputados, de que hay diferencia. No creo que ésta sea una cuestión fundamental. Creo que lo fundamental es, vuelvo a repetir que todos coincidamos en el propósito de solucionar este problema, no desde un punto de vista demagógico sino tratar de solucionarlo desde el punto de vista de todas las conveniencias nacionales, que está en el abaratamiento de los artículos de primera necesidad pero propender a ello sin hundir o arruinar las industrias madres del país.

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado Fernández Crespo dice que no ha habido entre su bancada puntos discrepantes fundamentales, y que para él lo importante es que todos estemos inspirados en idénticos propósitos de ir a soluciones que permitan el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, pero no es a nosotros a quien debe hacer esa conminación; es al señor Diputado Oribe Coronel, integrante de su bancada; por las palabras que expresó los otros días, las afirmaciones que hizo y las tendencias que manifestó respecto a la forma de comercializar los artículos de primera necesidad, que fatalmente llevarán a la duplicación o triplicación de los precios de esos artículos.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo voy a extraer, señor Presidente, la pequeña filosofía de esta pequeña incidencia. El señor Diputado Fariña dijo que hay contradicción fundamental entre el pensamiento del señor Fernández Crespo y el del señor Oribe Coronel, y por más que el señor Diputado Oribe Coronel dice con palabras que no la hay, el señor Diputado Fariña demuestra la contradicción.

(Interrupciones).

—La demuestra simplemente por esta razón de Perogrullo: que el señor Diputado Oribe Coronel es partidario de que se pague alto el sebo, lo que a su vez trae como consecuencia la elevación del precio del jabón, en tanto que el señor Diputado Fernández Crespo es partidario de que se fije bajo precio al jabón, lo que no puede conseguirse, de acuerdo con las ideas del señor Diputado Oribe Coronel.

Muy bien: esta es la conducta del señor Diputado Fariña. A su vez, el señor Fernández Crespo, queriendo retrucar, dice: "Pero ustedes también se contradicen". Y cuando se le pide al señor Diputado Fernández Crespo que señale un caso igual a este que se le ha señalado a él, se pierde en palabras, sin concretar nada.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No es exacto.

SEÑOR FUSCO. — ¡Diga un caso entonces! Yo estoy conminando al señor Diputado Fernández Crespo a que puntualice la contradicción que dice que existe.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Le digo: diga un caso. Se lo vuelvo a decir ahora, y le pido al señor Diputado Fariña que le vuelva a conceder una interrupción al señor Diputado Fernández Crespo, si es que va a concretar la contradicción, porque hasta ahora no lo ha hecho.

Esta es la pequeña filosofía de este pequeño incidente.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido el término de que disponía el señor Diputado Fariña.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se le prorrogue ese término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que disponía el señor Diputado Fariña.

(Se vota: **44 en 47. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Si yo sigo concediendo interrupciones...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No me concede una a mí, señor Diputado?

SEÑOR FARIÑA. — Por última vez se la voy a conceder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No admito, desde luego, sino cuando se me hace en tono amable, que se me pida que yo diga alguna cosa. No admito que nadie me conmine, como no puede admitir nadie que yo lo conmine a que diga alguna cosa.

He expresado con palabras de la misma manera qué el señor Diputado Fariña, algo que es contradictorio. Desde luego, las he expresado y están en los conceptos. Ahora, en este tema del jabón, va a saber más, desde luego, el señor Diputado Fusco, que es redactor de "El Día".

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué ha querido decir el señor Diputado Fernández Crespo con esta afirmación? Ahora lo conmino a que me conteste...

No me da respuesta el señor Diputado Fernández Crespo.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa con la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Descaría que la derivación de este problema no fuera en términos tan desagradables. Estamos buscando soluciones a un problema fundamental, y es natural que cuando nos proponemos hallarlas, nos en-

contremos a veces con estas discrepancias en las normas que se deben seguir para llegar a esas soluciones, sobre todo cuando nos separan, doctrinariamente, puntos de vista tan marcados con el sector herrerista.

Pero es conveniente jerarquizar la discusión de la Cámara y mantenerla en un tono de respeto recíproco.

(Apoyados).

—Yo estoy totalmente de acuerdo, creo, en lo que se relaciona con el señalamiento de las discrepancias a que me referí oportunamente entre el señor Diputado Fernández Crespo y el señor Diputado Oribe Coronel, aunque él diga que no, porque fíjense que esas discrepancias van mucho más lejos, ya que no es sobre el sebo y la grasa que se pretende elevar los precios para el consumo interno, de acuerdo con la tesis del señor Diputado Oribe Coronel: incluso hizo alusión a un decreto, a uno dictado del Poder Ejecutivo, que fijaba precios para el cuero con el que se fabrican los zapatos para la población del país. Actualmente esos precios para el consumo interno —y ese es uno de los factores determinantes del encarecimiento del calzado— están relacionados con los valores internacionales, que representan 150 o|o de aumento con los precios que regían en el año 1940.

¿Qué era lo que perseguía el Poder Ejecutivo al esbozar un proyecto tendiente a fijar precios diferenciales para ese producto?... Uno para el que rige las exportaciones; el producto?... Uno para las exportaciones; el otro para el consumo interno a fin de abaratar el calzado.

En cambio, el señor Diputado Oribe Coronel, para pagar más la hacienda y esto no lo podrá negar el señor Diputado Oribe Coronel porque son sus palabras, y están aquí en la versión taquigráfica, pretendía y pretende que el Poder Ejecutivo no lleve adelante su proyecto de hacer una discriminación de valores en el cuero, del mismo modo que lo hizo con el sebo y la grasa.

Entonces ocurrirá que no será posible rebajar el precio del calzado, por lo menos en las proporciones que todos anhelamos, y no será posible porque mientras se siga manteniendo el precio de exportación de la materia prima casi exclusiva con que se fabrica el calzado, no será posible, repito ir a la rebaja de ese artículo. Fíjese, señor Presidente, si es o no contradictoria la posición de uno y otro Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No es contradictoria.

SEÑOR FARIÑA. — Totalmente contradictoria. Mientras nosotros mantengamos para el cuero que se industrializa internamente, con el que se fabrica el calzado, los valores internacionales que reperesentan, repito, un 150 o|o de aumento sobre los valores que regían hace siete u ocho años, es natural que no se pueda ir a una reducción en el precio de venta del calzado, como todos deseamos.

Pero hay algo mucho más hondo en estas discrepancias que yo me permito señalar a la consideración de la Cámara. El señor Diputado Rodríguez Correa dijo que en su Departamento, cuando él ejercía la Intendencia hubo que recurrir a la compra de artículos de primera necesidad, como único medio de abaratarlos al consumo de la población de aquel Departamento. Esto es de una evidencia que rompe los ojos.

En Montevideo, también tenemos el mismo caso. Y aquí es donde voy a señalar las discrepancias fundamentalísimas que nos separan con el sector herrerista en la apreciación de estos problemas.

Nosotros, para reducir el precio de costo de la carne que se vende al público, propusimos y llevamos adelante la eliminación de los abastecedores, intermediarios onerosos que gravitaban de una manera fundamentalísima en el mercado negro de la carne y en los precios excesivos de ese artículo. Naturalmente que esa ha sido una etapa en la finalidad perseguida de abaratamiento de la carne; pero una etapa muy importante. Y cuando se fué a la eliminación de esos intermediarios del sector herrerista partieron críticas y de su prensa también. Y costó muy barato su eliminación, le costó al Frigorífico Nacional algo más de dos millones de pesos.

Y fíjese, señor Presidente, y observe la Cámara, en qué condiciones estaban incrustados en su carácter de intermediarios los señores Hofstafter y Viña, que citaba el señor Diputado Oribe Coronel los otros días en su exposición; estaban prendidos en el Frigorífico Nacional por un convenio que habían suscrito estos señores abastecedores con el Frigorífico Nacional en el año 1934 y luego homologado por una ley, en la que no se determinaba el tiempo que duraría ese convenio. Quiere decir que aún heredaban los hijos o los parientes de esos abastecedores, el derecho a seguirlo siendo, mientras existiera el Frigorífico Nacional y mientras no se derogara esa ley. Sin embargo, y felizmente, por virtud de un convenio bilateral, pudieron ser eliminados esos intermediarios.

El Frigorífico Nacional entendió o, mejor expresado, las ideas batllistas en el Directorio del Frigorífico Nacional entendieron, o quienes las profesaban, que no era posible con la sola eliminación de los abastecedores ir al abaratamiento de la carne. Y para hacer una experiencia se llegó a la conclusión de que era indispensable crear las carnicerías del Frigorífico Nacional, de tal manera que entre el industrializador, en este caso el Frigorífico Nacional, y el consumidor, no existiera ningún intermediario. Y de esta manera la experiencia pudo realizarse con gran eficacia, porque el Frigorífico Nacional tiene instaladas alrededor de veinticinco de esas carnicerías en que el público sabe que concurre y adquiere la carne por los precios que establecen las tarifas municipales...

SEÑOR GILMET. — Pero una de ellas costó $ 100.000!

SEÑOR FARIÑA. — Es inexacto totalmente lo que dice el señor Diputado Gilmet, porque, aunque hubiera costado eso — y aquí es donde me voy a referir a las ganancias excesivas, aun del pequeño comerciante—, le voy a señalar al señor Diputado Gilmet, puesto que, seguramente, no lo sabe, que en esas veintitrés carnicerías que se fueron estableciendo a lo largo del año 1946 — lo que quiera decir que no han sido explotados por el Frigorífico Nacional durante los doce meses del año — vendiendo el peso justo, dando la carne que correspondía a la calidad que cada cliente exigía y ajustándose a los precios de la tarifa, ha podido cerrar el ejercicio económico con una utilidad de $ 300.000 en esas veintitrés carnicerías.

Ahí está la respuesta al señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — ¿Y abarató la carne?

SEÑOR FARIÑA. — Abarató la carne, y tan lo abarató que en los primeros meses de funcionamiento de esas carnicerías el Frigorífico Nacional vendía la carne a $ 0.05 por debajo de los precios establecidos en la tarifa municipal, con $ 0.05 por kilogramo — repito — por debajo del precio que establecía la tarifa municipal, pero el sector herrerista y el diario "El Debate" un día sí y otro también, se ocupaban de criticar diciendo que con la instalación de esas carnicerías no se llegaba a ninguna solución concreta para abaratar la carne, y tildaban a quienes habían propiciado ese régimen de venta directa del Frigorífico Nacional al público, de estar haciendo proselitismo con esa campaña de apertura de carnicerías del Frigorífico Nacional.

(Muy bien!)

—Pero, señor Presidente, decía, y repito, que hay discrepancias fundamentales, en la apreciación de estos problemas, con algunas bancadas y, fundamentalmente, con la bancada herrerista. En estos mismos momentos se discute públicamente de qué manera se puede ir al abaratamiento del precio de la carne, pero no va con soluciones transitorias, sino de una manera definitiva. Después de muchos años de experiencia en el estudio de estos problemas, me puse a estudiar una fórmula acerca de la cual yo tenía la seguridad de que nos llevaría a esa solución, y presenté un proyecto de reforma de la estructura jurídica del Frigorífico Nacional.

En ese proyecto se modifica la integración del Directorio, eliminando, desde luego a los representantes de los ganaderos, y toda la prensa reaccionaria, de la que no excluyó a "El Debate", por la forma cómo se expresa de ese proyecto

(No apoyados).

—...sin que en esto vaya una acusación agraviante...

(Interrupciones)

—...sin que en esto vaya un agravio contra la prensa herrerista, sino que es la justa calificación por su reaccionaria posición ideológica y la que ocupan los distintos partidos que atacaron ese proyecto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite?...

Y el Presidente de la República...

SEÑOR FARIÑA. — Yo no tengo la seguridad de que el señor Presidente de la República haya dicho lo que se le hace decir en cierto diario...

(Interrupciones).

—... pero si eso se hubiera dicho efectivamente por el Presidente de la República, yo no tengo inconveniente alguno en afirmar que también discrepo con el Presidente de la República, porque, felizmente para nosotros, que nos sentamos en estas bancas, no tenemos amos y actuamos con una total independencia, dentro de las líneas generales de los principios de nuestro Partido.

Bien, señor Presidente: en estos momentos — dije — en que se pone sobre el tapete la discusión del proyecto de reforma de la ley de creación del Frigorífico Nacional, eliminando a los ganaderos a los ganaderos que el señor Diputado Oribe Coronel desde su banca, no hace muchos días, acusó de estar implicados, señalando que la situación de los ganaderos significaba una implicación [illegible], manifestándose igual concepto desde el diario "El Debate", desde cuyas columnas también se desprestigia

a ese proyecto y se niegan los probables resultados que se obtendrían con su sanción...

(Interrupciones).

—Estamos hablando genéricamente; no es posible que los campeones de los implicancias vengan a afirmar en este Parlamento que puede haber dentro del Frigorífico Nacional, Directores que son ganaderos y que ellos mismos, en su doble función de ganaderos y de Directores, se compran el ganado y se fijan los precios.

Por lo demás, estas expresiones no me pertenecen; son más o menos las palabras que dijo el señor Diputado Orinel y, si estoy equivocado al pretender traducirlas, creo que con la mayor fidelidad posible que he podido, pido que se me rectifique.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En eso no puedo rectificar al señor Diputado, porque es la pura verdad. Pero el señor Diputado, con su presencia sin haber contestado, las vino a apoyar.

SEÑOR FARIÑA. — Está totalmente equivocado el señor Diputado Oribe Coronel, porque, desde que se inició el Frigorífico Nacional en la vida industrial del país, señalé públicamente esas implicancias y si el señor Diputado quiere conocer mi posición —que nunca he tenido esas dobleces publicados con mi firma— puedo traer a la Cámara los artículos desde hace muchos años, y algunos recientes donde señalaba el mismo hecho que él señaló.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite indicar a los señores Diputados que no pueden personalizar en esa forma el debate.

SEÑOR FARIÑA. — Bien, señor Presidente. hay hechos en que es necesario señalar quién fué el autor, porque de otro modo la bancada aludida podría preguntarse a quién se refieren.

Yo señalo el hecho de que el señor Diputado Oribe Coronel, en una de las últimas sesiones, expresó que había una situación de verdadera implicancia...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Acusé.

SEÑOR FARIÑA. — Acusó y expresó que había una situación de verdadera implicancia y dijo más: de ventaja, de los Directores que actuaban en función de ganaderas en el Frigorífico Nacional, porque sabían cuándo los precios se iban a aumentar o cuándo se iban a reducir.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Y usted estuvo de acuerdo.

SEÑOR FARIÑA. — De absoluto acuerdo; le estoy dando la razón. Pero quien no le da la razón al señor Diputado es el diario "El Debate" y el resto de su bancada, porque sería interesante saber si cuando el señor Diputado expresa ese pensamiento, con tanta valentía, en el Parlamento, está emitiendo una opinión personal o está expresando, en nombre de su bancada, lo que ésta piensa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — "El Debate" repitió mis palabras en negrita y ampliamente.

SEÑOR FARIÑA. — Entonces, en otro lugar de la hoja dice una cosa completamente distinta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores Diputados: no puede seguirse el debate en esta forma. Los señores Diputados que deseen interrumpir tienen que solicitar autorización a la Mesa.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Yo creo, señor Presidente, que se está fuera de la cuestión.

(Interrupciones).

—Lo que estamos discutiendo es si se va a nombrar una Comisión Investigadora. Me temo que ésta sea una maniobra para dejar a la Cámara sin número y no se pueda votar.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace alguna moción?

SEÑOR CIOMPI. — Señalo que estamos fuera de la cuestión. Evidentemente, el señor Diputado Fariña esta haciendo la historia del Frigorífico Nacional, donde la actuación del señor Diputado habrá sido brillante; yo no la conozco, algún día la estudiaré y me pronunciaré sobre ella. Pero, señor Presidente, estamos fuera de la cuestión, por lo que hago moción para que se vuelva al asunto en debate.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Me parece que evidentemente estamos dentro de la cuestión...

(Apoyados).

—...y lo estamos por una razón sencillísima, porque el planteamiento hecho por el señor Diputado Fernández Crespo, al solicitar el nombramiento de una Comisión Investigadora sobre los artículos de primera necesidad, en realidad, estaba creando una posición en la que es necesario analizar toda la situación política.

A esta altura del decurso de nuestra situación económica, en esta Cámara de Representantes, presentar una moción pidiendo el nombramiento de una Comisión Investigadora que estudie las causas del encarecimiento de la vida, es tanto como, automáticamente, crear el enjuiciamiento de toda la política nacional, y, entonces, me parece que el señor Diputado Fariña está perfectamente dentro de la cuestión cuando estudia algunos de los aspectos de esa situación económica general.

Así que, por consiguiente, sea una posición favorable como la que ha esbozado el señor Diputado Fernández Crespo, sea una posición en alguna manera contraria, aunque podría complementarse en ciertos aspectos, como la que ha deducido la bancada socialista, lo cierto es que la fundamentación de cualquiera de las posiciones que se esgriman en este debate, obliga necesariamente a que se haga una revisión a fondo y, sobre todo, una revisión útil de la política nacional.

(Apoyados).

—Así que me parece que está perfectamente dentro de la cuestión y que el enjuiciamiento que hace el señor Diputado Fariña es absolutamente procedente, como será procedente el enjuiciamiento que pienso hacer yo, a continuación del señor Diputado Fariña, sobre los mismos tópicos que se están desarrollando.

Por eso creo que el señor Diputado está dentro de la cuestión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ciompi.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR FARIÑA. — Pido que se descuente el tiempo de la interrupción y de esta votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente, mientras se llama a Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Deseo expresar, señor Presidente, que entiendo que los señores Diputados, cuando hacen estas consideraciones generales sobre estos temas, están siempre dentro de la cuestión. Lo único que creo que está en el consenso de todos los señores Diputados es que, desvirtuándolo o cambiando este tema al terreno político, estamos perjudicando lo fundamental, es decir, el propósito de hacer algo.

Yo sé que un tema como el que yo he planteado puede ser un enjuiciamiento para un Gobierno; pero no ha sido ese mi propósito, cuando estamos ante un Gobierno que recién inicia sus actividades. En verdad, están aquí los responsables del otro Gobierno. Pero no es mi interés tan mezquino que entre a detenerme en eso e ir a fijar responsables, sino que mi propósito es que todos nos pongamos de acuerdo para hacer obra útil; la que yo propongo, u otra que se adelante a proponer otro señor Diputado, mejor que la mía. Pero la cuestión es que en este debate no hagamos sólo palabras, sino que hagamos algo útil y eficaz para los propósitos que, creo, no son los de mi bancada, ni míos, solamente, sino que considero y lo supongo así, sinceramente, los de todos los señores Diputados que integran esta Cámara.

Por esas consideraciones entiendo que el señor Diputado Fariña está dentro de la cuestión; sólo me permito pedirle a los señores Diputados, con todo respeto, que no se lleve este asunto a otro terreno que no sea el de la vía natural en que debe plantearse, porque, en caso contrario, nos van a llevar a nosotros a responder lo que se plantee en un terreno que cambiaría la finalidad que persigue este debate.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y dos señores Diputados en Sala.

Se va a votar si la Cámara entiende que el señor Diputado Fariña está dentro de la cuestión, tal como lo propuso el señor Diputado Ciompi y lo establece el artículo 72 del Reglamento.

(Se vota: **40 en 52. Afirmativa.**

—Puede continuar el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Continúo, señor Presidente.

Creo que todos estamos inspirados en los propósitos enunciados por el señor Diputado Fernández Crespo; pero no cumpliríamos con nuestro deber si no señaláramos lo que podría ser un obstáculo para las soluciones de fondo de este problema.

Me hago cargo, señor Presidente, en qué violencia se colocaría a la bancada que integra el señor Diputado Fernández Crespo si se fuera, en esa Comisión Especial que se

designe, a la discusión del proyecto que modifica la estructura jurídica del Frigorífico Nacional, que le da los medios para defenderse del mercado negro, que los herreristas tanto han combatido y que, al mismo tiempo, establece normas para que la población pueda proveerse de carne suficiente, a precio económico y sin ningún perjuicio para el productor.

Porque hay una tendencia muy generalizada en querer hacer aparecer a nuestro Partido, al Partido al que yo pertenezco, como totalmente contrario a la ganadería en general. Yo deseo puntualizar bien esta noche que la bancada batllista, hasta por razones de principios, —por lo que informa su programa de acción— es acérrima defensora de la producción pecuaria, pero no así, indiscriminadamente. Nosotros dividimos perfectamente bien el campo de la producción pecuaria. No somos partidarios del gran latifundio; no somos partidarios de los que pretenden desde la Federación y desde la Asociación Rural, representar a la clase ganadera. Porque los auténticos productores pecuarios, que rara vez llegan a la Tablada con sus haciendas, están representados opr más de 24.000 productores.

No es en la Federación Rural ni en la Asociación Rural donde están los representantes genuinos de la producción pecuaria; es en el campo, el pequeño productor, ese pequeño productor generalmente absorbido por el gran invernador y por el gran latifundista. No hay más que ver que cuando se lanza a la discusión pública una idea que tiende a abaratar un artículo de primera necesidad como la carne —y vean los señores Diputados que estoy dentro del tema— no hay ninguna duda que todos los intereses creados que se mueven alrededor de ese problema, se lanzan inmediatamente en una campaña enconada contra las soluciones de fondo que hemos propuesto.

Una prueba evidentísima, son los avisos, desde luego pagados, que han salido en toda la prensa de hoy, de la Asociación Rural del Uruguay, totalmente contraria al proyecto por virtud del cual se establecen los precios a que en lo futuro —si ese proyecto, encontrara sanción legislativa— el Frigorífico Nacional deberá vender la carne al consumo, y se fijan normas para la compra de ganado en pie. No normas arbitrarias como se han venido aplicando frecuentemente al amparo de situaciones circunstanciales o transitorias, sino normas definitivas, y esas normas no pueden ser otras que aquéllas que tienen estricta relación —como ya lo expresé reiteradamente en esta Cámara— con los valores internacionales de las carnes y de los subproductos, y no el establecimiento de precios, según convenga a determinados ganaderos. Unos, cuando la demanda de ganado es superior a la oferta; en ese caso, no nos podemos regir por la ley universal de la oferta y la demanda. No; el Frigorífico Nacional tiene que salir a la Tablada a defender los precios, en función de esos valores internacionales que señalaba, pero cuando hay escasez, y entonces es el consumo el que paga, entonces sí se puede pagar cualquier precio aunque esté por encima de esos valores internacionales, porque la va a pagar el consumo.

Eso es lo que ha venido ocurriendo, a tal punto que desde el año 1944 hasta acá —voy a revelar algo que posiblemente la mayoría de los señores Diputados desconozcan— el costo de la carne que se vende para el consumo interno, ha sido superior al costo de la carne que se exportó, no obstante ser esta última de mejor calidad que la primera.

He ahí, señor Presidente, con qué criterio se fijan las cotizaciones en pie en la Tablada; cuando es el consumo el que paga entonces se puede pagar cualquier precio pero el ganado. ¿Por qué? Porque hasta ahora, el Estado cubre las diferencias. Desde el año 1937 hasta acá, que el Estado ha venido cubriendo esas diferencias para tratar de abaratar la carne al consumo público —ya he expresado que no estoy de acuerdo con esos subsidios, aunque no puede negarse que los propósitos han sido generosos— el Estado, digo, ha invertido aproximadamente pesos 30:000.000.00 para abaratar la carne.

Bien, señor Presidente: Como el Estado paga diferencias y el Frigorífico Nacional no tiene pérdidas, entonces se puede fijar cualquier precio en el Mercado Nacional de Haciendas, porque o lo paga el consumo o lo paga el Estado. Pero cuando se trata de adquirir haciendas para la exportación, entonces, sí, esos precios de adquisición tienen que estar regulados de acuerdo con los valores internacionales.

Fíjese, señor Presidente, la dualidad de criterio que existe por parte de la clase ganadera, de la alta clase ganadera; no me refiero al pequeño productor, porque vuelvo a repetirlo y lo manifiesto de manera clara y precisa, el pequeño productor no llega jamás con sus ganados a la Tablada.

Bien señor Presidente. Cuando se proponen esas soluciones de fondo para abartar la carne, en un proyecto que puede ser susceptible de modificaciones, —porqué no se ha pretendido al presentarlo a la Cámara que sea un dechado de perfección, entonces se levantan la Asociación y la Federación Rural y los diarios que representan sus intereses, para atacar ese proyecto que va al fondo, a la raíz del problema.

De acuerdo con ese proyecto, se formaría lo que he llamado el cinturón o el anillo en la ciudad de Montevideo, para que no pueda introducirse carne clandestinamente de los Departamentos del Interior cercanos a Montevideo ni pueda evadirse de este hacia aquéllos.

Por un lado se grita contra el mercado negro de la carne, pero los ganaderos aprovechan de él para vender los ganados a mayor precio, y cuando se pretende eliminar ese mercado negro y ajustar los precios a los valores internacionales, entonces tenemos a la Asociación Rural y a la Federación y a cierta prensa en contra de este proyecto.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir al señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Yo quiero dejar aclarado que la declaración que hace hoy la Asociación Rural está firmada por el señor Osorio Martirena que es un ganadero, un hombre de progreso que acaba de comprar un toro en dieciocho mil pesos. Es un gran criador y entre sus actividades está la de invernar sus novillos.

No es fundada la crítica que se hace al señor Julio Arocena Folle, tampoco; son ganaderos que defienden precisamente su punto de vista; ellos creen que sería un gran error convertir el Frigorífico Nacional en un Ente Autónomo.

La modificación de la ley del Frigorífico Nacional, la podemos conversar; pero en cuanto a lo otro, es asunto distinto.

(Interrupciones).

—Yo quiero decir que son ganaderos en toda la extensión de la palabra, son invernadores, hombres de progreso, son gentes que han servido al país y que prefieren primero invertir sus capitales en la compra de ganados de pedigree que en darse comodidades para ellos.

(Murmullos).

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado ha ratificado totalmente mis expresiones y mis argumentos. Se trata de grandes invernadores o grandes ganaderos.

Yo he estado haciendo una discriminación precisa de lo que es el gran productor y el gran invernador y de lo que es el pequeño productor desamparado. Fíjense los señores Diputados que ocurren casos como éste: uno de los más fuertes vendedores de haciendas de la Tablada, de los que venden mayores cantidades, tiene apenas un pequeño campo y no manda ganado a invernar; compra a los pequeños productores que no tienen el medio para llegar a la Tablada con un pequeño lote de animales.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por la Bolsa de Trabajo de la Tablada.

SEÑOR FARIÑA. — Parecería que el señor Diputado Oribe Coronel no es partidario de la Bolsa de Trabajo de la Tablada. También ahí puede tener una sería discrepancia con el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR PUIG. — Yo tampoco soy partidario de la Bolsa de Trabajo de la Tablada.

SEÑOR FARIÑA. — Ya ve, señor Presidente, como los separan principios fundamentalísimos en la organización social.

(Interrupciones).

—Bien, señor Presidente. Voy a ahorrar a la Cámara la fatiga de seguir extendiéndome en consideraciones sobre otros puntos de este problema que han sido tratados esta noche de una manera tan diversificada. Pero deseo expresar que nosotros estamos dispuestos a buscar y a votar todas las soluciones que tiendan a abaratar los artículos de primera necesidad, y a hacer una intensa campaña contra la especulación, sea de arriba o de abajo esa especulación, y caiga quien caiga, porque por encima de los grandes industriales y de los grandes comerciantes, que hemos señalado esta noche aquí que están explotando a la población, están los intereses de la población, que nosotros nos hemos comprometido a defender.

(Muy bien!)

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene cinco minutos el señor Diputado para contestar la alusión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: quisiera aclarar lo más suscintamente posible las alusiones que me ha hecho el señor Diputado Fariña. Primero, yo diserté sobre los valores de la hacienda y los precios que se pagaban en un problema totalmente ajeno, y no vertí opinión sobre el mismo en cuanto a lo que significase ello un hecho relacionado con la carestía de la vida, sino que yo precisé que el Estado por formas indirectas permitía especulaciones ilícitas, sobre todo con el jabón, con los cueros y en otras manifestaciones de la producción, le retaceaba al

productor tanto o más del 50 o|o de su producción, sin utilizarlo en beneficio del abaratamiento de ningún artículo de primera necesidad.

Yo precisé las cifras para que se diera cuenta la Cámara de que más del 50 o|o era extraído ilícitamente sin aplicarlo al destino que lo aplican otros países, o sea, al abaratamiento de los productos de primera necesidad.

En cuanto a lo que dijo el señor Fariña, que determinadas personas o determinados dirigentes no representaban a la ganadería, lo he dicho más de veinte veces en Cámara, y lo repito.

(Interrupciones).

—En cuanto a que los que aparecían representando a los ganaderos no eran los verdaderos ganaderos y no eran los que yo intentaba defender, lo dije muchas veces. En eso estamos completamente de acuerdo.

En cuanto a que los Directores del Frigorífico intervenían en franca implicancia o implicación, de eso me ratifico, y también lo considero al señor Fariña, miembro del Directorio, culpable de no haber denunciado en oportunidad ese suceso.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

—En cuanto a que el mercado negro de la carne que se realiza en Montevideo es un mercado sostenido por un partido político que está en el Municipio, y que no acepta la variación de tarifas que traería como consecuencia precios bajos de venta de carne, precios mucho más bajos de los que se pagan actualmente, y abundancia de carne, también me ratifico.

Lo que se hace en Montevideo actualmente es dejar libremente un mercado negro que produce una ganancia ilícita superior a $ 50.000.00 diarios, y esa cifra tiene que ser, indudablemente, la que prohibe que se termine con el mercado negro: y el control de esa producción — que lo sepa también el señor Antonio Rubio — es el batllismo, porque el batllismo es el que controla todo el mercado de carne de Montevideo, desde la Intendencia Municipal.

(Interrupciones).

—En consecuencia, señor Presidente, el batllismo es el culpable del mercado negro de la carne en el Uruguay.

(Interrupciones).

—Ahora bien: las discrepancias que quería marcar el señor Diputado, no existen absolutamente, porque cuando yo dije que no se le pagaba al ganadero lo que verdaderamente debía pagársele, lo hacía en observación objetiva sobre el problema; dije que se cometía una falta muy grave cuando se criticaba a la Argentina, que destinaba sus fondos a abaratar la vida en determinados aspectos.

Y aquí no se aplicaba eso sino para otros destinos, y sobre todo destinos que tienen particularidades como éste, que actualmente se obliga a vender la grasa y el sebo a veintiocho pesos y, sin embargo el jabón desaparece del mercado y desaparece también el sebo. ¿Por qué? Porque se realizan filtraciones que enriquecen a muchas personas.

Esa es nuestra posición y en eso coincidimos en algo con el señor Diputado Rubio, y que no coincide en nada con la del señor Diputado Fariña, porque el señor Diputado Rubio se opone totalmente a la regulación de precios y desea la libre concurrencia...

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Dispone de cinco minutos para contestar a una alusión.

SEÑOR FARIÑA. — No no sé, señor Presidente, si vale la pena detenerse a analizar las cifras que ya en otra oportunidad dió aquí en Cámara el señor Diputado Oribe Coronel, y volverlas a rectificar nuevamente.

Dice el señor Oribe Coronel que se le extrae al ganadero por la vía del abaratamiento del jabón...

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—Yo digo del abaratamiento del jabón, porque hablar del abaratamiento del sebo, es lo mismo que hablar del abaratamiento del jabón, porque más del cuarenta por ciento de la materia prima que se utiliza en la fabricación del jabón es el sebo. De manera que abaratando el sebo se abarata el jabón.

En cuanto a eso del abaratamiento de la grasa que consume la población menos pudiente y que dice que representa el cuarenta por ciento del valor de un novillo...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo no he dicho eso.

SEÑOR FARIÑA. — Si entendí mal, como ya lo dijo en otra oportunidad, en la misma forma y con los mismos términos le pido disculpas. Yo entendí eso porque no es si no la repetición de lo que manifestó en oportunidad anterior.

En lo que respecta al mercado negro de la carne, yo señalo al señor Diputado Oribe Coronel que la Intendencia actual del Departamento de Canelones es herrerista, y no hemos visto desde que ella está actuando, hace más de dieciséis días, que se haya producido el milagro de terminar con las filtraciones de ganado del Departamento de Canelones.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: no será nada difícil que no pueda hacer uso de la palabra, porque en este debate las alusiones son tan continuas y permanentes, que se van a encadenar, yo creo, hasta la resistencia de los taquígrafos.

Desde luego, discrepo fundamentalmente con la opinión emitida en Sala, de que este debate, en la forma en que se ha planteado y resuelto, carece de interés. Creo, por el contrario, señor Presidente, que este debate es de un interés fundamental.

Empieza a esta altura de los hechos y del drama que está viviendo nuestro país, por esta afirmación realmente singular. Se dice, y lo he anotado muy cuidadosamente, que debe nombrarse una comisión para el abaratamiento de los artículos de primera necesidad, con el fin de ir a buscar las causas que determinan el alza del costo de vida.

Creo y repito el concepto que recién expresé, que a esta altura de los hechos del drama que vive este país, que en este Parlamento se plantee por un señor Diputado una moción fundada, en el sentido de buscar las causas del encarecimiento de la vida es realmente singular.

Yo voy a hablar en "barra", que no me será muy difícil porque con motivo de mi reciente ingreso al Parlamento, hace poco tiempo que me he desprendido de los escaños de la barra; y como "barra", señor Presidente, digo que es singular que este problema que esta viviendo dramáticamente la población de nuestro país, se plantee en estos términos. Sus efectos, los efectos del encarecimiento de la vida, puede cualquier representante ir a constatarlos, si no en la propia opinión de las personas que habitan su propia casa, en la opinión que le podrá transmitir la primera persona con quien se encuentre.

Los efectos los sufrimos y los conocemos todos a través de esos pequeños pero dramáticos episodios del encarecimiento de los artículos de primera necesidad.

Y en cuanto a las causas —causas que en tres o cuatro oportunidades aludió el señor Fernández Crespo como uno de los cometidos esenciales que tendría esta Comisión Investigadora que propone— basta buscar un poco, sin inclinarse mucho sobre la realidad nacional, para poder casi prácticamente tocarlas con las manos.

Pero, además, el debate ha sido profundamente fructífero, aunque por la forma irregular de su comienzo, que señalo, podría parecer un tanto extraño, sobre todo planteado en este Parlamento. No ha sido menos interesante el debate en el que las bancadas menores —sin perjuicio de señalar con toda claridad sus puntos de vista— han sido un poco espectadoras del mismo y hemos oído —y por eso vale la pena hacer el resumen del debate a esta altura, sin perjuicio de que más adelante otro legislador animoso haga un nuevo peldaño de descanso en este largo debate— hemos oído cosas muy singulares. Parece que no fuera cierto, pero podemos atestiguarlo todos, desde que somos protagonistas cuando no espectadores en este interesantísimo e ilustrativo debate. Desde la derecha y desde la izquierda (desde luego, nada más que por su ubicación física: la izquierda está representada en este caso por los señores Diputados de la bancada herrerista y la derecha por los señores Diputados de la bancada batllista) se han dicho cosas tan interesantes como estas: que en este país y a esta altura de la situación económica, política y social del mismo, no tenemos una política de crédito. Se ha establecido implícitamente, sin desarrollo, porque no ha sido traído al debate, que nuestro sistema monetario está fundado sobre disposiciones legales y técnicas excesivamente rígidas que le impiden enfrentar con la comodidad necesaria la situación que se ha ido creando, primero por la inflación y, hoy, cuando nos encontramos en las puertas de la deflación.

Pero además señalo —porque ha sido un pequeño olvido en este debate tan encendido sobre algunas cosas importantes y también sobre algunas menudencias— que se ha establecido que no ha habido, por parte de este Parlamento, la previsión de dictar las normas legales a que debía ajustarse una política bancaria correcta. Y hemos tenido asé esta situación realmente desconcertante: que en

el momento en que el país experimenta en su carne viva el problema grave y trascendental de la inflación, nuestro Banco de la República, que aunque no lo es oficial como Banco central, ha estado totalmente desprovisto de medios legales para poder rectificar o encaminar las actividades de la banca privada.

Y, ¡cosa curiosa que también debe anotarse!, y debe anotarse como una imprevisión más en esta serie de imprevisiones que se señala por la derecha y por la izquierda; mientras ese Banco de la República, representativo de la economía nacional, en cierta manera el vértice y el centro de la economía nacional, se desangra durante este período de inflación, a los efectos de hacer una restricción prudente del crédito, la banca privada, sobre el propio sacrificio del Banco de la República, que es nuestro, como institución de nuestra sociedad ha hecho suculentos beneficios, tan grandes que puede cualquier legislador haberlos comprobado en los balances formidables que hace menos de treinta días acaban de publicar casi todos los Bancos privados de plaza; es decir, señor Presidente, resumiendo este primer aspecto: no tenemos una política de créditos.

Pero ese no es el único déficit, porque también por la derecha y por la izquierda —y todos han sido gobernantes en este país— se señala que tampoco tenemos una política fiscal racional, que muy bien, resumiendo, el Diputado católico doctor Brena decía que grava proporcionalmente más al que no tiene, y que grava proporcionalmente menos al que tiene, lo que permitió decir a aquel gran espíritu equilibrado y profundo economista que tuvo nuestro país y que fué don Martín C. Martínez, que este régimen fiscal del Uruguay era el régimen más bárbaro que tenía nación alguna sobre la tierra.

No lo tenemos; nada se ha hecho; no se ha hecho ninguna planificación al respecto; y cuando, en alguna oportunidad propicia, que señalaba el señor Diputado Brena, se trata de racionalizar esa imprecisión fiscal, se trata de desplazar los gravámenes, los impuestos, a los asientos verdaderos de la riqueza para sacarlos de los asientos de la miseria sobre los que se apoya, este u otro Parlamento, pero con la misma continuidad política, no tuvo oportunidad de enfocar y resolver un problema tan grave y tan trascendente como ese.

Pero no es eso lo único que no tenemos; no tenemos muchas cosas más: todas ellas, y lo destaco solamente al pasar, causas en función de las cuales puede explicarse esta inflación que está sufriendo el país y condenando a la miseria a capas populares cada vez más extensas, apesar de que han venido Ministros de Hacienda a demostrarnos que, apesar de existir medios de pago en plaza superiores en un 100 o|o a los que había hace solamente cuatro años, nosotros no padecemos los efectos de la inflación. ¡No tenemos otra cosa!

SEÑOR RUBIO. — ¿Me permite?...

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo creo, señor Diputado, que cuando las cosas valen el doble, se necesita doble cantidad de dinero para adquirirlas.

Voy a traer un simple recuerdo. Por el año 1917, todos los teóricos del país, todos los técnicos del país se oponían al aumento de la moneda, temerosos del empapelamiento. Yo, simple rematador de campaña, vendía a los altos precios de aquella época; el Banco no tenía billetes, y tenía que tener un carro para traer, de la sucursal del Banco a mi escritorio las bolsas de oro y después volver a llevarlas, porque los hacendados no querían andar con las bolsas de oro por la calle. Las previsiones de aquellos técnicos cayeron por su base. Hubo que multiplicar la emisión porque se habían duplicado los precios. Sencillamente es lo que está ocurriendo ahora en el país.

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto le voy a contestar al señor Diputado Rubio, aunque me desvíe momentáneamente de la exposición que iba a hacer y que iba a terminar.

La culpa de que prosiga es del señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Lo oigo con mucho gusto.

SEÑOR DUBRA. — Yo creo que el problema no es tan simple, desde luego. No me he propuesto desenvolverlo esta noche, aunque sería realmente de interés público el que hubiera la oportunidad parlamentaria de tratarlo con la extensión y la dedicación que el problema merece. En esa oportunidad, el señor Diputado Rubio tendrá que soportarme en una larga exposición, y yo tendré el mayor gusto en oír la que él haga para fundamentar el actual estado de cosas.

Pero yo le pido al señor Diputado Rubio, sin perjuicio de decir que no conozco el antecedente histórico que él ha traído recién al debate, que medite, que reflexione simplemente sobre estos extremos.

El volumen físico de nuestra producción no ha crecido; al contrario, en muchísimos aspectos el volumen físico de la producción nacional ha decrecido en una forma inquietante y las perspectivas de futuro que tenemos al respecto, no son, desgraciadamente, más halagadoras.

Además, el señor Diputado Rubio sabe que nuestro sistema monetario está descansado sobre una organización técnico-legal absolutamente inconducente para solucionar los problemas que plantea la inflación, porque lo que hemos tenido, señor Presidente, y es donde hay que cargar el acento para hacerle la crítica al régimen económico financiero que actualmente soporta el país, es esto: que en función de una valoración de los productos de exportación de nuestro país, hemos recibido, desde luego, un precio de circunstancias, superior al precio normal, y ese precio ingresaba a nuestro país en oro, y ese oro se trastrocaba en billetes, porque de acuerdo con la Carta Orgánica del Banco de la República y demás disposiciones legales, este Banco tenía que pagar en billetes a nuestros exportadores, el producto de sus ventas. Y entonces se daba esta situación curiosa, que es la que justifica plenamente la afirmación que he hecho de que estamos viviendo, desde el punto de vista de los medios de pago, en plena inflación dentro de plaza: que se disponía, por los exportadores de nuestros productos agropecuarios e industriales, de enormes medios de pago, y esos medios de pagos se volcaban en una plaza totalmente carente de productos, en una plaza en donde, por las circunstancias de todos conocidas, no podían afluir en la cantidad necesaria, y la medida de esa cantidad la da nuestra necesidad de productos que nuestro país requería.

Y entonces, por un simple juego de la ley de la oferta y la demanda, teníamos esta situación: medios de pagos formidables para actuar en un mercado totalmente carente de productos, y esa ley de la oferta y la demanda daba resultados fatales: el encarecimiento —sin perjuicio de que obraran otras causas— de los productos, porque es de todos conocido que la moneda no es más que una mercancía, entonces esa mercancía-moneda abundante, por tanto, tenía que pagar proporcionalmente más los pocos productos existentes en plaza, y eso es lo que ha determinado esta inflación que, desde luego no la he descubierto yo— no me siento el Colón de esta tesis—, la ha descubierto nuestra primera Institución de Crédito, y yo me atrevería a decir que en algunos aspectos en franca oposición con la política financiera-económica desarrollada por el Gobierno, señalando el alarmante ascenso de esos medios de pago en poder del público, que iba a traer, necesariamente, estas consecuencias nefastas que hoy están planteando, y hay muy interesante informe del Banco de la República a este respecto, que quizá necesite del conocimiento público, a los efectos de que se pueda, con toda seguridad, hacer el enjuiciamiento de la política económico-financiera que ha vivido el país en estos últimos ocho años.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y del socialismo, partido universal...

SEÑOR DUBRA. — La expresión del señor Diputado González Conzi no sé si es coadyuvante o no, pues yo no le encuentro el sentido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo iba a formular una moción de orden; pero observando el ofuscamiento del orador...

SEÑOR DUBRA. — ¿Ofuscamiento?... No, señor Diputado, está equivocado. Yo no tengo ningún ofuscamiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le atribuyo al calor con que se está expresando, el que no me haya comprendido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debates personales, y que se dirijan a ella.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como el señor Diputado Dubra estaba hablando del inflacionismo nacional, siendo un fenómeno mundial, yo le iba a preguntar, y se lo pregunto ahora, ¿qué correctivos ha dado su partido en los países donde gobierna?

SEÑOR DUBRA. — Voy a tener oportunidad de contestarle, señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo lamento tener que interrumpir al orador, pero, señor Presidente, voy a formular una proposición.

Se me dice que hay once señores Diputados anotados para hacer uso de la palabra, y como en general cada uno se lleva todo el tiempo de que dispone, serían once horas más de sesión, y, con las derivaciones políticas, puede afirmarse que el número de oradores va a aumentar.

Yo entiendo que podríamos hacer un cuarto intermedio hasta las 17 horas.

SEÑOR FUSCO. — Hasta el lunes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De manera que propon-

go que cuando termine el señor Diputado Dubra, se levante la sesion y se continúe hoy a la hora 17.

SEÑOR FUSCO. — Yo modificaría la moción en el sentido de que ese cuarto intermedio fuera hasta el lunes a las 17 horas.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo comprendo perfectamente la finalidad que persigue el señor Diputado González Conzi; pero creo que la experiencia nos enseña que es profundamente inconveniente. Yo tengo la seguridad de que en el día de mañana, en lugar de ser once los oradores inscriptos, van a ser veinte. Vamos a estar cansados por la oratoria, que va a ser más larga y pesada.

Yo tengo la impresión —a pesar de que me encuentro anotado y tendría verdadero interés en refutar algunas afirmaciones hechas en Sala por algunos legisladores— tengo la impresión, digo, de que el debate, en realidad, está casi completamente agotado. Yo creo que si existe interés en terminar con este problema, lo lógico es acortarlo; pero no el intermedio, que lo único que hará será dilatarlo por tres o cuatro sesiones con discursos muy largos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Hoy intervenimos en este debate con un arranque de improvisación; pero mañana vendrán menos oradores documentados y pasado habrá menos legisladores documentados y el debate será más largo. Creo, por tanto, que si existe interés en tratar el asunto, lo lógico es terminar ahora.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra, para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: declaro, señor Presidente, que la moción que se pone a votación me asombra. Se ha dicho unánimemente esta noche en Cámara, que el problema sobre el cual hemos puesto la atención, es un problema premioso, de una urgencia extraordinaria, sobre lo cual estamos todos de acuerdo. Entonces, me parece un contrasentido, que hoy, que estamos a miércoles, se pase a un intermedio hasta el lunes, para entrar a seguir discutiendo una cuestión formal.

(Interrupciones del señor Representante Fusco).

—Yo admitiría cualquier moción dilatoria de intermedio, para ir al fondo del asunto. Pero esta noche la Cámara está discutiendo una pequeña cosa, que es el procedimiento para entrar luego al fondo del asunto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero si el señor Diputado ha estado ausente; yo no lo veo desde hace dos horas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡No señor!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no lo he visto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Payssé Reyes estaba en la casa.

(Interrupciones. — Camapana de orden).

El señor Diputado Payssé Reyes dispone nada más que de cinco minutos para ocuparse de las mociones de los señores Diputados González Conzi y Fusco.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El doctor González Conzi me imputa mi ausencia esta noche. Le puedo decir que de las cinco de la tarde al cuarto intermedio no salí de Sala. Tan no salí de Sala, que cuando el doctor González Conzi quiso refutarme unas observaciones que yo le hice al señor Diputado Rubio, tuvo que confesarme en el intermedio, que él no estaba presente en Sala en el comienzo del discurso de don Antonio Rubio.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Por lo tanto, doctor González Conzi, no tiene ningún motivo de ningún orden para hacerme ese reproche de falta de atención en este debate que cuando no lo he seguido dentro de Sala, lo he seguido fuera de Sala.

(Interrupciones).

—Lo que yo digo es que esta noche la Cámara ha dicho en voz alta que está tratando un tema apremiante que interesa a la población fundamentalmente. Por lo tanto, vamos a circunscribirnos al tema que es decir si sobre este asunto trabaja una Comisión investigadora, una Comisión especial o las Comisiones permanentes de la Cámara; pero eso, señor Presidente, lo tenemos que de ir esta noche, hay que decirlo ahora, y no pasar a un intermedio hasta el lunes.

Cualquiera de las tres soluciones propuestas es constructiva: la de las Comisiones permanentes, propuesta por el señor Diputado Cardoso; la de la Comisión investigadora o la de la Comisión especial. Lo único negativo, lo único inadmisible, es perder el tiempo no resolviendo ninguno de los tres caminos.

(Apoyados).

—Por lo tanto, señor Presidente, nosotros hacemos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Nosotros?

SEÑOR TEJERA. — Nosotros.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuando digo "nosotros", me lo podrán negar mis compañeros de sector, pero no el señor Diputado González Conzi.

Cuando digo "nosotros" digo que el nacionalismo independiente exige que esta noche se resuelva trabajar ya, sea por medio de la Comisión investigadora, por medio de las Comisiones permanentes — solución socialista - cívica — o por medio de la Comisión Especial con competencia investigadora, solución nacionalista independiente. "Nosotros" es el nacionalismo independiente y creemos que interpretamos una exigencia popular — aunque no hablamos para las graderías — cuando decimos que esta noche la Cámara, al terminar su período ordinario de trabajo del mes de marzo, debe dejar un equipo, ya sea Comisión investigadora, Comisiones permanentes o Comisión especial, que trabaje, que no haga semana de turismo, que actúe durante estos treinta o sesenta días.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente, yo mantengo en todos sus términos mi moción, y creo que es la más procedente.

El argumento con que el señor Diputado Payssé Reyes traduce el asombro que le provoca mi moción de hacer un intermedio, dado que por ella se tiende a aplazar la consideración de un asunto respecto del cual hay el concepto unánime de que es de urgencia apremiante, es habilidoso, pero es de una habilidad pueril...

(Interrupción del señor Representante Payssé Reyes).

—... y voy a decir por qué; porque el apremio de esta situación no es igual al apremio que puede producir, por ejemplo la necesidad de evitar el estallido en segundos, de una bomba atómica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El problema que estamos estudiando es un problema que ha venido gestándose con el correr de años. Si las soluciones a buscarse por cualquiera de las vías que se preconizan no se van a encontrar en días, bastaría, aún en el supuesto de que hubiera una necesidad de fijar términos perentorios, con rebajar en dos o tres días el plazo de actuación de la Comisión a nombrarse, o de las Comisiones permanentes si se adoptara este último procedimiento, para que se rescatara la supuesta pérdida de tiempo que mi moción podría implicar. Pero yo sostengo que mi moción no implica pérdida de tiempo.

Hay anotados, como señaló el señor Diputado González Conzi, once oradores, lo que representa la prórroga de esta sesión durante un término de once horas prácticamente.

(Murmullos).

—No se ha circunscripto el debate, como debió haber ocurrido, dados los caracteres expresos de la moción, sino que se ha entrado —y el primero fué el autor de la moción— al fondo del asunto. Otro tanto han hecho todos los señores Diputados que han hablado y sería abusivo pretender limitar el derecho de los oradores que sigan, a proceder en igual forma.

La posibilidad de que de aquí al lunes los que aspiren a intervenir se documenten, lejos de parecerme un inconveniente me resulta uno de los beneficios de mi moción, con la salvedad de que es muy posible que esa documentación haga renunciar a aquellos que puedan reconocer que los argumentos que se proponían exponer ya han sido muy bien expuestos por los oradores que los precedieron, cosa difícil de que ocurra esta noche por lo mismo de que, cuando se está en un debate prolongado, a veces es más difícil seguirlo atentamente que cuando se lee después con detención y con calma.

Yo mantengo mi moción, con la certidumbre de que ha de ser fructífera para el interés de una buena solución del problema en estudio.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Quería significar que nuestro sector aún no ha expresado su opinión en este problema porque no le ha correspondido el turno para hablar, de acuerdo con la anotación que tiene Secretaría. Los demás sectores ya se han pronunciado por más de un Diputado y no es posible que quede el debate cortado sin que nosotros hayamos dado nuestra opinión.

Desde luego yo admitiría que se prosiguiera hoy este debate, siempre que los demás oradores que están inscriptos se concretaran estrictamente a la moción...

(Apoyados).

—... que estamos tratando en este momento; si fuera así, bien nos podríamos quedar un rato más, pero si la discusión va a seguir en la misma forma en que se viene desarrollando por los distintos oradores, a quienes he escu-

chado con mucho gusto, entonces sería preferible hacer un intermedio.

Por otra parte, preguntaría a la Mesa si existe el quórum necesario para votar la Comisión especial, pues de acuerdo con el Reglamento, se necesitan cincuenta votos para su nombramiento. Esto hay que tenerlo muy en cuenta si es que hemos de seguir deliberando esta noche sobre el problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: hay cincuenta y ocho legisladores en el recinto.

SEÑOR BACIGALUPI. — Muy bien, pero creo que no está demás dejar sentado el quorum que se necesita para aprobar esa moción.

Por consiguiente, señor Presidente, digo que si se va a seguir con el tema, concretándonos estrictamente a la moción, estamos dispuestos a continuar, pero, de lo contrario, si se va a seguir en la misma forma en que se ha venido haciendo el debate hasta el momento, es preferible hacer un intermedio hasta el día que más convenga.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor Diputado Payssé Reyes me acusó de no haber estado en Sala unos instantes. Eso es exacto; y el señor Fusco dijo que era gol.

No era gol del doctor Payssé Reyes, el gol era mío, porque el señor Diputado llegó a Sala diciendo que éste era un asunto chiquito que se resolvía muy rápidamente, pues era un problema de orden formal; pero, por haber estado ausente de Sala dos horas y media no se había percatado de que el debate se había desplazado a tal extremo que el señor Diputado Dubra, que está en uso de la palabra, está haciendo todo un proceso de los partidos que han actuado en este Gobierno, en el anterior, y no sé en cuántos anteriores.

El asunto así planteado señor Presidente, es indudable que merece respuesta de todos aquellos que se consideren aludidos, y si hasta ahora hay once oradores anotados, piénsese los que habrá dentro de algunos minutos.

Al señor Diputado Ferrer Serra lo alarmaba la circunstancia de que aumenta el número de oradores. Yo creo que es muy saludable por el rumbo que ha tomado el debate, que intervengan muchos más oradores, con el objeto de que queden bien aclarados ciertos puntos que hasta ahora no lo han sido.

Por eso insisto en mi moción, señor Presidente. Si siguen hablando los once oradores inscriptos una hora cada uno, llegaremos hasta el mediodía, y como es posible que aumente el número de oradores, seguirá el debate hasta la tarde de hoy.

Por el otro procedimiento, la opinión pública quedará informada de que se está realizando en la Cámara un debate de gran trascenednela y etences tendrán mayor resonancia los discursos que aquí se pronuncien.

Por lo dicho, pues, mantengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado González Conzi, en el sentido de que una vez que termine su exposición del señor Diputado Dubra, la Cámara haga un intermedio hasta el lunes próximo.

(Se vota: **18 en 58. Negativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Continúo señor Presidente.

A esta altura, no del discurso sino de la interrupción, no sé si será viable ya contestar la pregunta que me hacía el señor Diputado González Conzi, en la segunda bifurcación involuntaria que debo hacer en esta exposición.

¿La mantiene el señor Diputado González Conzi?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — El señor Diputado González Conzi, con una curiosidad que podría haber satisfecho, seguramente con mucho más provecho, en una asidua lectura de la prensa diaria, me pregunta qué es lo que han hecho los gobiernos socialistas, en aquellos países en que detentan el poder...

(Dialogado entre los señores Representantes González Conzi y Dubra. (Campana de Orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Se ha hecho de una cuestión política, una cuestión gramatical. Los términos del problema, entonces, se han reducido extraordinariamente.

(Apoyados).

—La aceptación absolutamente correcta la han dado aquí los señores Diputados Carbonell y Migal y González Conzi. En cuanto a la acepción gramatical, les concedo —y no tengo ninguna seguridad sobre ella— que tengan razón. Yo me quedo con mis razones políticas.

En cuanto a la pregunta del señor Diputado González Conzi respecto a lo que han hechos los gobiernos socialistas que están actualmente en el ejercicio del poder, llevados como de costumbre por la voluntad popular, yo le puedo decir que, con más propiedad què la información suma la que le puedo proporcionar en Sala, y que, desde luego, me brindo para continuarla fuera de este recinto, la podría obtener el señor Diputado en una asidua lectura de la prensa diaria, para llegar a estas conclusiones simplemnte enunciativas sin ningún desarrollo; para ver que en aquel país admirable —admirable por todos conceptos— que se llama Inglaterra, cuyos hombres resistieron el mayor peso de la mayor guerra de la historia, en ese país, después de ocho años— seis de guerra y dos de postguerra— al alza del costo de la vida no ha alcanzado al 15 o|o, mientras que nosotros, este país usufructuario de las miserias de los pueblos en guerra, tenemos, en la actualidad, un índice de elevación de precios que alcanza a más del 85 o|o.

Esa es la obra de los correligionarios socialistas cuando no detentan, sino que ejercen el Poder.

Otro ejemplo admirable es el que puede verificar el señor Diputado González Conzi en Suecia, país que si no estuvo en la guerra, sufrió como si estuviera en la primera línea de batalla, las consecuencias de la guerra, y en ese país no ha habido tampoco una elevación apreciable del costo de la vida, y en esos dos países, no se conocen, como se puede verificar por cualquier testimonio fehaciente, ni el mercado negro ni la especulación que aquí está despedazando y sumiendo en la miseria a nuestras masas populares.

Esa es la obra que han realizado los socialistas cuando ejercen el Poder Público.

(Varios señores Representantes le solicitan interrupciones al orador).

—Yo no puedo decir que no cuando me solicitan interrupciones, señor Presidente, pero amenazamos con seguir este debate por las bifurcaciones que yo no creo, sino que me crean. Me llenan de embarazos, señor Presidente, porque de la izquierda y de la derecha me piden interrupciones.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado González Conzi, señor Presidente, señaló la proximidad de ideas que tenía nuestro Partido con el Partido Socialista, pero apuntába algunos hechos...

SEÑOR DUBRA. — Corre por cuenta del señor Diputado González Conzi.

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado Dubra se adelantó a rectificar, expresando como afirmación de la bondad del Gobierno socialista en Inglaterra, que en aquel país...

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para hacer una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Va a estar en uso de la interrupción el señor Diputado Fariña, y va a vencer el plazo de que dispone el señor Diputado Dubra para hacer uso de la palabra.

Hago moción para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Dubra para hacer uso de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal, para que se le prorrogue el término de que dispone el señor Diputado Dubra.

(Se vota: **52 en 58. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Fariña, en el uso de la interrupción que le había sido concedida por el señor Diputado Dubra, a quien se le acaba de prorrogar el término de que dispone para hacer uso de la palabra.

SEÑOR FARIÑA. — Decía señor Presidente, que el señor Diputado Dubra, para afirmar la bondad e los Gobiernos socialistas en Inglaterra, se refería a que en aquel país el costo de las subsistencias, no obstante las penurias de la guerra y de la postguerra, había aumentado en algo así como en el 15 o|o.

SEÑOR FUSCO. — 300 o|o es la cifra exacta en Inglaterra.

SEÑOR FARIÑA. — Vamos a admitir como exacta la cifra que da el señor Diputado Dubra, y verá el señor Diputado Fusco que doy como exacta la cifra del doctor Dubra.

¿Por qué es que no han aumentado los precios de las subsistencias en Inglaterra, en la misma relación que han aumentado en otros países?

SEÑOR DUBRA. — Porque hay directivas políticas que aquí no hay.

SEÑOR FARIÑA. — No, señor Diputado! Ahí es donde discrepo con el señor Diputado Dubra.

Las causas, señor Presidente, son mucho más profundas: Inglaterra se nutre a expensas de sus dominios y aún a expensas de nuestro país, porque mientras nos ha aumenta-

do en un 80 o|o o un 90 o|o los implementos y las maquinarias que nosotros importamos de aquel país, apenas si vamos a tener en el VII Contrato de Carnes, como una gracia especial, el 7 1|2 o|o de aumento en uno de los productos fundamentales de nuestra producción, como es la carne.

SEÑOR DUBRA. — Voy a continuar, señor Presidente, sin perjuicio de recordarle al señor Diputado Fariña...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor Diputado que si permite interrupciones las indique a la Mesa. Para poder encauzar el debate la Mesa le estimaría que dentro de lo posible no permitiera interrupciones.

SEÑOR DUBRA. — Voy a seguir las indicaciones de la Mesa a los efectos...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Con referencia a la opinión del señor Diputado Fariña, simplemente una afirmación tan inconsistente como todo esto, porque si efectivamente nuestra producción agropecuaria no ha aumentado sus precios en la proporción de las manufacturas que nosotros recibimos de otros países, entre ellos Inglaterra, se olvidó el señor Diputado Fariña simplemente de este detalle: que Inglaterra durante y después de la guerra ha estado haciendo entregas casi simbólicas de mercaderías, y si hubiera tenido el señor Diputado Fariña la curiosidad que yo he tenido, vería que en el Puerto de Montevideo, de pedidos que representaban un volumen físico enorme y que por consiguiente significaban un aporte sencillamente colosal, venía un pequeño cajón de mercadería inglesa que decía en inglés —yo no puedo repetirlo porque no lo sé— "Inglaterra siempre entrega" y se podrá agregar entre paréntesis, aunque sea simbólicamente, Inglaterra siempre entrega como Inglaterra siempre cumple cuando es socialista.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Terminaba esta exposición, señor Presidente, resumen de lo que se ha dicho en Sala...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...señalando otras dos expresiones que se han formulado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿ Me permite una interrupción?

(Murmullos. — Campana de orden)

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me esty explicando ahora la razón de ser de la moción del señor Diputado González Conzi y del señor Diputado Fusco...

(Interrupciones del señor Representante González Conzi. — Campana de orden).

—...solicitando un intermedio hasta el lunes.

Nosotros estamos discutiendo hoy a favor del reclamo del habitante de Montevideo...

(Apoyados).

—...del habitante de Melo, del habitante de San Eugenio del Cuareim, para que los porotos, la leche y la carne en el Uruguay se vendan a precios más razonables.

Y resulta que la Cámara de Diputados del Uruguay, esta noche, está abriendo juicio de cómo el Partido Socialista gobierna en Suecia o en Inglaterra. Yo no quiero ofender a nadie ni ser molesto, pero creo que hay derecho para decir que estamos totalmente fuera de la cuestión. La curiosidad de los señores Diputados que están interpelando al señor Diputado Dubra —considerando que un Diputado socialista en el Uruguay tiene la representación de los partidos socialistas de todos los países del mundo— es absolutamente fuera de lugar.

El señor Diputado Dubra representa con mucho honor al Partido Socialista en el Uruguay, pero, ¿qué le interesa a la Cámara de Diputados del Uruguay el modo cómo el Laborismo está actuando en Inglaterra o el Partido Socialista gobierna en Suecia.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo me permito dirigirme al señor Presidente para decirle que, en cumplimiento de la misión que tiene el señor Presidente, —que la cumpliría el doctor González Conzi si fuera Presidente— mantenga el debate circunscripto al tema de la moción.

(Muy bien!)

—Estamos discutiendo una moción del señor Diputado Fernández Crespo, para designar una Comisión investigadora de esta Cámara para estudiar el problema del abaratamiento de las subsistencias. Si el debate, señor Presidente, se mantiene en esto, esta misma noche llegará a algún término, posiblemente feliz; pero si entramos a debatir la política internacional, los problemas económicos y financieros de cada uno de los países del mundo, dentro de un rato se va a dirigir a los señores Diputados [illegible]

(Interrupciones [illegible]).

—...qué es lo que hace el señor Stalin y el régimen comunista en Rusia, y en esa forma ni en una noche ni en un mes ni en un año, esta Cámara da un paso afirmativo para resolver lo que quiere el pueblo consumidor de Montevideo, de Artigas y de Melo, que es que nosotros hagamos algo efectivo para que las subsistencias estén al alcance del pueblo. Por eso me permito, señor Presidente...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...sin hacerle ninguna indicación a la Mesa, rogarle que el debate se mantenga en lo que es el debate: designar una Comisión investigadora, una comisión especial, una especial investigadora o las comisiones permanentes para estudiar el tema concreto y legislar para que las subsistencias en este país sean más baratas.

El día que el tema de fondo venga a la Cámara, cada uno podrá hacer el discurso doctrinario que quiera.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero yo protesto, señores Diputados, en nombre del tema que se trata y de la exigencia popular, que hay en torno a este tema, por que esta noche en la Cámara se quierá resolver el problema de Inglaterra, de Suecia, de Rusia, y de la Luna.

¡Vamos al tema, señor Presidente!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: yo quicro señalar en dos palabras, que no voy a interferir con el deseo del señor Diputado González Conzi de que el Batllismo se extienda al universo...

(Hilaridad).

—...en esta noche cuando estamos tratando aquí problemas que conciernen directamente a nuestro país, no es posible que consideremos la actuación del Socialismo en otros países del mundo.

Yo quiero simplemente, señor Presidente, decir esto: que a esta hora de la noche, habiendo seguido dentro y fuera de Sala, con atención, el debate, creo yo que lo mejor que puede hacer el Parlamento para satisfacer...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Para fundar esta moción tengo tres minutos. Mientras no se encienda la luz puedo hablar, y dentro de ese término puedo criticar la posición de los señores Diputados que han estado fuera de la cuestión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Y yo quiero decir, señor Presidente, que voy a hacer moción en el sentido de que se levante la sesión y se haga un intermedio para continuar a las 17 horas.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados.

La Mesa se verá obligada a levantar la sesión si se sigue el debate en esta forma dialogada, pues los señores taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

Dispone de cinco minutos.

SEÑOR SILVA. — En la última sesión que realizamos, se planteó un problema de gravedad para la Cámara, cual es la integración de la misma. Sin embargo, la Cámara, por considerar que había una serie de Diputados que no iban a poder asistir a la sesión del jueves o lunes, que se había propuesto, resolvió tratar el asunto en las primeras sesiones del mes que viene.

Ahora estamos ante un problema de gran gravedad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Un problema de absoluta gravedad; en el que la atención pública de todo el país tiene los ojos fijos en él y en el Parlamento, porque es un problema que afecta a todas las capas sociales del país, como es el aumento incesante del costo de la vida y de las subsistencias en general.

De manera, señor Presidente, que yo creo que lo que corresponde es continuar con esta sesión hasta terminar con el asunto, y darle a la opinión pública una satisfacción que está pidiendo a gritos desde hace mucho tiempo.

Por eso yo discrepo con la moción del señor Diputado Tejera, y anuncio que la he de votar en contra, señor Presidente.

SEÑOR TEJERA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera para que se haga un intermedio hasta la hora 17, una vez que termine de hablar el señor Diputado Dubra.

(Se vota: 16 en 58. — Negativa).

—Continúa el debate.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Voy a continuar, señor Presidente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. No se puede proseguir el debate en esta forma. Los taquígrafos no pueden tomar la versión, y la Mesa se verá en la obligación de levantar la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción, para una cuestión de orden?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo me permito exhortar a todos los señores Diputados a no interrumpir al orador y dejarle que termine tranquilamente su exposición y a los señores Diputados que deseen hacer uso de la palabra...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...para que lo hagan sin ser interrumpidos. De esa manera vamos a abreviar. En estas últimas incidencias hemos perdido veinticinco minutos, durante los cuales el señor Diputado Dubra podía haber terminado su exposición y algún otro señor Diputado también.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Diputados!

La Mesa advierte a los señores Diputados que si no se mantiene el orden en los debates, se verá precisada a levantar la sesión.

Además, el señor Diputado Ferrer Serra no puede hacerle ninguna observación a la Mesa, porque la Mesa se ha dirigido a los señores Diputados reclamándoles orden.

Puede continuar el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Entre los hechos denunciados con toda seriedad y decisión por distintos legisladores, quedó de manifiesto también que en nuestro país no existe o no se ha formulado con la precisión necesaria una política de precios. Esa política de precios, que podría estar representada por una legislación que todos conocemos, parece haber sido impotente para cumplir la finalidad a que se la destinaba, o porque era insuficiente —y muchos pensamos que no— o porque no se ha sabido aplicarla con la precisión necesaria.

Pero lo más grave de todo esto no es lo que acabo de denunciar: lo más grave es que esta Cámara, recogiendo el sentir de la pobalción nacional, aprobó un proyecto que parecía, al fin y después de tanto tiempo y urgida por la necesidad, satisfacer una necesidad ambiente de que se formulara por los órganos responsables esa política de precios. Y aquí se aprueba y en el Senado se detiene.

Y entonces cabría preguntarle a los partidos mayoritarios, ante esa preocupación, muy plausible por cierto, que han demostrado algunos de sus representantes respecto a los problemas palpitantes que hemos tratado, por qué no la comunican a la otra parte de su representación política que se sienta en la otra Cámara, a los efectos de que pueda satisfacer totalmente esa necesidad popular exigida perentoriamente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Habría que exigir, entonces que las voces y las expresiones y las conductas políticas, fueran uniformes que aquí en esta Cámara de Diputados se expresara un mismo sentido político que el que se expresa en la Cámara de Senadores, para que no se pueda dar el juego político fácil, fácil y demagógico, de satisfacer a la opinión pública con las expresiones vertidas en la Cámara de Diputados y se frenen allí en el Senado por interés, o por olvido o por desconocimiento del apremio de esos problemas, esas iniciativas populares que se han votado a tambor batiente en este recinto parlamentario.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero, además, señor Presidente, tampoco tenemos una política de salarios, porque sabemos, los que hemos seguido con inquietud la política desarrollada por el Poder Ejecutivo en la integración de los Comités de Salarios, y nos consta, que los representantes del poder público que debieron ir a ejercer esa función delicadísima en la economía nacional, han ido sin directivas generales, han ido cada uno librado a las improvisaciones o a las apreciaciones que a un sector de la actividad económica se le ocurría sancionar por intermedio de los Consejos de Salarios.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Pero sin una planificación, sin una vista general del país y, mismo diría que muchas veces con un desconocimiento total de lo que tenían entre las manos.

¿Y todo esto dónde desemboca? Todo esto desemboca en que en este país, en 1947, tampoco tenemos una política de producción. Y entonces, discrepando fundamentalmente con el doctor Payssé Reyes, transformado en esta noche en un rector del tiempo, yo digo que este debate político es profundamente ilustrativo para el país, porque el país a esta altura debe tomar conciencia de que en este medio político no existe ni política de crédito ni política de salario, ni política de producción.

Ese es el saldo de este debate: que un señor Representante de un partido mayoritario en esta Cámara, según creo, que ha estado en el ejercicio del Poder —y esta vez habría que decir con precisión, con la precisión gramatical que quería el doctor González Conzi—, que habría detentado el Poder en este país, viene en este momento a plantear el nombramiento de una Comisión investigadora para estudiar las causas del encarecimiento de la vida.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Nosotros, señor Presidente, no integrantes de las fracciones mayoritarias de esta Cámara, integrantes de un partido no tradicional, responsabilizamos directamente a los sectores mayoritarios para decirles que en este momento de penuria nacional, a esta altura del drama que vive nuestro país, no han sabido estructurar todavía una política que consulte a fondo los intereses del pueblo.

Por eso es que nuestra bancada propicia —sin perjuicio de que se nombre esa Comisión investigadora— fundamentalmente una declaración para que la Cámara se comprometa ante la opinión pública esta vez; y si se compromete y se cumple, tomando las consecuencias de su propia actitud, para que se comprometa a satisfacer ese requerimiento perentorio del país para que tengamos todo ésto que no tenemos, según el decir de las propias bancadas mayoritarias que están en la Cámara.

Por eso, señor Presidente, es muy ilustrativo el debate, aunque al doctor Payssé Reyes le parezca que no; porque entiendo que solamente podremos enjugar algunos de los grandes problemas planteados en la medida, no de lo que actúe la Comisión investigadora, sino en la medida de la sinceridad y del sentido de responsabilidad con que actúen los partidos mayoritarios en el seno de las Comisiones Permanentes de la Cámara, sancionando los proyectos requeridos por el interés público.

Termino, señor Presidente, diciendo que estamos en una encrucijada difícil de la vida de nuestro país; que es necesario que todos tengamos el sentido de responsabilidad especial de la hora en que se vive; y que en función de ese sentido de responsabilidad nos pongamos a estudiar seriamente nuestra realidad nacional; y en la medida en que ese estudio sea hecho con sinceridad, en la medida en que ese estudio sea hecho con conocimiento de causa, que parece que a veces no lo tenemos, sobre el país en que actuamos, en esa medida podremos dar soluciones serias a los problemas nacionales planteados.

Ese es el requerimiento de nuestro partido; con ese requerimiento popular ofrecemos toda nuestra colaboración: creemos que esta Comisión investigadora, como se lo anunciaba a algún señor Diputado en antesalas, se estrellará apenas ella se integre y quiera desempeñar alguna función realmente útil; porque hasta ahora hemos estado divirtiéndonos con la caza de los comerciantes minoristas...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... pero cuando lleguemos a actuar con los peces gordos, con los que de verdad trafican con el hambre del pueblo, ese día probablemente la Comisión investigadora quedará totamente invalidada en su eficacia.

(No apoyados. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados! Si no se atienden las indicaciones de la Mesa, se va a levantar la sesión.

SEÑOR DUBRA. — Lo que he dicho, señor Presidente, lo repito.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Se ha hecho la afirmación, señor Presidente, para mí temeraria, de que una Comisión salida del seno de este Parlamento que ha votado el pueblo de la República, del seno de este Parlamento, en que todo Representante tiene su poder saneado, que una Comisión salida del seno de esta Cámara, sería dura con los comerciantes pequeños...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Sería dura, señor Presidente, con los comerciantes pequeños, y quedaría inánime, inerme e inerte frente a los peces gordos.

El concepto, para mí, agravia a la Cámara...

(Apoyados. — Interrupciones).

—...a menos que sea suficientemente esclarecido, y planteo, pues, la cuestión previa. Yo creo que no se puede hacer esa afirmación. Es prejuzgar.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR DUBRA. — Voy a hacer una aclaración respecto a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para hacer una aclaración, tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Lo que he dicho, lo voy a repetir. Lo que he dicho es que nosotros, como pueblo, hemos estado entretenidos con la caza de los comerciantes minoristas.

(Apoyados).

—No me interesa a mí si ha sido con razón o sin ella, creo más; creo que se ha hecho con razón, y que esa actividad comerciante minorista es ilícita y es punible...

(Apoyados).

—... pero entiendo que la base del problema no es esa, y la verdad hay de decirla aunque duela. La verdad del problema en cuanto a la especulación está representada por los grandes intereses comerciales, que son esos los que han traficado con el hambre del pueblo.

(Apoyados).

—Y yo lo que dije, señor Presidente, mirando con escepticismo —y es absolutamente infundada, por consiguiente, la proposición del señor Diputado Dupetit— lo que dije, y es una impresión subjetiva mía, que no hay ninguna mayoría de la Cámara que la cambie, es que miro con profundo escepticismo esa Comisión que se designe, en la medida en que se enfrente con los grandes intereses económicos, que a veces están dominando la vida del país. Eso lo digo yo y me responsabilizo de estas palabras. Es una posición subjetiva mía. Yo no ofendo a nadie, y he dicho casualmente hablando con el doctor Ferrer Serra; que yo, si es posible, me brindo para integrar esa Comisión y tomo sobre mí la parte alícota de responsabilidad por integrarla. Porque quiero también estar presente coadyuvando a esta finalidad, que miro con escepticismo, quiero colaborar en la medida de mis fuerzas para desenmascarar a esos grandes traficantes del hambre popular, que están recibiendo todavía honores en nuestro medio.

Eso lo he dicho y lo sostengo, y digo que esa fuerza numérica que tiene la bancada herrerista, la queremos nosotros, y muy deseosos de colaborar con ella la queremos tener al servicio de esos grandes problemas que están contemplados en nuestra moción, para que en el seno de cada una de las Comisiones que integra, a veces mayoritariamente, puedan darse soluciones fundamentales a este país, que las está exigiendo con toda la fuerza de su miseria.

He dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa conceptúa aclarada y terminada esta incidencia.

SEÑOR LORENZI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZI. — Son las dos de la mañana. El debate va a continuar hasta las ocho.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¡Por lo menos!

SEÑOR LORENZI. — Por lo menos. ¿Creen los señores Diputados que podremos mantener el quórum actual hasta las ocho de la mañana?

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Sí, señor.

SEÑOR LORENZI. — No, señores Diputados.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Lo correcto, lo conveniente para el país sería que este debate continuara el lunes.

(Apoyados).

—Hay once señores Diputados inscriptos para hacer uso de la palabra. Creo que se van a inscribir algunos más, porque el debate ha derivado a situaciones de las cuales es necesario hablar extensamente.

(Murmullos. — Campana de orden).

—Yo llamo la atención de la Cámara. Es necesario tener criterio exacto de las horas que transcurren, de lo que se va a hacer, de las horas que se va a continuar hablando. Por lo tanto, hago moción concreta, señor Presidente, para que se levante la sesión en este instante en que no habla ningún señor Diputado y continuemos el lunes a las 17 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lorenzi, para que se haga un intermedio hasta el lunes a la hora 17.

(Varios señores Representantes piden la palabra para ocuparse de la moción).

—Se está votando la moción del señor Diputado Lorenzi.

(Se vota. — **28 en 59: Negativa**).

SEÑOR PALOMEQUE. — Dejo constancia de que la Mesa me negó el uso de la palabra, a pesar de haberla solicitado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR SILVA. — Que se haga votación nominal.

SEÑOR FUSCO. — Que se haga votación nominal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica nominalmente la moción de pase a intermedio.

(Se vota: **42 en 60. — Afirmativa**).

—Se va a proceder a tomar la votación en forma nominal sobre la moción del señor Diputado Lorenzi, relativa a que la Cámara haga un intermedio hasta el lunes próximo a las 17 horas.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Negativa.

SEÑOR ARECO. — Afirmativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Negativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR BACIGALUPI. — Voto por la afirmativa, y expresaré brevemente las razones para ello. Me corresponde a mí hacer uso de la palabra inmediatamente; pero el cansancio en que se encuentra la Cámara impide que se pueda continuar ahora considerando el asunto.

(Apoyados).

—Me encuentro, señor Presidente, en la situación de querer hacer un planteamiento ordenado del asunto.

Estoy sentado en esta banca desde las cinco de la tarde, y creo que lo más prudente es hacer un intermedio, a pesar de que quería hacer uso de la palabra en el día de hoy.

Por consiguiente, votaré por la afirmativa la moción de intermedio.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Afirmativa, de acuerdo con las manifestaciones del señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Afirmativa.

SEÑOR BRENA. — Por la afirmativa, y voy a fundar el voto. Existen en este momento cinco mociones sobre el problema de las subsistencias, cinco "maquinitas", como diría el doctor Payssé Reyes, y me parece que a esta altura del debate —a las dos de la mañana— no es el momento más propicio para encarar seriamente la trescendencia de este asunto.

SEÑOR BONILLA GARCIA. — Me abstengo de votar, señor Presidente.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Negativa, porque creo que la mejor manera de hacer el juego para que esta Cámara pierda el tiempo es prestarse a esa prórroga.

En general, las mociones de este carácter que se presentan están destinadas a esterilizar la acción parlamentaria, y favorecer los aplazamientos en esta situación es favorecer la intención de quienes pretenden que el Parlamento no pueda tener una gestión eficiente. Por esas razones voto por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE (don Lisandro Cersósimo). — Afirmativa.

SEÑOR CIOMPI. — Negativa.

SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR DUBRA. — Afirmativa.

SEÑOR FARIÑA. — Afirmativa.

SEÑOR FERNANDEZ (Don Wáshington). — Afirmativa, solidarizándome con las razones expuestas por el señor Diputado Brena.

SEÑOR FERNADEZ CRESPO. — Negativa.

SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa, señor Presidente, siendo profundamente lamentable que la Cámara tenga que levantar su sesión por agotamiento físico de sus miembros, después de tantas horas de labor.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FLORES. — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Voto por la afirmativa, señor Presidente, por entender, por razones expuestas en Sala, que es imposible continuar, en medio de esta dispersión de las ideas, la consideración de un problema trascendente como el que nos ocupa.

No creo que sea imputable la responsabilidad a ninguno de los señores Diputados que integran este Cuerpo; es consecuencia natural de una inflexible ley psicológica que nos indica que a nueve horas de debate, es imposible mantener la tención por grande que se la buena voluntad de los integrantes de la Cámara.

Entiendo, además, señor Presidente, que se ha derivado, por motivo de esa propia ley psicológica, a terrenos absolutamente ajenos a la cuestión; y por otra parte el país y la opinión pública, no pueden, en manera alguna, considerar que este Cuerpo, que ha estado deliberando durante nueve horas, falta a su deber cuando, —impuesto por las fatigas físicas— suspende sus deliberaciones para seguir considerando este problema el lunes, luego de un intermedio de unas cuantas horas.

SEÑOR FUSCO. — Afirmativa, porque el transcurso del tiempo ha agudizado lógicamente las razones que me impulsaron a formular una moción análoga hace ya más de una hora; y afirmativa, con mayor razón a esta altura, por otros motivos que me abstengo de expresar.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.

SEÑOR GARICOITS. — Negativa.

SEÑOR GILMET. — Negativa.

SEÑOR GIURIA. — Afirmativa.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Negativa.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.

SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Negativa.

SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.

SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.

SEÑOR LEONE. — Negativa.

SEÑOR LEZAMA. — Negativa, aunque hubiera admitido un intermedio mucho más breve del que se ha propuesto.

SEÑOR LISSIDINI. — Afirmativa, señor Presidente. Y aprovecho la oportunidad de fundar el voto para expresar que entiendo que el régimen de votación nominal solamente debe aplicarse por vía extraordinaria, cuando la naturaleza del problema exige que se determine con precisión la responsabilidad del votante frente al mismo.

El régimen normal de la Cámara es el de las votaciones sumarias, tanto más procedente en este caso cuanto que en este problema, de acuerdo con la propia nómina de Diputados inscriptos para hablar, la Cámara está totalmente preocupada por la dilucidación eficaz del mismo.

Protesto, pues, contra la mayoría que nos ha impuesto esta votación nominal, absolutamente innecesaria.

SEÑOR LOPEZ. — Afirmativa.

SEÑOR LORENZI. — Afirmativa, por las razones que expuse en el momento de proponer la moción y porque asuntos tan serios, como el que se está debatiendo, es imposible que se continúen considerando en un ambiente tan poco parlamentario como el actual.

(Apoyados.)

SEÑOR MATTOS. — Afirmativa.

SEÑOR MORALES ARRILLAGA. — Negativa.

SEÑOR MORENO. — Afirmativa.

SEÑOR OIS. — Negativa.

SEÑOR OLIU. — Negativa.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Negativa.

SEÑOR PALOMEQUE. — Negativa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Negativa, señor Presidente, porque esta noche la Cámara lo que tenía planteado era resolver un régimen de trabajo durante sus vacaciones, para que una Comisión investigadora, a una Comisión permanente o una Comisión especial, estudiara el tema apremiante de las subsistencias.

No concibo cómo, frente a la expectativa pública, para una cosa tan simple como es ponerse a trabajar por una Comisión, esta Cámara esta noche no puede ponerse de acuerdo.

Los debates sobre el fondo del asunto, a mi modo de ver, esta noche están fuera de tiempo. Cuando vengan los proyectos para resolver los problemas, cada uno podrá discutir lo que quiera, pero esta noche sólo hay que resolver —y puede hacerse en cinco minutos— si una Comisión Investigadora una Comisión especial o una Comisión permanente se pone a trabajar para dar satisfacción a una exigencia del reclamo público. Por eso, creo que esta Cámara, que tantas veces ha trabajado, quince, dieciocho y veintitantas horas en debates de carácter político, puede en una hora u hora y media dar satisfacción a un reclamo público para que, durante sus vacaciones, queden once Diputados trabajando a fin de resolver un problema nacional.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Negativa.

SEÑOR PIFFARETTI. — Afirmativa.

SEÑOR PUIG. — Negativa.

SEÑOR QUILICE. — Afirmativa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Negativa.

SEÑOR RICALDONI. — Afirmativa.

SEÑOR RICHERO. — Negativa, porque nuestra bancada entiende que para determinar si es oportuna y procedente, la investigación sobre los artículos de primera necesidad, hubiera bastado que la Cámara se hubiera constreñido al tema para el que había sido convocada y hubiese sobrado tiempo para que este Cuerpo hiciese un pronunciamiento al respecto.

Ninguna razón de carácter psicológico o de cansancio puede invocarse, a esta altura, para dejar aplazado un tema de tan palpitante actualidad y que despierta tanta ansiedad popular.

(Apoyados.)

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Negativa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Negativa.

SEÑOR ROSA. — Negativa.

SEÑOR RUBIO. — Afirmativa, aunque hubiera preferido votar la primera moción, del señor Diputado González Conzi, para que el intermedio fuera hasta las 17 horas del día de hoy.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: si tuviera el convencimiento de que la faena de esta Cámara pudiera aportar algún elemento útil a la tarea que se ha propuesto, hubiera votado por la negativa. Pero voto por la afirmativa el levantamiento de la sesión, porque considero que en este clima no es posible trabajar en función de los intereses que en esta noche nos hemos propuesto considerar, ya sea para la creación de un elemento de defensa de los intereses colectivos, o para crear las posibilidades de defensa de los elementos que, en estas circunstancias, están en función de los intereses colectivos del país.

Estimo, pues, y me creo en el deber de declarar, que recibo este bautismo parlamentario con verdadero escepticismo, ya que entiendo que cuando intereses tan fundamentales de la nación están en juego, el Parlamento debe ser más eficaz y más expeditivo; no porque entienda que las cosas deban realizarse en función de una actividad regimentada ni autoritaria, sino porque el clima en que se desarrolla la sesión de hoy no significa ningún factor constructivo para un Parlamento democrático.

SEÑOR SILVA. — Negativa, señor Presidente, por entender que la opinión pública del país está con la mirada puesta en el Parlamento, ante la moción del señor Diputado Fernández Crespo, y porque creo que si en otras oportunidades hemos tenido sesiones de veinte o de treinta horas, en esta ocasión, en que tenemos en nuestras manos el resolver un problema tan grave o tan urgente, cual es el de las subsistencias, bien podríamos quedarnos dos, tres o cuatro horas más para resolverlo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SORHUETA. — Afirmativa.

SEÑOR TEJERA. — Por la afirmativa, señor Presidente, porque, en realidad, en primer término, no creo que en tres ni en cuatro, ni en cinco, ni en seis horas terminemos, puesto que faltan aún once horadores para hacer uso de la palabra.

En segundo lugar, porque no considero, tampoco, que el problema tan angustiante del abaratamiento de los artículos de primera necesidad y de las subsistencias en general, pueda ser resuelto con una discusión parlamentaria.

(Apoyados).

—En tercer término, porque creo que después de siete u ocho horas de debate lo mejor que puede hacer la Cámara, en vista del desorden en que en este momento está actuando, es levantar la sesión y continuarla a las 17 horas, que es lo que he propuesto hace más de una hora con el voto negativo de la Cámara.

(Interrupciones).

—Los que, en general, nos estamos pronunciando en este momento en favor del levantamiento de la sesión, también en general nos pronunciábamos en favor de la continuación de esta sesión en el día de hoy, a las diecisiete horas, lo que en realidad hubiera significado una postergación de ocho o diez horas del asunto.

Por esas razones, señor Presidente, voto por la afirmativa, en la seguridad de interpretar el sentimiento mayoritario.

SEÑOR TERRA. — Por la afirmativa, señor Presidente, considerando que la Cámara se hubiera podido ahorrar esta prórroga, si se hubiera concretado a la discusión sobre la forma de la moción del señor Diputado Fernández Crespo y no haber ido al fondo de la cuestión.

SEÑOR TRIAS DU PRET. — Afirmativa.

SEÑOR D'AMADO. — Negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra antes de que se dé cuenta del resultado de la votación, para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Al darse cuenta del resultado de la votación, si ésta fuera afirmativa, quedaría levantada la sesión.

Yo voy a hacer moción, señor Presidente, para que en el día de mañana, como la Cámara ha estado verdaderamente recargada de trabajo todos estos días y hoy hemos tenido una sesión demasiado prolongada, no se realicen las sesiones de las Comisiones de la Cámara y se dé asueto al personal de la Cámara.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Voy a ampliar la moción en el sentido de que se dé asueto al resto del personal del Palacio Legislativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, ampliada por el señor Diputado Richero, en el sentido...

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se voten por separado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar por separado las dos mociones: primeramente la del señor Diputado Ferrer Serra, para que se dé asueto al personal de las Comisiones de la Cámara.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Cámara y el país están en víspera de un asueto de una semana entera. Los que hemos votado por la negativa, ha sido porque creemos que cuando hay problemas serios e importantes, nuestro deber es trabajar.

Por eso votamos por la negativa; yo no comprendo cómo si hemos votado por la negativa porque creemos que tenemos que cumplir y estamos en víspera de una quincena de receso parlamentario, de una semana entera de fiesta nacional, como mañana jueves, día de reunión ordinaria de las Comisiones, nos vamos a dar nosotros los Diputados, un asueto extensivo al personal de la Cámara!

Estamos en vísperas de descanso, señores Diputados, y a la iniciación de la época de trabajo. Vamos a trabajar mañana en las Comisiones, que es lo que precisa la Cámara, y después vamos a descansar dos semanas.

Nada más.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: este mismo pequeño debate, muestra la dispersión total del pensamiento de los señores Diputados a esta altura de la sesión de hoy. Aún sin llegar a compartir los conceptos extremos del señor Diputado Flores, la verdad es que esta noche tiene razón.

Yo voy a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, con la ampliación propuesta por el señor Diputado Richero, porque no hay ningún obstáculo material que a ella se oponga empezando por esto: porque mañana, de acuerdo con la resolución de la Cámara sobre su propio método de trabajo, no hay sesión de Comisiones. Es posible que haya alguna Comisión citada. No lo sé, pero en todo caso será por vía excepcional, porque las Comisiones Permanentes cesaron en su trabajo el día 18, día en que cesó el trabajo de la Cámara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Los jueves comprendidos en los primeros dieciocho días del mes son exclusivamente los días de trabajo de las Comisiones. Nadie ha entendido que la proposión del señor Diputado Richero se extendía a todos los funcionarios del Palacio. Bastaba un elemental sentido común para comprender que no podía ser así. La Cámara no tiene jurisdicción sobre los funcionarios del Palacio. La moción se refería a los funcionarios de la Cámara.

Yo entiendo que corresponde la moción con respecto a las dos categoría de los funcionarios mencionados en las dos mociones refundidas, y que deben votarse.

SEÑOR GOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOYEN. — Yo quiero saber si la moción de que se trata alcanza a la Comisión Investigadora de la que formo parte, y que estaba citada para el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción comprende a todo el personal administrativo de la Cámara. Vale decir que a los funcionarios de esa Comisión les alcanzaría el asueto propuesto en la moción.

SEÑOR GOYEN. — De acuerdo con la información de la Mesa, tendremos esta incongruencia: que a una Comisión Investigadora, a la que se le dan sesenta días de plazo para dictaminar sobre un asunto, se le quiten días de trabajo.

(Interrupción del señor Diputado Fusco).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, con la ampliación del señor Diputado Richero, para que se dé asueto en el día de hoy al personal de la Cámara.

(Se vota: **40 en 52. — Afirmativa**).

—Se va a dar cuenta del resultado de la votación relativa a la moción de pase a intermedio.

Léase.

(Se lee:)

"Han votado sesenta y dos señores Representantes: **34 por la Afirmativa; 28 por la Negativa**".

—El resultado es **Afirmativa**.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 2 horas y 25 minutos del día 20).

ANTONIO RUBIO
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 167 — Montevideo, Martes 17 de Junio de 1947 — Núm. 12194

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20

B) Avisos matrimoniales .. " 2.00

C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 21 sobretodos destinados al personal de servicio del Ministerio del Interior e Inspección General
(Cuenta corriente) Jn.14-21713 v jn 24
de Policías, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General 18 de Julio número 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 11 de 1947
(Cuenta corriente) Jn 14 21722-v jn 26.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un automóvil cerrado, de características apropiadas para ser usado en las Jefaturas de Policía de campaña nuevo o usado de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección. Avenida 18 de Julio. N.o 2118 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas(los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán recibidas en esta Oficina el día 16 de Junio corriente, a la hora 15. — Montevideo, Junio 2 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.7-21666-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 57
Segundo llamado

Asunto N.o 84|4267. Llámase a licitación pública número 57 para adquirir: Género para pilot, paño reglamentario para capote, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14-21739-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51
Segundo llamado

Asunto N.o 84|4235. Llámase a licitación pública número 52 para adquirir: Jabón de coco, jabón de tocador, coladores para caldo, coladores para pasta, escupideras esmaltadas, parrillas, tablas para lavar, tablas para picar carne, relojes despertadores, chinches plumas con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Aquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1199 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirá uel día 26 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo Junio 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14 21736 v jn 26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Tercer llamado

Asunto N.o 107|1802 Llámase a licitación pública número 48 para adquirir: Camineros, alfombras, carpetas de hule, servilleras, felpudos de coco felpudos de alambre, tusor o popelina de color, tusor o popelina de color claro con destino al Batallón de Infantería N.o 7, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1199 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 26 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo Junio 11 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 14 21777 v jn 26

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Cuarto llamado

Asunto N.o 280|157 Llámase a licitación pública número 20 para adquirir: Aceite liviano (S. A. E 20), aceite mediano (S. A. E 30), aceite semidenso (S. A. E 40), aceite pesado (S. A. E 50), aceite extrapesado (S. A. E. 60), con destino a Stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14 21740-v.jn.26.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

De $	20.001.00	Hasta $ 30.000.00	$ 80.00	la página
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 70.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 100.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 120.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 135.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 150.00	" "
" "	500.001.00	" " 1.000.000.00	" 175.00	" "
	en adelante		" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Tercer llamado

Asunto N.o 84 4243. Llámase a licitación pública número 55 para adquirir: Forro yerba mate, forro azul, sarga azul para uniformes, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Junio de 1947 a las 9 horas — Montevideo Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.14 21741-v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Asunto N.o 200,1346. Llámase a licitación pública número 66 para adquirir: Tablones de pino brasil, hojas de madera compensada de pino brasil hojas de madera compensada de cedro, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn 14-21742 v.jn.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir aceite puro de maní, puro de girasol o comestible arroz, azúcar, café crudo, cebada glaceada canela en rama, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fideos comunes, macarrones, tallarines, biostacholes, garbanzos, harina de maíz lentejas, mondadientes maíz pisado orejones, pasta de tomate, porotos comunes, cariocas o similares, pasas de uva, queso fresco, queso duro sémola sal gruesa, té vinagre, yerba mate, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1947 a las 16 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13-21714-v.jn 18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 100.000 kilos de papas con destino a stock de Almacenes para el bimestre Julio - Agosto de 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 25 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13 21716-v.jn.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 33 para adquirir: Ollaos N.o 6 ollaos N.o 8 valvón de 27 mm de mena, cáñamo blanco de 45 mm de mena con destino al R. O. U Río Negro, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1947 a las 15 horas — Montevideo, Junio 3 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.6-21635-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir huevos, limones, fruta de estación boniatos, fiambres surtidos, manteca, gallinas, con destino a las Escuelas Militar y Naval aprovisionamiento durante el segundo semestre de 1947 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1947 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13 21715-v.jn.18.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
IMPRENTA MILITAR
Licitación pública N.o 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 11, por segunda vez, para proveer de una máquina guillotina cuyas características y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de esta Imprenta (calle 25 de Mayo N.o 273) y cuya apertura de propuestas se llevará a cabo el día 18 de Junio de 1947 a las 14 y 30 horas en el local de la repartición. La apertura de las propuestas se llevará a cabo con el número de interesados que se presenten, como así lo establece el pliego general de condiciones. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.6-21646-v.jn.17.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de aparatos sanitarios con destino al edificio de la Escuela de Armas y Servicios sito en el Camino Maldonado (kilómetro 14), de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles. Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes el día 24 de Junio a la hora 15 labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.16-21757-v.jn.24.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a caballerizas en el nuevo cuartel de la ciudad de Melo, de acuerdo al pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto por este Servicio que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo 269. Las propuestas serán presentadas en esta Oficina el día 23 de Junio corriente a la hora 15 en sobre cerrado y lacrado labrándose el acta respectiva. El precio de los recaudos es de $ 12.00. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jn.4-21609-v.jn.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la Estación Radioeléctrica del Cerrito (Servicio de Transmisiones) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados, en este Servicio, todos los días hábiles en la calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio el día 27 de Junio de 1947 a la hora 16 y serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — El Director Arquitecto. (Precio del recaudo diez pesos).
(Cuenta corriente) My.30-21565-v.jn.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52|29
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la confección de 3.500 volúmenes de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva pliego de condiciones y modelo que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 18 de Junio de 1947 a la hora 15 en la Secretaría General del Banco (primer piso sobre calle Zabala), Casa Central. — Montevideo, 9 de Junio de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.12-21698-v.jn 17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 52 26
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de obras de herrería destinadas al edificio de la Sucursal Carmen, de acuerdo con el pliego de condiciones memoria y plano, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 26 de Junio de 1947, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodio de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Jn.14-21728-v.jn 20.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 240
Cortinas y estores

Se llama a licitación pública para el suministro de cortinas y estores, según las indicaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de Junio de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Gerencia

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 21|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre de hierro galvanizado, estopa alquitranada, plomo, estaño y tinol de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21750-v.jn.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Junio de 1947 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21699-v.jn.21.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 19|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de palas poceras y palas de sacar tierra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 .30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21659 v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|47
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: Rieles usados de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12 Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Setiembre de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los

interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jn.4-21617-v.jn.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADOS A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos para la provisión de los siguientes cargos:

Médico Tisiólogo Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (mérito y oposición), asignación mensual, $ 125.00.

Médico del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos (méritos), asignación mensual $ 115.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Cebollatí, (Departamento de Treinta y Tres), (méritos), asignación mensual $ 115.00.

Médico del Servicio de Higiene sexual del Centro Auxiliar de Salud Pública de Río Branco (méritos), asignación mensual $ 105.00.

Médico de Higiene y Asistencia (Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil) en el Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (méritos), asignación mensual $ 125.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso de la Fuente (Rivera), (oposición), asignación mensual $ 105.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia Lavalleja (Departamento de Salto), (méritos) asignación mensual $ 115.00.

Médico Higienista Encargado del servicio de Carnet de Salud del Centro Departamental de Salud Pública de Fray Bentos. (Méritos), asignación mensual $ 115.00.

El Reglamento que rige para estos Concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio avenida 18 de Julio número 1892, Planta baja.

Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina hasta el día 14 de Julio a la hora 14 y 30. — Montevideo Junio 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13-21718-v.jn.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de:

23 de Junio de 1947. Hora 15. Cocina para el Hospital Marítimo de Maldonado (2.o llamado). 15 y 15. Suministro e instalación de un equipo frigorífico y revestimiento de cámaras (2.o llamado). 15 y 30. Máquinas del Lavadero Hospital Marítimo de Maldonado (2.o llamado). 15 y 45. Horno incinerador Hospital Marítimo de Maldonado (2.o llamado). 16. Papel higiénico (2.o llamado). 16 y 15. Reparación máquina planchadora (7.o llamado) 16 y 30. Tubo de Rayos X (3.er llamado); 16 y 45. Motores eléctricos Cif o Fob (4.o llamado). 17. Vitaminas (2.o llamado).

16 de Junio de 1947. Hora 16. Zapatería (2.o llamado). 16 y 15. Construcción de un entrepiso en el Dispensario Central (2.o llamado). 16 y 30. Arroz (2.o llamado). 16 y 45. Rollos de papel (2.o llamado). 17. Papas para consumo (2.o llamado). 17 y 15. Sillones para reposo, (Fermín Ferreira), (2.o llamado). 17 y 30. Papel obra de primera (lotería) (2.o llamado).

21 de Julio de 1947. Hora 14 y 15. Jeringas de vidrio, Cif o Fob. 14 y 30. Secadero para el Lavadero Colonia Saint Bois. Cif o Fob.

4 de Agosto de 1947. Hora 14 y 30. Vitaminas Cif o Fob.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública avenida 18 de Julio N.o 1892. 3.er Piso. — Montevideo, Junio 9 de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.13 21719-v jn.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 12
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para la adquisición de 60 000 kilogramos de papas y 25.000 kilogramos de boniatos colorados. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 21 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente). Jn.14 21738 v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de material para el taller de costura, (brin zanforizado, botones, hilos, agujas, aceite de máquinas y redecillas y tul blanco). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 24 del corriente a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores intersados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.12-21705-v.jn.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para la adquisición de relojes para serenos, de seis llaves.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 20 del corriente a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21674-v.jn.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8

Llámase a licitación pública número 8 para la adquisición de artículos de almacén (arroz, aceite de girasol y maní fariña, lentejas porotos, féculas, etc.) señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones. calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.9-21675-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina cosedora de cajas de cartón, con destino al Taller de Artes Gráficas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 26 de Junio entrante a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.16-21744-v.jn.27.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un núcleo de 30 viviendas en un predio contiguo al Aeropuerto Nacional de Carrasco que se destinará para alojar al personal del mismo, cuyos recaudos se encuentran en la Secretaría de este Instituto. Avenida 18 de Julio N.o 1546, de donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 3.00 por juego. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y se abrirán el 3 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, debiendo presentarse en ese acto el certificado de la Caja de Jubilaciones y la patente de giro. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.16-21749-v.jn.27.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
Convocatoria
Segundo llamado

Convócase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de cercos en el Barrio E. Z. I.-1 sustitutivos en viviendas ubicadas en la zona inundable de Melo (Tiririca) Departamento de Cerro Largo, con fondos de las leyes 9810|40 y 9810|42 de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto Avenida 18 de Julio número 1546 y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo, donde podrán obtener copia los interesados previo pago de la suma de $ 3.00 el juego.

Las propuestas se recibirán en el Instituto y en la Intendencia Municipal de Cerro Largo bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, debiendo, presentarse en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5 o del pliego de condiciones particulares — Montevideo, Junio 2 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jn.14 21734 v.jn.26.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA N.o 1391

Llámase a licitación pública para la compra de 1.600 toneladas de melazas de caña de azúcar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la A.N.C.A.P., calle 25 de Mayo N.o 417, el día 5 de Julio de 1947 a las 10 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.16-21751-v.jn.27.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1386

Llámase a licitación pública para la compra de 10.000 tambores de acero de 200 litros de capacidad para envasar combustibles líquidos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo N.o 417, el día 27 de Junio de 1947, a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21710 v.jn.24.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1387. Recauchutaje de cubiertas de automóviles y camiones durante el año 1947. Apertura: 26 de Junio de 1947 a las 16 horas.

N.o 1388. Compra de 2:000.000 de precintos de plomo. Apertura: 28 de Junio de 1947, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo 417 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.12-21711-v.jn.24.

A N C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1377 (segundo llamado) — Reng. 7 Compra de 200 cajones de soda cristal. Apertura: 25 de Junio de 1947 a las 16 horas.

Número 1385. — Compra de trajes de casimir y sobretodos. Apertura: 20 de Junio de 1947 a las 16 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn 9-21672 v.jn 20.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1390

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 2.000 toneladas de azúcar sin refinar. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia de la Ancap, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 3 de Julio de 1947 a las 16 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn 14-21733-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ESTEBAN CAMPORA por La Especial de Niños S. A., con domicilio a estos efectos en la Avenida 18 de Julio N.o 1283, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un dibujo con la inscripción Yo soy su Magestad el Botija de lo cual se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 29 de 1947 — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.16-6379-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO E. CABRAL uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle San José N.o 1022 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Manual Práctico de Alimentación" de la que se declara autor; habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio, 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.16-6380-v.jn.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMMA RUFINA NAVARRO uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236 de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un drama en tres actos titulado "Amor de madre" del que se declara autora, habiendo depositado dos copias del mismo en esta oficina a los fines que correspondan. — Montevideo Junio 5 de 1947 — Juan Silva Vila Director
$3.00 Jn.11 6157 v.jn.23

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"LUIS F. ALVARADO, uruguayo, empleado, domiciliado a estos efectos en la calle Tacuarembó número 1359, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un sistema de realizaciones artísticas de jardinería y decorado de fincas, que denomina "Organización Conservadora de Casas y Jardines Artísticos" de la que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos láminas demostrativas a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 10 de 1947. Juan Silva Villa, Director".
$3.00 Jn.14-6241-v.jn.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"EDUARDO MARQUES CASTRO y M. GONZALEZ ALONSO, en representación de Norton Sociedad Anónima, de Montevideo, con domicilio a estos efectos en 25 de Mayo número 555 solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una frase comercial musicalizada, relacionada con la casa Norton, de la que se declaran autores, habiendo depositado en esta Oficina las copias respectivas en duplicado, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo Junio 6 de 1947 — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Jn.14 6217-v.jn 26

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL E. ADAMI, empleado domiciliado en la calle Brandzen número 2026, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la publicación ilustrada de divulgación aeronáutica titulada "Aviación Uruguaya", de que se declara director - propietario, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.13-6275-v.jn.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
HUGO SAPORITI, uruguayo en su calidad de Gerente de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1726, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la insignia social, que comprende un disco con la leyenda del título mencionado, la figura de un niño y la frase: "Salvate Parvulos" que la complementa de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Jn 7-6047-v.jn.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RUBEN CARAMBULA uruguayo, educacionista, domiciliado en la calle Olimar N.o 1600, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical, tutulada "Himno de los niños del campo" (Himno-Marcha) de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.10 6128-v.jn.21

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DANTE TURCATTI, por Turplat, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Cerrito número 527 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías y un dibujo con el número 8105 del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jn.6-6004-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO JONES CAISSIOLS por Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra), con domicilio, a estos efectos, en 25 de Mayo 555, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del manual de instrucciones para equipos de Meccano N.os 0 a 3, del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo Mayo 31 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn.6-6011-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ALFREDO JONES CAISSIOLS por Meccano Limited, de Liverpool (Inglaterra) con domicilio, a estos efectos, en 25 de Mayo 555, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del manual de instrucciones para equipos de Meccano, N.os 4 a 6, del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pudiera corresponder. — Montevideo Mayo 31 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jn|6-6012-v.jn.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50648. — Montevideo, Junio 8 de 1947. — Con esta fecha Campo Login, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "FOSCAO", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6013-v.jn.17.

ACTA N.o 50649. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vactric Limted, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VACTRIC", para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6093-v.jn.20.

ACTA N.o 50683. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American International Publications, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

NORTE

para la clase 15 (un periódico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.12-6210 v.jn.24.

ACTA N.o 50674. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Lideo Fabbiani y Marino Marchese, de La Paz (Canelones), solicita registrar la marca "SIN NOMBRE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6163-v.jn.23.

ACTA N.o 50690. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "TENTACION" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn14. 6319-v.jn.26.

ACTA N.o 50686. — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo, solicita registrar la marca



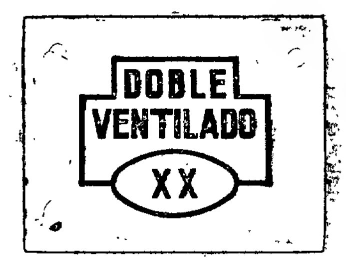
para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6211-v.jn.24.

ACTA N.o 50684. — Montevideo Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo solicita registrar la marca "EFECTO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6215-v.jn.24.

ACTA N.o 50669. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PIREMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6201-v.jn.24.

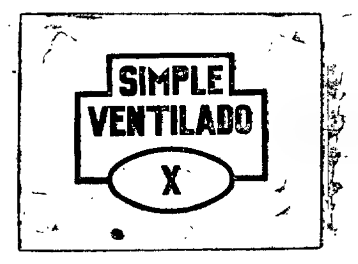
ACTA N.o 50667. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ASMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12 6204-v.jn.24.

ACTA N.o 50687. — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6212-v.jn.24.

ACTA N.o 50685. — Montevideo, Junio 7 de1947. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya, Sociedad Anónima (Intarsa), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9 (azufre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.12-6213-v.jn.24.

ACTA N.o 50670. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Skinner Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Omaha (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jn.12-6197-v.jn.24.

ACTA N.o 50671. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "HIDROLUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6198-v.jn.24.

ACTA N.o 50677. — Montevideo, Junio 7 de 1947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TRISULFAS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-6199 v.jn.24.

ACTA N.o 50678. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Strauch y Cía. S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ISEXAN", para distinguir artículos de la clase 9. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.12-3200-v.jn.24.

ACT AN.o 50656. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Duborug y Cía., por Torcuato Legnani (Montevideo), solicitan registrar la marca "VELOX", para distinguir soldadores eléctricos clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6245 v.jn.24.

ACTA N.o 50655. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Ricardo y Rodolfo Gioscia (Montevideo), solicitan registrar la marca "HANLET", para la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.12-6246-v.jn.24.

ACTA N.o 50694. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOLTA", para distinguir artículos de las clases 4, 8, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6305-v.jn.26.

ACTA N.o 50697. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "MINUET", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6308-v.jn.26.

ACTA N.o 50704. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Reximport Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.14-6299-v.jn.26.

ACTA N.o 50689. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima Parfums Cheramy, de París, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jn 14-6320-v.jn.26.

ACTA N.o 50657. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Con esta fecha Juan Ponce Serra (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jn.14-6302-v.jn.26.

ACTA N.o 50698. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Williams y Williams, Limited, de Chester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ALUMINEX", para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6304-v.jn 26.

ACTA N.o 50695. — Montevideo Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NYLOZIP", para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.14-6306-v.jn.26.

ACTA N.o 50633. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCAS", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6053-v.jn.18.

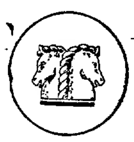
ACTA N.o 50634. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNBLOOM", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.7-6054-v.jn.18.

ACTA N.o 50638. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Cuirex, Limitada, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jn.7-6049-v.jn.18.

ACTA N.o 50641. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



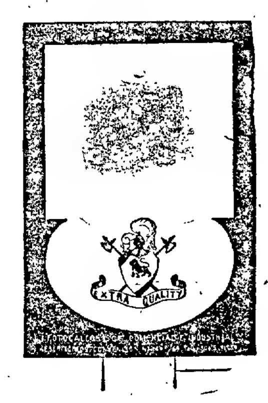
para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jn.7-6034-v.jn.18.

ACTA N.o 50643 — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Montgomery Ward y Co., Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca

RIVERSIDE

para la clase 24 (s/d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jn.7-6035-v.jn.18.

ACTA N.o 50640. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Alberto García, de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.50 Jn.7-6036-v.jn.18.

ACTA N.o 50647. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Sunsey, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SIGMA" para las clases 6 y 11 (s/d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.7-6037-v.jn.18.

ACTA N.o 50651. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wheaton Brass Works, con domicilio en la ciudad de Newark (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WHEATON", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.9-6094-v.jn 20.

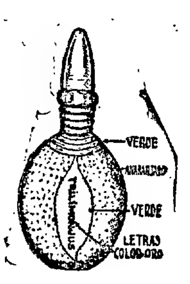
ACTA N.o 50619. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

[illegible]

para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jn.10-6017-v.jn.21.

ACTA N.o 50673. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Antonio Covelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABETUN" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.10-6124-v.jn.21.

ACTA N.o 50626. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jn.6-6016-v.jn.17.

ACTA N.o 50624. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo solicitan registrar la marca "FABRO" para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6014-v.jn.17.

ACTA N.o 50625. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "DL. SARTERON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jn 6-5993-v jn 17.

ACTA N.o 50629 — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Luis E. Arzeno, de Montevideo, solicita registrar la marca "VARIRECT", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.6-6015-v.jn.17.

ACTA N.o 50628. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha Juan Borchardt Hildesheim, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "EVERFEED" para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jn.11-6184-v.jn.23

ACTA N.o 50665 — Montevideo Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Setten y Durward Limited, de Birmingham (Inglaterra), solicita registrar la marca "CRITERION" para distinguir instrumentos matemáticos y artículos educacionales clase 15 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11 6162 v jn 23

ACTA N.o 50631. — Montevideo Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Joshua Smith (1908), Limited con domicilio en Manchester (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "WYNTOT" para distinguir artículos de la clase 4 (telas de algodón en piezas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jn.11-6051-v.jn.23

ACTA N.o 50623. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha Cosentino Hermanos (Depto. de Canelones), han solicitado el registro de la marca "LA DOMINGA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6072-v.jn.18.

ACTA N.o 50622. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Con esta fecha Cosentino Hermanos (Depto. de Canelones), han solicitado el registro de la marca "COSENTINO",

" COSENTINO "

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.7-6073-v.jn.18.

ACTA N.o 50636. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AGROTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6056-v.jn.18.

ACTA N.o 50637. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PESTOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6057 v.jn.18.

ACTA N.o 50632. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNWEAVE" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6052-v.jn.18.

ACTA N.o 50639. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLARIS" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6039-v.jn.18.

ACTA N.o 50630. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCOL" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6050-v.jn.18.

ACTA N.o 50635. — Montevideo Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, con domicilio en Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCHENE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.7-6055 v.jn.18.

ACTA N.o 50642. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "BUSCH - SULZER", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.7-6038-v.jn.18.

ACTA N.o 50627. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Con esta fecha "El Terruño Limitada" de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. (según detalle.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.10-6123 v.jn.21.

ACTA N.o 50666. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AVAREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.12-6205-v.jn.24.

ACTA N.o 50682. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Antonio Barbadillo S. L., de Sanlucar de Barrameda, Cádiz (España), solicitan registrar la marca



para la clase 2 (vinos de manzanilla). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jn.12-214-v.jn.24.

ACTA N.o 50598. — Montevideo, Mayo 29 de 2947 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Submarine Signal Company con domicilio en la ciudad de Boston (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jn.12-6095-v.jn 24.

ACTA N.o 50700. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha Joroslav Zeman de Montevideo, solicita registrar la marca "BOHEMIANSA" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jn.14-6318 v.jn.26.

ACTA N.o 50707. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reisso y Cía., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca "TROCADERO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.14 6352 v.jn.26.

ACTA N.o 50696. — Montevideo, Junio 10 de 19047. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Kurt J. Bernstein, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BOLTABILT" para distinguir artículos de las clases 6, 8, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.14-6307 v.jn.26.

ACTA N.o 50709. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Universal Zonolite Insulation Co. de Chicago, Illinois Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

ZONOLITE

para la clase 8 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jn.16-6362-v.jn.27.

ACTA N.o 50668 — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados dle señor Carlos Regalía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIKUMA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.16-6203-v.jn.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6884. — Montevideo, Junio 12 de 1947 — Con esta fecha el señor Gunter Lindemann, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para regar jardines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6363-v.jn.27.

ACTA N.o 6883 — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha, el señor Fernando Girard de Vasson, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un nuevo dispositivo automático aplicable a azucareros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.16-6426-v.jn.27.

ACTA N.o 6885. — Montevideo Junio 10 de 1947 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladin Industries Limited de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Radiadores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.14 6309-v.jn.26.

ACTA N.o 6886. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Hans F. Winterkorn, de Princeton, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras nuevas y útiles para la estabilización del suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.14-6321 v.jn 26.

ACTA N.o 6888. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Harry Tyler Epstein con domicilio en la ciudad de Blookline Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en métodos para hacer tubos de papel" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.14-6310-v.jn.26.

ACTA N.o 6893. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha el señor Dionisio Santiago Castellano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de viga bovedilla de cemento armado para entrepisos y techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$6.00 Jn.14-6355-v.jn.26.

ACTA N.o 6887. — Monevideo, Junio 9 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pioneer Suspender Company, de Filadelfia, Pensylvania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cinturón dilatable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jn.13 6247-v.jn.25.

ACTA N.o 924. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha los señores Alfredo Vila y Amadeo Almada (hijo), de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de explotación industrial y difusión de las artes orales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Jn.13 6273-v.jl.7.

ACTA N.o 6885. — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Antonello con domicilio en Rebbio, Como (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de construcción y elementos prefabricados para ello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089

se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
6.00 Jn.12-2196-v.jn.24.

ACTA N.o 6881. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Richard Goldner, de Sydney, New South Wales (Australia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cierre perfeccionado del tipo a corredera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.11-6164-v.jn.23.

ACTA N.o 6880. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Arturo Risso de León (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo sistema de monedero y dispositivo controlador de su contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.11-6185-v.jn.23.

ACTA N.o 6884. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Con esta fecha el señor Jorge Vicente Pérez Forte, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tacón para calzado que permite la reposición de las partes que sufren desgaste" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jn.10-5143-v.jn.21.

ACTA N.o 6879. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Pratt Read y Co., Incorporated, de Ivoryton Estado de Connecticut (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a pianos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.9-6092-v.jn.20.

ACTA N.o 6882. — Montevideo, Junio 5 de 1947 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Ferd S. Meyer, domiciliado en los Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para madurar preliminarmente a un licor alcohólico no madurado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.9-6194-v.jn.20.

ACTA N.o 6878. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Fiol Coll, con domicilio en Palma de Mallorca provincia de Baleares (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Calzado de rafia de características especiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.6-5994-v.jn.17.

ACTA 923. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Luciano Magniani, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de piezas moldeadas de cemento celular o poroso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Jn.6-6018-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 155|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de escuela número 27, de La Coronilla, obras de construcción (Departamento de Rocha); con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.16-21746-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 154|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de Colonia Educativa de Trabajo, obras de la tercera etapa Departamento de San José (Libertad), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 35.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.14-21735 v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 151|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la sala de auxilios en el pueblo Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Div. Secret. Gral y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21734-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 152|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para la colocación de tejidos mosquiteros, modificación de aberturas existentes, pinturas del edificio Asistencia Tecnica y Protección Social a la Madre (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.55 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, Junio 10 de 1947 — Div. Secret. Gral y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21726-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 150|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela urbana N.o 63 en Colonia Etchepare, Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de San José, y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.25, en la Tesorería General de la Nación.

La Boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Junio a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.
(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 156|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 10 "El Ceibo" (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Div. Adm y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.16-21747-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 157|947

Llámase a licitación pública por sexta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 23, de Paso Barrancas (Departamento de Rocha), con nuevo complemento al pliego de condiciones particulares, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Julio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jn.16-21748-v.jn.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 153|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcciones de talleres de la Colonia Saint Bois (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Junio a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 10 de 1947 — Div. Secret. Gral. y Admn.
(Cuenta corriente) Jn.13-21725-v.jn.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 149|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras: Construcción del edificio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, Departamento de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Direc-

ción, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21703-v jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 148|947

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para la escuela N.o 55 de Estación Sanz, Departamento de Treinta y Tres; de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Junio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 6 de Junio de 1947. — Div. Secre. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Jn.12-21704-v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 146|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: construcción del edificio para la escuela N.o 36 de Cerro Chato, Departamento de Lavalleja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 15.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado. el día 25 de Junio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.10-21683-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 147|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras: ampliación Museo Nacional de Bellas Artes, 1.a etapa Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación; previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Junio a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Div. Secret. Gral. y Admn.

(Cuenta corriente) Jn.10-21682-v jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 546
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 480 salvavidas destinados a la Sección Dragado y Navegación Interior. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 20 de Junio a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.14-21731-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 547

Llámase a licitación pública para el suministro de una hormigonera.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 18 de Junio de 1947 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21651-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de repuestos para postes surtidores marca "Bopp y Reuther", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección pudiendo ser adquiridos al precio de $ 1.00 cada ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 25 del corriente mes, a las 16 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.16-21745-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiación

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Mayo de 1940, ha declarado expropiada, por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en el pueblo Barceló (Estación Pintado). La sección judicial del Departamento de Florida, propiedad del señor JUAN A. CASTRO, de una superficie de 625.00 mts.2 empadronada en mayor área con el número 10.

La expropiación es necesaria a fin de establecer en ella obras para el abastecimiento de agua del mencionado pueblo.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.11-21696 v.jn 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un depósito de hormigón armado de 75 metros cúbicos de capacidad, con torre de 15 metros de altura y la de una usina de elevación para pozos semisurgentes, obras accesorias y cercados, para el pueblo "Cardal" (Florida), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares memoria descriptiva, metraje y planos del proyecto respectivo.

Todas las piezas escritas planos y formulario - propuesta se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, pudiendo ser adquiridos al precio de $ 6.80 cada juego completo.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 27 de Junio próximo a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379 — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.6-21634-v.jn 17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 42,946
Tercer llamado

Se llama a licitación pública por tercera vez para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero, en la ruta número 93 (Pan de Azucar - Portezuelo), en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 28 de Junio próximo a la hora 10. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21754-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7.947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras camino en la ruta número 44, tramo Paso de Aguiar - Las Toscas, desde el Km. 43.807.08 al Km. 67.194.40, en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21755-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 53|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de ruta número 33 tramo ruta 67, empalme ruta 11, de 31 Km. 550 a 38 Km. 468.80, curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 27 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947.

(Cuenta corriente) Jn.16-21750-v.jn.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|947
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras trozo de carretera en la ruta 44 de Paso del Borracho a Picada de Coelho, del Km. 0.244,81 al Km. 19.370.24 en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 30 de Junio próximo a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.6-21633-v.jn.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del subsuelo del Mercado de la Abundancia, con entrada por la calle San José número 1312, destinado a restaurante de primera categoría, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas) de la citada Dirección, Palacio Municipal (tercer piso) donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 20 del corriente Junio a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.9-21670-v.jn 20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras N.o 1, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones, etc., que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en esa Dirección, en presencia de los interesados, el día 9 de Julio próximo a las quince horas. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.16-21752-v.jn.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO—De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.441 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947 para ser expropiado con destino Parque Público del Cerro, situado con frente las calles Bolivia Cuba, Holanda y Puerto Rico.

Padrón 24480, propietario Eduardo Martínez Jáuregui Area 7.378 m2. 81.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones se-

gún los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Jn.16-21753-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 6542 de la Junta Departamental de fecha 17 de Abril de 1947, para ser expropiados con destino a la ampliación del Parque Público en la localidad de Abayubá:
Padrón 170.347, propietario Antonio Varela y otros, área 743 m2. Padrón 170 346, propietario Antonio Varela y otros área 427 m2. Padrón 170 345, propietario Antonio Varela y otros área 427 m2 Padrón 17.344, Antonio Varela y otros, área 336 m2. Padrón 170.343, propietario Antonio Varela y otros, 233 m2. Padrón 170.342 propietario Antonio Varela y otros área 220 m2 Padrón 170 341, propietario Antonio Varela y otros, área 234 m2. Padrón 170.340 propietario Antonio Varela y otros área 234 m2. Padrón 170.339, propietario Antonio Varela y otros, área 312 m2 Padrón 44.091, propietario José Zóccola, área 2.644 m2. Padrón 44 090 propietario José Zóccola 2.500 m2. Padrón 44.089, propietario José Zóccola 2.212 m2, Padrón 44.095, propietario José Zóccola área 1.829 m2. Padrón 44.094 propietario José Zóccola, área 1.687 m2. Padrón 44.093, propietario José Zóccola área 2.106 m2, Padrón 44 092, propietario José Zóccola área 2.527 m2 Padrón 44.088, propietario Ancap. área 14.310 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre las calles Santiago de Chile y Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.
(Cuenta corriente) Jn.14-21730-v.jn.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 372
Llámase a licitación pública para el suministro de Alfalfa y maíz, por el término de 30 días, a distintas dependencias municipales, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 21 de junio próximo, a las 9 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.14 21729-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 351
Llámase a licitación pública para la adquisición de papel marcado al agua, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 23 de Junio del corriente año a las 16 horas. Valor del pliego de condiciones, pesos 1.00. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.7-21648-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública por reparación de vehículos automotores, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21720-v.jn.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública por adquisición de pan, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21721-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por porcelana o loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 23 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21723-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública por lavado y planchado lencería Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 27 de Junio de 1947 a las 14 horas.
(Cuenta corriente) Jn.13-21722-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación
Llámase a licitación pública por lámparas eléctricas y tubos fluorescentes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 20 de Junio de 1947 a las 15 horas.
(Cuenta corriente) Jn.7-21651-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante la repartición el señor RAMON P MIRANDA solicitando trasladar con destino al celular N.o 3628 del Cementerio del Buceo, procedentes del nicho N.o 1.100 del mismo cementerio los restos de María Lorente de Miranda, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La Jefatura.
$54.00 Mz.17-2597-v.jl 9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa, en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco Pedro San Juan, José Isidro Aurucci Francisco Méndez, José Soto Graciana Severi na Méndez María Eloísa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 5 de Mayo de 1947 — La Jefatura.
$90.00 My 8-4686 v ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROGELIO MARTINELLI, en su carácter de usuario del sepulcro 2787 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de aquel local con destino al Osario General los restos de Herminia Barreiro de López, Domingo Palermo, Luis A. Micheloni Abelardo Sánchez Amelia Sánchez Valentín Ochoa, Raquel Mastrángello, Carmen Luisa Manzuelo, Rosa Píriz de Grañas Angel Rafael Scafarelli, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 14 de Febrero de 1947.
$72.00. Feb 27-1703-v.jn 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL BAUZON solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes del nicho 339 del Cementerio del Buceo, los restos de José Costa Humberto González Antonio Gagliardi, Juan B. Iglesias, Ana L. I. Camaño Juan Hierro, Francisco D Gagliardo Miguel Villaro, Felicia Maloplate Adela Zulma Schirripa, Adela Gagliardi Zulma Marta Schirripa Ramón Guillermo Schirripa y Nilda Schirripa se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tiene (90) noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Enero 15 de 1947 — La Jefatura.
$72 00 Feb 25-1645-v jn 20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO J CORREA COLINA, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 20 bis del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los siguientes restos: J. Vázquez Francisco Farlero, José Guitrufas, María Luisa Pinet, Nicolás Talento, Armando Arnavase, Juana Aguiar, Serafina Fuentes de Iparraguirre Miguel Arnavase Amabilia Silva Francisca Fernández de Arnavase Luisa Morin Francisco P. del Puerto Emilio Cernosqui Camilo Ferreira Orodo Joaquina Castro de Silva Pedro Crapita o Crapito, Pedro Crapito, Luis José Gasrarri Isidoro Bunes Sara V Barrios Juan Eloue Dupont José Pedro Machiñena y Petrona Aquilina Machiñena se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Febrero de 1947. — La Jefatura.
$108 00 Mz 5-1898-v jn 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO
ESTEFANIA MOTTA DE DOTTI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho N.o 152 del Cementerio Público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de don Manuel Motta. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha. Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Marzo 6 de 1947. —Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo Secretario General.
$32.00 My.17-3638-v.jn 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o inciso 3.o de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza por el término de ocho días para que concurra a la Secretaría de la Intendencia Municipal de Maldonado calles Sarandí y Montevideo, durante las horas hábiles, a los propietarios y a quienes se consideren con drecho sobre los inmuebles empadronados con los números 565 566 567, 568 y 1676, con frente a la calle Román Guerra entre Ansina y 3 de Febrero, afectados para ensanche de la referida vía de tránsito en una profundidad de diez metros en s acera que mira al Este proceder a la expropiación según decreto de la Junta Departamental, de Mayo 21 próximo pasado
El área de la franja a expropiarse que comprenden a los padrones arriba mencionados forma un total de ochocientos treinta metros cuadrados — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Américo P. Bazzano. Secretario Intendencia Municipal.
(Cuenta corriente) Jn.11-21693-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
El Intendente Municipal de Maldonado, decreta:
Establézcanse los valores de las parcelas para panteones en los cementerios de Maldonado y San Carlos en la suma de

$ 250.00; en Pan de Azúcar y Aiguá, $ 200.00, y en Garzón, $ 150 00. Los nichos de los cementerios de Maldonado y San Carlos tendrán los siguientes precios: 1.a y 3.a fila, $ 80.00; 2.a fila, $ 100.00; los de Pan de Azúcar, Aiguá y Garzón: 1.a y 3.a fila, $ 60.00; 2.a fila, $ 80.00. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente Municipal. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Mayo 21 de 1947. — La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Vistos apruébanse las tarifas propuestas y pase a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente. — (Fdo.): Carlos Arce lus Bosch. — Raúl Porchile Carbone.

Maldonado, Mayo 31 de 1947. — Anotado con el número 976|946. S|despacho. — (Fdo.): J. A. Guerra.

Maldonado, Junio 2 de 1947. — Visto, cúmplase, transcríbase a las Juntas Locales, Sección Registro E. Civil, Contaduría Municipal, Tesorería, Dirección de Arquitectura Municipal y publicado que sea en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, archívese. — (Fdo.): Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.11-21694 v.jn.30.-Jl.21-v.ag.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

AVISO

Debiendo proceder esta Intendencia al llamado a licitación de acuerdo a la resolución de la Junta Departamental de fecha 21 de Mayo e Intendencia de fecha 28 de Mayo del corriente año, para el pavimento de las siguientes calles de Piriápolis: Talcahuano entre Uruguay y 25 de Agosto; Salta entre Uruguay y 25 de Agosto; Tucumán entre Uruguay y 25 de Agosto; Chacabuco entre Sierra y Uruguay; Ayacucho entre Sanabria y Uruguay; Defensa entre Sanabria y Uruguay; Buenos Aires entre Sanabria y Uruguay; Uruguay entre Talcahuano y Buenos Aires; 25 de Agosto entre Tucumán y Buenos Aires; Atanasio Sierra entre Buenos Aires y Tucumán; Gregorio Sanabria entre Misiones y Tucumán, se hace conocer a los propietarios con frente a las mismas que transcurridos los 10 días de esta publicación, y no existiendo observación por parte de los interesados se llevará a cabo el referido llamado. — Maldonado, 8 de Junio de 1947. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21668-v.jn.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

ORDENANZA SOBRE RETIRO DE 25 METROS, CASOS DE FRACCIONAMIENTOS CON FRENTE A LA CARRETERA PUNTA DEL ESTE-LA BARRA. (Ampliación a la Ordenanza de División Territorial de 1940).

El Intendente Municipal en uso de sus facultades, Resuelve:

Artículo 1.o En todos los casos de fraccionamiento o división de propiedades, con frente a la carretera Punta del Este-La Barra se debe dejar una zona libre de 25 metros a medir del eje de la misma y hacia ambos lados.

Art. 2.o Las construcciones que se realicen en dicha zona tendrán una línea de retiro situada a diez metros del límite de la propiedad.

Art 3 o En todos los casos la superficie a dejar se descontará del 5 o|o de espacio libre, debiendo quedar el resto si lo hubiese, en la zona que marque la Oficina Técnica correspondiente.

Art. 4.o En los casos de que el 5 o|o no llegase a cubrir este retiro deberá dejar igualmente sin indemnizaciones de ninguna especie.

Art. 5.o En caso de fraccionamiento aprobados sobre dicha carretera se obligará a la modificación de ellos a fin de dejar la línea de 25 metros y se compensará con los espacios libres en la misma forma indicada, con los propietarios actuales, no permitiéndose la construcción en dichos predios si no se ha efectuado la regularización indicada en esta Ordenanza.

Art 6.o Comuníquese, publíquese, etc. Fdo. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario. — Maldonado, Mayo 7 de 1947 La Junta Departamental en sesión de hoy Resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y remítase a la Intendencia Municipal a sus efectos. Declárandose urgente. Fdos Carlos Arcelus Bosch. — Raúl Porchile Carbone Secretario. — Maldonado Mayo 16 de 1947 Anotado N.o 1083|947 S|despacho. Fdo. Chiossi. — Maldonado, 16 de Mayo de 1947 Visto: Cúmplase, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, Juntas Locales de Punta del Este y San Carlos, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, confecciónense 300 ejemplares; téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21627-v.jl.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION PLANTA URBANA GARZON

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve:

Artículo 1.o) Quedan fijados los límites de la Zona Urbana del pueblo Garzón hasta una faja de 250 ms. de profundidad en los inmuebles que se enumeran en su parte que dan frente al núcleo poblado existente; por el Sur padrón 2180 hasta el camino de acceso al pueblo; por el Oeste, el mismo padrón; por el Norte, padrones 5836, 5987, 2512, 6303, 5866 y 2231; por el Este padrones 5999 y 9173.

Art. 2.o) Pase a la Intendencia, declarándose urgente Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, Abril 24 de 1947.

Anotado N.o 881|947 S. Despacho Fdo Chiossi. — Maldonado, Abril 25 de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales; transcríbase a Rentas y Oficina Departamental de Catastro y Junta Local de Garzón, téngase presente y archívese. — Maldonado Abril 16 de 1947. — (Fdos.): Roque A. Masetti. — Américo. P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21378-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación de los artículos 24 y 25 de la Ordenanza de construcciones en Piriápolis, los que quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 24. Las aceras de los solares con frente a la Rambla de los Argentinos, y las de todos los solares situados en la primera zona siempre que el ancho de las mismas no excedan de 3 metros (3m. 00) deberán pavimentarse totalmente. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de dos metros treinta centímetros (2m 30) junto a la alineación. En las demás aceras solo se pavimentará un ancho de un metro ochenta centímetros (1m. 80) junto a la alineación, prolongándose el pavimento en los extremos de cada cuadra hasta los cordones o bordes de las calles transversales. Frente a las entradas para peatones de los edificios o cercos se construirán veredillas de un metro (1m 00) de ancho como mínimo entre la zona pavimentada de la acera y los cordones que limitan la calzada. Los espacios sin pavimentar de todas las aceras se recubrirán con césped. La autoridad municipal en casos debidamente justificados, podrán autorizar la pavimentación completa de la acera.

Art. 25 Los arrietes subsistentes de quince centímetros de altura y de un ancho de cincuenta centímetros a contar de la alineación, el propietario del inmueble a cuyo frente se encuentran podrán optar por su supresión En caso contrario plantará en los mismos enredaderas nortensias malvacias, etc., quedando obligado al cuidado de la plantación y a mantenerlo libre de yerbas y basuras. En caso de incumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 Fdos. C. Laaduer. — Julio F. Martínez. — José Luis Butti. — Maldonado Abril 16 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Téngase por resolución el informe que antecede de la Comisión de Legislación, y pase a sus efectos a la Intendencia Municipal declarándose urgente. Fdos. A. Alonso Lussich. — Raúl Porchile Carbone, Secretario. — Maldonado, 25 de Abril de 1947.

Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese en el "Diario Oficial" y dos periódicos locales, transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal y Junta Local de Piriápolis, confecciónense ejemplares téngase presente y archívese. Fdos. Roque A. Masetti. — Américo P. Bazzano.

(Cuenta corriente) My.17-21377-v.jn.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ADQUISICION DE 30.000 KILOGRAMOS DE MAIZ

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 kilogramos de maíz, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Secretaría de esta Intendencia, previo pago en Tesorería de la suma de $ 0.50 Las propuestas en el sellado de ley serán recibidas hasta el día 20 de Junio a las 15 horas. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 29 de 1947. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta corriente) Jn.2-21599-v.jn.5; Jn.11-v.jn.17.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 16 de Junio de 1947

3.a Sección

RAFAEL DELGADO, 40 años, viudo, contador, oriental, domiciliado Ituzaingó 1393, y MARGARITA DOLORES AGRA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Ituzaingó 1393.

RUBEN LUIS ARATA, 24 años soltero, empleado, oriental domiciliado Rincón 538, Apto. 3, y EVA FYNN ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1283.

4.a Sección

JUAN TRANSITO HEREÑU, 25 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1277, y ANA ADELAIDA CORIA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Bartolomé Mitre 1277.

PEDRO EUGENIO DONATI 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1342, y CANDELARIA ROMANO 29 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1342.

7.a Sección

JORGE ISACC ZMUND, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Salto 1072, y SILVIA JOAN WINTOUR, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1544.

12.a Sección

OMAR HEBERTO MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2688, y MARIA DE LA PURIFICACION CARREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2688.

20.a Sección

ELIAS HANDALIAN, 20 años soltero, comercio, francés, domiciliado S. Quintín 4300, y ANGELA CHAHIRIAN, 21 años soltera, armenia, domiciliada S. Quintín 4300.

ADHEMAR SALDUMBIDE, 21 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 159, y ELIA ALEJANDRINA CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 159.

JOSE MATO LEMA, 42 años, soltero comercio, español, domiciliado F. Caballero 4026, y CELIA PARDINAS FACAL, 30 años, soltera, española, domiciliada Iglesia 2.

21.a Sección

LUIS FRANCISCO BARILANI, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Pena 5170, y MARIA LUISA CANESSA, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Garzón 1281.

LIFONSO DELGADO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4420, y NORINA MARINA GENTA, 40 años, soltera, italiana, domiciliada Mazangano 783

$2.00 P|p. v.Jn.18.

Montevideo, 14 de Junio de 1947

6.a Sección

MANUEL REGUEIRA, 42 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Colonia 1326, y LUISA MAIDANA, 31 años soltera, oriental, domiciliada Colonia 1326.

12.a Sección

MOTEL BERZON, 41 años, soltero, carpintero, lituano, domiciliado Porongos 2660, y NARME MICHELSON, 42 años, soltera, lituana, domiciliada Porongos 2660.

MANUEL GUMERSINDO AROZTEGUI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón de Santiago 1629 y EUGENIA ELSA RAIMONDI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón de Santiago 1629.
LUIS RIVAS, 58 años, soltero, mueblero, brasileño, domiciliado Rocha 3723, y PAULINA DASCHEVSKY, 57 años, divorciada, rusa, domiciliada Rocha 2733.

16.a Sección

ANGEL CARBONE, 27 años, soltero, radio-operador, oriental, domiciliado Santa Lucía 5456, y DORA IRIDES MARTINEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5456.
JAIME GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 678, y MARIA DELIA GARAY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 678.

18.a Sección

CAYETANO D'ANGELO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Parva Domus 2391, y AMANDA JULIETA DELIA DEL CARMEN ZORRAINDO, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Parva Domus 2391.
ENRIQUE FERNANDEZ MANTIÑAN, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. Ellauri 175, y ELSA CELICA FRANCISCA SOBRERO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Ellauri 175.
RICARDO NELSON MARTINEZ QUILES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 917, y ADELA SEVERINA NAVARRETE OLAVE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2807.
ROBERTO MONTEVERDE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1428 bis, y LOEDIA ESTHER PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2830.
OSCAR ADOLFO VAZQUEZ GOMEZ, 27 años, soltero, técnico industrial, domiciliado Cnel. Mora 538, y MARIA NATIVIDAD MARCELO RODRIGUEZ BORGHETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 549.
RAMON PEREZ SUAREZ, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cololó 2626, y SELVINA SAN MARTIN, 32 años, soltera, española, domiciliada Cololó 2638.
DOMINGO FELIX ANTONIO ALVAREZ RINALDI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Parra del Riego 1022, y ELSA NELIDA BERRUTTI SOCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2458.
JESUS PARDIÑAS FACAL, 32 años, viudo, empleado, español, domiciliado Rivera 2165, y CLORINDA ERNESTA GALARDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2592.
DUDLEY ANTHONY CORDERY, 28 años, soltero, empleado, inglés, domiciliado Obligado 1366, y SARAH DINORAH FERRERO, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ellauri 1089.
HECTOR BLANCO OTERO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Thiebó 1880, y FLORINDA ORONS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2493.
CARLOS RUBEN BARBONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 588, y JULIA FIGUEROA CHEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2295.

21.a Sección

WALBERTO DAVID DEVINCENSI, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Avda. Garzón 1412, y LIRA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada da Avda. Garzón 1412.

23.a Sección

WALTER CARLOS BANFI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera N.o 2830, y AIDA MARIA ZACHEO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya N.o 2764.
$2.00 P|p. v.jn.17.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados expedida por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell, el 8 de Julio del propio año 1945; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.
$30.00 Jn.11-5182-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE DELUCHI (C.). Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a C. R. de Deluchi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52342, ubicado en la calle Joffre entre Haig y Corneille, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.4-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ZERBINO (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 419", se cita, llama y emplaza a don Enrique Zerbino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 148016, situado en la calle Virgilio, entre Larrañaga y Maipú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.2-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GALAN ARBESU (JOSE) Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a don José Galán Arbesu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109632, situado en la calle María S. de Munar entre San Antonio y Zapucay, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.2-21574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Octubre dieciocho del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 77006. Cobro ejecutivo de pesos 11|318", se cita, llama y emplaza al o los propietardios del inmueble padrón N.o 77006 situado sobre la línea Oeste de la calle Granaderos, entre N. Troya y Propios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro de término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. So hace constar que el bien empadronado con el N.o 77006 según inscripción N.o 1322 libro 136 año 1927 figura en Empadronamiento como de propiedad de la Dirección de Impuestos Directos. Sección doña Mercedes Anza de Caravia. — Montevideo Octubre 28 de 1946 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) My.15-21358-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril del corriente año, dictada en autos "RIONE c. RODRIGUEZ (ERNESTO). Urgente toma de posesión. L.o 11, F.o 344", se cita, llama y emplaza a don ERNESTO RODRIGUEZ o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 2.122, situado en la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 26 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Actuario.
My.27-021518-v.Jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con IRAIZOZ (MARIA LUISA) y otra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo 438" se cita, llama y emplaza a doña María Luisa y Vicenta Iraizoz, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 168008 situado en la calle Arenal Grande entre Lima y Nicaragua para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan, ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. En fe de ello, de mandato del señor Juez de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete.
(Cuenta corriente) My.24-21494-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 20417 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 436" se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 20417 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 20417 situado en el Bulevar Artigas, entre Monte Caseros y Hocquart para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 24 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Actuario.
(Cuenta corriente) My 15-21359-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha siete de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con CARDOSO o CARDOZO (ABEL) Cobro ejecutivo de pesos Lo. 11, Fo. 90" se cita, llama y emplaza a don Abel Cardoso o Cardozo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80779 ubicado en la calle Criollos entre camino Burgues e Itirocay para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 24 de Abril de 1947. — D. González Ferreira Actuario.
(Cuenta corriente) My.15 21360-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril del corriente año dictada en autos "RIONE c. RUIZ DIAZ DE SILVA (FABIANA) y otros. Urgente toma de posesión. L.o 11, F.o 344", se cita, llama y emplaza a los herederos de don LORENZO SILVA o a sus sucesores y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 6.090 (p) situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 534, dentro del término de cuarenta y cinco días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 25 de Abril de 1947. — D. González Ferreira.

My.27-021519-v.Jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "ISAAC SILBERMAN, quiebra-rehabilitación", se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha Marzo 24 de 1944, se declaró rehabilitado a don Isaac Silberman — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.14 6338 v.Jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLFGANG DAWID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.14-6329-v.jn.30.
Jl.21-6329-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMEN TORRADO VIDAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 4 de 1944. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.13 6287-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARTURO LERENA ACEVEDO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Hortensia Beatriz Lerena Lussich, pues en ella se omitió poner el nombre y apellido de la madre de ésta, debiendo decir "Magdalena Lussich Siri". — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6256 v.jn.30.
Jl.21-6256-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA RODRIGUEZ DE LOPEZ o EMILIA RODRIGUEZ VALDES DE LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado." — Montevideo, Mayo 27 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.13-6257-v.jn.25

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ARNOLDO PICABEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1947 — Nicanor Dos Santos, Actuario

$4.00 Jn.13 6258-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO NOVOA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.13 6259-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MORETI o MORETTI DE AICARDI o MARIA MORETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.13-6260-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS PEDRO TAGLIAFERRI o CARLOS TAGLIAFERRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Jn.12-6194-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO AZZIORRI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6133-v.jn.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN DI LANDRO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.11-6149-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OFELIA DEGRANDI DE CALDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Jn.10-6139-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO FRANCISCO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-6138-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA BASTIANI DE FRANCESCHINI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 28 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6120-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA VENUS DUARTE DE MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6130-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS SAA RICO o SA RICO o MATIAS SAA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6131-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES GUTIERREZ DE PERAZA o PERAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6117-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENIMA BEAUMONT DE SALEM o JENIMA BEAUMOND DE SALEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10-6118-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RAMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.10-3119-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de BENITO FEIJOO FERNANDEZ con AVELINA CID MIGUEZ: donde figura el esposo como "Ambrosio Fernández Fernández" debe decir "Benito Feijoo Fernández"; y 2.o Las de nacimiento de Consuelo y Manuel Feijoo Cid, pues donde figura su apellido como "Fernández" y el nombre y apellido de su padre como "Ambrosio Fernández" debe decir, respectivamente, "Feijoo" y "Benito Feijoo Fernández". — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$13.00 Jn.10-6123-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO MARIÑO o URBANO MARIÑO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.10 5971-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO. Segunda copia", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalla, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus me-

joras, padrón número 104453, situada en la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor ingeniero Miguel L. Costa de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste, con solar número 41; 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina con de frente a calle Mandisoví; y B), Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas", padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros deslindados así:—12 metros 50 centímetros de frente al Norte, a calle número 7, por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con solar 113; al Este, con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DIAMANTINA MAURO, solicita la rectificación del nombre de su madre en la partida de su nacimiento, pues donde aparece como "Carmen" debe decir "Carmela" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jn.7-6061-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DRAGUTIN KIS KARNER, solicita la rectificación de su nombre en las partidas de su matrimonio con Elena Milgram, y en la de nacimiento de su hijo Carlos José, pues don de éste figura como "Carlos" debe decir "Dragutin" que es el verdadero. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.7-6060-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de don JUAN PEDRO ARMANZO o ARMANSO o ALMANZO o ALMANSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.6-5977-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PEYROPET o PEYROTET o PEIROTET DE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.6-5978-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesón de don NATALIO CHIAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.6-5969-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GARBISO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.6-5970-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ISIDORA PATIÑO DE PEREYRA o DE ORFILIA PATIÑO DE PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.6-5972-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ENRIQUE CRIVEL, solicita la rectificación de la partida de defunción de su hermano Rene Víctor Crivel, pues donde en ella figura éste como de nacionalidad "francés" debe decir "uruguayo" y donde figura como hijo de "Miguel Crivel y María Laro" debe decir "Miguel Crivel e Isabel Luciana Espagnolle". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.6-5975-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ZORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LEHKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA MERCEDES SANCHEZ DE PALADINO y TULIO PALADINO LUSSICH, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio en la forma siguiente: donde la esposa figura como "Dolores Filgueira" debe decir "María Mercedes Sánchez Patiño" donde el mes de nacimiento de la misma figura como "Mayo" debe decir "Marzo"; y donde figura solamente como hija de "Josefa Filgueira, fallecida" debe decir "hija de Manuel Sánchez Rey español, y de Elena Patiño, española". — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.4-5865-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA PUCCIO DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.2-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA DUNBAR THOMSON DE HARDMAN y de don HENRY BELL THOMSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.2-5779-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSEFA TABERNA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Taberno" debe decir "Taberna" que es el verdadero. — Montvideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 My.31-5776-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que en autos: "Sucesiones de MARIA MANTERO DE BERLINGERI y otros", se solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Las de nacimiento de Domingo, María y Carmela Berlingeri, donde figura el apellido del padre y del abuelo paterno como "Bernijero" o "Berenghero" o "Bertingero" debe decir "Berlingeri" en estas mismas partidas y en las de Santiago, Bernardo e Ignacio Alberto Berlingeri, donde figura el apellido de la madre y del abuelo materno como "Montero" o "Mantera" debe decir: "Mantero"; y 2.o) La partida de matrimonio de Bernardo Berlingeri y María Mantero, pues donde figuran los apellidos de los contrayentes y de sus respectivos padres como "Belenggero" y "Montero" debe decir "Berlingeri" y "Mantero" respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.2-5782-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARTIN ATANACIO MALDONADO, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con Auxiliadora Rodríguez, pues donde figura su nombre como "Anastasio Martín" debe decir "Martín Atanacio"; y 2.o La de nacimiento de su hija María Esther Maldonado, pues donde figura el nombre de la madre como "María" debe decir "Auxiliadora". — Montevideo Mayo 28 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.31-5741-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA ESPIÑEIRA CHAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-5612-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Irma Peresson con SILVIO GUBIAN Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Silvio Gubian para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 My.30-5676-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ AFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 My.29-5613-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO GIANOLI o CIRILO GIANOLI PATRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.29-5614-v.jn.30. Jl.21-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Compañía de Materiales de Construcción Solicita segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y a oponerse a la entrega de la segunda copia de la escritura que se solicita la que fué autorizada por el escribano Juan A. Márquez en Setiembre 20 de 1911 y por la cual la Compañía de Materiales de Construcción adquirió del Banco Hipotecario del Uruguay, un terreno situado en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el

número 13788 que según plano del agrimensor Fridolin Quincke, se compone de una superficie de 703 metros 69 decímetros 90 centímetros deslindados así, 8 metros 63 centímetros de frente a calle Jujuy N.o 2520; 48 metros 896 milímetros al Norte lindando con solar número 15, 21 metros 31 centímetros al Este confinando con Emilio Castellanos, 29 metros 69 centímetros al Sud en cuyo extremo la línea forma un martillo saliente hacia el Sur de 12 metros 51 centímetros cerrado por otra línea de 22 metros 18 centímetros, por donde linda con Pablo Deluchi. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$60.00 My.24-5435-v.jn.28.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Braulia Eufemia López de Sambolino con HUMBERTO JOSE SAMBOLINO BIANCHI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace haber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Braulia Eufemia López de Sambolino y Humberto o Humberto José Sambolino Bianchi y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. —Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 My.27-5497-v.jn.18.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO TINAU GUITARTE o TINAO GUITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Tinau de Ajuria o Tinao de Ajuria y demás sucesores a título particular o universal de Joaquín Tinau o Tinao Guitarte, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del referido término a deducir sus derechos en la expresada sucesión bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 16 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$30.00 My.22-5310-v.jn.26.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Valeria Giacomini con ASCANIO TERZI. Divorcio", se cita llama y emplaza a don Ascanio Terzi, para que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.21-5258-v.jn.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LUZARDO o LUSARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.16-6365-v.jn.27.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA LOPEZ DE OLMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.13-6286-v.jn.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.11-6170-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.11-6171-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RODRIGUEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.11-21698-v.jn.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PATIÑO DE CAMPIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 2 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Jn.11-6187-v.jn.23.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de NICOLAS ALFREDO BONFIGLIO y EMA DELIA BONFIGLIO en la primera aparece el apellido paterno "Bonfigli" debiendo decir "Bonfiglio", en la segunda aparece el nombre de la peticionante "Ema" y el apellido paterno "Bonfini" debiendo decir "Ema Delia Bonfiglio". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.11-6173-v.jn.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de RAQUEL y JACOBO ZWIEBACH SIGALL; en la partida de Raquel donde dice Mendel Zwieback debe decir "Mendel Zwiebach" donde dice Fany Sigal debe decir Fani Sigall, donde dice Mauricio Zwieback y Sofía Zwieback debe decir: "Mauricio Zwiebach" y "Sofía Zwiebach" y donde dice Jacobo Sigal debe decir: "Jacobo Sigall" y donde dice Raquel Sigal debe decir "Raquel Zornberg" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos de los comparecientes y los abuelos paternos y maternos; en la de Jacobo donde la madre figura con el nombre de Fany Zornberg debe decir: "Fani Sigall" y donde el abuelo materno figura con el nombre de Jacobo Zornberg debe decir: "Jacobo Sigall" por ser éstos los verdaderos nombres y apellidos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.11-6158-v.jn.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CAROLA SERRATTO por aparecer en ella con el nombre de "Teresa" debiendo decir "Carola" por ser su verdadero nombre. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jn.11-6172-v.jn.28.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMPARO CASAS PEREIRA, que aparece en dicha partida con el nombre de "Desamparados" debiendo decir Amparo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.9-6988-v.jn.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMOS o RAMOS RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.7-6067-v.jn.18.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de BRAULIA MANUELA MASSE TISSIE y la de matrimonio de ésta con Carlos Dupuy; en la primera aparecen los apellidos paterno y materno respectivamente "Merro" y "Risiu" debiendo decir también respectivamente Masse y Tissie; en la segunda aparece el nombre de la contrayente como "Manuela" debiendo decir Braulia Manuela. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.7-6064-v.jn.25.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALFONSO GENARO SISTO en la que aparece éste "Alfonsino Genaro Sista" debiendo decir: Alfonso Genaro Sisto. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $4.20 Jn.6-6021-v.jn.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO FERRES GRANOLLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jn.6-5995-v.jn.17.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUSTO POSE con FAUSTINA BIRRIEL en la que los apellidos de los contrayentes aparecen: "Poces, Poses" y "Virriel" respectivamente debiendo decir Pose y Birriel también respectivamente en todos los casos que se refiera a los apellidos mencionados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 Jn.6-6006-v.jn.24.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura las sucesiones de ALFREDO LEONCIO y JOSE ALFONSO BIANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.4-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Angela Olivera contra ROBERTO SERRON. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Serron por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.4-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE VEDOYA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.3.5831-v.jn.30, Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA DEL RIO citándose a los herederos, acreedores y demás itneresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.16-6364-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO BERRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.14 6337-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PITE ó MARIA PITE CARNEIRO o MARIA CARMEN PITE DE CARNEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Jn.14 6338-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SANTOS (JULIO), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Julio Santos en la siguiente forma: donde se estable e como fecha de nacimiento el día quince de Octubre de mil novecientos treinta, debe decir: "quince de Octubre de mil novecientos veintiséis". — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Jn.13-6274-v.jn 30. Jl.21-6274-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERREIRA (JACINTO AMBROSIO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Ambrosio Ferreira en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento el día veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete" debe decir: "veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno" — Montevideo, 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.12-6217-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA GUTIERREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 Marzo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Jn.11-6176-v.Jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente caratulado "OLLER MARIA CAROLINA. Incapacidad" se ha declarado incapaz a María Carolina Oller de Pastorino, designándose curador de la misma a Alfredo Isidro Pastorino. — Montevideo, Marzo 6 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Jn.10-6120-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Jn.9-6101-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado: "Pérez (Segundo) contra RIVAS (PALMIRA EUSTOQUIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Palmira Eustoquia Rivas de Pérez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 My.28-5573-v.jl.30. Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "CHERÑAVSKY DE KOZUCH (SARA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A. Mas, Manuel Urdampilleta, Mario Morales, Josefina G. de Aristegui y Rodrigo Acosta y Lara y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Tasistro Rafael Miguel Matías, y Pascuala Erauzquin, Angel Firpo, Carmen Naveiro, Fermín Goroste guy, José A. Echeverría, María Luisa Arruevarena Manuel Annes Ramos Teresa de Jesús y José Peixoto José Brito del Pino, José Noll Miguel de Texada Antonio Camejo y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros, setenta y cuatro decímetros, existentes en una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil ochocientos setenta y nueve, encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros, treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros; cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil quinientos doce; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros once centímetros al Sudoeste lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro y la otra lindando con el padrón N.o setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros, veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 6 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$108.00 My.24-5416-v.jn.30. Jl 21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA HERNANDEZ DE PAEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 3 de Mayo de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 My.9-4799-v.jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN APESECHE y MARIA PAPARAMBORDA DE APESECHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$6.00 Jn.16-6356-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ o GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jn.16-6377-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARRATU o CARRATU ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn. 6-6357-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KUBLY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6358-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA GARCIA DE BELLENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.16-6359-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO o RODOLFO EDUARDO CANABAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jn.16-6360-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO VELAZCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 17 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6349 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REGUEIRA DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jn.14-6350 v.jn.26.

Vida y costumbres

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, PEDRO AREOSA (h.) domiciliado en Misiones 1408 escritorio 8 al señor Juez me presento y pido: Reciba a los efectos del artículo 237 del C. O. F., información de los doctores Carlos R. Vallarino y Yves A. Aguiar, y la apruebe previas las publicaciones del caso y la conformidad del señor Fiscal. — Pedro Areosa (hijo). A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Junio 10 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn.14-6303-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno. Actuario.
$18.00 Jn.13-6249-v.jn 30.
Jl.21-6249-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADELIA IRENE CAPUCCIO donde el nombre del padre figura como "Luis" debe decir: "Adamo" y donde el apellido de la madre y abuelo materno figura como: "Capuccio" debe decir "Marenco". — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil) $6.30 Jn.13-6284-v jn.30.
Jl.21-6284-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANTONIO BALMORI SANCHEZ, a cuyo fin se previene: 1) que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; 4) Que fué designado Síndico de la quiebra don Rodolfo Guidoborno domiciliado en la calle San Martín N.° 2390. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
(Cuenta corriente) Jn.11-21697-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN LEMES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Jn.11-6165-v.Jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión ARMENDA BARDECIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno Actuario
$1.00 Jn.11-6166-v.Jn.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DONATA CAYETANA GRAÑA con Máximo Pereyra, estableciéndose que donde dice "Isabel" debe decir "Donata Cayetana". — Montevideo 2 de Junio de 1947 — Raúl Calcagno. Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jn.9-6076-v.jn.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL NUÑEZ y de PETRONA VERA estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Inés debe decir Petrona — Montevideo, 26 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.20 Jn.6-6010-v.jn.24.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que por auto N.o 2616 de 24 de Marzo de 1947, se declaró en estado de incapacidad a PEDRO ISABELINO FERNANDEZ, designándose curadora legítima del incapaz a Petrona Fernández López, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 14 de Mayo del mismo año — Montevideo, 29 de Mayo de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jn 6-5968-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTA RAMOS, estableciéndose que donde, respectivamente, dice "del sexo masculino" y "puesto el nombre de Jacinto" debe decir "del sexo femenino" y "puesto el nombre de Jacinta". — Montevideo, Febrero 24 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.
$9.00 Jn.5-5933-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GARETTA DE BORRIERO, o BORIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 21 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 My.30-5576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a los presuntos padres de ANGELA TARDUÑO, PARDUÑA o PARDUNA, JOSE PARDUNA y JUANA OLMOS, o a sus sucesores para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 4.o piso, a deducir derecho en los autos promovidos por Regina Lamezón por auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil como hija natural de la prenombrada Angela Tarduño, Parduña o Parduna. — Montevideo, Mayo 13 de 1947 — Raúl Calcagno Actuario.
$24.00 My.19-5148-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos de Rosa Monti sus causahabientes y sucesores para que comparezcan a estar a derecho en los actos sobre auxiliatorio de pobreza iniciados por Juana Berlni de Varela ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a fin de obtener tal beneficio para poder instaurar juicio por prescripción treintenaria referente al inmueble siguiente: Solar sito en el pueblo Victoria dando en una extensión de 8 ms. 59 cms. de frente al Suroeste a la calle Conciliación entre las de Martín Berinduague y Emilio Romero empadronado con el número 37993 siendo linderos los señores Irineo Tofalo, Angel Fraga, Nicolás Tropiano, David Varela y María y Anita Cirigliano, teniendo 42 ms. 95 cms. de fondo. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 My.24-5356-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "ORIO, SANTIAGO Prescripción" (Lo. 35, Fo. 523) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que pretendan derechos sobre el siguiente bien: El inmueble situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, formando parte de los padrones 49893 y 49484 compuesto de una superficie de 1550 metros 52 decímetros según títulos y según plano trazado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, el 26 de Setiembre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro, el mismo día, con el N o 15954, consta de una superficie de 2373 metros 82 decímetros y que de acuerdo con el plano referido se deslinda así: 34 metros de frente al Sureste a la Avenida de las Instrucciones; 74 metros 81 centímetros al Noreste, confinando con el padrón 121920; 30 metros 40 centímetros al Noroeste, limítrofe con el padrón N o 112550 y al Suroeste, 72 metros 80 centímetros, confinando con los padrones N.os 177645, 177644, 170220 170223 y 170221. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 My.23-5339-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COPPOLA DE NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6390-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de RAFAEL DE SEJA con MARIA ISABEL BORGES, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. 2.o Nacimientos de Martín Teodoro e Isabel Marcelino De Seja donde el apellido paterno de los inscriptos figura Ceja debe decir De Seja. 3 o Nacimiento de María Elena, donde el padre de la inscripta figura como Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.16-6388-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN o JUSTO SERAFIN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.16-6389-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALOMON JABIF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.16-6391-v.jn 27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PORTA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 7 de 1947. — C. Walter Palleta, Actuario.
$4.00 Jn.13-6264-v.ju.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Aníbal A. González contra FILOMENA C. REAL, Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 Jn.12-6223-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM WARDLE CLIFFE (JUAN GUILLERMO WARDLE CLIFFE), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jn.9-6077-v.jn.20.

Separación de bienes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Escudero de Caprario, contra SANTIAGO CAPRARIO. Separación de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn.11-6159-Jn.19.Jul.21-v.Jul.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE MANGINO con Andrea Gilberta Garrido y de nacimiento de María Blanca Mangino, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de la inscripta en la segunda

figura con el nombre de Blanca debe decir Andrea Gilberta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.7-6059-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GERVASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.9-6078-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CIOCCA CARRETONE o LORENZO CIOCCA CARETTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.7-6069-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión SEGUNDO A. CANTI", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Laura de Lorenzi de Canti en la que el apellido de la extinta aparece como "Cunti" cuando debe decir "de Lorenzi de Canti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.7-6041-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "VIOLETA PERRUCCIO DE CUBAS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de María Violeta y Nilda Emilia Cubas Perruccio en las que el apellido materno de las inscriptas aparece como "Berrucci" y "Perrucio" debe decir "Perruccio" en las dos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.7-6042-v.jn.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber al público que por sentencia de fecha 14 de Mayo corriente, dictada de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, se declaró nula la primera copia de la escritura de compraventa N.o 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garcao el 31 de Mayo de 1902, referente al inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, empadronado con el N.o 498, compuesto de 35 hectáreas 4182 ms2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Jn.7-6043-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENCIO o INDALECIO ROLAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.6-5990-v.jn.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "LEMEL WEITZENFELD Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Lemel Weitzenfeld con Berta Schiffenbauer en la que los apellidos de los contrayentes aparecen "Weitrempel" y "Schiffenbaron" debe decir "Weitzenfeld" y "Schiffenbauer" respectivamente; y partida de nacimiento de Henik Weitzenfeld en la que los apellidos paterno y materno del inscripto dicen "Wietzenfeld" y "Siffenbaver", debe decir "Weitzenfeld" y "Schiffenbauer", respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.2-5815-v.jn.18.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Fidel Aguirre con EMILIA CARAMBULA. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Mayo 15 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.27-5521-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESSIE ISABEL DUTTON DE HAMMILL JONES o JESSIE ISABEL HAMMILL JONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1947 — C. Walter Balleta Actuario.
$18.00 My.20-5229-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en expediente caratulado: "ANTONIO COTIGNOLA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en Villa Colón 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 47881, compuesta de 4.000 metros cuadrados más o menos, teniendo 65 metros 60 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Lezica, antes calle Pérez Marchena; 35 metros 20 centímetros al Nordoeste, por donde linda con Juan Pedrana; al Noreste una línea compuesta de tres tramos: la primera mide 49 metros 60 centímetros lindando con terreno del señor Arredondo; la segunda que forma ángulo entrante, mide 35 metros y la tercera tiene una extensión de 14 metros 20 centímetros, lindando estas últimas con terreno de Vizcaíno, y por el Sudeste 70 metros 20 centímetros, lindando con propiedad del señor Turcatti, antes de Carlos Gavazzi, los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$48.00 My.19-5200-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "AGUSTIN LAVAGGI y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: una fracción de terreno de chacra, con las mejoras que contiene situada en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 39163 compuesta, según plano levantado por el agrimensor Roque Alta Laguardi, en Agosto de 1945, de una superficie de 1 hectárea 8.672 ms.2. 20 dms. que se deslindan así: Al Norte y Nordeste 109 ms. 50 cms. con frente al camino Dr. Carlos María de Pena (antes camino de La Tablada); al Este y Sureste, 155 ms. 40 cms lindando con el padrón N.o 39164; al Sur y Suroeste, 113 ms. 70 cms. lindando con el camino General Hornos; y al Norte y Nordoeste, 169 ms. lindando con la calle Yugoeslavia Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la secuela del juicio. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$48.00 My.19-5159-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO SULCA o ALBERTO SULCA OCHAT, citándose a los herederos acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 My.8-4720-v.jn.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pereira Sylla, Luis contra ODETTE MACEDO FREIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Odette Macedo Freire, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar dicha demanda de divorcio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.16-6319-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6250-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOROTEA GONZALEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.13-6251-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDUVIGES o EDUVIRGEN DIAZ DE VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Jn.13-6252-v.jn.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA CONSTANCIA SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO y ERNESTO BERNARDO JULIO, BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO, ENRIQUE ANTONIO, RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 34, Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de una superficie de terreno no titulada compuesta de trescientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados estando el terreno empadronado con el N.º 93.114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carreta, 18.a Sección Judicial de esta Capital, el que, según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M. Villardino, con fecha 3 de Noviembre de 1946, se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Patria, entre las de Itapúa y Legionarios, nueve metros cuarenta y dos centímetros al Este, por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazás, y cuarenta y dos metros, setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los señores: Carlos J. Arrué, don Antonio Ponce, doña Irene Vilardebó de Soler, don Eduardo Soler, don Domingo Mazzini don Felipe E. Lacueva don Juan Marín González doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo don Juan Zambaso o Zambalo, don José Mendivil, don José Borrazás, don Emilio Caffa y don Bienvenido C. P. Borgarelli, y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho

sobre el bien expresado y que quisiere deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado, se les nombrará Defensor de Oficio. Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v.Ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VICENTE GONZALEZ, CAMILO y YOY, CELIA. Disolución y liquidación de de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Vicente González y Celia Yoy y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn11-6175-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALEJANDRINA PEREIRA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Setiembre 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6115-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO. Sucesión. Rectificación de partidas. L. 34. F. 652", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Martilotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de la causante con Luis Martilotta, donde el apellido del esposo y de su padre aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; B) de nacimiento de Diamante Aída donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotta" debe decir: Martilotta; C) de nacimiento de Juan donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta; D) de nacimiento de Angela María, donde el apellido del padre y abuelo aparece como "Martilotto" debe decir: Martilotta; y E) de defunción de la causante, donde el apellido del esposo aparece como "Martilotto", debe decir: Martilotta, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jn.11-6188-v.Jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS LAMOTHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 26 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.10-6116-v.jn 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORINDA ZAFFARONI DE CLERICI o CLERICI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 28 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Jn.7-6031-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos: "Stepaniuk, Anita contra MARCEL FRZCINSKI Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUSTINA o FAUSTINA DELGADO DE MOREIRA y de don VICTORIANO MOREIRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5964-v.jn.17

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN LOPEZ DE DE LEON y de PEDRO DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexo piso habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5963-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GIFUNI DE FRANGELLA y de don FRANCISCO FRANGELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentr ode treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6 00 Jn 6-5989-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA DE MANTERO o ANTONIA o ANTONIETA FALCO DE MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Junio 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5966-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado, de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VINICIO ASCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.6-5967-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "FERMIN L'HOPITAL Sucesión. Rectificación de partida. Lo 34, Fo. 655" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Fermín Horacio L'Hopital Piazza, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en los siguientes términos: donde aparece su apellido paterno como "Hopital y L. Hopital" debe decir: L'Hopital que es el verdadero — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Jn.6-5965-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TECHERA JULIO Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas": se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde dice: "Teixeira", debe decir: Techera. B) De nacimiento de su hija oNrma Gladis, donde dice: "Teixira" y "Teixeira" debe decir Techera y C) De nacimiento de su hija Susana Doralina donde dice: "Teixeira" debe decir: Techera — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario

(Auxil.) $8.40 Jn.4-5864 v.jn.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por JOSE ESTRADER y MARIA DALMA GONZALEZ, en Montevideo el 7 de Diciembre de 1925. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Montevidee, Mayo 28 de 1947. — José Tomás Pereira, Escribano.

$12.00 Jn.2-5781-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Narvarte, José Héctor con ADELINA MARGARITA Mc CLELLAND, Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Adelina Margarita Mc Clelland, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My 26-5467-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BOZZANO o BOZZANO DE SCIELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.21-5299-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO RODRIGUEZ DIEZ o DIEZ LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5083 v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENA DE CHINCHURRETA citándose a doña JUANA AROCENA BARRENA o BARRENA los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 My.16-5084-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "López Paez, Raimundo con ENCARNACION CASADEMONT, Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Encarnación Casademont para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.16-5065-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEREZ ALONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My 15 5017-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "CARMEN BOUZON DE BARREIRO Sucesión Lo 32, Fo 513" se cita llama y emplaza a la heredera Dolores Barreiro residente en España (Cesantes Re-

donde la Provincia de Pontevedra), para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en el pedido de venta del único bien sucesorio, efectuado por sus coherederos en el expediente expresado, para pagar las deudas hereditarias y hacer la partición, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Agosto 9 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ab.21-3248-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL PEDRO CORTALEZZI o CORTALEZZI PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My13-4932-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y EMA SINFOROSA PEREZ CANTERA emplazándose a la viuda e hijos del primero María Gabito de Pérez Cantera, María Delia, Laura, Roberto, María Angélica, Armando, Mario, Sara y Julio César Pérez Gabito, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario-Adjunto.
$24.00 Jn.13-6263-v.jn.30.
Jn.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL CASSETTA ALBIN solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella con el nombre de María, del sexo femenino y con los apellidos paterno y materno como Casetta y Alvin, cuando lo que corresponde, respectivamente, es Manuel, del sexo masculino, Cassetta y Albín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.10-6140-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA INOCENCIA MIRANDA DE DOBAL solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Miguel Dobal, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Inocencia Miranda, en lugar de María Inocencia Miranda, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.60 Jn.10-6177-v.jn.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don ANTONIO SOLDINI y doña Josefa Mangino de Soldini, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente con los apellidos paterno y materno como Manchine y Tarduña y como nacida el día 19 de Mayo, cuando lo que corresponde es: Mangino y Tardugna y nacida el día 23 de Junio, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Jn.7-6100-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ELISABETA INDRULENAS RATKUS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alberto Viecas, por aparecer en ella como Alberto Viecas Viecas, hijo de Juan Viecas y Elisabetha Viecas en lugar de Alberto Viecas Ratkus, desde que es hijo del matrimonio de la compareciente con don Juan Viecas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.6-5979-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN FRANCISCO IRASTORZA IRIBARREN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido materno de Iribarne, en lugar de Iribarren que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Jn.7-6068-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LAS DE SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 4 de Junio de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Jn.7-6040-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE CASTRO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Elsa por aparecer en ella como hija natural de doña Juana Ferréira cuando en realidad es hija legítima del compareciente y de la citada señora. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jn.5-5934-v.jn.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña DALMIRA ISABEL SEMBLAT DE EZCURRA con la venia de su esposo don Agustín Ezcurra López, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el N.o 3695, situada en la 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie, según título, de 22 hectáreas, 13 áreas, 64 centiáreas y 30 decímetros; y según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto con el N.o 456 el 15 de Marzo de 1945 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 29 hectáreas y 3644 metros que se deslindan: Al Noreste y Este, el arroyo del Sauce o de Las Toscas por medio con Julio Montaner; al Sur, con Sucesión de Quintín Correa; y al Oeste, con Sucesión de Valerio López. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don Romualdo López, que lo fueron Felicia Guiomar, Valerio Ignacio José Ramón y Cipriano Romualdo López, a los hijos de Tomás Lisandro López y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, p. 7 y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$66.00 My.24-5387-v.jn.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña URSULA DOLORES CORDERO, autorizada por su esposo don Cosme Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con dicho señor, por aparecer en ella con el nombre de Lola en lugar de Ursula Dolores. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.31-5742-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA TERESA RIAL MARTINEZ y de MARIA DE LAS DOLORES o MARIA DE LAS DOLORES RAMONA RIAL MARTINEZ DE MARTINEZ VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 My.17-5125-v.jn. 21.

Posesión notoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "JUAN CARLOS LAVALLEN. Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria. Libro 31, folio 55", se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Santiago Lavallén, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 My.16-5061-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno doctor Angel de la Fuente se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a don Santiago Fernández Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Calvetti (Concepción) contra FERNANDEZ ACOSTA (SANTIAGO), investigación sumaria de paternidad". (Lo. 9.o Fo. 81) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau Actuario Adjunto.
$6.00 Jn.14 6297-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENEE ALAMIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Morosi Elbio y Barreto María Delia contra Rivero David y Alamiz Renee. Pérdida de patria potestad" (Lo. 9, Fo. 230), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1947 — Rafael Renau Actuario Adjunto.
$18.00 My.23-5348-v.jn.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BELLO CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 10 de 1947. — José Miranda Juez de Paz.
$4.00 Jn.14-6322 v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURORA UNGO, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Guido Berro Oribe Juez de Paz.
$4.00 Jn.7-6071-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, doctor Luis E Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don ESCOLASTICO AMADEO BENTANCOR, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz
$6.00 Jn 14 6300-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don SEGUNDO BATAGLIA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella a que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125 dentro del término de

sesenta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 6 de 1947. — Luis E. Escarzulo Travieso, Juez de Paz.
$12.00 Jn.9-4708-v.jn 20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Avenida Agraciada 2445. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) My.14-21338-v.my.24.
(Gestión Fiscal) Jn.13-21338-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o VITAL JUAN ROSA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 6 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.
$6.00 Jn.13-6272-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1945. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
$4.00 Jn.14 6340-v.jn.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NICOLASA JUANA ANSELMI, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Marta Renée Ribeiro en la forma siguiente: donde dice Ribeiro debe decir: Anselmi. — Artigas, Mayo 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Jn.12-2345-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NEOLIA CASTILLA o CASTILLO o NEOLIA SABINA CASTILLA o CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 7 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CANARINI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice Canabini, debe decir: Canarini. — Artigas, Mayo 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
$6.00 Jn.5-5944-v.jn.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "OLAVO DE SOUZA y ALICE GONZALEZ DE SOUZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, previniéndose que los que así no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace esta publicación. — Artigas, Mayo 15 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 Jn.5-5957-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Justino González con SERAFINA MACHADO, FLORA SILVA GERONIMA SILVA GUILLERMINA SILVA y ANTONIO SILVA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los demandados en autos y a sus sucesores y todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble ubicado en Cuaró segunda sección judicial de Artigas, compuesto de 61 hectáreas 6383 centiáreas 956375 ms. que lindan en mayor área: N. Heraclides Couto y más campo del actor S. Heraclides Couto; E. Sucesión doctor Juan Garibaldi Hegui y O. Francisco Silveira Dutra; padrón N.o 2117; para que comparezcan dentro del referido término a estar a derecho en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; quedando habilitada la próxima Feria Mayor a estos efectos. — Artigas, Diciembre 11 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$36.00 My.14-4988-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "JULIANA ARRUDA. Auxiliatoria de pobreza", se cita llama y emplaza por noventa días a todos los que tengan derechos en la sucesión de doña Natalia Arruda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación sobre posesión notoria de estado civil como hija natural de la causante por parte de la postulante. — Artigas, Noviembre 13 de 1946. — Orestes J. Ballestrino, Actuario Interino
$18.00 My.14-4989-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ROLANDO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1947. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$4.00 Jn.13-6218-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa Deolinda, Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González. Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Sallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 Jn.12-6237-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO CARREÑO y FELICIANA CARREÑO DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a Domingo Jesús Carreño, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Canelones Marzo 21 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$18.00 My.14-4994-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Canelones, encargado del Juzgado de Paz de la segunda sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DENIS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Lucía, Junio 4 de 1047. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.
$6.00 Jn.14-6332-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS PITTI y JACINTA FERRARI DE PITTI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.00 Jn.11-6167-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MIGUEL RUZZALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — La Paz, Junio 5 de 1947. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Jn.11-6168-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DIONISIO o DIONISIO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Mayo 16 de 1947. — Alcibiades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$6.00 Jn.11-6169-v.jn 23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBERIA MACHADO CARDOZO DE BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jn 14 6333-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jn.12-6218-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO DE SOUZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 4 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Jn.12-6219-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LUNA o JOSEFA LUNA DE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 28 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jn.6-5976-v.jn.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado: "Luisa Elena Pereira con JUAN PEREIRA UTEDA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Luisa Elena Pereira y Juan Pereira Uteda, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 21 de 1947. — Jaime Roca Esteves Actuario.
$20.00 My.28-5538-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, doctor Roberto Güelmo se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUZMAN GAMBOA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 3 de 1947.
$6.00 Jn.16-6376-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departa-

mento, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN PURTSCHER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 9 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.16-6366-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA o GREGORIA PAULA BERMUDEZ ZUBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.14 6353 v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión d doña MARIA FONTANA DE BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Mayo 14 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.14-6354-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura la sucesión de doña BEATRIZ ARELLANO DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.11-6153-v. jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "MELIA, AGUSTIN, Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agustín Melía solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido "Malian" debe establecerse el de "Melía", por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 2 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jn.11-6154-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA ARRIVILLAGA DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.7-6023-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO MELATTI o MELATI y la de doña PAULINA BENASSI o VENASSI DE MELATTI o MELATI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 29 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$6.00 Jn.7-6024-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA o FAULINA SUSANA LACTARET DE PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 24 de Mayo de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jn.7-6022-v.jn.18.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA FELLER DE DETJEN, casada con Enrique Detjen, solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a tal fin ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 22 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jn.3-5850-v.jn.26.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Campbell Diego Rómulo contra AGUSTINA CONSUELO INTENTO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 46. — Colonia, Marzo 26 de 1947. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Diego Rómulo Campbell c|Agustina Consuelo Intento, por conversión al divorcio; y, Resultando: Que a fojas 6 se presenta el interesado y expone que, según la sentencia que corre testimoniada y legalizada en autos se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa, siendo su propósito de convertir esa separación, que fué decretada hace más de tres años, en divorcio, por lo cual solicita así se decrete, luego de oído el señor Fiscal, agregando que cree que su esposa está domiciliada en la República Argentina. Que el señor Fiscal se expide en forma favorable (fs. 7 v.), llamándose autos para sentencia; y Considerando: Que habiéndose llenado todas las exigencias del artículo 185 C. C. y 12 y 13 del Tratado de Derecho Civil y artículo 5.o del Tít. 3 del Tratado de Derecho Procesal del Tratado de Montevideo, corresponde acceder a lo solicitado por el compareciente. Por tales fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Diego Rómulo Campbell y Agustina Consuelo Intento. Y notifíquese a ésta por edictos dentro de noventa días y que se publicarán por el tercio de dicho plazo. — (Firmado): Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado. — Colonia, Abril 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$60.00 Jn.3-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, en los autos "Fiscal Letrado Departamental c|el Municipio o ASUNCION GUERRERO. Cobro de C. Inmobiliaria" (N.o 123, Fo 156 Lo. N.o 7), se emplaza al propietario, propietarios o sucesores o a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 129, situado en la manzana N.o 22 que linda: al Norte, Guillermo T. Arrúa Antonio Camacho, Antonia Camacho y José Guazo; al Sur, Félix L. Gutiérrez y otra; al Este, calle Batlle y Ordóñez y al Oeste, Carlota S. de Garateguy y Práxedes S. de Oholeguy, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y tentar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Estas publicaciones se hacen a los efectos prescriptos por el artículo 24 de la ley de 24 de Enero de 1934. — Trinidad Mayo 28 de 1947 — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.3-21606-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "TEPERINO MIGUEL. Prescripción treintenaria. Lo 26, Fo 464" se cita y emplaza a Lina Bareiro o sus sucesores, a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho a un sobrante de 23 hectáreas 295 metros 90 decímetros, que se encuentran en el siguiente inmueble: una fracción de campo padrón N.o 3445 ubicada en Costa de Sarandí Chico; 3.a sección judicial de Florida compuesta de 35 hectáreas 3.272 ms. que limitan: Al Norte José Calzada; Sur, Florencio López, camino Departamental por medio con Lorenzo Bareiro y Justino Peluffo; Este, arroyo Sarandí por medio con Francisco Robaina, y Oeste Dionisio Bareiro y Dorotea Bareiro; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida Mayo 21 de 1947 — Milton Galmés, Actuario

$36.00 Jn.4-5869-v.jn.30. Jl.21-5869-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO SEBASTIAN LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 29 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.13-6268-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Minas, Junio 3 de 1947.— José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Jn.13-6269-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AVIAGA ETCHEFARE o FRANCISCO HAVIAGA ETCHEPARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Jn.11-6147-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1947. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Jn.11-6148-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LIZASO citándose los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 6 de 1947.— Juan Serra Tur Actuario

$6.00 Jn.14 6327-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 4 de 1947.— Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Jn.14 6328 v.jn 30. Jl.21 6328-v.ag.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BONIFACIO o BONIFACIO COSME DAMIAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1947 — Juan Serra Tur Actuario.

$6.00 Jn.9-6106-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "El Estado con MARY T. REICH DE KLEIN Expropiación (Lo. 5, Fo. 549)" se cita y emplaza por el término de noventa días a Mary T Reich de Klein para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos del artículo 307, inciso 1.o) del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado Abril 12 de 1947 — Juan Serra Tur, Actuario.

(Cuenta corriente) My.23-21479-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luís García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ AGUILAR y PEÑAZANCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Maldonado Mayo 2 de 1947. — Juan Serra Tur. Actuario.
$18.00 My.19-5202-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "ANTONIO y BARTOLOME BONET SAGARDOY, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bonilla y Ortega y a doña Dorotea Botaro a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en esta villa, empadronado con el número veintiséis, de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Julio de 1946 y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Lavalleja (Suroeste); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Leonardo Olivera (Noroeste), formando la esquina; veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindando con el padrón número treinta y tres (Noreste) y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando con el padrón número veintisiete (Sureste) a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción. — Pan de Azúcar, Mayo 12 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti Juez de Paz.
$54.00 Jn.14-6326-v.jn.30.
Jl.21 6326-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEOCADIA HERNANDEZ DE MARRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Mayo 31 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$6.00 Jn.9-6107-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CASTELLANO o CASTELLANOS DE CIALCETA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 6 de Junio de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.16-16367-v.jn.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado TERESA AGUEDA PESCE DE ILARDIA solicitando rectificación de su partida de matrimonio por figurar el nombre de su esposo como "Antonio" en lugar de "Ambrosio" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 2 de 1947. — Juan Oholeguy Actuario.
$6.00 Jn.12 6242-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO CARBONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 Jn.11-6155-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Vitalina Massa de Gómez contra AGUSTIN DELFINO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita, llama y emplaza a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (artículo 7 o ley 18 de Setiembre de 1946). — Paysandú, Abril 30 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario
$12.00 My.9-4790-v.my.21. Jn.10-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Caja Popular La Inmobiliaria Sanducera" c. los herederos de CASIMIRO PEREZ. Ejecución hipotecaria", se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los herederos de don CASIMIRO PEREZ y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio antes indicado relacionado con un terreno con los edificios de material cercos y demás mejoras que comprende, situado en la manzana 144 de esta ciudad y que forma parte del empadronado con el número 1.845 el cual se compone de 580 metros 80 decímetros y tiene: 16 metros de frente al Norte sobre la calle Pastor; 16 metros al Sur lindando con Américo Falcone; 31 metros 80 a cada uno de sus otros dos lados limitando por el Este con don Romeo Falcone y por el Oeste con la calle Montecaseros, para que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de este emplazamiento y publicación ha sido habilitada la próxima feria judicial de Julio del corriente año. — Paysandú, Mayo 17 de 1497. — Juan Oholeguí, Actuario.
$4'.00 My.27-5530-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú en autos: "ANTONIO AMERICO GUIDO y POMPILIO FAUSTINO RAIMUNDO GUIDO. Venta en subasta pública del inmueble empadronado con el N.o 2209", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Josefa Magdalena Guido de Quartino o a sus sucesores y cualquier otra persona que pueda tener interés en la sexta parte proindivisa que le corresponde en una fracción de terreno con el edificio y demás meoras anexas ubicada en la manzana 307 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el 2209, de una superficie de 1190 metros aproximadamente, con frente al Norte sobre calle Sarandí, al Oeste calle Misiones Este sucesión Santiago Chappe para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 2 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$36.00 My.22-5326-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CRUZ ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 5 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.
$4.00 Jn.12-6241-v.jn.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA FRASQUINI o JOSEFINA FRASCHINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 6 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.
$12.00 My.16-5072-v.jn 20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA GROSSI DE MILESSI ó LUISA SANTINA GROSSI DE MILESSI o MILESI y PEDRO MILESI o MILESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$?.00 Jn.16-6383-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE AGUSTIN o JOSE AUGUSTO CAMEZZANA o CAMEZZANO y MARIA ALBERTINA o ALBERTINA o MARIA ALBERTINA CAYETANA CABRAL DE CAMEZZANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 7 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.16-6384-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA ADELA HERNANDEZ DE VILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 4 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.11-6150-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CEFERINO DUFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.11-6151-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Río hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANONIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.11-6152-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a sus causahabiente para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Jn.7-6025-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANDREA HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.7-6026-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DAMASCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 10 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.7-6027-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MACCIO DE DATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Mayo 12 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jn.7-6028-v.jn.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Duodécima Sección Judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1943. El Fisco con Suc.

SECUNDINA F. DE LUCERO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 126 se cita llama y emplaza a la Suc. Secundina F. de Lucero — a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 126 situado en el ejido de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Algorta, Junio 6 de 1947 — (Gestión Fiscal). — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.13-21727-v.jn.30.
Jl.21-21727-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco c| DIOLOFE VIANA. Cobro de contribución inmobiliaria" (padrón número 24) se cita, llama y emplaza a don Diolofé Viana, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el número 24 y ubicado en las calles Colón y Sarandí, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.10-21639-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1939. El Fisco c| ANACLETO QUINTANA. Cobro de contribución inmobiliaria", padrón número 46, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Quintana a sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 46, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 29 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez. Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.10-21630-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1938. El Fisco con JUANA G. DE BERNASCONI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 79, se cita llama y emplaza a doña Juana G. de Barnasconi, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 79, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21641-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con A. FACHINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 47, se cita, llama y emplaza a don A. Fachini, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 47, situado en la calle Maciel, de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21642-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección de Río Negro, en el expediente caratulado: Año 1935. El Fisco con JUAN ESCAYOLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". Padrón N.o 78, se cita, llama y emplaza a don Juan Escayola, a sus herederos o sucesores, a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho del inmueble empadronado con el N.o 78, situado en las calles Maciel y Lavalleja, de este pueblo para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Mayo 27 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Cuenta corriente) Jn.6-21643-v.jn.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARQUEZ o BENJAMIN PEDRO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 30 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.9-6111-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 31 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.9-6109-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de JUANA ALDINA DE LOS SANTOS DE CARDOSO o JUANA ALDINA SANTOS DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert Actuario.
$6.00 Jn.12-6238-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o GUMERSINDO ANIBAL FERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha Mayo 30 de 1947. — Próspero M. Rubert. Actuario.
$4.00 Jn.12-6239-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA o EULOGIA EDELMIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Jn.12-6240-v.jn.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente: "ELOISA MONTAÑEZ DE GOMEZ y JUANA LIRIA GOMEZ. Rectificación de partidas" (Lo. 14, Fo. 95), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las expresadas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Tomé Gómez, en donde aparece como soltero, debiendo decir: Casado, por ser lo que corresponde y B) Nacimiento de Juana Liria Gómez, en la que la madre de la inscripta, aparece como "Luisa" y el padre como "Tomás" debiendo decir: Eloísa y Tomé, por ser los que corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 23 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$15.00 Jn.4-5899-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se cita y emplaza, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de 269 hás. 4821 metros hallado dentro de una fracción de campo que es parte del padrón N.o 2949 (antes 853) de la 5.a sección judicial de Artigas, y especialmente se cita y emplaza a ZULMIRA MARIA FENTA, BARBARA y ALMERON MARTINEZ DE MENESES. Sucesión NICANOR AMARO, LEONOR CUNHA, o sus sucesores a cualquier título. A todos se cita para el previo juicio conciliatorio. Se habilitó el feriado menor. — Salto 28 de Mayo de 1947. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.
$30.00 Jn.12-6221-v.jl.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o MARIA INES SANCHEZ DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 2 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.13-6281-v.jn.25.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictado en autos caratulados: JOAQUIN CEBAS. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se ha fijado el día dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Joaquín Cebas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 14 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jn.12-6222-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza a los herederos: CONCEPCION, FRANCISCA MAGDALENA, JOSEFA PAULA MARIANA, IGNACIO RAFAEL, MARIA LUISA y MARIA ARZUAGA, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA. Venta de inmuebles" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$24.00 Jn.4-5903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE. Venta de inmueble" se emplaza por el término de noventa días al heredero señor Camilo Valentín Silva, con derecho al inmueble que se describirá para que se presente a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: "Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1242, en mayor área, designada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1911 y Noviembre de 1913 compuesta de un área de 106 hectáreas 1610 metros, 47 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: Norte con Antonio Leandro Silva. Sur, con León Silva, Este, con el río Arapey Grande Oeste, con María Amparo Silva de Pucholo y Noroeste, con la línea del Ferrocarril Noroeste. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Jn.4-5904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENTINO MACHADO, solicitando segunda copia de la escritura de compraventa que le otorgó don Angel Rodríguez ante el escribano Vitalino S. Motta, en Salto el 20 de Marzo de 1939 relativa al bien empadronado con el N.o 5319 hoy padrón N.o 6919 de la primera sección de Salto, manzana municipal N.o 87 y catastral N.o 511. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referenciado para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 15 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 My 23-5333-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, N.o 4642 de fecha 27 de Mayo de 1947, dictada en los autos: "ALBERTO P. CAPUTI. Información. Lo. 11, Fo. 715", se hace saber, que ante este Juzgado, el interesado, presentó el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de San José. Alberto P. Caputi, domiciliado en 18 de Julio 461, al señor Juez

digo: Que con el objeto de producir la información previa a la obtención del título de procurador, artículo 239 del C. O. T., solicito: 1) Se reciba declaración a los señores Gregorio Perdomo Pintos y Juan A. Menéndez, a quienes presentaré en la Oficina, sobre los extremos de estilo, artículos 388 y 393 del Código de Procedimiento Civil y sobre mi honradez y costumbres morales. 2) Permita la agregación de los impresos pertinentes a mi escrito. 3) Apruebe esta información y mande expedir testimonio. — Alberto P. Caputi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 2 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$14.00 Jn.12 6232-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO PIANZZOLA TESORO o JOSE PEDRO PIANZOLA TESORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jn.12 6233-v.jn 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARTINO DE SACCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Mayo 22 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.11-6160-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SOCORRO BARREIRO o IGNACIO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José Diciembre 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jn.6-5992-v.jn.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Aída Aguilera con CAMILO E. FERNANDEZ. Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11. Fo. 718. N.o 183", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jn.16-6386-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 28 de 1947. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$4.00 Jn.6-5991-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO DOROTEO LAZA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparecen los apellidos de su madre y abuelo v. por consiguiente el suyo, como "Lazar" en lugar de "Laza" que es el que les corresponde — Mercedes, Mayo 21 de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jn.12 6225-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás Actuario.

$4.00 Jn.12-6228-v.jn 24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de señor Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA VILLEGAS o ISABEL JULIANA VILLEGAS y JOSE PEDRO BORGES VILLEGAS, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$6.00 Jn.12-6229-v.jn.24

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA HERNANDEZ DE GONZALEZ, TOMAS o TOMAS DEMETRIO GONZALEZ y de PEDRO o PEDRO PABLO GONZALEZ MATTOS o MATO o de MATTO o de MATTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Jn.6-5999-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA VENTURA DORTA BONINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Mayo 27 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.6-5998-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Curatela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: ROSA, CELESTINA VILHELMINA y TORIBIO VICTORINO IGLESIAS. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 5829, de fecha 29 de Mayo corriente, se discernió la curatela de los incapaces Rosa, Celestina Vilhelmina y Toribio Victorino Iglesias a don Jacinto Ferraz, y se designó al escribano Benito Amoza, curador especial de los referidos incapaces, al solo efecto de proceder a la partición de los bienes dejados por su padre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Mayo 31 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jn.11-6190-v.jn.23.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "EUSTACIO EGUIGUREN. Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 24 de Abril último, se designó curadora interina del incapaz Eustasio o Eustacio Eguiguren a su hermana legítima, doña Ercilia Eguiguren de Ascue. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jn 2-5812-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "NORBERTO BARRIOS. Expedición de segunda copia", se cita, llama y emplaza a doña Jacinta Callero de Gómez, a doña Valentina Pereira y a don Quintín Rodríguez, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por Jacinta Callero de Gómez a favor de Valentina Pereira de Rodríguez, autorizada por el escribano Mario Piguillem, en esta ciudad el 16 de Octubre de 1925 inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 445, al folio 306 v. 307, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, que forma parte de los designados con los N.os 31 y 32, del ejido de esta ciudad medida y deslindada por el agrimensor Gerardo P. Fernández de una extensión superficial de cuarenta y cuatro hectáreas, cinco mil quinientos diez metros con setecientos treinta y cuatro centímetros cuadrados ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento y linda: Por el Noreste camino Departamental al Salto; por el Noroeste, con terreno de la vendedora; por el Sureste con camino al Cerro de Pastoreo; y por el Suroeste, con Rafael Grassi y con terreno del Estado, ocupado por la escuela pública N.o 39, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$66.00 My.30-5703-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Nuño A Pucurull, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia el señor LIDELMAR GOYRI, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues aparece escrito su nombre y apellido Lidermar Goires, cuando su verdadero nombre y apellido es el de Lidelmar Goyri, y en ese sentido solicita sea rectificada el acta correspondiente a su nacimiento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Jn.16-6387-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TELIZ o TELIS, citándoes a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario

$4.00 Jn.12-6224-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PADULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma derechos.— Treinta y Tres, Junio 30 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.7-6048-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha presentado don PEDRO GALO BARRETO, solicitando rectificación de partidas que se mencionan: Partida de nacimiento correspondiente a Blanca Barreto, hija de Pedro Galo Barreto y de María Magdalena Alvarez. Se ha escrito el nombre de la abuela materna María Clara Avila cuando el verdadero nombre y apellido es el de María Clara de Avila de Cruz. Partida de nacimiento de Antonia Celeste Barreto no se estableció el nombre y apellido de la madre y de los abuelos maternos, debiendo subsanarse esos errores, estableciéndose que es hija de Pedro Galo Barreto y de María Magdalena Alvarez y que sus abuelos maternos son Damián Alvarez y María Clara de Avila de Cruz. Partida de casamiento entre Pedro Galo Barreto y María Magdalena Alvarez se dice que ésta es hija de María Clara Dávila de Cruz cuando el verdadero nombre es María Clara de Avila de Cruz. Partida de defunción de María Magdalena Alvarez se escribió el nombre de ésta, María Alvarez de Barreto, omitiendo además el nombre del esposo. Y el nombre de la madre aparece María Clara Dávila de Cruz, cuando debe decir María Clara de Avila de Cruz. Partida de nacimiento de María Magdalena Violeta Barreto, aparece como nacida el 26 de Enero de 1936, cuando nació el 26 de Octubre del año 1935. Además aparece el nombre de la abuela materna por María Dávila de Cruz cuando el verdadero nombre y apellido es el de María Clara de Avila de Cruz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 27 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$33.00 My.31-5709-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.7-6032-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "ANDRESA RODRIGUEZ. Posesión notoria de hija natural de José Saravia y petición de herencia", (L.o 18 N.o 248,

F.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los herederos de don José Saravia, para que comparezcan a estar a derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se cumplirá el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1947. — Carlos Hontou Aguiar, Actuario Interino.

$30.00 My.26-5026-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con MIGUEL TORANZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria. Padrón N.o 1563", se cita, llama y emplaza a Miguel Toranza, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Una fracción de terreno ubicada en la manzana N.o 144 de esta ciudad, empadronada antes con el N.o 374, hoy con el N.o 1563, que linda: al Norte, calle Rincón; al Sur, Bautista Ospitaleche; al Este, Gulnara Escudero de Zabalo y Juan A. Escudero; al Oeste, Isolina Fernández. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947. — José Chaves Mirand-, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jn.4-21611-v.jn.21.

REMATES JUDICIALES

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

REMATE

Por disposición del Juzgado Letrado de Cerro Largo en los autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito (Sucursal Melo) contra SEVERO GOMEZ. Ejecución Prendaria", rematará el jueves 26 de Junio a las 17 horas en el depósito de la firma "Frugoni Hnos." sito en Propios 3030 un semiremolque marca Highway Modelo S. B. Serie 80.255 y sus herramientas, sin base al mejor postor. — Informes: Sarandí 450 Teléfono: 8-29-52.

$6.00 Jn.13-6255-v.jn.25.

AMADO GALMES

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Juan Bernardo Cadenas contra AMADO PREGO. Cobro de pesos" Libro 40 folio 152 se hace saber que el día 2 de Agosto entrante, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el Martillero señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 5.233.32 equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja empadronada en mayor área con el N.o 530 señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor José Pedro Núñez, de Enero de 1945 que encierra una superficie de 95 H. 2.200 ms cuadrados que se deslindan así: 1.225 ms. por el Norte confinando con la fracción N.o 6 por el Este línea curva irregular que da sobre la Cañada de la Isla Divisoria, al Sur recta de 1.338 ms. limitando con la fracción N.o 8 y al Oeste, 679 ms. limitando con la fracción N.o 1" Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; B) Los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador; C) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los que intenten hacer posturas calle 25 de Mayo número 523 2.o piso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 4 de 1947. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$52.80 Jn.14-6265-v.jn.30-Jl.21-v Ag.1.o.

ANTONIO GIANOLA

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos, caratulados: "Banco de la República contra la sucesión de ISIDORO NOBLIA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 33 Fo. 250), se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año en las puertas de éste Juzgado por el martillero don Antonio Gianola asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios, quinta de árboles frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan en la siguiente forma: Fracción que forma parte de la chacra N.o 87, con 127 metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud con más terreno del señor Noblía; 108 metros 50 centímetros al Este, con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira, hoy barrio de la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Rami García on una superficie de una hectárea, tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientas once centiáreas, cuarenta y siete decímetros y linda al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este recta con la fracción que se describirá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote N.o 2 con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblía; al Sud el arroyo Conventos una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros Dos fracciones más contiguas, el mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas nueve mil seiscientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros lindando al Norte terreno del señor Noblía, antes Antonio Magallanes; al Este Olegario da Silveira; al Sud el arroyo Conventos y al Oeste terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar hoy del señor Noblía. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda al Noroeste, la anterior fracción; al Nordeste el barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5, y al Sudoeste, con el lote N.o 4. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador — Melo, Abril 19 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$60.00 Jn.9-6103-v.jn.26

RAMON F. MUÑOZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosino Vaz Martins, mandada cumplir por el actual titular, doctor Arturo R. Figueredo, en autos: "BERNARDINA CABRERA DE RIVERO Sucesión" se hace saber que el día 5 de Agosto próximo, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ramón F. Muñoz asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es de un mil cien to noventa y cinco pesos, del siguiente inmueble: Un terreno, con las construcciones en él existentes, perteneciente a la manzana número doscientos veintiuno de la planta urbana de esta ciudad sito en las calles 25 de Mayo entre las de Uruguay y Constitución, con una superficie de seiscientos quince metros cuadrados, veintiocho de los cuales están edificados inmueble empadronado con el número doscientos veinticuatro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos se encuentran agregados a los autos. — Tacuarembó, Mayo 29 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.00 Jn.5-5917-v.jn.23.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de ISIDRO ARCE FLORENTINO o FLORENTINO ELISEO y APARICIO o RICARDO APARICIO ARCE" se hace saber que el 19 de Junio próximo, comenzando las diligencias a las 14 horas, se procederá a la venta en remate público en la puerta del Juzgado de Paz de la 8.a sección de dicho Departamento con intervención del martillero don Antonio B Fernández presidiendo la diligencia el subscripto asistido del Actuario ad-hoc escribano Alberto Draper Furriol y por precio no inferior al de sus respectivos aforos de los siguientes bienes ubicados en pueblo Aiguá de la sección antes mencionada a excepción del primero que tiene una parte en el Depto. de Lavalleja: A) dos fracciones de terreno contiguas empadronadas con los N.os 362 y 8160, compuestas en conjunto de 1 hectárea 1.711 ms. 81 dms., según título, lindando actualmente con calle M. Dutra, Sucesión Nicolás de Santi, B Rey, Gregoria Bersiartúa, María E. de Mena, camino de las Tropas y camino Nacional; cuyo aforo es de $ 397.00, B) una fracción terreno empadronada con el N.o 47, compuesta, según título de 1.161 ms lindando: al Nordeste, calle 18 de Julio; Sudeste, calle Gral. Rivera, Máximo Candiota y otros; al Sudoeste Delfín Sánchez y otros y al Nordoeste con Andrés A. Cabrera estando aforada en $ 360.00, C) una fracción de terreno empadronada con el N.o 1794, compuesta de 5 676 ms. lindando por el Nordeste Vicente Suárez; al Sudeste calle de 20 metros; al Sudoeste, Eleuterio Acuña y al Norte la carretera Minas-Treinta y Tres siendo su aforo de $ 150 00; D) una fracción de terreno empadronada con el N.o 104 compuesta de 1 379 ms lindando actualmente con las calles Treinta y Tres y 19 de Abril —donde forma esquina—, Gabino Blanco, D de los Santos, Sucesión Rodríguez y Leandro Rodríguez; cuyo aforo es de $ 1.700.00; y E) una fracción de terreno empadronada con el número 29, compuesta de 922 ms. 35 dms lindando; al Nordeste, calle 18 de Julio; al Sudeste, Juan Pérez al Sudoeste Marcelino Dutra y al Nordoeste Julián de la Llana; siendo su aforo de $ 300.00 Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada ésta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta de los compradores y que han sido habilitadas las horas inhábiles necesarias. — Pueblo Aiguá Mayo de 1947 — Solé O. Mujica Juez de Paz.

$54 00 My.31-5768 v.jn 17.

PROSPERO PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en autos "Municipio de Montevideo con ALVAREZ (EMILIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 9, F.o 460" se hace saber al público que el día 30 de Junio de 1947 a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el número 77781, situado sobre la línea Sur de la calle Francisco Plá entre Ortiz de Zárate y General M. Rodríguez, por intermedio del martillero Próspero Pedragosa Sierra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 703.36 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Segundo: Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere —el pago de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos derechos de la escritura de compromiso y definitiva, gastos de remate comisión del rematador certificados, impuestos universitarios e impuestos municipales. — Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Mayo de 1947. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) Jn 2-21572-v.jn 18.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 9, F.o 382), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de pesos 467.30 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62602 y compuesta según plano del Ag. José A. Podestá de Junio de 1946 por una superficie de 280ms2. 38, que se deslin-

dan así: al Noroeste de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Noreste, 32ms. 64, limitando con el padrón U.o 62603, al Sureste 8ms.59, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62621; y al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el N.o 62601 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.12-21708-v.jn 30

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienna y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 525), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas y en las puertas del Juzgado por el Martillero E. Serga Rodríguez asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.566.67 ó sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo empadronada con el N.o 62 601 y compuesta según plano del Ag. Rubens A. Quintana, de Abril de 1946, de una superficie de 280 ms.2 38 que se deslindan así: al Norte, sobre la calle Isidoro Larrava, 8 ms. 59; al Este limitando con el inmueble padrón N.o 62.602 32 ms 64; al Sur, limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62.621, 8 ms. 59 y al Oeste lindando con el bien empadronado con el N.o 62.600, 32 ms. 64. Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C., 2.o serán de cargo del comprador: a) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución Inmobiliaria b) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración gastos de remate, comisión del Rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16, de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente). Jn.12-21706-v.jn.30.

E. SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 9. F.o 385), se hace saber al público que el día 30 de Julio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el Martillero E. Sergá Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 326.46 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 11.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62603 y compuesta según plano del Ag. Humberto Venosa, de Octubre de 1944 de una superficie de 280ms.2 38, que se deslinda así: Al Norte de frente a la calle Isidoro Larraya 8ms.59; al Este, lindado con el padrón N.o 62604, 32ms 64; al Sur 8ms 59, lindando con el inmueble empadronado con el N.o 62610 y al Oeste lindando con el inmueble padrón 62602 32ms.64.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C. 2.o Serán de cargo del comprador: a) el pago de la medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; b) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del Rematador impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, etc.; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 16 de 1947. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Jn.12-21707-v.jn.30.

RAUL GAGLIARDI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo, contra ANGEL PIGNATARO, número 3. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 7, Fo. 603) se hace saber al público que el día treinta de Junio del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 4.333.34 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con edificio y las mejoras que contiene, situada en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 87.553 y compuesta según plano del agrimensor Benjamín F. Conde de Diciembre de 1889 de una superficie de 158 m2. 68. dm2. que se deslinda así: al Oeste, de frente al Br. Artigas 25 metros 55 centímetros; al Noreste, 16 metros 275 milímetros de frente, a la calle Morales y al Sureste, 19 metros 50 centímetros limitando con el solar número 9.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador. A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la Contribución Inmobiliaria. B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario y el pago de las cuentas de acera números 5.959 y 276 y la cuenta de pavimento número 29.080. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Mayo 9 de 1947. — Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-21654-v.jn.25.

EMILIO DOMINGO HENON

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, recaído en el expediente sucesorio de LUISA RAVA DE OSSOLA, se hace saber al público que el día 20 del próximo mes de Junio a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del Martillero Emilio Domingo Henon con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su avalúo dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00) igual a mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 1.866.66), el siguiente bien: Un solar de terreno con lo edificado y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 82.301, y se compone de 360ms. con 10m. de frente al E. sobre la calle Aréchaga donde la propiedad se determina con el N.o 3329, por 36ms. de fondo hacia el O. lindando con propiedad de Juan Puig por el N. con el solar 6, y por el S. con el 8. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de compra; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta son también de cargo del adquirente; 3.o) Y, que los títulos y sus antecedentes están de manifiesto en la Escribanía Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 1.ar piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 My.31-5750-v.jn.17.

DANIEL UBAL DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Luisa Victorina Bazzano de Amado contra VICENTA FALCO DE BAZZANO y otros, cesación de condominio", se hace saber al público que en el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Daniel Ubal Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y el mejor postor del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene padrón número 21.153, compuesto de una superficie de 275 metros cuadrados, deslindados así: 5 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle Dante número 2132; por 50 metros de fondo, lindando al Sureste con terreno de Carlos E. Costa, al Noreste con Evaristo J. Pereira, y al Suroeste con Amarano Mattos. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, como asimismo la comisión legal del rematador. 3.o) Que la propiedad soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana 1.926, Serie E. F. número 163. 4.o) Que el bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación y 5.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y por demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$33.00 Jn.16-6332-v.jn.30
Jl.21-6382-v.jl.23.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "FELICIANO MANZANARES VILA. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 30 de Junio próximo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 7.200.00 del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad vieja, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de 222 metros 77 decímetros 80 centímetros, con 8 metros 65 centímetros de frente al Oeste a calle Juan Lindolfo Cuestas, edificio N.o 1374 entre las calles Wáshington y Sarandí; 8 metros 15 centímetros al Este limitando con Iris Laura y Norma Figari, 28 metros 5 centímetros al Norte lindando con la misma señora y 26 metros al Sur con José María Castellanos. Padrón número 3397. Se previente: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que el bien tiene todas las mejoras pagadas (pavimento, colector medianerías, etc.); que tiene un gravamen hipotecario constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o) Que serán por cuenta del comprador los gastos de certificados y escrituras y 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Serie A 1937 N.o 199, y demás antecedentes en la Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41.60 Jn.5-5931-v.jn.24.

AMADO GALMES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: "ANGEL HORTENSIO PIZZO. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 23 de Junio próximo, a la hora 15.30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por el señor martillero Amado Galmés, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.000.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en "Los Pocitos", decimooctava sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 30.692, señalado en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Abril de 1907 con el número 9 de la fracción "F", compuesto de una superficie de ciento setenta y un metros, veintidós decímetros cuadrados, con 8 metros 5 centímetros de frente al Sur sobre la calle Plácido Ellauri; 28 metros al Oeste lindando con solar 8; 4 metros 13 centímetros al Norte con solar 5, y por el Este limita con terrenos de A. del Campo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que dicho inmueble se vende libre de todo gravamen, y que los gastos de escrituración, certificados, como asimismo la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de

este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$30.00 Jn.4-5884-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FEDERICO FELIX PASTORINO, Incapaz. Libro 38, Folio 375", se hace saber que el día 30 de Junio entrante a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación el martillero Juan Serga Rodríguez con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de la tasación que es de $ 1.100 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con todas sus mejoras ubicado en el Barrio Ideal, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 62.162 que está señalado con el N.o 13 en el plano levantado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de 1910 y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Sud a la calle Pública por 31 ms. 70 cms. de fondo y linda por el Este con el solar 14, por el Oeste con el solar 12 y por el Norte con terrenos de la sucesión Francisco Robello; el mismo día que el anterior y a la hora 16 y 30 el martillero designado en el anterior procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación y bajo la base de las 2|3 partes del aforo que es de $ 5.000.00, del siguiente inmueble: "Dos fracciones de terreno y sus mejoras empadronadas en mayor área con el número 30009, situadas en la 10a sección judicial de Montevideo, que comprende las fracciones 1 y 2 del plano del Agr. Santiago Arrarte Victoria de Diciembre de 1925, cuya superficie por estar unidas es de 85 ms.2, 8315 cms.2, que se deslinda así: 5 ms 85 cms. de frente al Este a la calle Gral. Brito del Pino; 11 ms. 95 cms. al Norte lindando con Cherubino Marinoni, 11 ms. 49 cms. al S.O. con José Martínez y 8 ms. 8 cms. al S.E. con frente por ser esquina calle Rufino Baizá" Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, y todo lo demás inherente a la misma así como la comisión legal del martillero serán de cargo del comprador. C) Que los títulos del primer inmueble a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria —calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso— y los del segundo inmueble en el Banco Hipotecario del Uruguay y los autos en los que se han dispuesto los remates precedentes también en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$46.80 Jn14.-6324-v.jn.30.

ANGEL D. ARIAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ANDRES BIANCO o BIANCHI o BIANQUI BONAFE o BUONAFE o BUENA FE. Sucesión" Libro 37, folio 234, se hace saber que el día 26 de Junio entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación el martillero Angel D. Arias con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 2.000.00 el siguiente inmueble: "Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 83176, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 25 en el plano del subscripto en Mayo de 1895 por el agrimensor Guillermo Rodríguez, y compuesto de una superficie de 195 ms. 15 dms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la calle Marcelino Sosa N.o 3028 entre las de General Enrique Martínez, ex-Garibaldi y Bella Vista, distando su punto medio 33 ms. 06 cms. de la última; por 34 ms. 36 cms. de fondo hacia el Este por donde linda con el solar N.o 5; por el Norte con los fondos de los solares Nos. del 1 al 4 inclusive y por el Sur con el N.o 24.

Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta en garantía de la misma; B) Los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) El título de propiedad del inmueble se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario a favor de cuya institución reconoce un gravamen hipotecario, y los autos en los cuales se dispuso la venta en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, ambos a disposición de los que intenten hacer posturas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.4-5856-v.jn.21.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "MONTORO DE RODRIGUEZ ADRIANA. Herencia yacente" (L.o 35. F.o 686), se hace saber al público que el día 25. de Julio p.v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Florencio Figueredo y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público sobre la base de $ 2.600.00 (dos mil seiscientos pesos) lo siguiente: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos. N.o 16326 expedida por el Banco Popular del Uruguay el 21 de Diciembre de 1927, referente al solar ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo (Unión) empadronado con el N.o 134.816 designado con el N.o 17 manzana A del plano del Agrm. Caselli, con frente sobre la calle Fray Bentos N.o 4130 entre las de Clay y Pan de Azúcar, y B) Las construcciones y mejoras existentes y construídas sobre el mismo. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que dicho bien no tiene colector ni conexión ni se adeuda medianería, siendo por cuenta del comprador el pago del saldo de pavimento que ascendía a $ 91.56 el día 30 de Junio de 1946. 3) Que el precio del terreno a plazos se dá totalmente pago. 4) Que los antecedentes en que se decreta este remate, se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.14-6330-v.jn.30.
Jl.21-6330-v.jl.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados. "Banco de Crédito contra sucesores de SABINO ANTONIO PUGLIESE, Ejecución de hipoteca" (Lo. 34 Fo 530), se hace público que el día 20 del entrante mes de Junio a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido de los señores Actuario Adjunto y Alguacil del Juzgado a la venta, en remate público, en un solo lote y al mejor postor de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen situados en la 20.a sección judicial de este Departamento, "Pueblo Victoria", manzana N.o 159 empadronados con los números 36.857 y 104.103 designados con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Noviembre de 1921, compuestos en conjunto de una superficie de quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, según hipoteca, y según título y plano quinientos catorce metros, tres mil doscientos sesenta y dos centímetros, cincuenta milímetros, que se deslindan así: por ser contiguos 23 metros, 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Dionisio Coronel 21 metros, 475 milímetros al Sudoeste que por formar esquina son también de frente a la calle Leonardo Olivera, 23 metros 95 centímetros al Nordoeste confinante con Gabriel S. Martínez, y 21 metros, 475 milímetros al Nordeste por donde linda con el lote 3 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma 2.o) Que los gastos de la escritura de venta incluso el impuesto Universitario de ambas partes al mayor valor y derechos de inscripción así como el pavimento, cordón, colector y obras sanitarias que pudieran adeudarse serán de cuenta del comprador, salvo que éste sea el propio Banco ejecutante en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución, y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 6.o piso. — Montevideo Mayo 24 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$50.40 My 30-5791 v.jn.20

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos contra MARIA ANTONIA CABOT DE SOLER Y BIS CONCEPCION SOLER DE CASELLA y CARLOS CASELLA, ejecución de hipoteca". (L.o 34, Fo. 498), se hace público que el día 27 de Junio corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble.

Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situad en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ochenta mil doscientos cincuenta y cinco (N.o 80.255) y compuesto de una superficie de novecientos noventa y cinco metros diez decímetros, que, según título, dicho solar está señalado con el número diez en el plano levantado el nueve de Octubre de 1909, por el agrimensor Santiago Rivas y tiene quince metros de frente al Oeste sobre el camino Millán distante cincuenta metros del puente de las Duranas, sobre el arroyo Miguelete, igual extensión tiene en el Este, limitando con la quinta de Posadas sesenta y siete metros en el Sur limítrofe con el solar nueve, y sesenta y cinco metros setenta centímetros al Norte, y según plano levantado por el agrimensor Julio A. Roletti, el 25 de Abril de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos el 30 del mismo mes y año el referido solar se describe así: quince metros de frente al Oeste a la Avenida Millán número 4034 entre la Avenida Larrañaga y el arroyo Miguelete sesenta y cinco metros setenta centímetros al Norte, lindando con la propiedad empadronada con el N.o ° 254, quince metros al Este limitando con el inmueble empadronado con el N.o 80.283 y sesenta y siete metros al Sur, por donde limita con la propiedad empadronada con el número 80.256

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho, 2.o) Que los gastos de escritura certificados, impuesto universitario y demás que las leyes ponen a cargo del comprador serán satisfechos por éste 3.o) Que igualmente será de cuenta del comprador la comisión legal del martillero. 4.o) Que también serán de cuenta del adquirente, los saldos que en el momento de la escritura se adeuden por el bien a venderse por pavimento saneamiento y vereda y conexión, así como los líquidos referentes a esas deudas y 5.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio [illegible] de 1947 — José Tomás Pereira Actuario

$60.00 Jn.9-6125 v.jn.26.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio P. Gurina Vivas dictada en autos. FELIX ARMELINO AMABILIA ARMELINO DE MORIXE Sucesión Libro 29 folio 497 se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Junio y en el lugar de sus ubicaciones y en las horas que se indicarán se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 14 y 30 y siguientes: Calle Estados Unidos esquina Bulgaria 1.o) Un solar de terreno con 1 edificio en él construído y las demás mejoras que contiene situado en la Villa del Cerro, 13.a sección judicial en este Departamento, señalado con el N.o 2 de la manzana 16 C de aquella Villa compuesto de 922 metros 36 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur sobre a calle Estados Unidos Antes Joaquín Martori y 42 metros 950 milímetros de fondo al Norte que por formar esquina son también de frente al Este sobre la calle Bulgaria, confinando por el Norte lo mismo que por el Oeste con terrenos de Turenne. Está empadronado con el N.o 25 634 2.o) Un solar de terreno situado en la manzana N.o 16 C de la Villa del Cerro 13.a sección judicial

de este Departamento compuesto de 614 metros 915 milímetros cuadrados que se deslindan así: 14 metros 317 milímetros de frente al Este a la calle Bulgaria por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con don Celestino Curbelo; al Norte con la sucesión Alejandro Canstatt, y al Sur con la misma y los señores Turenne. Es parte del padrón N.o 23.636 3.o) Un solar de terreno, situado en el mismo paraje que el anterior, compuesto de 932 metros 35 decímetros cuadrados con 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Estados Unidos antes J. Martorí por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar antes descripto; al Este con la sucesión Canstatt, y al Oeste con Saturnino A. Camp. Es parte del padrón N.o 23.636. Hora 15 y 30. Una fracción de terreno de chacra situado en el paraje conocido por "Las Tres Esquinas" en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich en Enero de 1922 y compuesta de 10 hectáreas 3303 metros 34 decímetros con 245 metros 80 centímetros de frente al Sud, sobre calle Vecinal; 420 metros 70 centímetros al Este por donde linda con José M. Cabrera; 419 metros 93 centímetros al Oeste confinando con Patricio Brocardo y en la línea del fondo al Norte mide 245 metros 80 centímetros y confina con Antonio Bouzas. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados y comisión del rematador serán de cargo del comprador así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3.o) Que los títulos de las propiedades a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1947 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$ 69.00 Jn.9-6084-v.jn.26.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "MARIA PERCILIA PIRIZ contra MARCIAL TRINIDAD RODRIGUEZ Divorcio. Pieza formada por cobro de honorarios del doctor Alberto C. Mullin" se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta centésimos del bien empadronado con el número 30 ubicado en la manzana N.o 3 de esta ciudad, en la calle Francisco Matta de una superficie de cuatrocientos veintiun metros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la Contribución Inmobiliaria el de las medianerías si las hubiere así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Serán de cargo también del comprador los gastos de escrituración certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Melo Mayo 21 de 1947 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.6-21626-v.jn.24.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "DOLHATZ DE BERRETTA, BERNARDINA y otras. Venta judicial de bienes", se hace saber que el día 30 del mes en curso a la hora 14, el rematador don Agustín Malnero procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, de los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Ibarra en Enero de 1942, situado en esta ciudad (Pueblo Nuevo), compuesto de 223 metros 65 decímetros, que integra el padrón N.o 552, lindando, por ser de forma triangular al Noreste con Manuel Iglesias y Luis Vidal; al Oeste con Prandl y Landini y al Sud, con la calle Cuareim, formando ángulo al Este sobre la calle Paysandú. Base de venta, $ 223.65, 2.o) Un lote de terreno señalado con el N.o 4 en el mencionado plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que el anterior, compuesto de 558 metros 03 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sud, con sucesión Tomás Manzino y Bernardina Dolhatz de Berreta; al Este con el lote N.o 5 y al Oeste con la calle Salto y en la parte que forma un lote de terreno señalado con el N.o 5 en el referido plano, situado en el mismo paraje y con igual padrón que los anteriores compuesto de 465 metros 33 decímetros, que linda: al Norte, con la calle Cuareim; al Sud con Bernardina Dolhatz de Berretta, al Este con el lote N.o 3 y finos Idiart y al Oeste con el lote N.o 4. Base de venta, $ 372.26. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos legales. B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración definitiva con el pago del saldo del precio, deberá efectuarse dentro de los treinta días después de ser aprobada la almoneda. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia 11 de Junio de 1947. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Jn.14-6339-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Paysandú

Por disposición del subscripto Juez de Paz Interino de la 1.a sección de Paysandú, dictada en el expediente caratulado: Banco de la República O. del Uruguay con JUAN CLIMACO NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Junio próximo de las 15 horas en adelante y en las puertas de este Juzgado, calle Florida N.o 1124, por intermedio del Alguacil ad-hoc don Mauricio J. Rodríguez con asistencia del Actuario especial designado, escribano Jorge A. Píriz, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras situada en la quinta 177 del ejido, padrón 5423, compuesta de una superficie de 410 metros y 22 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. y 60 cms. de frente al Este sobre calle "Tres"; igual extensión al Oeste con terreno de Genaro Pérez y 38 ms. y 60 cms. a los lados Norte y Sur lindando con terrenos de Santiago Firpo, Víctor Beceiro y C. Lomazzi y de Gregorio Novoa, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. B) Que los certificados, escrituración, etc. serán de cuenta del comprador, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Paysandú, Mayo 30 de 1947 — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$30.00 Jn.11-6156-v.jn.28.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la tercera sección judicial de Soriano

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la tercera sección judicial de Soriano, doctora María Lola Barbat Garmendia, dictada el 21 del corriente en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro. NICOLAS DEUS o DENU; CAYETANA ALVAREZ; ZOA o ZOA JOAQUINA NARCISA DEUS DE BASTRERI; FRANCISCO NICOLAS BASTRERI; JUAN JOSE o JUAN JOSE SATURNINO DEUS; y ANGELA RUSSO o ANGELA RUSSO DE DEUS. Sucesiones. N.o 480, L.o 16. F.o 280" se hace saber al público que el día 28 de Junio de 1947, a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta, en once lotes en remate almoneda presidido por la señorita Juez de Paz nombrada asistida del suscripto Actuario ad-hoc y por el rematador designado don Daniel Bastán Guigou del inmueble ubicado en la manzana N.o 134 de esta ciudad de Dolores padrón N.o 861 que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor C. Gilberto Roberts inscripto el 1.o de Octubre de 1945 con el N.o 167 en la Oficina Deptal de Catastro de Soriano se compone de una superficie de 1.865 metros 19 decímetros y linda: Noreste, Sucesión H. Calcagno y Juan Calcagno; Noreste calle José P. Varela; Sureste, calle José Enrique Rodó; y Suroeste calle Carlos P Puig. La venta se efectuará en lotes, de acuerdo al fraccionamiento del plano referido y con la base de las dos terceras partes de los siguientes precios para cada lote: Lote uno pesos 1.093.21; lote dos, $ 1.124.65; lote tres, $ 1.106.38; lote cuatro, $ 1.148.31; lote cinco, $ 1.026.51; lote seis, $ 1.100.55; lote siete $ 675 84; lote ocho $ 785.74; lote nueve $ 606.86; lote diez, $ 602.76; lote once, $ 701.44. Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos legales. 2.o) Que no se admitirá postura que no exceda de las dos terceras partes de los precios asignados a los lotes. 3.o) Que el título de propiedad plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz local a disposición de los interesados. 4.o) Que se ha habilitado el día del remate a los efectos del mismo. — Dolores, 29 de Mayo de 1947. — F. Mario Capano, Actuario ad-hoc.

$45.00 Jn.6-5997-v.jn.24.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Serena Pedro, María Luisa, Celeste Herminia y otro contra JUAN PRINCIPI. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero don Federico Durdós, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y por precio que supere a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a la suma de un mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesorios que contiene situado en el paraje denominado Achar 11.a sección judicial de este Departamento señalado con el N.o 1, de la manzana N.o 4, del plano de mensura y división del agrimensor don Alfredo Hareau, de Setiembre de 1920 compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados (800 ms.2) lindando: Por el Norte, con la calle N.o 2, por el Sur, con el solar N.o 2 del citado plano de Hareau; por el Este con la calle N.o 17; y, por el Oeste con el solar N.o 12 del expresado plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Tacuarembó, Mayo 27 de 1947. — Raúl Ferreira Actuario.

$33.00 Jn.9-6105-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en autos: "Felipe Teixeira contra PABLO ALEJANDRO RIVERO y BLANCA ELENA MUSLERA. Rec. de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio corriente, a las diez horas en las puertas de este Juzgado se procederá por el rematador don Federico Durdós, asistido del Alguacil don Lino Silveira y la escribana señorita Iris Santángelo, a la venta en remate público y al mejor postor, por oferta que alcance a las dos terceras partes de la tasación, de un terreno con sus construcciones y mejoras, situado en esta ciudad calle Piedras esquina 25 de Agosto, empadronado actualmente con el N.o 2305 (antes 2722), compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros, y comprendido dentro de los siguientes límites: Por un lado, calle Piedras; por otro calle 25 de Agosto; por otro Lázaro Dollenart; y por el otro Nicasia R. de Aguirre. Se previene: A) Que el inmueble descripto fué tasado en novecientos noventa y tres pesos ($ 993.00) haciéndose constar que su metraje es 507 m2. 49; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. C) Que los títulos y antecedentes del bien a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 4 de 1947. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$30.00 Jn.11-6189-v.jn.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 498 serie "U" a cargo de AGUSTIN ANTIA y MARGARITA ERRANDONEA DE ANTIA, el 27 de Junio próximo, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Julio Plaza Correa venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos noventa y un pesos ($ 3.591.00) dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en Río Branco, tercera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Américo L. Perea de Abril de 1947, inscripto con el número 275 en la

Dirección General de Catastro el 25 del mismo mes, a saber: la fracción "A": padrón 25, superficie 6.970 metros, con 113 metros 83 centímetros de frente al Norte a la calle Santa Teresa; 43 metros al Oeste de frente a la calle Berro, por ser esquina; por el Sur línea quebrada en 5 trozos de recta que partiendo de la calle Berro miden respectivamente 24 metros con terreno en posesión de A. Antía, 12 metros 30 centímetros, 23 metros 70 centímetros y 55 metros 60 centímetros con el padrón 26 y 65 metros de frente a la calle Lavalleja; y 80 metros 80 centímetros al Este con más terreno en posesión de A. Antía; y la fracción "B"; padrón 23, superficie 877 metros con 20 metros 20 centímetros al Norte de frente a la calle Santa Teresa; 43 metros al Este con frente a la calle Berro, siendo esquina; 12 metros 70 centímetros al Sur, 15 metros 70 centímetros al Sudoeste y 31 metros 70 centímetros al Oeste con el puente Internacional "Mauá".

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.081.16 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que representa al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la sucursal del Banco en la ciudad de Melo. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Armando Aresti Herve, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jn.7-21667-v.jn.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que prometí vender a FRANCISCO EIROA mi comercio, baar y bebidas alcohólicas, sito en China N.o 2003. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Francisco Ríos. — Francisco Eiroa.

$6.40 Jn.5-5936-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don JUAN ERNESTO SCHENK, la casa de comercio que en el ramo de panadería y confitería gira en esta ciudad, calle Bartolito Mitre 2770. Los acreedores deben presentarse en el estudio del escribano Carlos A. Bovino, Rincón 537, 1er. piso escritorio 2. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Wenzel Garczorz

$10.20 My.29-5646-v.jn.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha establecido en esta República, una Sucursal de la sociedad de responsabilidad limitada constituída en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), bajo la denominación "Guaranteed Pictures de la Argentina, Jaime Cabouli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por los señores JAIME DAVID y RAMON CABOULI, con un capital de $ 123.000.00 moneda nacional argentina. El objeto es la producción, fabricación, transformación, compraventa, importación, exportación, reproducción, edición, distribución, circulación, comisión, consignación y representación de obras cinematográficas películas, cámaras proyectores y demás actividades similares o vinculadas. La duración es de tres años a partir del primero de Enero de 1945 prorrogables por períodos de tres años más, cada uno, hasta que algún socio avise su deseo de separarse. El socio Jaime Cabouli podrá rescindirlo mediante simple aviso con 60 días de anticipación. El contrato fué solemnizado por documento privado subscripto en Buenos Aires, el 13 de Setiembre de 1946, habiéndose inscripto un testimonio del mismo, en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 44 del folio 141 al 143 vto. del Libro I. — Montevideo Junio 2 de 1947.

$16.00 Jn.6-5980-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, prometí en venta mi casa de comercio sita en Convención 1463 en los ramos tintorería, mensajería, cigarrería y salón, al señor MANUEL JOAQUIN PIÑON BONIFACINI. (Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la mencionada Oficina calle 18 de Julio 1841. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Amalia Caruso. — Manuel Joaquín Piñón.

$9.60 Jn.5-5937-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de Setiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor RUBEN L. SASTRE, mi casa de comercio instalada en la ciudad de Pando, 7.a sección de Canelones, calle Zorrilla de San Martín esquina Dr. Baltasar Brum. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio. — Pando, Mayo 30 de 1947. — Timoteo Arburlo. — Rubén L. Sastre.

$9.60 Jn.5-5939-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Segundo Alvarez, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hace saber que ha prometido en venta a los señores GANDINI Hnos., el comercio que en ramos generales tenía establecido en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones (Carrasco del Sauce). Los acreedores, con los justificativos correspondientes, deberán presentarse en la calle Cololó N.o 2733. — Segundo Alvarez.

$9.60 Jn.5-5932-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de JUAN CARLOS Perrone el almacén y bebidas alcohólicas sito en la Avda. Pedro de Mendoza 7353 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Eugenio González. — Elcira Morales de González. — Juan Carlos Perrone.

$6.40 Jn.5-5922-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de DEBLE SELUYA DE BURGOSEN el almacén sito en Itacumbú 3852 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Carlos Bartolo. — Josefina Artinó de Bertolo. — Deble Seluya de Burgosen.

$6.40 Jn.5-5921-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas en la Avda. Pedro de Mendoza 1008 bajo la razón social de Cristóbal y Juan Carlos Perrone, quedando al frente de dicho comercio el señor CRISTOBAL PERRONE y haciéndose cargo del activo y pasivo, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Juan Carlos Perrone. — Elisa Bugna de Perrone. — Cristóbal Perrone.

$9.60 Jn.5-5923-v.jn.24.

CESION DE CUOTA

Por instrumento privado suscripto el 20 de Enero de 1947, el señor Federico Nagel cedió al señor JOSE EICHTERSHEIMER, toda la cuota que como socio le correspondía en la firma "Nagel y Compañía Limitada", que bajo la denominación de "Cocktail Bar Copacabana Limitada" gira en la ciudad de Punta del Este. Dicho contrato fué inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno, con el N.o 89, al folio 208 del Libro 2 de Contratos Sociales.

$6.00 Jn.16-6373-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

ABRAHAM MARTOY, ELIAS MARTOY y SAMUEL GLUMCHER, prometieron disolver la sociedad "Martoy Hermanos y Samuel Glumcher", que bajo la denominación de "Metropolis", gira en esta Capital, en la calle Rincón 540, en el ramo de ropería en general. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$4.00 Jn.16-6374-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que hemos prometido en venta a don JULIO CIRILO TORELLO nuestro Garage y Estación de Servicio sito en la calle Roque Graceras número 639 debiendo presentarse los acreedores en la calle 25 de Mayo 580 (Escribanía E. Toyos). — Montevideo, 30 de Mayo de 1947. — Manuel Del Valle. — J. Brandin. — Julio C. Torello

$6.40 Jn.14.6331-v.jl.3.

OTEGUI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo N.o 45 de los estatutos sociales, y a pedido de los Directores señores don Eustaquio Otegui, don Miguel J. Otegui y don José Tomás Aldabalde, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Julio de 1947, a las 16 horas, en su local social de la avenida General Rondeau N.o 2298, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas con el fin de constatar si el número de accionistas concurrentes, es el establecido en el artículo N.o 46 de los estatutos, a los efectos de las resoluciones en forma legal de la asamblea. 2.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 3.o) Consideración y resolución sobre el pedido que los Directores señores don Eustaquio Otegui, don Miguel J. Otegui y don José Tomás Aldabalde hacen a la asamblea, usando de la facultad que les confiere el artículo número 34 de los estatutos sociales. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir y tomar parte en esta asamblea deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para su realización, en la Caja de la Sociedad, o un certificado expedido por alguna Institución bancaria de la plaza de Montevideo, que acredite tenerlas allí depositadas (artículo 42 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1947

$20.00 Jn.16-6422-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL VAZQUEZ PALLAS mi parte en el comercio de tambo, calle Rocha 2537. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Manuel Mato Maceiras. — Manuel Vázquez Pallas.

$6.80 Jn.16-6394-v.jl.5.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un avión de instrucción, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil 18 de Julio 2137, Montevideo. Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas, procediéndose a la apertura de las mismas, el día citado a las 16 y 30 horas, en presencia de las autoridades, delegados de este Club e interesados que concurran. — Paysandú, Junio 16 de 1947. — David Julio Rivero, Presidente. — Ingeniero Eduardo Brito Secretario

$8.00 Jn.16-6368-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 2 de Enero del corriente año, vendí a ELIDO ENRIQUE AMESTOY, el café y bar ubicado en la Avenida Eduardo Fabini, pueblo Solís de Mataojo Lavalleja. Presentarse en el mismo comercio. Ley Setiembre 1904. — Pedro Domingo Amestoy.

$6.80 Jn.16-6375-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de acuerdo con el compromiso firmado hoy, los señores Juan y Moisés Jacobo, Elbiano Viera y Ramón Neme, han prometido ceder al señor ANTONIO CERILLO, la cuota social que aquéllos tienen en la sociedad que gira en esta plaza, bajo la firma de "Neme Viera y Cía.", para que dentro del plazo legal comparezcan todos aquellos que tengan créditos con sus comprobantes respectivos a la calle Sarandí N.o 456. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$13.60 Jn.16-6369-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don RAMON GUGLIELMONE la casa de comercio que en los ramos de Almacén, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar tiene establecido mi mandante don Félix Francisco Verdala, en la esquina que forman las avenidas Dionisio Trillo y San Martín del ejido de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse al estudio del doctor Casimiro Silva calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Mayo 28 de 1947 — Casimiro Silva. — Ramón Guglielmone.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Hermógenes Pascual Mango, Campio Carreira, Domingo Gaiga y León Raúl Rosello con respecto al comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Colonia 2250, haciéndose cargo nuevamente del mismo HERMOGENES PASCUAL MANGO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1947.

$9.60 Jn.6-5962-v.jn.25.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Emplazamiento

A los efectos de la ley N.o 9.099 en su artículo 10 se hace saber a FRANCISCO BAGNASCO, o a sus causahabientes, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno, ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento con frente a la calle Teniente Galeano, (Barrio Buenos Aires), señalado con el N.o 16, manzana "K", del plano respectivo. — Montevideo Junio 4 de 1947.

$12.00 Jn.6-6019-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he vendido al señor ALCIDES FERRAZ, el comercio en ramos de almacén, tienda y demás anexos que está establecido en Paso del Borracho, 1.a sección de Tacuarembó. Se cita a los que se consideren acreedores del referido comercio para que presenten los justificativos a sus créditos en dicho comercio dentro del término de 30 días. — Paso del Borracho Mayo 29 de 1947. — Gabriel Vázquez.

$9.00 Jn.5-5918-v.jn.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el [illegible] de Mayo pasado por el escribano Jacinto Zabalza, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 3 de Junio corriente con el N.o 86 del Fo. 250 al 254 y del L.o 2 de C. Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Objeto: Toda clase de negocios inmobiliarios y acometimiento de toda obra o empresa comercial e industrial que contribuya a la valorización de las tierras o sirva al fomento de la urbanización de los centros poblados que se formen con su intervención o a su desarrollo. Denominación: Montevideo Industrial Limitada (M. I. L. Ltda.) Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias. Plazo: 10 años a contar de la escritura con prórrogas quinquenales automáticas salvo preaviso de disolución por alguno de los socios. Capital, socios y aportes: $ 60.000.00 aportados en efectivo por Julio H. Sóñora, $ 24.000.00; Arturo Adolfo Enrique Toscano y José Eyras, pesos 10.500.00 cada uno; César Avellanal, Eduardo Ruedas y Angel Peradotto, pesos 3.600.00 cada uno y Julio César Motta, $ 4.200.00. Administración: un Directorio formado por los otorgantes que establece los lineamientos generales; un Consejo Ejecutivo integrado por Julio H. Sóñora (Presidente), Arturo Adolfo Enrique Toscano y Julio César Motta, que tiene la atención inmediata de los negocios su decisión y su realización dentro de los lineamientos trazados por el Directorio. Las vacantes en el Directorio las llena la asamblea; las vacantes en el Consejo las llena el Directorio. Firma: dos Consejeros. Asambleas: una ordinaria anual y extraordinarias cuando lo pidan dos Directores. Votan las 600 cuotas sociales de $ 100.00 cada una a razón de 1 voto por cuota.

$24.00 Jn.6-6007-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que ha sido disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Rosillo" con domicilio en la calle Constitución N.o 2060, para la explotación del negocio en el ramo de tapicería y anexos denominada "Premier", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio DIEGO GONZALEZ, el que continuará por sí solo el giro de los negocios. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Mariano Rosillo. — Diego González.

$12.80 Jn.6-5988-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. MARGARITA PEREZ DE PASCUAL compra el comercio ramo almacén, sito calle Arrieta 3531, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Juan Carlos Siri. — Margarita Pérez de Pascual.

$6.40 Jn.6-6008-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, OSCAR PABLO RESTAHINOCH, compra el comercio, ramo almacén y bar, sito en la calle Pernambuco 1908, que a su vez se traslada en la calle Av. Garzón 550, acreedores presentarse en esta última dirección Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Junio de 1947. — Ladislao Jolkievsky. — Oscar Pablo Restahinoch.

$6.40 Jn.6-6009-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometimos vender a los señores ENRIQUE y JUAN J. ESPIÑEIRA el almacén y bebidas alcohólicas sito en camino Maldonado N.o 7204. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — Idiart y Cía.

$6.40 Jn.6-5987-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a los señores MANUEL VAZQUEZ, ANGEL VAZQUEZ y ORLANDO VAZQUEZ, la casa de comercio que en el ramo de panadería, tenemos instalada en la casa N.o 2412 de la calle Nicaragua. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse dentro del término legal en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 23 de 1947. — Jesús García. — Ventura Ortega. — Josefa Fuentes de García — Lila Moreno de Ortega. — Manuel Vázquez. — Angel Vázquez. — Orlando Vázquez.

$9.60 Jn.6-5985-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que hemos prometido vender al señor WALTER GARCIA VILARIÑO la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos instalada en Av. Garibaldi N.o 2511. Acreedores presentarse en escribanía E. Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — Mayo 2 de 1947. — Adela C. de Barlocco. — Angel M. Cueto. — R. Barlocco. — Francisco M. Cueto. — José P. Cueto. — Julia Cueto Zöttele. — Natividad C. de Cammarota. — Vicente Cammarota. — Aída E. Cueto de Martínez. — Ceferino Martínez. — María Amalia Cueto de López. — Enrique López Amato. — Walter García.

$9.60 Jn.6-5986-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MANUEL SOBRAL Y CIA. el restaurant, café, bebidas alcohólicas y hotel, establecido en Colonia 835. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Pablo Marton Voros. — Teresa Horvath de Marton.

$6.40 Jn.6-5958-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a RAFAEL LEVY el almacén de comestibles, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas establecido en 21 de Setiembre 2950. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — José María Azar Meceri. — Renée Levy de Azar.

$6.40 Jn.6-5959-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a ALTER EMES, el almacén de comestibles establecido en Reconquista 601. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Adolfo Kahane Mel. — Ester Friedmann de Kahane.

$6.40 Jn.6-5960-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JULIO CALVO el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3106. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — José Calvo Montans. — Dolores Fernández de Calvo.

$6.40 Jn.6-5961-v.jn.25.

ASERRADERO JOSE SEGADE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará el próximo Lunes 30 de Junio a las 16 horas en el local social, calle Arenal Grande número [illegible], para tratar la siguiente orden del día. 1.o) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum y las votaciones y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 27 34 y 35). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Dar cuenta de la desintegración del Directorio. 4.o) Proceder a elección de miembros del mismo y suplentes.

Se advierte a los señores accionistas que para poder votar en las asambleas es necesario de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, depositar en la sede social con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de las mismas expedida por una institución bancaria. — Montevideo, Junio 11 de 1947. El Directorio.

$11.20 Jn.14-6351-v.jn.24.

RESCISION Y COMPROMISO

Comunico que rescindí con doña Carmen Cáceres de Giovanazzi el compromiso de venta del negocio de Guayabo 1960, habiéndolo prometido en venta al señor ELZEAR CURBELO CLEDON, debiendo presentarse los acreedores en dicho negocio — Junio 5 de 1947. — Horacio Giorge. — Carmen Cáceres de Giovanazzi. — Elzear Curbelo Cledón.

$8.00 Jn.7-6065-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904; hacemos saber que con intervención del escribano Diamantino Méndez, Domingo S. De Vitta venderá a MARCOS O. LARA y OSCAR DORREGO, el café y bar instalado en la calle Colorado número 2206, de esta ciudad. Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse dentro del término legal al nombrado escribano, 25 de Mayo 395, 3er. piso, con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Domingo S. De Vitta. — Marcos O. Lara. — Oscar Dorrego.

$16.00 Jn.4-5803-v.jn.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de S[illegible]ber que los señores Enrique y Wáshington Alem, han prometido vender a los señores OROSMAN FERNANDEZ ARIEL MENTEGUIAGA y RICARDO RAFAEL BRANA BALDUVINO, la casa de comercio que en el ramo de café y bar tienen instalado en la calle Rondeau número 1791 esquina La Paz. Los acreedores del enajenante deberán concurrir a percibir el importe de sus créditos, dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 20 de 1947.

$13.60 Jn.2-5807-v.jn.21.

"CERIALIA S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1947 a las 11 horas, en su sede calle Avenida 8 de Octubre 3504, para considerar lo siguiente: 1.o) Consideración de la reforma de los estatutos de la Sociedad y su aprobación. 2.o) Designación de las personas para gestionar la reforma de los estatutos y su aprobación por el Poder Ejecutivo. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social, 8 de Octubre 3504. — Montevideo, Junio de 1947. — El Directorio.

$12.00 Jn.14-6323-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor RAMON GAHN, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas gira en esta ciudad, calle Yañez Pinzón N.o 4261. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en el expresado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Manuel de Souza Moreira.

$9.60 Jn.14-6336-v.jl.3.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DEL EJERCICIO
1946 - 1947

Se convoca a los señores accionistas de Balnearios de La Floresta S. A. para la asamblea ordinaria correspondiente al ejercicio 1946-47 que se realizará el día 27 de Junio a las 18 horas, en el local de la Bolsa de Comercio Rincón N.o 454, con la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance y estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y propuesta de reparto de utilidades; 2.o Fijar la asignación a los miembros del Directorio, según el artículo 13 de los estatutos; 3.o Elección del Síndico y suplente y fijación de su remuneración; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se advierte a los señores accionistas, que esta asamblea de acuerdo al artículo 20 de los estatutos, se constituirá con el número de accionistas que concurran. De acuerdo con el decreto del 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen participar en dicha asamblea, deberán depositar sus acciones en el día 24 de Junio en el local de la Sociedad, (Convención 1475, 2.o piso A.9), de 9 y 30 a 11 y 30 y de 13 y 30 a 18. — El Directorio.

$12.60 Jn.13 6146-v.jn.23.

"CEIBO S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 26 del corriente mes de Junio a las once horas en el local de la calle Sarandí No 319, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la conveniencia de adquirir un inmueble ofrecido en venta a la Sociedad. 2.o) Considerar y resolver la emisión de acciones de la Sociedad por un valor nominal total de $ 250.000.00. 3.o) Considerar la conveniencia de arrendar el inmueble cuya adquisición será considerada, si ella fuese resuelta. 4.o) Designar dos asambleístas para que junto con el señor Presidente, aprueben y subscriban el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar los certificados que acrediten las integraciones realizadas en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — El Directorio.

$8.40 Jn.13.-6226 v.jn 20.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las once horas del día cinco de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente: Orden del día: 1. Consideración y aprobación de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. 2. Distribución de utilidades. 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$11.20 Jn.12-6220-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. DIEGO C. INZAURRALDE compra comercio ramo almacén, sito avenida Lezica 5802. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1947 — Gregorio E. González. — Diego C. Inzaurraide.

$6.40 Jn.11-6180-v.jn.30.

MALTERIA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con la disposición del artículo 34 del estatuto social, se invita a los señores accionistas, a asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la calle Entre Ríos 1060, el día 26 de Junio de 1947 a las 10 horas. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos escrutadores (artículo 33). 2.o Disolución y liquidación de la Sociedad (artículo 34). 3.o Nombramiento de Comisión Liquidadora (artículo 40) y fijación de su mandato 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.11-6191 v.jn.23.

CAMPO LOGIN S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de "CAMPO LOGIN S. A.", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1947 a las 18 y 30 horas, en el local social, Buenos Aires 519, para considerar el siguiente orden del día: A) Aumento del capital social de acuerdo al artículo 5.o. B) Reforma de los Estatutos Sociales, incluyendo aumento de Directores y Síndico. C) Elección de los Directores y Síndico complementario.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.13-6312-v.jn.18.

CAMPO LOGIN S. A.
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de los Estatutos Sociales de "CAMPO LOGIN S. A.", se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1947, a las 18 horas, en el local social, Buenos Aires 519, para considerar el siguiente orden del día: A) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Resultados e informe del Síndico, del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre. B) Integración del Directorio y de la Sindicatura y sus respectivos suplentes.

Se recuerda el cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — El Secretario.

$8.00 Jn.13-6311-v.jn.18.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION Y EXPORTACION S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Alzáibar N.o 1362, el día viernes 27 de Junio de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Marzo de 1947 e informe de la sindicatura. 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota. Se previene que para participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, hasta dos días antes del fija do para la asamblea.

No obteniéndose quórum la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión, a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. (Arts. 18 y 20 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1947. — El Directorio.

$14.00 Jn.13 6271-v.jn 18.

"MANUEL NARANCIO S. A."
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de la Empresa Manuel Narancio, Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865 el 20 de Junio de 1947 a la hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1 o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo Junio 3 de 1947.

$12.00 Jn.7-6046-v.jn.18.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle Paraguay N.o 1477, para tratar la siguiente orden del día A) Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1946. B) Renovación del Directorio. C) Nombramiento de Síndicos y D) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la Asamblea que deberán depositar sus acciones con dos días por lo menos de anticipación a la fecha para aquella. — El Directorio.

$10.00 Jn.13-6335 v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Pan-Pan" gira en la ciudad de Colonia con la firma social "Mira y Souto", integrada por Manuel Mira y Arturo T. Souto haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MANUEL MIRA. Acreedores presentarse en el domicilio comercial calle Rivadavia de la ciudad de Colonia, Dpto. Colonia. — Colonia, Mayo 19 de 1947 — Manuel Mira. — Arturo T. Souto.

$16.00 My.27-5498-v.jn.18.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a BERKO FRYDMAN y CLARA SIMA MARCHIK, nuestra carnicería, calle San Martín 2714. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544, todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Alberto Fernández. — Adoración Alonso.

$6.80. My.29-5641-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emilia Szasz de Ecsedi y Carlos Ecsedi Sipos, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JOSE AGUSTIN ALVAREZ, el negocio que en el ramo de estación de servicios para automóviles denominado "Estación Carlitos" tenemos establecido en este Departamento en el local N.o 2001 de la calle Cuñapirú A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que se presenten en esta ciudad, en la casa N.o 1416 de la calle Misiones. — Montevideo Mayo 22 de 1947. — Emilia Szasz de Ecsedi. — Carlos Echedi.

$14 40 My.28-5592-v.jn 17.

BANCO LA CAJA OBRERA
Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prominente comprador a plazos, a sus herederos causahabientes, y todas aquellas personas que se consideren con derechos en el referido solar, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre dicho inmueble. JUAN ALBERTO DE LEON. Domicilio: Cno. Peyrano esq Cno. Carlos A. López. Solar N.o 9 en el plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de Enero de 1935. Padrón N.o 157.125

$12.00 My.31-5733-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se prometió vender al señor FRANCISCO SEGUNDO LAZO TOLEDO, el comercio de tintorería en la calle Municipio número 1620. Se publica a efectos ley 26 de Setiembre 1904 debiendo presentarse al escribano E. Tancredi, en Misiones 1442 (Ap. 5), dentro del término legal. — Montevideo Mayo 1947. — Firmado: Rogelio Porteiro. — María Esther Díaz.

$6.80 My.29-5645 v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta al señor JUAN BAUTISTA ROTONDARO, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles frutas y verduras, tengo instalado en la calle Vilardebó número 2163 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar dentro del plazo legal los comprobantes de sus créditos en dicho comercio. — Montevideo, 19 de Abril de 1947. — Felisa Domínguez de Mezquita.

$10.20 My.2?-5??5-v.jn.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 19 de Mayo de 1947 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará Angres Motor Ltda. con sede en la calle 18 de Julio 2201, integrada por Gunter Angres y Rodolfo Altschuler, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos) en cincuenta participaciones de quinientos pesos cada una, de las cuales corresponden veinticinco participaciones a cada uno de los socios Objeto: Importación de accesorios y repuestos para automóviles, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones en general Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios indistintamente con excepción de: A) Extender poderes generales o parciales a terceros. B) Adquirir bienes raíces y/o contraer gravámenes sobre tales. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1952, con prórroga automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril Este contrato está inscripto con el número 47 al folio 223 y siguientes del Tomo 1.o del "Registro de Contratos" del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el día 22 de Mayo de 1947. — Montevideo 28 de Mayo de 1947.

$16.00 Jn.9-6087 v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Próspero Bovino, ha prometido vender a la entidad "FUENTE MATUTINA, SOCIEDAD ANONIMA", su establecimiento de agua mineral natural que gira en esta plaza, bajo la denominación de Fuente Matutina, calle Adolfo Berro N.o 1096. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus créditos y demás documentos a dicho establecimiento. — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — Por la "Fuente Matutina S. A." Dr. Carlos Oneto y Viana, y Dr. Antonio César Coelli. — Próspero Bovino.

$10.20 My.31.-5746 v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad de capital e industria, constituída entre Herbert Guttmann, Mariano Pereira Núñez, Tomás Reyes, Ernesto Pérez y Agustín Pérez, establecida en Teniente Galeano No 3450, que gira con el nombre "La Industrial" en la fabricación de ladrillos. Se hace cargo del activo y pasivo el socio HERBERT GUTTMANN. Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 444, Esc. 19. — Montevideo, Mayo de 1947. — Herbert Guttmann. — Mariano Pereira Núñez.

$10.20 My.31-5745-v.jn.20.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del Café y Bar de la calle Capurro N.o 852 del señor Julio Haubret al señor PEDRO JOSEPS. Interviene Oficinas Brusco Agraciada 4103. — Julio Haubret. — Pedro Joseps.

$6.80 My.31-5735-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537 he vendido al señor TOMAS FACHOLLA, mi comercio en el ramo de venta de pan y lechería de la calle Juan Paullier 1756. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juan Remuñán. — Tomás Fachola.

$6.80 My.31-5751-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad colectiva "Mario Bielli e hijo", ha prometido vender a "MARIO BIELLI SOCIEDAD COMERCIAL" el comercio que en el ramo de fábrica de espejos comercialización de cuadros y vidriería en general, tiene establecido en la calle Sierra número 1852, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la Escribanía Piacenza 18 de Julio 1324 5 o piso, dentro del plazo legal. — Montevideo Mayo 28 de 1947. — "Mario Bielli e Hijo". — "Mario Bielli Sociedad Comercial"

$13.60 My.31-5747-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 26 de 1904. Guillermo Imbriaco, prometió vender al señor EUGENIO SIRI, comercio en el ramo de almacén y bar, establecido kilómetro 37, carretera Pando a San Jacinto, Costa del Sauce, Canelones. Acreedores: mismo comercio. — Guillermo M. Imbriaco.

$6.80 My.31-5734-v jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha quedado disuelta la COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE FILMS SOCIEDAD ANONIMA, debiendo presentarse los acreedores en Agraciada 1442, Apto. 11, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — El Directorio Liquidador.

$12.00 My.30-5677-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 14 de Marzo de 1947, autorizó el escribano Eduardo González Neiro vendimos a la COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA, los muebles, útiles, instalaciones y demás enseres, elementos de trabajo y derechos de llave, así como los derechos que nos correspondían como lanchoneros instalados con anterioridad a la ley de 21 de Julio de 1916. Están comprendidas en esta enajenación las siguientes embarcaciones: pailebot Lloret (antes Unico) y las lanchas de carga Matutina, José Parés, Ituzaingó, Antonio S. A., Isaías, Montevideana Portuguesa y Universo siendo entendido que esta enajenación no representa para la compañía compradora que ésta adquiera el activo y pasivo de la Sociedad vendedora. — Mario Parés y Cía.

$20.00 My.27-5517-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Benito Cortegoso prometió vender a GREGORIO GIMELFARB el taller de carpintería establecido en esta Capital, calle José Llupes 4510. Acreedores presentarse al escribano Roberto García, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Roberto García, Escribano.

$6.80 Jn.10-6145-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que se ha constituído una sociedad colectiva que gira bajo la razón social "ANDRES PEDRO DAMIANO y COMPAÑIA", integrada por los señores Andrés Pedro Damiano, José María Frutos y Juan Antonio Soto, dedicada a la explotación del comercio en el ramo de almacén de comestibles, fiambrería y bar denominado "Provisión Carlevari", sito en la calle Gabriel A. Pereira número 3150. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$9.60 Jn.10-6144-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, Esteban Dyminski y su esposa Otilia Koreski venden al señor OTTO MANUEL VAZQUEZ su comercio de almacén, frutas, verduras y lechería de Lavalleja número 1850. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Stefan Dyminski. — Otilia Koreski. — Otto Manuel Vázquez.

$6.80 Jn.10-6141-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que los señores Jaime o Chaim Selman Pundik y Dorotea Tschetschemski han prometido vender a la Sociedad "LUIS E. CRAVIOTO y COMPAÑIA, LIMITADA", denominada "Lubricantes, Máquinas, importaciones Limitada" "Lumay, Limitada" el establecimiento comercial que en el ramo de usina de recuperación de aceites minerales usados el señor Pundik tiene instalado en la calle Nicaragua número 2165 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Prunell, calle Sarandí número 445 (escritorio 3). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Ch. Pundik. — D. Pundik.

$13.60 Jn.10-6137-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a LUDWIG W. SELIGSOHN comercio de manteles, carpetas, pañuelos, artículos para bebés "Urcorti", sito Colón 1423. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Hermann Stern. — Ludwig W. Seligsohn.

$6.80 Jn.10-6127-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Mario V. Bertotto avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que ha prometido vender su comercio que en el ramo de industria del frío, conservación de frutas y anexos gira en Colonia Suiza (10.a sección judicial de Colonia), bajo la denominación de Frinuel al Frigorífico Colonia Suiza, Sociedad Anónima. — Nueva Helvecia, Mayo 17 de 1947. — Mario Bertotto. — Por Frigorífico Colonia Suiza, S. A.: Juan J. Greising, Presidente. — Juan J. Wibmer, Secretario.

$10.20 Jn.10-6126-v.jn.30.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, de esta localidad, el día 29 del actual mes a las 14 horas. Orden del día. 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente; 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1947-1949.

Nota. — Se previene que los accionistas, para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida, Junio 4 de 1945. — Alcides B. dos Santos Presidente. — Arturo A. Abad, Secretario.

$12.00 Jn.10-6149-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que será disuelta parcialmente la Sociedad "Vidal, Goñi y Pérez" "Studio Vigopé", con domicilio en la Avenida 18 de Julio número 1082 retirándose el socio Julio Félix Vidal quién cederá su cuota social al señor JOSE BASAÑEZ. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — William Goñi. — Julio F. Vidal. — Walter Pérez.

$12.00 Jn 7-5058-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay N.o 1802. Prometí vender el comercio calle Ramón Anador 3300, a FAUSTINO GARCIA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Daniel Montes.

$3.20 Jn.9-6089-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. Prometí vender vender el comercio de venta de pan y bizcochos, calle Pampas N.o 2036, a BLANCA L. AGUIRRE DE RIOS, por intermedio del corredor Romeo Nosiglia. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Pedro Bonora.

$6.70 Jn.9-6090-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. La sociedad Pro Miss Limitada, integrada por los señores Julio Werthein y Gustavo Klein, establecida con artículos de moda, fabricación y confecciones en la calle Sarandí 645, prometió vender a los señores JOSE PLOCKIER y JACOBO PERELSTEIN, las instalaciones, muebles y útiles de dicho comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía Nemirovsky calle Ituzaingó 1309 apartamento 6. — Israel Nemirovsky Escribano.

$10.20 Jn.9-6091-v.jn.28.

AVISO

Se hace saber a ALFREDO PARISI BONANNI, promitente comprador del solar 8, manzana 258 del "Parque del Plata" que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo del artículo 10 de la ley 9.009 ha determinado la caducidad de la promesa de venta respectiva. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Por Parque del Plata S. A. Juan C. Viapiana.

$9.00 Jn.9-6079-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que ante el escribano Jaime Padrós y Darius, se disolverá la sociedad de capital e industria "Angel Borsani y Compañía", con sede en esta ciudad, calle Galicia 1381, integrada por don Angel Borsani y JUAN JOSE BORSANI haciéndose cargo este último del activo y pasivo y desvinculado de la expresada sociedad el socio Angel Borsani. Los acreedores deberán presentarse en el indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, 24 de Mayo de 1947.

$10.20 Jn.9-6075-v.jn.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 se hace saber que MARI y SERRA S. A., ha comprado al señor Cándido Abal el activo solamente del establecimiento industrial y comercial que en el ramo de chocolates, caramelos, dulces, especias, cafés y sus afines y derivados tenía establecido el señor Abal en la calle Yaguarón N.o 2027. Los acreedores deberán presentarse en dicho domicilio. — Mari y Serra S. A. — Cándido Abal.

$10.80 My.12-4865-v jn.31.

VENTA

Comunícase venta comercio ramo hotel y despacho de bebidas de sucesión JULIO ODDO, sito en Nico Pérez. A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, fíjase domicilio en Rincón 593, Montevideo.

$3.20 Jn.5-5954-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a los señores JOSE DOMINGUEZ y JOAQUIN ALONSO el bar y fiambrería, calle Uruguay N.o 999 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Domingo Gonda.

$6.40 Jn.6-6020-v.jn.25.

HIDECO Ltda.

CESION DE CUOTAS Y ALTERACIONES CONTRATO SOCIAL

Por contrato privado de fecha 30 de Abril de 1947 el socio Hirschberg S. A. Argentina de Importación de Buenos Aires ha cedido la totalidad de sus cuotas en el capital social a los socios SEGISMUNDO y MARTIN DEUTSCH, correspondiendo a cada uno de ellos 100 (cien) cuotas de $ 100.00 (cien pesos) totalmente integradas. Uso de la firma social: Los dos socios, indistintamente. Pérdidas y ganancias: Por mitades Por contrato privado de fecha 7 de Diciembre de 1946: Cese del señor E. Frankfurter como gerente de la sociedad. Estos contratos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio con el N.o 79 del folio 223 vuelto al folio 326 del Libro N.o 1 y con el N.o 243 del folio 696 al folio 697 del Libro N.o 1 de Contratos Sociales con fecha Mayo 13 de 1947 y Diciembre 31 de 1946 respectivamente. — Montevideo, Junio de 1947.

$22.00 Jn 9-6086-v.jn.20.

"AUTODROMO NACIONAL". SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

EDICTO — Se hace saber a los promitentes compradores de solares a plazo de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" o a los sucesores de aquéllos a cualquier título, cuyos nombres y apellidos abajo se expresarán, que por encontrarse atrasados en los pagos de las cuotas por más de cuatro años, una vez pasados que sean quince días de la última publicación caducarán todos los derechos que pudieran corresponderles en los respectivos solares ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de San José, prometido en venta.

Promitentes compradores cuyos solares corresponden al plano del Ing. Víctor de Angelis, Agr. Godofredo Castrillejo e Ing. Leopoldo Peluffo de 22 de Abril de 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 956:

Germinal Eyras. — Solar 5 de manzana 184. Superficie: 662 ms. 25 dms., con 13 ms. 423 al Noreste, frente a carretera Colonia - Montevideo, parte del padrón 6372 inscripta en el Registro de Promesas con N.o 226 Lo. 12.

José Idiarte. — Solar 22 de manzana 189. Superficie: 507 ms., con 13 ms. de frente al Noreste a calle N.o 39. Fiat, parte padrón 6372, inscripta con N.o 952 Lo. 9 en Registro de Promesas.

Luis Luzardo. — Solar 6, manzana 192. Superficie: 600 ms. 7744 mms., con 7 ms. 973 frente al Noreste a carretera Montevideo - Colonia; 9 ms. desarrollo curva por formar esquina y 39 ms. 55 también frente a calle N.o 47, Marmon, parte padrón 6372, inscripta en Registro de Promesas con N.o 1130 Lo. 11.

Pascual Mondelli Hnos. — Solar 5 manzana 185. Superficie: 692 ms. 0550, con 13 ms. 423 frente al Noroeste a carretera Montevideo - Colonia padrón actual 964.

Alejandro Volpe. — Solar 7 de manzana 185. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste, a calle N.o 39, Fiat, padrón actual 966.

Enrique Sanz. — Solares 20 y 21 de manzana 187. Superficie en conjunto: 1267 ms. 1742 mms., con 17 ms. 61 de frente al Sur, a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo; 13 ms. 55 en ochava con ésta y calle N.o 35, Flecha de Oro, por donde tiene 44 ms. 45 padrón conjunto 92.

Ricardo Grobba o Antonio Idiarte. — Solar 8 de manzana 188. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste, a calle No 39, Fiat, padrón actual 1004.

Luis T. Ballefín. — Solar 6 de manzana 193. Superficie: 600 ms. 6644, con 39 ms. 55 frente al Sureste a calle N.o 49, Packard; ochava de 9 ms. 25, rematando línea de 7 ms. 973, frente formando esquina a carretera Montevideo - Colonia, padrón actual 1009.

Lorenzo Scroppo. — Solar 9 manzana 193. Superficie: 535 ms. 2660, con 35 ms. 83 de frente al Sureste, a calle N.o 49, Packard; ochava de 9.82 rematando línea de 7 ms. 08 de frente formando esquina a Avda. N.o 7, Ing. Leopoldo Peluffo, padrón 1102.

Roque Vladislavich. — Solar 4 manzana 195. Superficie: 626 ms. 99 dms., con 13 ms. de frente al Norte a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1121.

Atilio Turcatti. — Solar 6 manzana 102. Superficie: 650 ms. 4617, con 16 ms. frente al Noreste a calle N.o 4, padrón 788.

José P. Fernández Aragor. — Solar 25 manzana 102. Superficie: 584 ms. 4382 mms., con 12 ms. 53, frente al Noroeste a avenida N.o 2, padrón 803.

Aquiles Yancich. — Solar 10 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 4, Citroen, padrón 1065.

Spiro J. Yancich. — Solar 11 manzana 191. Superficie: 507 ms., con 13 ms. frente al Sureste a calle N.o 45, Citroen, padrón 1066.

Elías Hernández de Sanz. — Solar 1 de manzana 195. Superficie: 245 ms. 2001, con 36 ms. de frente al Noroeste, a calle N.o 51; ochava de 12 ms. 74 y remata línea de 4 ms. 423, frente, por ser esquina al Noreste a carretera Colonia - Montevideo, padrón 1118.

Promitentes compradores del solar del Agr. Godofredo Castrillejo, de Noviembre 1933, inscripto en Dirección Topografía con el N.o 1904:

Nicolasa Amalia Vladislavich. — Solar 10 manzana 108, con 505 ms. 02, con 12 ms. 06 frente al Sureste a calle N.o 31, Buick, padrón 6372 (parte).

Promitentes compradores solares de plano del Agr. Godofredo Castrillejo de 31 de Agosto de 1931, inscripto con el N.o 19 el 24 de Agosto 1935:

Arturo R. Marini. — Solares 1 y 2 manzana 46. Superficies: 601 ms. 71 y 544 ms., respectivamente, con 31 ms. 45 de frente al Noreste a carretera Colonia - Montevideo; continúa ochava de 12 ms. 78, 24 ms. 02 de frente, formando esquina a calle N.o 33, Juan C. Gómez Folle, padrón conjunto 298.

Benito Brandi, Mario Soler, Lauro S. Barraco y Juan Torres. — Solar 1 manzana 98. Superficie: 559 ms. 87 con 32 ms. 85 frente al Este a calle N.o 27, Cadillac; 10 ms. 81 ochavando la esquina que forma con avenida N.o 5, Supervielle, por donde linda: en 5 ms. 28, padrón 741. Inscripta en el Registro de Promesas con el N.o 567, Fo. 132, Lo. 21.

Luis A. Duplessis. — Solar 3 manzana 98. Superficie: 566 ms. 40, con 12 ms. 10 de frente al Norte, a avenida Supervielle, padrón 743.

Dionisio O. Merletti. — Solar 10 manzana 98. Superficie: 513 ms 96 con 12 ms. 03 a calle Chevrolet N.o 29, padrón 749 (parte).

Solange E. de Carlevaro. — Solar 8 manzana 100. Superficie: 704 ms. 66, con 16 ms. 20 de frente al Norte, a avenida Supervielle y 39 ms. 95 de ochava, por formar esquina, a avenida Rodolfo Sayagués Laso, padrón 781.

Nicolasa Vladislavich de Corletto. — Solar 10 manzana 108. Superficie: 505 ms. 02, con 12 ms. 06 frente al Este, a calle N.o 31, Buick, padrón 836.

Compradores solares del plano de Godofredo Castrillejo, de 31 Marzo 1933, inscripto con el N.o 957 en Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1933:

Antonio Idiarte. — Solar 20 manzana 4. Superficie: 523 ms. 74 dms., con 14 ms. 36 al Noroeste, de frente a avenida N.o 10, parte del padrón N.o 19. — Montevideo, Junio 1.o de 1947. — "Autódromo Nacional". Sociedad Anónima.

$108.00 Jn.3-5824-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la sociedad DANREE HNOS. mi negocio de garaje surtidor de nafta y venta de aceites que tengo establecido en Sierra 1731 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de 30 días en la Escribanía del señor Ernesto Roland, sito en Paysandú 1849 bis de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Manuel Beres.

$13.60 Jn.3-5830-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en la casa N.o 82 de la calle 18 de Julio de esta ciudad, que gira en los ramos de fonda y bebidas alcohólicas, a los señores ROCCA HERMANOS. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 debiendo presentarse los acreedores en la casa N.o 109 de la calle 25 de Agosto, dentro del plazo. — Rocha, Mayo 29 de 1947. — Antonio Pérez González.

$16.00 Jn.3-5828-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fabricación de carteras y bajo la razón social "CARLOS OSIN Y Cía" gira en esta plaza en la calle Gaboto número 1138. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Carlos Osin. — Jaime José Gutgold.

$6.80. Jn.2-5786-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Fábrica de Tejidos de Punto, bajo el nombre de Hil-Tex y la firma GORZICHNSKY y ZONIS, gira en esta plaza en el local de la calle Soriano 1026. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el nombrado local. — Samuel Gorzichñsky.— Jaskiel Zonis.

$10.20. Jn.2-5785-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a don MARTIN C. MARTINEZ y doña JUANA C. MARTINEZ DE BENTANCURT, el bar, despacho de bebidas y billas, sito en las calles Lavalleja y Juan Farina de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores: calle Treinta y Tres N o 708. — Minas, Mayo 24 de 1947. — Tulio Rodríguez.

$10.20 Jn.3-5849-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rubén Castelluccio, prometió vender a NICOLA LAUDO, el comercio de venta de pan y leche, ubicado en la calle Mac Eachen 1502. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se efectúa la presente publicación. Lo sacreedores deben presentarse en la Escribanía Viña, Rincón 538. — Avelina Lema, escribana.

$6.80. Jn.2-5805-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Felipe Mendizábal prometió en venta a los señores LEON DUJOUR y ROBERTO VAN GELDEREN la fábrica de pomos metálicos (I.M.P.U.), sita en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 2629, acreedores presentar sus créditos, Escribanía Constantini Cerrito 661 bis, escritorio 1. — Montevideo Junio 5 de 1947. — Omar Constantini.

$9.60 Jn.12-6244-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a HOMERO RIVERA, el comercio que en los ramos de artículos de electricidad y de radiotécnica tenía instalado en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en dicho comercio dentro de treinta días — Mercedes Junio 4 de 1947. — Bautista Abic.

$8.00 Jn.12-6230-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ADAN RUBI, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Juan Paullier 2560 según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Sofía Rodríguez Márquez. — Adan Rubi

$6.50 Jn.12-6219-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor DIOMEDES CORREA, el café y bar, calle Andrés Latorre N.o 5152 (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — José Roberto Eseisa. — Elfa Celinda Alvarez de Eseisa.

$6.50 Jn.12-6195-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que vendimos el café y bar que teníamos en el Mercado del Puerto N.o 123 al señor JOSE PEREZ por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas Sarandí 493, piso 4). — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Joaquín Fontan. — Elvira Iris Rodríguez de Fontan. — José Pérez.

$6.50 Jn.12-6192-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender a los señores FERNANDO FELIPE SIMON y MIGUEL ALEM el café y bar calle Paysandú N.o 949. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Junio 8 de 1947 — José Andrade. — Gregoria Rus de Andrade.

$6.50 Jn 12-6103-v.jl.1 o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a DAMIAN BAZAN y CARMEN CAROLLO DE TAMARO, el café y bar calle Treinta y Tres No 1538. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 6 de 1947 — Casimiro Rodríguez. — Olga Rosenchtein de Rodríguez.

$6.50 Jn.12-6191-v.jl.1.o.

SOCIEDAD LIMITADA

A los efectos del decreto ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que se constituyó la siguiente sociedad limitada. Fecha: 15 de Abril de 1947. Socios y portes: Societé Miniere et Mettallurgique de Peñarroya $ 15.750.00. León Dujour $ 3.500.00 Enrique Pagezy $ 8.750.00 Roberto Van Gelderen $ 3.500.00 y Gonzálo Vázquez Barriere $ 3.500.00 Denominación y razón social: "PARTICIPACIONES MINERAS Y FINANCIERAS LIMITADA" o su sigla "PARMIFI LTDA.". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: Toda clase de operaciones industriales y comerciales, pudiendo proceder por cuenta propia o de terceros. Fundamentalmente se dedicará a trabajos de carácter minero y metalúrgico, negocios financieras y adquisición y ventas de inmuebles etcétera Plazo: 30 años pudiéndose prorrogar a su vencimiento. Capital: $ 35 000.00 integrado al firmarse el contrato el 50 olo. Dirección: Por un Directorio formado por todos los socios. Administración representación y uso de la firma: Será ejercida por dos de los socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas: En proporción a los capitales. Cierre de Ejercicios: 30 de Setiembre de cada año Fallecimiento o incapacidad de un socio: Continúa la Sociedad. Contrato privado, inscripto el 20 de Mayo de 1947 con el N o 45 al f.o 215 vto. y siguientes del tomo 1 o de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. — Montevideo, Mayo 27 de 1947

$20.00 Jn.12-6243 v.jn.24.

PROVISION VENDIDA

Interviniendo el Balanceador Agustín F. Maciá, —Lavalleja 1927— he contratado vender a SANTIAGO CAMPOLLO la Provisión de comestibles, calle Joaquín Requena 1680 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — María E. Martínez de Suárez.

$6.40 Jn.13-6289-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la SOCIEDAD BERDOU y COMPAÑIA, hace saber que ha prometido vender el comercio que en los ramos de Perfumería y Anexos funciona en esta ciudad, casa N.o 1340 de la calle Paysandú debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Juan Carlos Capandeguy, calle Convención N.o 1619. — Montevideo, Junio 8 de 1947.

$9.60 Jn.13 6261-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café, bar y billar calle Yaguarón 1697 a BALUGA y VINITZKI. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Domingo Castro.

$3.20 Jn.13 6240 v.jl 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) prometí vender a la señora PERLA PEREYRA DE MILAN, la provisión de comestibles sita en la calle Santa Lucía N.o 4252. (Acreedores al comercio). Ley 26 de Setiembre de 904 — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Ginés Grima.

$6.40 Jn.13-6254-v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor ENRIQUE PACELLO, la "Curtiembre Larrañaga", situada en la calle Larrañaga N.o 1802 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con la justificación de sus créditos en dicho Comercio de 15 a 17 horas, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Constantino Calatzis. — María Celia Rossi de Calatzis. — Enrique Pacello.

$9.60 Jn.13 6253-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Luis Ernesto Garibaldi Pintos, ha prometido vender al señor PABLO BARBEROUSSE la fábrica destinada a la elaboración de juguetes y anexos "Jolly Toys, Industriales en Juguetes", sita en la calle Durazno N.o 1967 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Avda. 18 de Julio N.o 1333, Ap. 41 — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis Ernesto Garibaldi. — Pablo Barberousse.

$12.80 Jn.13 6291-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a ADOLFO F. PUNSCHKE comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en Conchillas. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de Carmelo. — Junio 9 de 1947. — Andrés Gaona.

$6.40 Jn.13-6282-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio, comunicamos disolución sociedad que en el ramo de "Taller Mecánico" y bajo la firma de "MARTINEZ, GUTIERREZ y HERNANDEZ", giraba en calle Zorrilla 220 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" — Carmelo, Junio 9 de 1947. — José Martínez. Angel Gutiérrez. — Manuel Hernández.

$6.40 Jn.13 6283-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos procedido a la disolución total de la Sociedad "De León y Vivo Limitada" con domicilio en esta ciudad que se dedicaba a representaciones, consignaciones y explotación de una agencia "Ford", etc. El señor HOMERO A. de León, se hizo cargo de todo el activo y pasivo sociales. La disolución fué otorgada el 28 de Mayo de 1947 con efecto retroactivo al 31 de Enero de 1947, y se inscribió en el Registro de Comercio del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno con el N.o 95 al folio 286, y siguientes, del libro número 1 de contratos sociales. — Homero A. de León. — Joaquín Vivo Rivas.

$10.00 Jn.9-6096-v.jn.28.

CONSTITUCION DE "FADESA LIMITADA"

Según escritura autorizada por el Escribano Beethoven Parallada, el 7 de Mayo de 1947, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con las bases siguientes: Objeto: Negocios y explotación industrial de subproductos de grasas y aceites y manufacturaciones afines, habiendo adquirido la sociedad la denominada "Cooperativa Industrial de Carniceros". Socios: Don Israel Parisier y don Géza Lieber. Domicilio: Administración: Calle Cerro Largo 959, Montevideo. Planta industrial: Avenida Simón Martínez Kilómetro 18 y 250 ms. Plazo: 2 años, prorrogable de pleno derecho, por períodos de un año. Razón Social y firma. Se denomina: "Fadesa Limitada" (Fabricación de subproductos animales). La firma corresponde indistintamente, a los señores Israel Parisier o Géza Lieber; o a "Argo (Uruguay) limitada" representándola el señor Dante Moreno. Capital, $ 20 000 00 (veinte mil pesos) uruguayos, aportados la mitad por cada socio. Administración. La Administración estará a cargo de la Sociedad "Argo (Uruguay) Limitada" El contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado de 6.o turno, el 31 de Mayo de 1947 con el N.o 54 del tomo segundo del Registro de Contratos. — Montevideo, 4 de Junio de 1947.

$16.00 Jn.13-6262-v.jn.25.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "BAKANOWSKI CORPORATION (URUGUAY) LIMITADA", que está integrada por los señores Carlos Mezzera y Alejandro E. Mc Gregor. Tiene un capital de $ 5.000.00, aportado por partes iguales entre los socios. Integraron el 50 o|o, el resto podrá ser integrado por personas ajenas, en las condiciones del contrato. Duración diez años. Administración a cargo de un Director Gerente, el señor Carlos Mezzera. El objeto de la sociedad es dedicarse a la importación y exportación de mercaderías, compra y venta por cuenta propia o de terceros de mercaderías nacionales o extranjeras, representación de firmas comerciales o industriales extranjeras y especialmente de "Bakanowski Corporation Limited" de Londres y de las sociedades o entidades que ésta represente. Domicilio: en Montevideo, calle Palmar 2170. Se constituyó por escritura que el 15 de Febrero último autorizó el Escribano Walter I. Arévalo habiéndose inscripto con el N.o 4 al folio 20 v. del tomo 5.o del Registro de Contratos, en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$14.00 Jn.13-6285-v jn.25.

MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADADA "TACI LIMITADA"

Escritura pública autorizada por la Escribana María Emilia Gleiss. Fecha 14 de Mayo de 1947. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno con el N.o 52, Fo 234 Lo. 2 de Contratos. Modificaciones Objeto: La compañía podrá también transportar cargas correo, y encomiendas postales e instalar talleres de mantenimiento conservación y reparación de sus aeronaves y de las aeronaves de otras compañías así como toda actividad afín a las enunciadas. Plazo: Prórroga automática de dos en dos años. Directorio: Roberto Bergeron, Alvaro Pacheco y Miguel Angel Pérez Montebruno. Administración: Roberto Bergerón. — Montevideo Junio 8 de 1947.

$10 00 Jn.13-6292 v jn 25.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a celebrarse el día 30 Junio de 1947 a la hora 10 en nuestras oficinas de la Av. General Rondeau número 1908 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos sociales 2.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad (artículo 24)

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1942, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la Sociedad Podrá asimismo presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias todos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea Se previene que esta asamblea resolverá con el número de accionistas que concurra. (Artículo 16) — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — El Secretario

$14.00 Jn.12-6236-v.jn 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. JUAN I. GONZALEZ compra comercio, ramo almacén sito Gral. Hornos 4858, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, 11 de Junio de 1947. — Julio C. Perazza. — Juan I. González.

$6.40 Jn.14 6296 v.jl.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DIEGO MORAES compra el comercio, ramo almacen sito Infantes 3549, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de junio de 1947. — Cécar Romero Vázgquez. — Diego Moraes.

$6.40 Jn.14-6295-v.jl.3.

COMPAÑIA INDUSTRIAL ALFA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

El Directorio de la Compañía Industrial Alfa S. A., en cumplimiento del artículo 36 de los estatutos sociales convoca a sus accionistas para la segunda asamblea a realizarse en la sede social: Cuñé [illegible] el día Martes 23 de Junio de 1947 a las 18 horas, para tratar la siguiente orden del día: A) Lectura del acta anterior. B) Memoria anual, lectura y consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades informe del Síndico. C) Elección de Síndico suplente D) Designación de los asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la asamblea de acuerdo con el artículo 39, igualmente debe tenerse presente que en virtud de tratarse de segunda convocatoria, no se requiere quorum especial para sesionar. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — El Directorio.

$14.00 Jn.11 6301-v.jn.20.

"J. Y E. ATKINSON LIMITADA"
S. A. URUGUAYA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas de J. y E. Atkinson Limitada Sociedad Anónima Uruguaya, Industrial y Comercial a la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 24 de Junio de 1947 a las once horas en el local social, calle Nueva York 1141, a los efectos de considerar la siguiente orden del día. 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2.o) Fijar remuneración del Directorio y del Síndico. 3.o) Elección de tres Directores titulares y de tres suplentes 4.o) Designación de accionistas que junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con lo establecido por el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — El Directorio.

$9.60 Jn.11 6227 v.jn.21.

"CARLOS A. MAÑE NIN LIMITADA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 26 de Abril de 1933, se pone en conocimiento del público que por documento privado otorgado el 9 de Junio de 1947, se constituyó la sociedad de responsabilidad Limitada "Carlos A. Mañé Nin Limitada" con las siguientes característicás principales: Socios: María Teresa Nin Frías, divorciada; y Carlos Alberto Mañé Nin, soltero, mayores de edad, uruguayos y domiciliados en esta ciudad. Objeto: importación, exportación, representación, consignación y compra venta de toda clase de mercaderías nacionales y extranjeras. Domicilio: Montevideo. Capital: Siete mil quinientos pesos aportados así: María Teresa Nin Frías, $ 2.500.00, y Carlos Alberto Mañé Nin, $ 5.000.00. Plazo: cinco años a contar del 9 de Junio de 1947. Administración a cargo de los dos socios indistintamente. El contrato se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instncia en lo Civil de 6.o turno, con el N.o 30 al folio 128 vuelto y siguientes del Tomo 4.o de Contratos. — Montevideo, Junio 12 de 1947.

$14.00 Jn.14 6361-v.jn.26.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Rosema, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente "Rosema, Sociedad Anónima", se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la inscripción de los estatutos que, transcriptos literalmente, dicen:

Acta de constitución y estatutos de la entidad "Rosema, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, reunidos el doctor Isaac Ganón y el arquitecto Jorge José Lombardi en el estudio jurídico del primero, sito en el segundo piso de la finca número mil cuatrocientos veinte de la calle Treinta y Tres, resuelven dar por constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos con las modificaciones que exigiere el Poder Ejecutivo, al aprobarlos y por las disposiciones legales aplicables en lo que no estuviese previsto estatutariamente:

I) Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Rosema, Sociedad Anónima" constitúyese una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, aunque podrá establecer sucursales, agencias y corresponsalías en otros puntos de la República o en el extranjero.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, toda clase de operaciones comerciales, financieras, de exportación, importación y tránsito, industriales e inmobiliarias. Podrá, de consiguiente, adquirir, enajenar, gravar, arrendar, construir, hipotecar, prendar administrar y disponer de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos títulos y acciones dentro o fuera de la República, asociarse con otras personas o sociedades, dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato, con la salvedad de que no podrá realizar operaciones que supongan explotar negocios bancarios, de seguros, de capitalización, ni de crédito recíproco.

Art. 3.o Fíjase la duración de la Sociedad en cincuenta años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos.

II) Capital, acciones, obligaciones

Artículo 4.o Fíjase el capital social inicial en cien mil pesos representados por cien acciones de mil pesos cada una. Podrá ser aumentado por resolución del Directorio hasta la suma de quinientos mil pesos

Art. 5.o Las acciones serán nominativas mientras no estén totalmente integradas, pero cuando esto ocurra, serán al portador. Se extenderán en títulos de una o más acciones que comprenderán las enunciaciones necesarias y llevarán la firma de dos Directores. Las acciones son indivisibles y su posesión implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas. La emisión de las acciones se hará cuando y del modo como lo decida el Directorio.

Art. 6.o La Sociedad podrá emitir bonos, obligaciones o debentures, con o sin garantía especial o flotante. La forma, oportunidad y demás circunstancias de la emisión serán establecidas por el Directorio, de acuerdo con la ley que la reglamenta.

III) Del Directorio y sus atribuciones

Artículo 7.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares designados por la asamblea de accionistas pudiendo ser reelegidos. El mandato de los Directores durará un año; debiendo, sin embargo, permanecer en sus cargos hasta que la asamblea designe reemplazantes. Cada vez que quedare vacante, durante el ejercicio, un puesto de Director titular, los demás Directores o el que quedare nombrarán a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones, debiendo dicha designación ser notificada a la primera asamblea que se celebrare. El Directorio nombrará de su seno un Presidente.

Art. 8.o El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente o a pedido de cualquiera de sus miembros. Los Directores titulares podrán hacerse representar por otro Director presente, debiendo dicha representación ser otorgada por documento privado, carta o telegrama. El Directorio podrá adoptar todas las resoluciones por simple mayoría de votos, requiriéndose la presencia de, por lo menos, dos de sus miembros. El Presidente o el Director que en su ausencia presidiere la sesión tendrá doble voto en los casos de empate. Las actas de sesiones deberán ser firmadas por los Directores presentes en la reunión y asentadas en un libro de actas rubricado.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición, pudiendo realizar todo lo que directamente o indirectamente se relacione con los objetivos sociales, incluso en aquellos casos que la ley exige, o exigiere autorización expresa y sin más excepciones que lo que taxativamente se reserva a la asamblea de accionistas. La enumeración de atribuciones se hace, por tanto, en forma enunciativa o por vía de ejemplo, debiendo interpretarse siempre en favor de la competencia del Directorio y de sus facultades todos aquellos casos que parecieren no comprendidos entre éstas. En consecuencia, el Directorio podrá: A) Realizar cualquier clase de operación sobre bienes inmuebles, muebles, créditos derechos y acciones, adquirirlos o enajenarlos por compra, venta, dación en pago, permuta, cesión renuncia u otro título, afectarlos en hipoteca, prenda, caución warrants, anticresis o garantía flotante; aceptar, transferir, cancelar, constituir o extinguir cualquier derecho real o personal; hacer tradición de lo enajenado percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la Sociedad o que ésta tuviere que recibir; transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas; solicitar crédito, dar o recibir en préstamo con o sin garantía; abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; firmar, girar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, billetes, conformes vales, pagarés, letras de porte, conocimientos pólizas u otros documentos de obligación o crédito, civiles o comerciales; celebrar, firmando los documentos privados o públicos que sean relativos, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos con cualquier persona, sociedad, estado nacional, estadual o provincial, municipio, repartición administrativa o ente autónomo situado dentro o fuera de la República, así como con cualquier Banco de Estado, estadual, provincial, mixto, privado o hipotecario radicado en el interior o exterior del país, modificarlos o rescindirlos; ejercer y otorgar cualquier clase de mandato; depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare pudiendo extraer todo ello, así como las sumas de dinero títulos o valores que se depositen a la orden de la Sociedad por cualquier persona; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábrica, de ganado, de comercio, invenciones o monopolios; comparecer por la Compañía ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales, y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero; C) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros, agentes o corresponsales de la Sociedad fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos y su remuneración; D) Nombrar uno o más apoderados, administradores gerentes y fijar su remuneración, pudiendo trasladarlos, destituirlos y determinar las condiciones en que serán contratados o destituídos como asimismo otorgarles los más amplios y extensos poderes. En caso de gestiones judiciales el mandato podrá recaer también en uno o más abogados o procuradores; E) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito de mercaderías y efectos pudiendo acordar las cauciones y garantías que fueren precisas.

Art. 10. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico designado anualmente por la asamblea de accionistas pudiendo ser reelegido.

IV) Del Presidente

Artículo 11. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Ejercer la representación legal de la Sociedad sin perjuicio de las delegaciones, mandatos y poderes que el Directorio confiriese a otros miembros del mismo o a terceros; B) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas, ejecutar y hacer ejecutar las resoluciones adoptadas por el Directorio y por las asambleas; C) Autorizar los balances.

V) De las asambleas

Artículo 12. La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá una vez al año dentro de los ciento veinte días siguientes a la clausura del ejercicio social, el cual queda fijado anualmente entre el 1 de Junio y el 30 de Junio subsiguiente. El Directorio fijará la fecha y la anunciará con expresión del objeto de la convocatoria. A la asamblea ordinaria corresponde: A) Resolver sobre el balance y la memoria anuales, las cuentas de ganancias y pérdidas y el dividendo propuesto por el Directorio y pronunciarse sobre el informe que simultáneamente deberá presentar el Síndico; B) Nombrar los nuevos Directores y el Síndico y determinar la retribución que corresponda a los Directores y Síndico por el ejercicio cuyo balance se aprueba; C) Deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día confeccionado por el Directorio.

Art. 13. Las asambleas extraordinarias de accionistas se convocarán en todos los casos por el Directorio, a iniciativa de éste, del Síndico o de un número de accionistas que representen, por lo menos un quinto del capital integrado. El Directorio fijará la fecha dentro de los primeros treinta días siguientes a la resolución de la iniciativa o al recibo del pedido y la hará saber por anuncios con expresión del objeto de la convocatoria.

Art. 14. Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, no tratarán sino los asuntos indicados en la convocatoria, la cual se publicará por tres días consecutivos en dos diarios, siendo uno de ellos el "Diario Oficial" Para que la asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, pueda sesionar, se requiere, en la primera convocatoria, un número de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. En caso de segunda convocatoria, que se hará en la forma y en los términos previstos para la primera, la asamblea podrá sesionar con cualquier número de accionistas presentes y adoptar las resoluciones que fueren del caso. El requisito de las publicaciones prescripto en el artículo anterior y en el presente no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea respectiva accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y que se formule la comunicación a la Inspección General de Hacienda con una anticipación mínima de veinticuatro horas

Art. 15. Las resoluciones sobre cualquier punto comprendido en la convocatoria inclusó aquellos a que se refiere la ley de 19 de Julio de 1909, se tomarán por simple mayoría de votos presentes. El Presidente de la asamblea tendrá doble voto en los casos de empate.

Art. 16. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad la asamblea podrá decidir si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio o por una Comisión Liquidadora especialmente designada con ese objeto por la misma asamblea, la que fijará su número y la remuneración de sus servicios.

Art. 17. Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa comercial o financiera u otro depositario del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 18. Anualmente, al 30 de Junio, se practicará un inventario y balance general del ejercicio para ser sometido a la asamblea ordinaria. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten después de hechas las amortizaciones y previsiones adecuadas, a juicio del Directorio, se destinarán: A) Dos por ciento al fondo de reserva hasta integrar el diez por ciento del capital emitido; B) La suma que la asam-

blea fije para remunerar al Directorio y al Síndico; C) El remanente quedará a disposición de la asamblea para constituir reservas especiales, ditribuirlo entre los accionistas o darle cualquier otro destino, a proposición del Directorio.

VI) Disposiciones transitorias

Artículo 19. El primer Directorio, que desempeñará sus funciones durante el primer ejercicio social, que queda fijado en el lapso comprendido entre la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y el treinta de Junio subsiguiente que indique el Directorio, habidas las circunstancias del caso, será integrado con los Directores señores Gabriel C. Real de Azúa y Curt Unger. Actuará como Síndico durante el primer ejercicio social el doctor Isaac Ganón.

Art. 20. El doctor Isaac Ganón queda facultado con amplias atribuciones para realizar todas las gestiones ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad pudiendo a ese efecto aceptar las observaciones o modificaciones que indiquen los funcionarios respectivos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, solicitar la matrícula de comerciante y obtener la rúbrica judicial de los libros sociales. — Isaac Ganón. — Jorge José Lombardi.

Juan C. Viapiana, certifico: Que las firmas que anteceden y que dicen Isaac Ganón y Jorge José Lombardi, son auténticas y corresponden a las personas así llamadas, que son mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a su pedido, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un signo. — Juan C. Viapiana.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Isaac Ganón, domiciliado en Treinta y Tres número 1420 (segundo piso), a usted digo: Que se ha constituído la entidad denominada "Rosema, Sociedad Anónima" cuyos estatutos y demás requisitos legales surgen cumplidos del acta de constitución que en su original acompaño. Por lo expuesto, en virtud de la autorización contenida en el artículo 20 de esos estatutos y lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, pido: 1.o Que se reconozca personería jurídica a "Rosema, Sociedad Anónima" y se aprueben sus estatutos; 2.o Se me devuelva el recaudo original acompañado y se me expida testimonio de lo actuado, a fin de inscribirlos en el Registro Público de Comercio. Quiera el señor Ministro proveer en todo de conformidad. — Montevideo Marzo 26 de 1947. — (Fdo.): Isaac Ganón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 29 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Abril 9 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al proyecto de estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación "Rosema S. A.", con la siguiente salvedad: Que la forma de determinar el capital social, inicial y final (artículo 4.o) sugiere los mismos reparos que los expuestos por esta oficina en la nota elevada a la consideración de ese Ministerio el 9 de Octubre de 1945. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto a la forma de determinar el objeto de la Sociedad (artículo 2.o) el subscripto reitera la observación formulada, entre otros dictámenes en el número 914|43, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Inter American, S. A." y número 542|44, de 22 de Junio de 1944 estatutos de "Deli, S. A.". Mantiene también el criterio contrario a la emisión de "debentures" (artículo 6.o), (ver dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de "The Texas Uruguay, S. A." y número 483|44, de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendel, S. A."). Consecuente con la opinión expuesta en numerosos dictámenes (ver número 1172|46, de 3 de Agosto de 1946 de "Cidram S. A."), considera que el acta de fundación de la Sociedad debió ser realizada en escritura pública o, al menos, certificadas las firmas de los fundadores por un escribano público para garantir la autenticidad de las mismas. Con estas salvedades puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Rosema, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Vicente Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.). — Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres: Isaac Ganón, en el expediente 499 - 47, sobre aprobación de los estatutos de "Rosema, S. A.", evacuando la vista conferida, a usted digo: 1.o Que la Inspección General de Hacienda no ha observado ninguna disposición estatutaria, limitándose a recordar su criterio con respecto a la forma de fijar los capitales, inicial y final, de la Sociedad, el cual no es, precisamente, el mismo que el Poder Ejecutivo viene aplicando (V. Gra estatutos de "Vidrierías Montevideo, S. A." y de "C. C. C. S. A.", publicados en "Diario Oficial" números 14 y 18|X|46 respectivamente), y que tuvimos en cuenta al redactar el artículo 4.o de estos estatutos; 2.o Que no juzgamos procedentes las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno, atento a las siguientes razones que han sido ya compartidas, en precedentes similares, por el Poder Ejecutivo: A) Con respecto al objeto de la Sociedad (artículo 2.o) afirmamos que no existe indeterminación, sino una determinación bien precisa de las operaciones que la Sociedad podrá realizar y de aquellas que le están prohibidas. Esa disposición deberá interpretarse en armonía con la entidad creada y no separándola del contexto de los estatutos. (Así lo ha expresado el Poder Ejecutivo al aprobar los estatutos de "Chapicuy, S. A." y "Surco, Sociedad Anónima", publicados en "Diario Oficial" de 7|IX|46 y 27|III|47 respectivamente. B) No existe disposición legal que prohiba la emisión de obligaciones o debentures; al contrario, las leyes de 2 de Junio de 1893 y 23 de Noviembre de 1923, reconocen expresa e implícitamente su licitud. (Así: estatutos de "Vidrierías Montevideo, Sociedad Anónima", "C. C. C. S. A." ya citados, y "Fanacoli, Sociedad Anónima", "Diario Oficial" de 19|X|46 aprobados por el Poder Ejecutivo) C) Tampoco existe disposición legal o reglamentaria, o acordada de la Suprema Corte de Justicia, que imponga la reducción del acta de fundación a escritura pública, u obligue a la certificación de la firma de los fundadores cuando esa acta se extienda en instrumento privado. Los fundamentos de la vista a que se remite el señor Fiscal han sido refutados y desestimados por el Poder Ejecutivo al aprobar los estatutos por aquél observados ("Cidram, Sociedad Anónima") carpeta 722-46 de ese Ministerio, con argumentos que hacemos nuestros y no reproducimos aquí por constar "in extenso" en la citada carpeta. De consiguiente, no existiendo mandamiento, ni prohibición legal, procede aplicar lo dispuesto por el artículo 10 de la Constitución. D) No aceptamos, por último, la parte final de la vista Fiscal, en cuanto establece como condición del reconocimiento de "Rosema, Sociedad Anónima" como persona jurídica la renuncia anticipada y genérica de ésta al derecho a exigir indemnización, por acto legal o administrativo que la afectare. Fundamos nuestro rechazo en lo dispuesto por el artículo 8.o del Código Civil. Por lo expuesto quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida y resolver de acuerdo con lo solicitado en nuestro escrito de presentación. — Montevideo, 28 de Abril de 1947. — Isaac Ganón.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Vista: la gestión de "Rosema, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones comerciales, financieras e industriales. 2.o) Iniciará sus actividades con un capital autorizado de cien mil pesos, que según los estatutos, podrá ser elevado hasta quinientos mil pesos. 3.o) Los interesados, al evacuar la vista que les fuera conferida manifestaron no compartir el criterio de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas respecto al establecimiento de un capital inicial y otro final (artículo 4.o), ni el de la Fiscalía de Gobierno de primer turno con relación a indeterminación del objeto social (artículo 2.o), a emisión de "debentures" (artículo 6.o), a obligatoriedad de presentar el acta de fundación de la Sociedad en escritura pública o con la certificación notarial de las firmas de los fundadores cuando esa acta se extienda en instrumento privado y, por último a la condición para el reconocimiento de "Rosema, Sociedad Anónima" como persona jurídica, de la renuncia anticipada y genérica, por parte de ésta al derecho a exigir indemnización por acto legal o administrativo que la afectare. Considerando: son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. Respecto a las observaciones rechazadas, cabe manifestar: A) El establecimiento de un capital inicial y otro final no quebranta las normas legales, pero es indiscutible que es potestad legítima del Poder Ejecutivo controlar los aumentos de capital. Y, dado el volumen que están adquiriendo las Sociedades Anónimas y el propósito del Gobierno de ejercer sobre ellas el más eficaz contralor considera que todo aumento de capital debe ser sometido a su aprobación. Hay ventajas indiscutibles para la propia sociedad, ya que los impuestos quedan así fijados sobre el capital inicial autorizado y proporciona al órgano encargado del contralor la oportunidad de apreciar si son pertinentes o no los aumentos a realizarse. B) El objeto de la Sociedad está determinado en el primer párrafo del artículo 2.o y la enunciación que le sigue se refiere a las acciones tendientes a la realización de los fines sociales. C) No hay en nuestra legislación ninguna disposición que prohiba la emisión de "debentures" (artículo 6.o). Por el contrario la ley número 7.649 de 23 de Noviembre de 1923 (de Sellados y Timbres) gravó expresamente con un timbre las obligaciones de las Sociedades Anónimas o "debentures". Hay, por tanto, un pronunciamiento del legislador sobre la legalidad de los mismos, pues no sería admisible el gravar una obligación que se creyera contraria a derecho. La emisión de "debentures" solo está limitada por las disposiciones de la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915. D) Los peticionarios invocan el mandato dado en la asamblea. Un documento privado no puede justificar un mandato en forma legal; es necesario, pues, que el acta de constitución de una Sociedad Anónima y sus estatutos, sean presentados en escritura pública o, por lo menos, certificados por escribano público las firmas de sus fundadores. Sobre este punto los interesados revisaron su criterio, manifestando en la evacuación de la vista respectiva y posteriormente presentaron certificación notarial de las firmas que lucen al pie del acta de constitución y los estatutos de "Rosema, Sociedad Anónima". E) No existe disposición alguna legal o reglamentaria que obligue a las Sociedades Anónimas a la renuncia anticipada o genérica de su derecho a exigir indemnización, por acto legal o administrativo que las afectare. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oída la Fiscalía de Gobierno de primer turno el Presidente de la República, Resuelve: Aprobar los estautos de "Rosema, Sociedad Anónima" con la aclaración de que todo aumento sobre el capital inicial deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo. En esas condiciones se autoriza su funcionamiento, quedando sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad peticionante dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BERRETA.** — **LEDO ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. Montevideo, Mayo 19 de 1947. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Registro Público de Comercio. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Inscripta con el número 33 al Fo. 170 y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Derechos: $ 25.00 Sellado: $ 8.00. Total: $ 33.00. — José T. Pereira Actuario.

Se inutilizó un timbre por valor de pesos 250.00 (ley 14 de Setiembre 1945) — Hay un sello. — Pereira

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Isaac Ganón, domiciliado en Treinta y Tres 1420,

segundo piso, por "Rosema, Sociedad Anónima", digo: Que con fecha 15 de Mayo de 1947, el Poder Ejecutivo resolvió aprobar los estatutos de "Rosema, Sociedad Anónima", reconociéndola como persona jurídica de derecho privado. Acompaño el acta de constitución y estatutos originales, y el testimonio de los actos de autorización. Por lo expuesto, y atento a la autorización contenida en el artículo 20 de los estatutos y lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, pido: 1.o) Que se me tenga por presentado con los recaudos de referencia y por constituído el domicilio. 2.o) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación legal por edictos así como la matrícula de "Rosema, Sociedad Anónima" y la rubricación de los libros mercantiles que presentaré oportunamente todo lo cual se comunicará a sus efectos 3.o) Se me devuelvan los recaudos presentados, se me expidan y entreguen los edictos y demás que solicitare, y se me reciban los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer en todo de conformidad. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Isaac Ganón Abogado.

N.o 6.627. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al Ministerio Público. Sin otro trámite. — Reyes

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes en Montevideo a veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Julio E. Real.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno — Montevideo. Vista número 1.909 Señor Juez. Corresponde decretar la inscripción de la precedente documentación en el Registro Público de Comercio (A. 407 C. de Comercio). Con respecto a la inscripción en la matrícula, que también se pide previo cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 34 del contexto legal citado podrá el Juzgado acceder a la misma. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — Juan Carlos Imhof.

N.o 5.872. — Montevideo, Mayo 31 de 1947. — Vista, al compareciente de Fs 12, que podrá evacuarla en el acto de la notificación. — Reyes

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes en Montevideo a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Julio E. Real.

El treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete notifiqué en la Oficina a don Isaac Ganón, quien en el acto de notificarse, y en cumplimiento del auto que antecede manifiesta, que los requisitos del artículo 34 del Código de Comercio están cumplidos en los estatutos acompañados, artículos 1.o, 2.o y 19 Y hace constar que "Rosema Sociedad Anónima" no tiene en la actualidad, Gerente ni Factor siendo administrada por su Directorio. Y firma de que certifico. — Isaac Ganón. — Real.

N.o 5.968. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Vistos: Habiéndose cumplido las exigencias impuestas por los artículos 32 y 34 del Código de Comercio y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, lo preceptuado por los artículos 36 y 407 del mismo Código y 16 (seg. ap.) de la ley 9.164 de 19 de Diciembre 1933. Se resuelve: Inscríbase en la matrícula de comerciantes la razón social "Rosema, Sociedad Anónima", y a este efecto, como al solicitado a fs. 12, (petitorio 2.o); pasen al encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil que se hallaba de turno últimamente. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Y oportunamente tasadas y satisfechas las costas háganse los desgloses pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Hamlet Reyes.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, en Montevideo a dos de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. Certifico. — Julio E. Real.

Montevideo, Junio 4 de 1947. — Al señor Encargado del Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, bajo conocimiento. Conste. — Real.

Montevideo, Junio 6 de 1947. — Se efectuó la inscripción con el número 33 al Fo. 170 y siguientes del tomo 3.o del Registro de Contratos, y con el número 8.327 al Fo. 145 del Lo. 8 de la matrícula de comerciantes, y diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — Pereira.

A lo efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — **Carlos María Trianón, Actuario.**

$166.00.—6343.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Construcción edificio Sucursal Cerro Largo

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación de las obras de hormigón armado, albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias, yesería, pinturas y vidrios para el edificio sede de la Sucursal Cerro Largo del Banco en la ciudad de Melo, sujetas a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria constructiva y planos, cuya carpeta será adquirida en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí N.o 510, 1.er piso, durante las horas hábiles, o en la Sucursal Cerro Largo, calle 25 de Mayo N.o 772 (Melo), previo pago de $ 12.00 cada pliego.

La apertura de las propuestas se practicará en Casa Central, el día martes 29 de Julio próximo, a la hora 16 en presencia de los interesados que concurran al acto o quienes los representen y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jn.17-21778v.jl.1.o

U. T. E.

LICITACION N.o 2.705

Transportes a Minas, etc., etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Julio de 1947, a las 16 horas, para el servicio de transportes hasta el año 1949, inclusive, de fuel-oil, gas-oil, aceites y cargo en general, hasta las usinas de Minas (Lavalleja) Solís (Lavalleja), Aiguá (Maldonado), Libertad (San José) Maldonado (Maldonado), Piriápolis (Maldonado), Cardona (Soriano) y Paso de los Toros (Tacuarembó); de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos; que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo 12 de Junio de 1947. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.17-21777-v.jn.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR SALVO uruguayo, empleado domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 535, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de "Fantasía que cubre o sustituye el nudo de corbatas", de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Jn.17-6407-v.jn.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50.725. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Republic Aviation Corporation, con domicilio en Farmingdale, Long Island, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (aeroplanos y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.17-6405-v.jn 28.

ACTA N.o 50.721. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ford Motor Company, con domicilio en la ciudad de Dearborn Estado de Michigan, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 24, (tractores, arados y cultivadores y sus partes). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Jn.17-6401-v.jn.28.

ACTA N.o 50.724. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Juan Carlos Rinaldi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARISTOCRAT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.17.-6404-v jn.28.

ACTA N.o 50.722. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Facit, de Atvidaberg, Suecia, han solicitado el registro de la marca

FACTA

para distinguir artículos de las clases 15 y 19, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.17-6402-v.jn.28.

ACTA N.o 50.723. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Rolando Queirolo", con domicilio de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jn.17-6403-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6802. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Helguera y Morixe S. A. de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en boquillas para calentadores a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 Jn.17-6409-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación

Llámase a licitación pública por artículos de almacén, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales, los días hábiles en horas de Oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 28 de Junio de 1947, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Jn.17-21761-v.jn.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo Junio 17 de 1947

7.a Sección

BERNARDO KAPILOFF, 28 años, soltero, empleado argentino domiciliado Avda. 18 de Julio 1628, y ELISE WITZLING 28 años, soltera, norteamericana, domiciliada Avda. 18 de Julio 2707.

10.a Sección

OMAR SOSA, 30 años soltero, tejedor, oriental, domiciliado Porvenir 2479 y HILDA PELUFFO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2479.

17.a Sección

EDUARDO ZAS, 32 años soltero, jornalero oriental domiciliado Helvecia 4225, y AMALIA ROSA SICA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4225.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL NAPOLI CARBONE 29 años soltero, empleado bancario, oriental domiciliado Avda. 18 de Julio 2259, y NERI VIOLETA CAFFARATTA MOLINA, 21 años, soltera, profesora de solfeo, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 2259.

MAXIMINO DOMINGUEZ PARADA 41 años, soltero, comerciante español domiciliado Gral. Urquiza 2408, y ASUNCION CASTRO YAÑEZ, 40 años soltera española, domiciliada Gral. Urquiza 2408.

JACINTO MIGUEL MONTERO 19 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Br. Artigas 1937, y MARIA INES MARTINEZ 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1937.

24.a Sección

LUIS ALBERTO SENA CASTRO, 21 años soltero, empleado oriental domiciliado Tiburcio Gómez 1509, y JUANA ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Melitón González 1312.

$2.00 P|p.-2960-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUALCO (PEDRO RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 383", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ricardo Gualco o a sus sucesores a título particular, o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.103 ubicado en la calle Dámiro Costa entre Llemand y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21764-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE PAZ (VIRGINIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 385), se cita, llama y emplaza a doña Virginia Hernández de Paz o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172390 ubicado en la calle Francisco Bauzá esquina Anzani, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21765-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEGNAZZI (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381) se cita, llama y emplaza a don Carlos Legnazzi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76846, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Santa Ana para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferrera Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21766-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio d Montevideo con LOPEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 283), se cita, llama y emplaza a don José López o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 161.552, ubicado en la calle Coronel Brito del Pino esquina M. Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21767-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381), se cita, llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66.011, ubicado en la calle Pérez Gomar esquina Lallemand, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21768-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REVENTOS (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Félix Reventós o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.057, situado en la calle Nueva Troya entre N. Ortiz y J. Arteaga, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21769-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con S. DE CABANA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 384), se cita, llama y emplaza a doña Emilia S. de Cabana o a sus sucesores a título particular o universal o a quiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 167.376 situado en la calle Colombes entre Velsen y Rambla República de Chile para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21770-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANZIONE MENENDEZ (DINORAH). Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165.969, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — D. González Ferrera, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21771-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 172.483. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 382), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 172.483 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172.483, situado en la avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-21772-v.jn.30.
Jl.21 v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CHURLOPIAN (JERVANT). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Jervant Churlopian o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 158.817 ubicado en la avenida General Flores entre Br. Propios y Nantes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21773-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CANTO o CAUTO (CLARA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11. Fo. 381), se cita llama y emplaza a doña Clara Canto o Cauto o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.337, situado en la calle Manuel Meléndez entre García de Zúñiga y avenida General Flores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21774-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLUNDELL (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 330), se cita llama y emplaza a don Tomás Blundell o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 125.036, ubicado en la calle Resistencia entre D. Costa y P. Gomar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21775-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expdiente caratulado "Municipio de Montevideo con ABRIOFF (VICTOR JAIME). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11. F.o 379" se cita llama y emplaza a don Víctor Jaime Abrioff o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150027 situado en la calle Joaquín Artigas esquina Francisco Pla, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, 14 de Mayo de 1947. — D González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Jn.17-21758-v.jn.30.
Jl.21-21758-v.Ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DIAZ GARCIA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11. F.o 405. se cita llama y emplaza a don Antonio Díaz García o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 138294 ubicado en la calle Lafayete entre Tosti y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.

En fe de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21759-v.jn.30.
Jl.21-21759-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEMOS DE VISOSO (RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 353" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Visoso Lemos, Román Vázquez y Joaquín Leites Visoso (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80796, ubicado en la calle Criollos entre Caiguá y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. Martínez Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21760-v.jn.30.
Jl.21-21760-ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FALUSTICO SARLI (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 384" se cita llama y emplaza a do nJosé Falústico Sarlo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 129168 ubicado en la calle Las Heras entre Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentr odel término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21762-v.jn.30.
Jl.21-21762-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y site, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARRIDO (CIRIACO M.). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 385" se cita llama y emplaza a don Ciriaco M. Garrido o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66071, ubicado en la calle P Gomar entre Resistencia y Cierra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21763-v.jn.30.
Jl.21-21763-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL LORENZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jn.17-6425-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HIPOLITO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jn.17-6419-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL PARODI DE GAMBA o ANGELA PARODI DE GAMBA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6421-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL CASTILLO o CASTILLO SANTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6420-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARTIN CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$4.00 Jn.17-456-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO SEUNHAUSER o SENNHAUSER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jn.17-6410-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. CORTES DE MURANA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar N.o 11 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí empadronada con el N.o 218, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, con 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Berro, entre las de Sarandí e Ituzaingó, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 12; al Noroeste, con el 7, y al Suroeste con la otra mitad del solar N.o 11, de José María Ferreiro. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes indicado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$42.00 Jn.17-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERNAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jn.17-6429-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes del heredero ANTONIO INOCENCIO LOPEZ BERMUDEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "López Estanislao, López Juan José, López Edelmira López María y López Luisa. Sucesiones y remate de bienes" (Lo. 26. Fo. 334) dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Queda habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida Junio 3 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Jn.17-6428-v.jl.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1943. El Fisco c| MARCOS TORRES. Cobro de contribución inmobiliaria recargos etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 271 a nombre de Marcos Torres ubicado en la 2.a sección de este Departamento, manzana N.o 172, entre las calles N.os 15, 24 y 17 lindando con la propiedad de Suc. Angel Vera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, en el juicio que por in-

fracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Junio 9 de 1947. — Américo Acland Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-21776-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO CORREA PAIVA o BERNARDINO CORREA DE PAIVA o BERNARDINO CORREA BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 9 de 1947 — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.17-6437-v.jn.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA PEÑA DE CRECIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a don Isidoro Creciente, esposo de la causante para que comparezca dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — San José, Junio 6 de 1947 — Humberto Pou Actuario.
$6.00 Jn.17-6415-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAMONA REYES DE ACOSTA o LUISA REYES DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Jn.17-6413-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIZANO o LUIS PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria judicial menor a sus efectos. — San José, Mayo 12 de 1947. — Huberto Pou, Actuario.
$18.00 Jn.17-6411-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ESPOSITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 4 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$4.00 Jn.17-6412-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELINA BLANCO DE ABALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.
$6.00 Jn.17-6414-v.jn.28.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematará el día 26 de Junio a las 14 horas en el local calle Pablo de María número 1581 por mandato de los señores Jueces: L. de Instrucción de tercer turno en autos HILARIO OJEDA MONTERO, su muerte; de Paz de la primera sección en autos Ramón Frade contra ESTHER ARREGUI DE APESTEGUIA, en autos EUGENIA TARAKJUVEK o TORONKJEK KLARK, sucesión; de Paz de la tercera sección en autos Horacio Scarone contra GUILLERMO LOPEZ, Med Prep. en autos JULIA MARGARITA COSTA, inventario; de Paz de la catorce sección en autos FELIX BULMINA y otros, juegos azar; de Paz de la quince sección en autos MARIA CONCEPCION DAGUERO, inventario en autos LILLY MARIE LIPMAN DE BOEHN inventario y depósito. Cantidad de muebles sueltos, ropas, máquina registradora etc., Exhibición día 25. Informes U. T. E 4-31-06 Pablo de María N.o 1575.
$8.00 Jn.17-6438-v.jn.26.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de FRASCHERI BORNIA DE SARTORI VICTORINA: venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Raúl Distacio procederá a la venta en subasta pública, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios plantaciones, alambrados, viñedos y demás mejoras, ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2.528, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8.061 metros, con frentes a las calles Canelones, Concordia Colonia y Concepción cuya base de venta se ha fijado en $ 4.800.00; y B) Otra fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y viñedos ubicada también en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, empadronada con el número 1.546, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 9.030 metros, que linda con las calles Colonia Concordia y Concepción, y con la sucesión de Juan Frascheri, siendo su base de venta $ 1.200.00. Se hace constar: 1.o) No se aceptarán ofertas separadas sino por ambos bienes; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallarán agregados al expediente respectivo. 3.o) Los compradores deberán oblar en el acto de aceptarseles la postura, el 10 o|o del precio a los efectos legales. 4.o) Los gastos del remate irán de cuenta del comprador, conjuntamente con los originados por sellados, certificados, universitario; etcétera, y honorarios de la escrituración; y 5.o) No se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. Esta diligencia será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$36.00 Jn.17-63991v.jn.30.
Jl.21-6399-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez Sarandí 490, prometimos vender al señor ROMEO RIVERA comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Nicaragua N.o 1799. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Pedro Phoyu y Cía.. — Romeo Rivera.
$6.80 Jn.17-6435-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometimos vender al señor ANTONIO CRISPINO nuestra casa de comercio ramo almacén y bar, sito en calle Yaro No 1150. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevido, Junio 13 de 1947. — Luis I: Fernández. — Raúl E. Toja. — Antonio Crispino.
$6.80 Jn.17-6436-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender el instituto de belleza de mi propiedad que gira en la calle Garibaldi 1830, a la señorita NORMA GUIDO VIZCAYA Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387 — Montevideo, Junio 7 de 1947. — Julio Corbo
$6.80 Jn.17-6432-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la señora NERIDA MALLO DE PEREZ MENDEZ mi negocio de farmacia y afines que tengo establecido en la ciudad de Florida, casa número 637 de la calle Independencia, denominada "Farmacia Independencia" Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Milton Galmés sita en Independencia, N.o 771 de esta ciudad. — Florida, Junio 11 de 1947. — José Víctor Mendizábal.
$13.60 Jn.17-6427-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la sociedad "CONDE, BAEZA y COMPAÑIA" el establecimiento industrial en el ramo de elaboración de productos alimenticios, denominado "Chiloé" con sede en la avenida San Martín 2479, de esta plaza; debiendo presentarse los acreedores en este domicilio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Roberto Guerra.
$10.20 Jn.17-6433-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la fiambrería y almacén de comesibles de mi propiedad, que gira en la calle Garibaldi 1836 al señor LUIS ROMEO GUIDO VIZCAYA, Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal al estudio de los escribanos Decia Cantón - Dabezies, Rincón 387. — Montevideo Junio 7 de 1947 — Angela Martino Costa.
$6.80 Jn.17-6431-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación MALLO PEREZ MENDEZ y Cía, "Farmacia Taranto", quedando a cargo del activo y pasivo el subscripto, a quien deberán presentarse los acreedores. — Florida, Junio 10 de 1947. — Víctor Félix Taranto.
$6.80 Jn.17-6430-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a DAMASO RENE PALOMEQUE el café y bar establecido en Colón 1320 Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Isaac M. Amiel. — Ester Jul. de Amiel.
$6.40 Jn.17-6398-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 contratamos vender a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ y MANUEL ANSELMO CAMBON el bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3851. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Junio 11 de 1947. — Gerónimo Méndez Urritti. — Beatriz Carrasco de Méndez. — Roberto Acosta.
$6.40 Jn17-6397-v.jl.7.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad PAZOS y FUENTES establecida con bar y bebidas alcohólicas en Ejido 1449, designándose de la misma Manuel Fuentes y constituyéndose nueva sociedad entre Víctor Puga y Manuel Pazos, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — Manuel Fuentes Pazos.
$9.60 Jn.17-6396-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oscar Jacinto Pérez Menéndez y María Aurelia Gentile de Menéndez prometieron vender a JUAN SAGARIO CANDIA y VICENTE MOLITERNI el comercio que gira en el ramo de venta de cigarrillos revistas, libros, lotería y quiniela situado en Colonia N.o 1517. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Acreedores: escribanía Pouy, Colonia 1718. — Julio C. Pouy, Escribano.
$9.60 Jn.17-6395-v.jl.7.

HOTELES NOGARO, SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 1.o de Julio a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1947; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección de un Director por el período complementario del mandato del señor don Luis Nogaró; 4.o Elección de dos Directores suplentes por año; 5.o Elección de Síndico titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 20 de los es-

tatutos sociales; deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$11.20 Jn.17-6424-v.jn.26.

"EL CAMPO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA, GANADERA

ASAMBLEA GENERAL

Primera convocatoria

De conformidad con el artículo 30 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a realizarse en el local social el día jueves 26 de Junio a las 19 horas, calle Paraguay número 1637, de acuerdo al siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria balance general, estado de pérdidas y ganancias del ejercicio ppdo. e informe del Síndico; 3.o Elección de Directores y suplentes; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas de acuerdo con el art. 36 de los estatutos. — Montevideo Junio 13 de 1947. — El Directorio.

$10.00 Jn.17-6400-v.jn.23.

"PEIXOTO Y COMPAÑIA LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por documento privado subscripto el 2 de Junio de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el 11 del mismo mes y año con el número 103 al folio 308 al 314 vuelto del libro número 1 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación de un negocio en el ramo de barraca de artículos de construcción, compra y venta de artículos con destino al ramo expresado y afines, fabricación, exportación, e importación de los mismos u otros artículos y negocios de importación y exportación en general. Denominación y razón social: "Peixoto y Compañía Limitada". Domicilio: en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento prorrogable automáticamente por períodos bienales. Capital: Socios: Aportes: $ 33.050.00 aportados en la siguiente forma: Adolfo Peixoto de Abreu Lima $ 5.000.00; en efectivo: Héctor Casaravilla, $ 5.000.00 en efectivo; Alejandro Peixoto de Abreu Lima, $ 5.000.00, en efectivo; Alberto C. Estrada, $ 3.050.00, en efectivo; Los señores Alberto Gil Barrios, ingeniero Luis Alberto Mondino y Diego Balestra, la suma de $ 14.700.00, aportados en la siguiente proporción: Luis Alberto Mondino 4|7; Alberto Gil Barrios 2|7; y Diego Balestra 1|7. Este aporte se integra: $ 13.237.00 en efectos, maquinarias, etc.; y $ 1.463.00 en efectivo. Administración: La administración y gerencia y uso de la firma social está a cargo del socio Adolfo Peixoto de Abreu Lima con las más amplias facultades. Asambleas: se realizarán por lo menos dos veces por año Ganancias y pérdidas: Se distribuyen, con la deducción del 5 o|o por lo menos para fondo de reserva, de la siguiente manera: el capital gozará de un interés del 10 o|o anual; hasta un 15 o|o para habilitaciones y gratificaciones al personal; 26 o|o para el señor Mondino; 13 o|o para el señor Gil Barrios; 6 y 1|2 para el señor Balestra y 12 o|o para el señor Adolfo Peixoto de Abreu Lima; el resto se repartirá en proporción al capital aportado por cada socio.

$28.00 Jn 17-6418-v.jn.28.

"GILBA LIMITADA"

Constitución de Sociedad

Por documento privado subscripto el 2 de Junio de 1947, inscripto e nel Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el día 11 del mismo mes y año, con el número 100, del folio 284 al folio 290 vuelto del libro número 2 de Contratos Sociales se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: Objeto: Explotación del rubro de construcciones en general y contratación y subcontratación de construcciones, cálculos de obras y presupuestos y financiación de las mismas; fabricación compra venta, importación, exportación, de artículos relacionados con el ramo de la construcción y negocios de exportación e importación en general. Denominación y razón social: "Gilba Limitada". Domicilio: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento prorrogables automáticamente por períodos bienales. Capital, socios y aportes: el capital es de $ 16.500.00 que se aporta en la siguiente forma: Adolfo Peixoto de Abreu Lima pesos 2.500.00 en efectivo; Héctor Casaravilla, $ 2.500.00 en efectivo; Alejandro Peixoto de Abreu Lima, $ 2.500.00 en efectivo; Alberto C. Estrada $ 1.650.00 en efectivo; los señores Leonel I. Viera, Alberto Gol Barrios y Diego Balestra, $ 7.350.00, aportados así: el señor Viera 4|7 de esa cantidad; Gil Barrios 2|7 y Balestra 1|7. Este aporte se integra: $ 65.53 en efectivo, y el resto en equipos maquinarias etc. Administración y uso de la firma social: está a cargo del señor Alberto Gil Barrios, lo mismo que la Gerencia, con las más amplias facultades. Asambleas: se realizarán por lo menos dos veces al año. Ganancias y pérdidas: El capital gozará de un interés del 10 o|o anual; por lo menos un 5 o|o se destinará a fondo de reserva: 10 o|o para amortización y reparación de equipos; hasta un 15 o|o para gratificaciones y habilitaciones del personal; 26 o|o para el señor Leonel I. Viera; 13 o o para el señor Gil Barrios; 6 y 1|2 para Diego Balestra; y 12 o|o para Adolfo Peixoto de Abreu Lima. El resto se repartirá proporcionalmente al capital aportado por cada socio.

$28.00 Jn.17-6417-v.jn.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad a 5 de Abril próximo pasado autorizó el escribano Jorge A Sastre, hemos declarado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Fral", razón social "A. Soto y Compañía" en el ramo de fábrica de regenerado de algodón y lana con domicilio en esta ciudad calle Fraternidad número 3910, constituída según escritura que en esta Capital extendida el 11, autorizó el 29 de Marzo de 1941 el escribano don Domingo F. Pagouapé, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 9 al folio 70 y siguientes del tomo tercero del Registro de Contratos, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge A. Sastre calle 25 de Mayo número 477 escritorio número 7, de esta Capital. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — ANTONIO SOTO GARCIA — G. PISANI REILLY.

$12.00 Jn.17-6434-v.jn.28.

AMPLIACION DE CAPITAL

Según escritura que el 5 de Mayo último autorizó el escribano José M Durán Guani, se amplió el capital de la Sociedad Venlenrob (Montevideo) Limitada, el cual asciende ahora a la suma de ciento veinte mil pesos que fueron aportados así: Carlos Rydstrom $ 3.000.00; Enrique Oxenford Roberts $ 87.000.00; Tomás Alejandro Owen $ 15.000.00; Hartley Emmins Clisby $ 15.000.00. Esta publicación se hace de acuerdo a lo prescripto por el decreto-ley número 8.992. — Montevideo, Junio 11 de 1947.

$3.60 Jn.17-6406-v.jn.20.

ESTANCIAS "TORRE ALTA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancias "Torre Alta", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 21 de Junio de 1947 a las 11 horas, en la calle 25 de Mayo 506 (tercer piso), a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1) Aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946. 2) Elección de Síndico y Síndico suplente por el año 1947 y fijar su remuneración.

$6.40 Jn.17-6471-v.jn 21.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, Piedras 351, el día lunes 30 de Junio de 1947 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Marzo de 1947 informe de la sindicatura y propuesta del Directorio formulada de acuerdo con lo que disponen el artículo 41 e inciso B) del artículo 23 de los estatutos sociales. 2.o) Designación de tres directores titulares y tres suplentes 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde quede abierto el registro correspondiente, el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

$14.00 Jn.17-6464-v.jn.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Nestle (Argentina) S. A. P. A.

Sucursal de Montevideo (R. O. del Uruguay)

Balance de saldos al 30-9-946

Saldos deudores—

Muebles	$	1.572.97
Portes y derechos de Aduana sobre mercaderías en consignación	"	2.969.58
Varios deudores	"	5.379.49
Caja y Banco	"	2.005.27
Cuentas en suspenso ..	"	565.05
Cambio contratado ..	"	4.557.10
	$	17.049.46

Saldos acreedores—

Casa Central, Buenos Aires	$	4.096.[illegible]
Reservas varias	"	812.61
Capital	"	5.000.00
Importes debitados y no pagados	"	2.583.07
Contratos de cambio ..	"	4.557.10
	$	17.049.46

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 6000.

Nestle (Argentina) S. A. P. A.

Sucursal de Montevideo (R. O. del Uruguay)

Balance de saldos al 31-12-1946

Saldos deudores—

Muebles	$	1.572.97
Portes y derechos de Aduana sobre mercaderías en consignación	"	3.866.47
Varios deudores	"	7.905.70
Caja y Banso	"	1.948.61
Cuentas en suspenso .	"	217.59
	$	15.511.34
Cambio contratado ..	"	10.014.30
	$	25.525.64

Saldos acreedores—

Casa Central, Buenos Aires	$	7.805.39
Reservas varias	"	856.37
Capital	"	5.000.00
Importes debitados y no pagados	"	1.849.58
	$	15.511.34
Contratos de cambio .	"	10.014.30
	$	25.525.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.80. — 6002.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN CAMPAÑA DURANTE EL MES DE MARZO DE 1947

Artigas

1.a Sección —

Marcelino Lima, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Monge, 16 años, soltera, oriental.

Humberto U. Tafernaberry, 45 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Leduvina Casán, 35 años, soltera, oriental.

José de Paula, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Miraglia, 19 años, soltera, oriental.

Baltasar Severo, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Celina Flores, 18 años, soltera, oriental.

Elbio Posse Vidal, 28 años, soltero, militar, oriental y Fanny Lucinda Calvo, 20 años, soltera, educacionista, oriental.

Sebastián Barueche, 28 años, soltero, militar, oriental y Amabilia Costa, 19 años, oriental.

Weikes Fintos da Silva, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Renée Tafernaberry, 15 años, soltera, oriental.

Rúben Oribe Duarte, 21 años, soltero, comercio, oriental y Herminia Anicuossi, 19 años, soltera, oriental.

Juan José Elbio Ferreira Ramos, 31 años, divorciado, E. P., oriental y Blanca Esther Muñoz Sosa, 27 años soletera, oriental.

Landores do Canto, 27 años, soltero jornalero, oriental y Viraldina Martínez, 35 años, soltera, oriental.

Manuel Eduardo Rilo, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Julieta Rosa, 18 años, soltera, oriental.

3.a Sección

Oriovaldo Castro, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Delminda Suárez, 28 años, soltera, oriental.

Blecio do Santos, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Silva, 36 años, soltera, oriental.

Rúben Márquez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Dalila Reyes, 21 años, soltera, oriental.

Silvino Silva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Albina Pérez, 30 años soltera, oriental.

Hugo Correa Ribeiro, 24 años, soltero, criador, oriental y Azucena Devesa, 22 soltera, oriental.

Ermelindo Alves, 29 años soltero, agricultor, oriental y Licia Núñez, 32 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ari Goncalves Cuña, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida Rosario Goncalves, 21 años, soltera oriental.

José Bernardino Fagúndez, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Teofolina Fagúndez, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Daniel Leiva, 23 años, jornalero, argentino y María Magdalena Sánchez, 21 años soltera, argentina.

Apolinario Fagúndez, 42 años, jornalero, oriental y María Plácida Correa, 32 años, soltera oriental.

9.a Sección —

Adelino Tonna, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Alba Zapirain, 17 años, soltera, brasileña.

Miguel Trifón Rodríguez, 32 años soltero, mecánico, oriental y Lucía Bitancourt, 17 años, soltera oriental.

Canelones

1.a Sección —

Héctor Rodolfo Miloco, 32 años soltero comerciante, oriental y Elsa Cabrera, 23 años, soltera, oriental.

Julián Gómez Techera, 20 años soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Yglesias, 20 años, soltera, oriental.

Cipriano José Lema, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Rosa Yanes, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Ciriaco Adrien, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Zunino, 22 años, soltera, oriental.

Eustaquio Francisco Artigas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Pura Evangelina Franquez, 22 años, soltera, oriental.

Elbio Fabiolo Bentancor, 21 años, soltero, chofer, oriental y María Victoria Colmán, 25 años soltera, oriental.

Felix Mario Gandini, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María González, 20 años soltera, oriental.

Constancio Martínez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Clementina Ema Repetto, 23 años, soltera, oriental.

Héctor Guarnieri, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Elena Riguero, 22 años, soltera, oriental.

Antonio Bartolome Praneisco Fúster, 43 años, soltero radiotécnico, español y María Margarita Scarsi Percivale, 25 años, soltera, oriental.

Angel Domingo Repetto, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Luciana Ceberina Medina, 35 años, soltera, oriental.

Máximo Tomás Pérez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Bruna Camarotte, 33 años, soltera, oriental.

Antonio Florentino Etchegoyen, 34 años, soltero, marmolista, oriental y Blanca Esther Franquez, 30 años soltera, oriental.

Alejandro Climaco Barboza, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Sardeña, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Nélson Tejera, 20 años, jornaro, oriental y Delfa Ybis Bataglino, 16 años, soltera, oriental.

Víctor María Abreu, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Palda Laura Damián, 26 años soltera, oriental.

Miguel Angel Lorenzo, 22 años, carpintero, oriental y Olga Irenes Asuri, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Deogracio Damián, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Damiano, 23 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Cánepa, 40 años, soltero, agricultor, oriental y Basilisia Montini, 32 años, soltera, oriental.

Dionisio Umpiérrez, 33 años, vd., empleado, oriental y Renée Paula Cuestas, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Quintín Estelarde, 27 años, soltero, viticultor, oriental y Amelia Rosa Magior, 24 años, soltera, oriental.

Oscar Verdino, 29 años, soltero, chofer, oriental y María Taya, 24 años, soltera, oriental.

José Pedro Fuentes, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Mora, 16 años, soltera, oriental.

3.a SECCION —

Polonio Francisco Battaglino, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Inocencia Battaglino, 28 años, soltera, oriental.

Rúben De León, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Zulma Perdomo, 22 años soltera, oriental.

4.a Sección —

Emilio Lalich, 52 años, soltero, empleado, oriental y Ysaura Altez, 42 años, soltera, oriental.

Carmelo Gutiérrez, 34 años, soltero, comercio, oriental y María Carmen Tuesso, 29 años, soltera, oriental.

Jaime Santiago Antonio Mosquera, agricultor, oriental y María Elvira Victoria Colobbio, 19 años, soltera, oriental.

Vicente Pozzo, 26 años, soltero, empleado, oriental y Hilda Antonia Piffaretti, 22 años, soltera, oriental.

Miltón Hugo Cabrera, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Artemia Odina Ramos, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Armando Bañasco, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Clelia Bruna Grignolo, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Oribe Galimaris, 28 años, soltero, emp., oriental y Belzurena Marta Iris Lenzi, 21 años, soltera, oriental.

Antonio Schiavo, 62 años, soltero, jubilado, oriental y Juana Carmen Fattiani, 52 años, soltera, oriental.

Marcelino Bustos, 34 años, soltero, chofer, oriental y María Elena Camejo, 34 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Demarco, 25 años soltero, empleado, oriental y Céfira Amada Lariosa, 28 años, soltera, oriental.

Gunter Goseph, 30 años, soltero, comerciante, alemán y Margot Klein, 30 años, soltera, alemana.

Pedro Eustaquio Pacheco, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alma Felipa Carámbula, 27 años, soltera, oriental.

Mario Berrutti, 36 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Carrión, 23 años, soltera, oriental.

Mario Barbery, 24 años, soltero, empleado, oriental y Flor de María Balles, 24 años, soltera, oriental.

Luis Eugenio Corbalino, 33 años, soltero, pintor, oriental y Dora Liropeya Russo, 26 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Mueso, 33 años, soltero, empleado, oriental y Delia Da Silva, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Regino Sosa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ida Ruth Quesada, 14 años, soltera, oriental.

Germán Cóppola, 33 años, soltero, empleado, oriental y María Haydée González, 24 años, soltera, oriental.

Francisco Noell, 48 años, soltero, empleado, oriental y María Margarita Lúgaro, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Alberto Caviglia, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Hilda Beatriz Pineiro 17 años, soltera, oriental.

Alberto Julio Gorgi, 32 años, soltero, contador, argentino, y María Maíra da Silva, 24 años, soltera, oriental.

Wáshington Fiori, 22 años, soltero, empleado, oriental y Juana Delgado, 21 años, soltera, oriental.

Tomás Ferraro, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Gregoria Isabel Romero, 17 años, soltera, oriental.
Enrique Celi, 39 años, soltero, empleado, oriental y Aida Ana Franzero, 36 años, soltera, oriental.
Odorico Martínez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Ferrua, 22 años, soltera, oriental.
Julio Valerio Xivera, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Murias, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Alberto Molinari, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Felipa Riera, 28 años, soltera, oriental.
Feliciano Eduardo Gesueli, 48 años, soltero, mecánico, oriental y Tiburcia Valentina María Vicenta López, 48 años, soltera, oriental.
Pedro Humberto Burgueño, 31 años, soltero, empleado, oriental y Silvana Liria Delgado, 25 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Andreis, 60 años, soltero, agricultor, italiano y Aurea Vicenta García, 50 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Sastre, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Delmira Gaedez 19 años soltera, oriental.
Alberto Setiembre Ferreira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julia Juana Guido, 25 años, soltera, oriental.
Gonzalo Macció, 55 años, soltero, herrero, oriental y María Esther González, 44 años, soltera, oriental.
Juan Gregorio Mariani, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juda Luisa Merelli, 18 años, soltera, oriental.
Libre Alberto Sánchez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Rosa Martínez-García, 19 años, soltera, oriental.
Pedro Angel Cubas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Aida Muristela Acuña, 29 años, soltera, oriental.
Aníbal Sandalio Bentancor, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Eufemia Julia Ferraro, 16 años, soltera, oriental.
Ciriaco Francisco Ferreira, 40 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Teresa Urteaga, 30 años, soltera, oriental.
Renée Alberto González, 25 años, soltero, empleado, oriental y Matilde Deanta, 20 años, soltera, oriental.
Luis Rodríguez, 47 años, soltero, comerciante, chileno y Yrene María Elizalde, 46 años, divorciada, oriental.
Luis Curbelo, 22 años, soltero, empleado, oriental y Paula González, 21 años, soltera, oriental.
Juan Clemente Morales, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Barbisón, 17 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Antonio Di Nápoli, 44 años, soltero, empleado, oriental y Sara Queirolo, 41 años, soltera, oriental.
Pablo Amadeo Gutiérrez, 38 años soltero, jornalero, oriental y Sara Carlota Castro, 37 años, soltera, oriental.
Pedro Agustín Conde, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Cruz, 29 años, soltera, oriental.
José Pedro Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Aida Barreto, 18 años, soltera, oriental.
Norberto Picco, 39 años, soltero, picapedrero, oriental y Blanca Rosa Barbachan, 24 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Elbio de León, 26 años, soltero, empleado, oriental y Sara L. Santos, 22 años soltera, oriental.
Carlos A. Garófali, 32 años, soltero, empleado, oriental y Adelina Pittamiglio 26 años, soltera, oriental.
Justo M. Rojas, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Venancia Guidice, 30 años, soltera, oriental.
Ignacio Díaz, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Teodora Ramos, 23 años soltera, oriental.
Roque Arnoldo Acevedo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Cornelia Hernández, 19 años, soltera, oriental.
Marciano García, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Natividad E. Barreto, 24 años, soltera, oriental.
Noel M. de León, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Puppo, 25 años, soltera, oriental.
Florencio Capobianco, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Delia Colombo, 23 años, soltera, oriental.
Francisco Núñez, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Fermina Ramos, 31 años, soltera, oriental.
Jacinto Morales (hijo), 22 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Tejera, 20 años, soltera, oriental.
Ramón Barreto, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Marrero, 21 años, soltera, oriental.
Martín Perdomo (hijo), 27 años, soltero, agricultor, oriental y Zunilda Amarante, 25 años, soltera, oriental.
Valentín Pombo, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Anacleta Martínez, 27 años, soltera, oriental.
Andrés Cuinat, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Rosa Morales, 28 años, soltera, oriental.
Higinio G. Febles, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Nieves Obdulia Delgado, 23 años, soltera, oriental.
Humberto Perdomo, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Cornelia Clavijo, 33 años, soltera, oriental.
Jacinto Guerra, 38 años, soltero, radiotécnico, oriental y Mercedes E. Vidal, 22 años, soltera, oriental.
Víctor I. Pérez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Aída Barreto, 20 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Román Peña, 30 años, soltero, hortelano, oriental y Josefa Leonor Bazzino, 24 años, soltera, oriental.
Juan Nepomuceno Frontera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca América Caldera, 19 años, soltera, oriental.
Carlos María Gatti, 31 años, soltero, empleado, oriental y Leonilda Manuela Luc, 31 años, soltera, oriental.
Juan Siro Larruina, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Eusebia Narcisa Cabrera, 29 años, soltera, oriental.
Juan José Oliveri, 24 años, soltero, industrial, oriental y Norma García, 25 años, soltera, oriental.

12.a Sección—

Demetrio Aníbal González, 46 años, viudo, jornalero, oriental e Isidora Rivera, 29 años, soltera, oriental.
José Gabriel Risso, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Elbia Elena Perdomo, 20 años, soltero, oriental.
Humberto Pedro Riverón, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Angela Estebana Guadalupe, 15 años, soltera, oriental.
Zenón Larrañaga, 44 años, soltero, industrial, oriental y Guillermina Bordalecón, 38 años, soltera, oriental.
Juan Víctor Pagliano, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Clementina Petrona García, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Armando Marco Ganduglia, 34 años, soltero, agricultor, italiano y María Cadamuro, 21 años, soltera, italiana.
Alejandro Zoilo Bonfiglio, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Ester Bragunde, 18 años, soltera, oriental.
Felisberto Dávila, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen María Torres, 18 años, soltera, oriental.
Nicolás Lorenzo Inmediato, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Silvia Alcira Balleiro, 24 años, soltera, oriental.
Néstor Juan Buela, 32 años, soltero, chapista, oriental y María Delia Epifania Umpiérrez, 26 años, soltera, oriental.
Ambrosio Humberto Gandini, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Florencia Ecilda Estefan, 23 años, soltera, oriental.
Felipe Amado Reymundi, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y María Verónica Aragnonet, 19 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Sebastián Navarro, 31 años, soltero, comercio, oriental y Jacinta Britos, 19 años, soltera, oriental.
Pascasio Cabrera, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Eleuteria Correa, 27 años, soltera, oriental.
Nelson Zelmar Martínez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Delia Delgado, 17 años, soltera, oriental.
Osvaldo Mazini, 36 años, soltero, industrial, oriental y Juana Palé, 28 años, soltera, oriental.
Apolonio de León, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Vega, 24 años, soltera, oriental.
Lorenzo Lecuna, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Valiente, 20 años, soltera, oriental.
Pablo Diego Pérez, 35 años, soltero, tambero, oriental y Orfilia Teófila Martínez, 24 años, soltera, oriental.

15.a Sección—

Alejandro Fitipaldi, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Micaela Esther Posse, 18 años, soltera, oriental.
Orfilio Arbio, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Josefa Martínez, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Buriane, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Lautería Ramona Posé, 22 años, soltera, oriental.
Fausto Glicerio Sánchez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Lucía Elbia Gallo, 23 años, soltera, oriental.
Justo Pedro César Fuentes, 23 años, soltero, comercio, oriental y Ofelia Irma Martínez, 26 años, soltera, oriental.
Juan Gregorio Viera, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Nubia Ethel Corujo, 18 años, soltera, oriental.
Ramón Antonio Luzardo, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

16.a Sección—

José Ramón Españadero, 39 años, soltero, eléctrotécnico, argentino y Ofelia Rodríguez Pacios, 37 años, soltera, oriental.
Aníbal Ricardo Dotta, 23 años, soltero, chófer, oriental, y Mirta Nubia García, 22 años, soltera, oriental.
Pedro Falero, 62 años, soltero, jubilado, oriental y Sandalia Núñez, 38 años, soltera, oriental.
Héctor Montes de Oca, 30 años, soltero, empleado, oriental y Delfina Teresa Dotta, 23 años, soltera, oriental.
Fortunato Barone, 38 años, soltero, empleado, italiano y María Conti, 38 años, soltera, italiana.
Efraín Ricardo Augustinoy, 34 años, soltero, ingeniero civil, argentino y María Renata Tontá, 31 años, soltera, profesora de violín, argentina.
Oscar Custodio Podestá, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Emilia Ormeño, 27 años, soltera, empleada, argentina.
Adolfo Mario Yannini, 32 años, soltero, empleado, argentino y María Delia Botana, 24 años, soltera, empleada, argentina.
José Oscar Archiprette, 31 años, soltero, comerciante, argentino y Livia Rita

María Falconi, 40 años, soltera, profesora de música, argentina.

Juan Bautista Bosc, 47 años, soltero, empleado, argentino y Rafaela Marín, 46 años, soltera, argentina.

Julio Molina Salas, 32 años, soltero, aviador, argentino y Celia Fernández, 35 años, soltera, argentina.

Cerro Largo

1.a Sección —

José Felipe Monteiro, 36 años, soltero, empleado, oriental y Celeste Fagúndez, 28 años, soltera, oriental.

Sebero Serrat, 38 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Severina Fraga, 22 años, soltera, oriental.

José Máximo Ferreira, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida Juana Borges, 18 años, soltera, oriental.

Juan María Fernández, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Seúcas, 33 años, soltera, oriental.

Raúl Benito Padrón, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Lurdes de Souza Esconto, 20 años, soltera, oriental.

José Rúben Caballero, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Mirta López García, 20 años soltera, oriental.

José Gregorio Pereira, 20 años, soltero, jubilado, oriental y Mary Yolanda Silva, 15 años, soltera, oriental.

Blas Neri Taroco, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Ulpiana Martínez, 25 años, soltero, maestra, oriental.

Tito Valmior Silveira, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Jorgelina Gómez, 18 años, soltera oriental.

Pedro Aparicio Bentos, 43 años, viudo, criador, oriental y Otilita Pérez Viera, 37 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Dorval Rodríguez, 29 años, soltero, criador, oriental y Nilda Estela Pírez, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Paraldo, 30 años, soltero, comercio, oriental y Aída Sienra, 26 años, soltera, oriental.

Lisarazú Lemos, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Francilisia Lemos, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alarquín Silvera, 28 años, soltero, criador, oriental y Rosa Blanca Neves, 20 años, soltera, oriental.

Rolindo Gilberto Moreira, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Barrios, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Lucas, 23 años, soltero, agricultor oriental y Felipa Jechous, 22 años, soltera, oriental.

Maurilio Ayala, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Altamira Maciel, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Valdemar Vidales, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elma Pereira, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Esteño Souza, 47 años, soltero, jubilado, oriental y Carmen Teodora Cabrera, 52 años, viuda, oriental.

8.a Sección —

Nicolás Rodríguez, 49 años, soltero jornalero, oriental y Rosalía Coronel, 28 años, soltera, oriental.

Clemente Efraín Gutiérrez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Angélica Fleitas, 29 años, soltera, Ortal.

Silvio Rodríguez, 38 años, soltero, criador, oriental y Lidia Suárez, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Luis Mariano Erausquín, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Nélida Gregoria Viera Morales, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Ruben Martín Pérez, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Irma Evangelista Techera, 16 años, soltera, oriental.

Evaristo Rodríguez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Odila Epifania García, 30 años, soltera, oriental.

Adán Morales, 25 años, soltero, comercio, oriental y Arnolda Cuadrado, 19 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

José Buere, 24 años, soltero, militar, oriental y Blanca Delia Quintana, 17 años, soltera, oriental.

Mario Roberto Ruíz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Hortencia López, 25 años, soltera, educacionista oriental.

Antonio Roque Mai, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Anita Andújar, 20 años, soltera, oriental.

Ruperto Isabelino Ossandi, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Zulema Cutinella, 23 años, soltera, oriental.

Gaspar Omodei, 29 años, soltero, maquinista, oriental y Juana Francisca Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Vicente Ramón Zarlenga, 39 años, soltero, empleado, argentino y Josefina de las Mercedes Clan de Pozos, 28 años, soltera, oriental.

Emilio Angelet, 53 años, soltero, médico, oriental y Benita Carró, 52 años, soltera, española.

Estanislao Giménez, 57 años, soltero, comercio, oriental y Lila María Ibarra, 44 años, soltera, oriental.

Fidel Duarte, 49 años, viudo, marino, argentino y Emma Golt, 27 años, soltera modista, argentina.

Pedro Chozza, 28 años, soltero, militar, oriental y Celia Alvarez, 32 años, soltera, oriental.

Oscar Rodríguez, 38 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Núñez, 43 años soltera, española.

Homero Juan Paredes, 23 años soltero, carpintero, oriental y María Mercedes Demedici, 17 años, soltera, oriental.

Juan José Bonaglia, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Paulina Cóccolo, 17 años, soltera, oriental.

Juan Frayluna, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Esther Moreira, 27 años, soltera, oriental.

Eduardo Blanco, 34 años, soltero, profesor, argentino y María Gringanz, 43 años, soltera, Dra. Odontología, rusa.

Benito Tubin, 28 años, soltero, contador, argentino y Ana María Alma, 29 años soltera, oriental.

Leonidas M. Balmaceda, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen Allietti, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Mauricio Cosusner, 37 años, soltero, empleado, argentino y Cile Kabakesis, 27 años, soltera, lituana.

Santiago Luis Marinello, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Lea Chauvie, 25 años, soltera, oriental.

Gilberto M. Buscarans, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elba A. Shinelli, 22 años, soltera, educacionista, oriental.

Angel V. Zulueta, 25 años, soltero, carpintero oriental y Armanda Maruzzi, 18 años, soltera, italiana.

Ismael Spitalmik, 27 años, soltero, industrial, argentino y Aurea Amalia Zunino, 22 años, soltera oriental.

Juan Alberto Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Leonor Lucía Díaz, 24 años, soltera, argentina.

Federico Fowell, 30 años, soltero, maquinista, oriental y Ana Electra Vandermenlen, 34 años, soltera, educacionista, oriental.

Juan Héctor Méndez, 34 años, soltero empleado, oriental y María Eva Overlay, 34 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Ramón Fraga, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Celia Ingold, 26 años soltera, oriental.

3.a Sección —

Pedro Gregorio Idiart, 27 años, soltero, industrial, oriental y María Bélgica Dibot, 25 años, oriental.

Luis Ayena Bosco, 43 años, soltero, joyero gravador, oriental y Inés Estrella de Amor Curbelo, 30 años, solt. oriental.

Heriberto Leomar Suárez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Bentan cor, 16 años, soltera, oriental.

Ricardo Collette, 25 años soltero, agricultor, oriental y Olga Santina Ginssiano, 20 años, soltera y oriental.

Vicente Iriberto Spinelli, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Paulina Guillermina Brugman, 37 años, divorciada, oriental.

Juan Pedro Barriente, 30 años, soltero, contratista, oriental y Ana María Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Haucquebie, 27 años soltero, empleado, oriental y María del Carmen Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

Luis Aberto Larrechea, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Juana Robaina, 25 años, soltera, oriental.

Ernesto Pontit, 42 años, viudo, agricultor oriental y Juana Carmen Negrín, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Carlos Leone, 24 años, soltero, agricultor, italiano y Dora Albina Dalmás, 22 años, soltera, oriental.

Ricardo Alberto Foglia, 36 años, divorciado empleado, oriental y María Amalia Toledo, 32 años, divorciada, oriental.

Teófilo Lelaffner, 32 años soltero, agricultor, oriental y Yda Anita Rohwer, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Ramón Enrique Beltrán, 33 años, soltero, guarnicionero, oriental y María Raquel Embelo, 29 años soltero, oriental.

6.a Sección —

Ricardo Vicente Balbastro, 41 años, soltero, agrimensor, argentino y Isabel Miranda, 28 años, soltera argentina.

Manuel Martínez Sancho, 26 años, soltero, escribano, oriental y María Argentina Pia do Rey, 26 años, soltera argentina

Alejo Martínez, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Jurri, 49 años, soltera, oriental.

José María Mazzo, 26 años, soltero, carpintero, oriental y Aurelia Cervantes, 28 años, soltera, oriental.

Antonio Gribone, 28 años, soltero, viticultor, oriental y Lady Elva Badano, 26 años, soltera, oriental.

Alfonso Pablo Hernández, 21 años soltero, agricultor, oriental y María Elena Hernández, soltera 25 años soltera, oriental.

Leonel Eduardo Rofueta, 20 años, soltero, empleado, oriental y Hilda María Giovanini, 20 años, soltera oriental.

Adolfo Augusto Díaz, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Elena González, 32 años, soltera, oriental.

Luis Cócaro, 44 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Asunción Caseras, 21 años, soltera, oriental.

Isidro Angeloni, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Elena Teófila Marchetto, 22 años, soltera, oriental.

Luis P. Demarco, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Evecilda Gandaria, 15 años soltera, oriental.

Osiris Rodríguez Castillos, 22 años, soltero, músico, oriental y Ymasul Botello, 20 años, soltera profesora de piano, oriental.

Sabino Cornelio Banchero, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Catalina, Banchero, 26 años, soltera oriental.

Dagofredo Tomás Herran, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Mercedes Gallargo, 34 años, soltera, oriental.

Teodoro C. Leguizamo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Bertha Emilia Troncoso, 21 años, soltera, oriental.

Mario M. Talera, 33 años, soltero, marino, oriental y Rosa Rivoir, 19 años, soltera, oriental.

Ovidio Ramírez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Felesa Torres, 19 años, soltera, oriental.

Eofelio Edgardo Genes, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Esther Bonora, 16 años, soltera, oriental.

Antonio Presa, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Celina Salvini, 19 años, soltera, oriental.

Elis Roque Quintana, 32 años, soltero, jornalero, oriental, y Angelita Ramona Mora, 23 años, soltera, oriental.

Juan José León, 26 años, soltero, empleado, argentino y Constancia Raquel Podrellú, 27 años, soltera, oriental.

Raúl Arnal, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María M. Castello, 23 años, soltera, oriental.

Gregorio Mauricio Salvagno, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Lila Gladys Guerri, 16 años, soltera, oriental.

Gregorio Mario Leiva, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Amalia Pilar Sozzo, 34 años, soltera, oriental.

Fermín Ramón Figueredo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Nilda Díaz, 18 años, soltera, oriental.

Gregorio Soto, 26 años, soltero, empleado, argentino y Agueda Elvira Amarillo, 32 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Sixto Anastasio Peraza, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Plácida Juana Velázquez, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Mochó, 40 años, viudo, empleado, oriental y Nayda Elisa Orozco, 20 años, soltera, oriental.

Timoteo Pereyra, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Dolores Blanco 41 años soltera, oriental.

Julián Eliseo Arrotche, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Fernández, 19 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan José Avondet, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Irma Dora Morales, 18 años, soltera, oriental.

Ricardo Diez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Amelia Podestá, 25 años, soltera, oriental.

José Ramón Yrastozza, 26 años, soltero, chauffeur, oriental y Elda Adelaide Daudet, 21 años, soltera, oriental.

David Daniel Geymonat, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Nélida Isabel Boné, 17 años, soltera oriental.

10.a Sección —

Oscar Peile Cabrera, 29 años, soltero, ganadero, oriental y Mirta Ubalda Miller Larraura, 15 años, soltera, oriental.

José Ernesto Manzolido, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Judith Peláez, 20 años, soltera, oriental.

José Aguedo de la Asunción, 28 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Mclián, 21 años, soltera, oriental.

Juan Benito Sánchez, 38 años, soltero, industrial, oriental y Lucía Casimira Deleón, 24 años soltera, oriental.

Angel Gómez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Perdomo, 19 años, soltera, oriental.

José Batlle Delgado, 25 años, sotero, jornalero, oriental y Olga Corales, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Otilio Heriberto Avila, 30 años, soltero, carnicero, oriental y María Dolores Ramillo, 21 años, soltera, oriental.

Estebáan Cupertino Hernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Valentina Herrera, 26 años, soltera, oriental.

Luis Vidart, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Beatriz Constancia Torres, 33 años soltera, oriental.

Juan López, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Daniela Quintana, 43 años soltera oriental.

12.a Sección —

Angel Alfonso Viega, 30 años, soltero, empleado, oriental y Delfina Martha Vergara, 21 años, soltera, oriental.

Ricardo Esteban Janavel, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia Catalina Domínguez, 18 años, soltera, oriental.

Elías Rúben Negrín, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Alicia Olga Rostagnal, 27 años, soltera, oriental.

Julio Jesús Sosa, 28 años, soltero, empleado, oriental y Dionisia Victoria Tolosa, 26 años, soltera, oriental.

Mario Arnoldo Planchón, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Ernestina Catalina Pilon, 23 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Eleodoro Troyano, 36 años, soltero, ganadero, oriental, con María Elena Solategui, 33 años, soltera, oriental.

Aniceto Filisberto Borate, 29 años, soltero, ganadero, oriental, con Margarita Lena Lotito, 21 años, soltera, oriental.

Ricardo Aniceto Romaniello, 25 años, soltero, empleado, oriental, con María Elvira Ponce, 22 años, soltera, oriental.

Isaías Severino Alvarez, 30 años, soltero, ganadero, oriental, con Esperanza Virginia Noya, 29 años, soltera, oriental.

14.a Sección.—

Atilio Bentancor, 26 años, soltero, empleado, oriental, con Rosa Inés Silva, 21 años, soltera, oriental.

Elías César Asagra, 29 años, soltero, jornalero, argentino, con Elba Estela García, 25 años, soltera, oriental.

Santos Pedro Rodríguez, 25 años soltero, agricultor, oriental, con Elsa Felicia Medero, 18 años soltera, oriental.

Fernando De Armas, 26 años, soltero, comerciante, oriental, con Beatriz García, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Aguinaga, 22 años soltero, jornalero, oriental, con Dora Ruth Isa, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Justino Gómez, 28 años, soltero, tejedor, oriental, con Nelly René Bermúdez, 17 años, soltera, oriental.

Rubén Esteban Badeli, 23 años, soltero, tejedor, oriental, con Juana Yolanda Mar, 18 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección.—

Félix Basilio Ramos, 80 años, soltero, pensionista, oriental, con Máxima Basilia Ramírez, 65 años, viuda, oriental.

Eugenio Abreo, 53 años, soltero, jubilado, oriental, con Dorotea Sandalia Báez, 42 años, soltera, oriental.

Juan Bonfrisco, 22 años, soltero, agricultor, oriental, con Inés Guillerma Burgues, 16 años, soltera, oriental.

Nicomedes Ibañes, 70 años soltero, jornalero, oriental, Robustiana Domínguez, 49 años, soltera, oriental.

Uver Ocampo, 26 años, soltero, militar, oriental, con Neris Ortelia Cal Porcal, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Juan Pedro Raviolo, 28 años, soltero, hacendado, oriental, con Nilda Lía Cedrés, 20 años, soltera, oriental.

Wilson Edmundo Eguis, 23 años, soltero, empleado, oriental, con Raquel Elena Navas, 16 años, soltera, oriental.

Horacio Isabelino Olivares, 32 años, soltero, empleado, oriental, con Delia Esmeralda Luzardo, 24 años, soltera, oriental.

Angel Mir Domínguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Josefina González, 28 años, soltera, oriental.

Julio Robles, 34 años, soltero, jornalero, oriental, con Elida Mezón, 20 años, soltera, oriental.

Julio César Vinoly, 23 años, soltero, hacendado, oriental, con Irma Apaolaza, 26 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Patrón (hijo), 28 años, soltero, jornalero, oriental, con Amabelia Dionisia Butante, 26 años, soltera, oriental.

Justo Enrique Camí, 33 años, soltero, jornalero, oriental, con María Rosas, 19 años, soltera, oriental.

Rufino Emiliano González, 30 años, soltero, comercio, oriental, con María Julia León, 23 años, soltera, oriental.

Aurelio Chazzaro, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Laura Evangelia Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Elías Jorge Neme, 43 años, soltero, jornalero, libanés, con Juana Abran Bargo, 41 años, soltera, libanesa.

Luis Noguera, 66 años, soltero, empleado, oriental, con Teodora Muniz, 65 años, soltera, oriental.

Ernesto Doroteo Goñi, 21 años, soltero, empleado, oriental, con Jacinta Labraga, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Pedro José María Cubay, 39 años, soltero, jornalero, oriental, con María Josefa Laureiro, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Eduardo Martínez López, 25 años, soltero, empleado, oriental, con Braulia Desideria Fernández, 38 años, soltera, oriental.

9.a Sección.—

Alfredo Francisco Alonso, 25 años, soltero, ganadero, oriental, con Tomasa Araújo Cisneros, 15 años, soltera, oriental.

Ariel Linnes Almada, 29 años, soltero, empleado, oriental, con Dolores Gálvez, 28 años, divorciada, oriental.

Leonardo Jorge Sarabe, 31 años, soltero, empleado, oriental, con Herminia Gabriel Vera, 18 años, soltera, oriental.

Mario Ramírez, 27 años, soltero, jornalero, oriental, con Isabel Anair Piedrabuena, 21 años, soltera, oriental.

Faustino Torena, 31 años, soltero, agricultor, oriental, con Marcelina Cazanse, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Enrique Hugo Pereyra, 23 años, soltero, jornalero, oriental, con Juana Francisca Sánchez, 26 años, soltera, oriental.

Pedro Celestino Julio, 48 años, soltero, jornalero, oriental, con Asunción Guerteche, 51 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS Nos. 1621 al 1668

Solicitudes despacahadas el 10 de Marzo de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|6500, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suiza, C, Ropa interior de jersey de rayón, 185.
11|6816, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Suiza, C, Pañuelos algodón bordados, 235.
11|8960, Luis Costa y Cía., Suiza, C, Pañuelos algodón bordados, 446.
11|11416, Luis Costa y Cía., Suiza, C, Manteles de fibra, 161.
11|3495, Balandra Mesa y Cía., Suiza, B, Swethers de lana, 241.
11|3499, Balandra Mesa y Cía., Suiza, C, Corbatas, 166.
11|2046, Ulises Tolck, Suiza, C, Pulseras para relojes de material plástico, 100.
11|186, Freccero y Cía., Suiza, C, Bijoutería de oro, 300.
11|1654, Juan U. Porta, Suiza, C, Piedras sintétitas, 101.
11|1800, A: Revello y Cía., Ltda., Suiza, C, Alhajas, bisutería, etc., 100.
11|1285, Mace Hnos. y Cía. de Julio Macé, Suiza, C, Pulseras para relojes, etc., 100.
11|6833, Victor C. Mautner, Suiza, C, Piedras sintéticas, 100.
11|4493, Roque Albaso, Suiza, C, Piedras sintéticas, 300.
11|3655, Ernesto Kalbermann y Cía., Suiza, C, Pulseras de material plástico para relojes, 150.
11|11144, Henderson y Cía. Ltda., Italia, C, Artículos de cerámica y porcelana, 200.
11|713, Tapie y Cía., Italia, C, Pañuelos, 218.
11|5232, Soler Hnos. S. A., Italia, C, Colchas seda artificial y algodón, 175.
11|18682, Yriart y Cía., Italia, C, Paraguas de seda, 300.
11|6812, La Madrileña, S. A., Italia, C, Tiradores de elástico, etc., 150.
11|4788, A. Carlos Mir "Casa Rim", Italia, C, Paraguas, 200.
11|5210, Pesquera y Cía., Italia, A, Hongos en conserva, 2.035.
11|19983, Emilio O. Ailloud y Cía. Lda., Italia, A, Soldadores electricas, etc., 283.
11|19907, Jorge E. Bitar, Italia, C, Tejidos de algodón, 1.313.
11|19738, Motores Marelli S. A., Italia, B, Accesorios para bicicletas, 2.450.
11|19916, Sucesores de Luis Casaretto, Italia, A, Sierra sin fin para carpintería, 305.
11|19890, Sica y Pollero, Italia, B, Forros de seda artificial 2.088.
11|19758, Cassarino Hnos. S. A., Italia, A, Accesorios para caños, 996.
11|19747, Ayala Hnos., Italia, A, Tejidos de algodón, 3.315.
11|8125, Varela Radío y Cía., Italia, C, Artículos de carámica, 100.
11|8126, Varela Radío y Cía., Italia, C, Cubiertos de mesa, 150.
11|2723, Trabucati y Cía., Italia, C, Cuchillos de mesa, 100.
11|5010, Turcatti y Casalia, Italia, C, Lámparas de colgar de cristal, etc., 150.
11|8730, J. Roger Balet, Italia, C, Adornos en barro cocido, 100.
11|8726, J. Roger Balet, Italia, C, Adornos en loza decorada, 200.
11|4698, Helguera y Morixe, Italia, C, Cubiertos de mesa, 300.
11|7076, Brussoni Hnos., Italia, C, Obras de cerámica, 100.
11|3516, Brussoni Hnos., Italia, C, Tablas de dibujo, etc., 100.
11|8322, Joyería Rosello S. A., Italia, C, Artículos de carey para bazar, 150.
11|10429, José A. Patrón, Italia, C, Cubiertos para mesa, 150.
11|5649, Caviglia Hnos., Italia, C, Artefactos eléctricos, 200.
11|11502, Caviglia Hnos., Italia, C, Cerámica, 100.
11|4134, Bazar Colón Pedro C. Staricco, Italia, C, Arañas de vidrio - murano, 250.
11|1337, Ernesto Ferro, Italia, C, Fantasías en ceramicas y mayolicas, 200.

PLANILLAS Nos. 1629 al 1682

Solicitudes despachadas el 10 de Marzo de 1947

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|18865, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Italia, B, Etiquetas, 26.
11|18897, Saúl Hnos. Italia, A, Seguro (Tej. algodón), 36.
11|18847, Lostorto Ind. y C. S. A., Italia, A, Flete (motores eléctricos), 22
11|18843, Lostorto ind. y C. S. A., Italia, A, Flete (Motores), 129
11|18841, Lostorto Ind. y C. S. A., Italia, A, Flete (Motores eléct), 161
11|4715, Luis Caubarrére S. A., Italia, C, Tienda y mercería, 1.000.
11|9694, Edmundo J. Angenscreidt S. A., Italia, C., Tienda y mercería, 1.000.
11|18872, Tapié y Cía., A, Tej. seda natural, 712.
11|18937, Lostorto Ind. y C. S. A., Italia, A, Motores eléct., 1.976.
11|19159, Tufic Sassón y Halfon, Italia, A, Tej. rayón, 1.774.
11|19121, Manuel Guelfi y Cía., Italia, A, Bicicletas, 4.629.
11|19112 La Madrileña S. A., Italia, A, Tej. rayón, 328.
11|19100, Isaac Pinto, Italia B, Tej. rayón, 1.632.
11|18946, S. Levy, Italia, B, Tej. seda artificial, 10.392.
11|18828 José A. Patrón., Italia, B, Herramientas (podadores, etc), 1.845.
11|5037, Pablo N. Pascual, Italia, C, Art. bisutería metal, 100.
11|9837, Juan U. Porta y Cía., Italia, C, Rosarios, 100.
11|5772, Juan Carlos Rinaldi, Italia, C, Alhajas bisutería metal, 100.
11|10344, A. Revello y Cía Ltda. Italia, C, Alhajas, bisutería metal, 100
11|11353, Luis J. A. Rossi, Italia, C, Bisutería metal, 100
11|8263, Brisgal y Balter, Italia, C, Bisutería, 150.
11|19283, Suney S. A. Italia, C, Seguro (Prensas estrujadoras, etc.), 38.
11|19295, Francisco López y Cía, Italia, A, Flete, Almendras), 93.
11|106, Máximo Irursevitz, Italia, C, Bisutería fantasía 150.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|19384, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Rep. autos, 228.
11|19240, Monteró y Cía., Estados Unidos de América, B, Remachest 219.
11|19270, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, B, Acc. para autos, 609,
11|19264, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Compresor, 618,
11|19262, Adm. Nacional de Puertos, Estados Unidos de Amérida, A, Sierra sin fin 665.
11|19358, Serratosa y Castells S. A., Estaos Unidos le América, A, Válvulas para cámaras, 111.
11|19378, Isabelino Rosa y Cía., Estados Unidos de América, Rep. para autos, 164.
11|19380, Radio Lux S. A., Estados Unidos de América, A, Cuenta revoluciones, 13.
11|19244, Aldao Mántaras y Castells, Limitada, Estados Unidos de América, B, Tubos para caldera, 375.
11|19495, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, B, Material dental, 15.
11|19527, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Seguro (Trigo), 14.346.
11|19560, González Hnos., Estados Unidos de América, A, Horno para fundición, 1.001.
11|19562, Carlos Rydström, Estados Unidos de América, B, Hojas sierra para metales, 1.991.
11|19568, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, B, Perforadoras cristales y gastos, 347.
11|19570, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Alicates y gastos, 55.
11|19572, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Armazones p. anteojos y gastos, 357.
11|19574, Alberto J. Crescimbeni, Estados Unidos de América, A, Armazones p. anteojos y gastos, 552.
11|19580, Engraw Export y Import Cº S. A., Estados Unidos de América, A, Tornos y acc., 3.442.
11|19408, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas p. cámaras aire, 191.
11|19510, Fáb. Urug. Neumáticos S. A., Estados Unidos de América, A, Válvulas p. cámaras aire, 92.
11|19526, Emilio Martino, Estados Unidos de América, A, Herramientas y gastos, 961.
11|19546, Pallas Ltda., Estados Unidos de América, B, Herramientas, 211.
11|19548, Pallas Ltda., Estados Unidos de América B, Rep. autos, 702.
11|19644, Goldenberg Urug. Ltda., Estados Unidos de América, B, Gatos hidráulicos, 419.
11|19482, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Espejos dentales, 16,
11|19484, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Palatex rosado (material dental), 289.
11|19672, Ford Motor Company, Estados Unidos de América, B, Herramientas p. mecánicos y gastos, 166.
11|19569, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, B, Auto-zorras de vía y acc., 2.845.
11|19571, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, B, Rulemanes p. coches motores y gastos, 129.
11|19583, Banco de la República, Estados Unidos de América, A, Trigo, 877.189.
11|19593, Vidrierías Unidas S. A., Estados Unidos de América, B, Vidrio p. construcción, 4.907.
11|19674, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 2.347.
11|19494, Ayala Hnos., Francia, A, Tejidos seda artificial, 2.160.
11|19496, Ayala Hnos., Francia, B, Tejidos seda artificial, 974.
11|19204, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón 499.
11|19210, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 3.013.
11|19424, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón mezcla y gastos, 3.303.

11|19444, Destri Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, 519.
11|19460, Seroussi Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 617.
11|19462, Miguel Kouyoumdjian, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 461.
11|19411, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos mezcla alg. y rayón, 1.332.
11|19409, Harari y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos mezcla alg. y rayón, 1.355.
11|19399, Yankillevich y Feinsteind Ltda., Estados Unidos de América, B, Tejidos de papel p. tapizados de autos, 377.
11|19379, E. Sasson y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 1.456.
11|19325, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 1.863.
11|19266, Frank Textil Ltda., Estados Unidos de América, A, Muflon de rayón, 89.
11|19328, José Gurovich, Estados Unidos de América, B, Cinta elástica de rayón, 267.
11|19332, José Gurovich, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 475.
11|19563, Saul Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 12.
11|19561, Saul Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de alg. y rayón, 25.
11|19559, Saul Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 9.
11|19584, Oscar Rosenberger, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 3.193.
11|19586, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón y gastos, 923.
11|19588, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón y algodón y gastos, 1.197.
11|19590, Jinno y Levy, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón y gastos, 2.805.
11|19594, Bergstein y Schutz, Estados Unidos de América, A, Popelina de algodón, etc., 3.893.
11|19640, Cohen y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 4.243.
11|19658, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 311.
11|19660, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 1.706.
11|19662, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 64.
11|19612, Jacobo Benjuya, Estados Unidos de América, A, Elástico de rayón, 474.
11|19811, Carlos Stapff, Inglaterra, A, Calciferol, 24.
11|1523, Isaac Vesochansky, Inglaterra, C, Alfombras de lana, 1.410.
11|9020, Cohen y Cía., Inglaterra, C, Redecillas para el cabello, 1.209.
11|11095, Cohen y Cía., Inglaterra, C, Puntillas de algodón, 2.418.
1111019, Luis Costa y Cía., Inglaterra, C, Pañuelos de hilo, 1.007.
11|19984, Alonso, Cerizola y Cía., Inglaterra, A, Abrelatas, etc., 8.
11|19688, Ucilimitada, Inglaterra, A, Repuestos p. máquinas industriales, 576.
11|19953, Singer Sewing Machine Co., Inglaterra, A, Repuestos p. máquinas de coser, 165.
11|19742, Barraca Minoli S. Ltda., Inglaterra, A, Azulejos blancos, 1.531.
11|19699, Walter Hugo, Inglaterra, A, Papel carbónico, 339.
11|19801, Ovalle y Tedesco, Inglaterra, B, Gabardina de lana y algodón, 1.358.
11|19791, U. T. E., Inglaterra, A, Cajas de Unión, de hierro, etc., 455.
11|19787, U. T. E., Inglaterra, A, Cable armado subterráneto y acces, 7.959.
11|19771, Linn y Cía., S. A., Inglaterra, B, Motores Diesel p. u. industriales, 516.
11|19773, Linn y Cía., S. A., Inglaterra, B, Rep. p. motores Diesel, 85.
11|19775, D. Mantero y Cía., Inglaterra, B, Estaño, 2.265.
11|19860, Shell - Mex Uruguay, Ltd., Inglaterra, A, Cubiertas p. autos, 512.
11|19862, Shell - Mex Uruguay, Ltd., Inglaterra, A, Cubiertas p. chassis con protector, 44.
11|19864, Shell - Mex Uruguay, Ltd., Inglaterra, A, Esponjas, 133.
11|19866, Shell - Mex Uruguay, Ltd., Inglaterra, A, Cámaras p. cubiertas, 56.
11|19956, Ind. y Com. Cueros, Calz. Anexos, S. A., Inglaterra, A, Acces. p. máquinas textiles, 1.410.
11|19950, Helguera y Morixe, Inglaterra, A, Azulejos, 1.531.
11|19952, Cía., Importadora y Exportadora, Ltda., Inglaterra, B, Pasta de pulir, 322.
11|19914, Mantero y Cía., Inglaterra, A, Art. de goma p. farmacia, 463.
11|19908, Barrere y Cía., B Repuestos para autos, 359.
11|19898, Eduardo Loppacher, S. A., Inglaterra, A, Fieltro para juntas, 1.971.
11|19892 Frigorífico Nacional, Inglaterra, A, Nitrito de sodio, 488.
11|19884, Arnoldo Kempinski, Inglaterra, A, Vidrios p. construcción, 173.
11|19886, Sica y Pollero, Inglaterra, B, Entretela de lana, alg. y pelo, 983.
11|19888, Sica y Pollero, Inglaterra, A, Tejidos de lana, 665.
11|19838, Productora Urug. de Medias, S. A., Inglaterra, Hilados de rayón, 403.
11|19840, Productora Urug. de Medias, Inglaterra, A, Hilados de rayón y gastos, 568.
11|19824, Danrée y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Llaves de tiempo al vacío, 253.
11|19810, Eduardo Loppacher, S. A., Inglaterra, A, Telas impermeables p. capotas 810.
11|19812, Pesce y Cía, Inglaterra, A, Fosfato de soda, 97.
11|19814, Pesce y Cía., Inglaterra, A, Sales de níquel y de latón, 713.
11|19816, Pesce y Cía., Inglaterra, A, Pasta para pulir metales, 508.
11|19911, Pesce y Cía., Inglaterra, A, Discos de bronce, 36.
11|19913, Pesce y Cía., Inglaterra, A, Cepillos de alambre y lana, 387.
11|19969, Cía. de Aguas Corrientes de Montevideo, A, Pintura especial, 455.
11|19951, Singer Sewing Machine Co., Inglaterra, A, Máquinas nuevas p. coser, 2.499.
11|19963, United Shoe Mechinery Co. of Uruguay, Inglaterra, A, Hilo p. máquinas de coser y gastos, 1.402
11|19965, United Shoe Machinery Co. of Uruguay, A, Repuestos de vidrio p. máq. curtiembre 93.
11|19905, Jorge E. Bitar Inglaterra, B, Casimires de lana, 504.
11|19897, Aliverti, S. A., Inglaterra, A, Tela de goma p. sábanas, 8.
11|19744, Branda y Cía., Inglaterra, B, Caños de hierro galvanizado, 943.
11|19746, Branda y Cía., Inglaterra, B, Piletas de cocina, 1.608.
11|19991, Emelis, S. A. C. e Industrial, Inglaterra, A, Tejidos seda artificial, etc. y gastos, 5.054.
11|19995, Automotive Accesories, S. A. B, Coches para bebés, 713.
11|19752, Wilson, Sons y Co. Ltd., Inglaterra, A, Cable de acero 3.119.
11|19754, Wilson, Sons y Co. Ltd., Inglaterra, A, Sacos alquitranados p. carbón, 1.866.
11|19750, Wilson, Sons, y Co. Ltd., Inglaterra, A Radiadores eléctricos 1.616.
11|19758, Wilson, Sons y Co., Lta., Inglaterra, A, Herramientas 564.
11|19712, Sedalana S. A., Inglaterra, B Hilados de seda artificial, 754.
11|19700, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Piezas de loza, 2.656.
11|19702, Bosch y Cía., Inglaterra, A, Azulejos, 1.531.
11|19696, Materprim, S4 R. L., Inglaterra, A, Flejes de hierro, 774.
11|1289, Mace Hnos. y Cía, de Julio Mace, Francia, C, Collares, 100.
11|11341, Luis J. A. Rossi, Francia, C, Bijoutería de metal, 100.
11|2512, Mosca Hnos., S. C., Francia, C, Rosarios, 100.
11|9929 Tapié y Cía., Francia, C, Art. religiosos, 100.
11|5723, Máximo Lumer, Francia, C, Piedras sintéticas, 100.
11|3908, Juan Carlos Costa, Francia, C, Bisutería, 100.
11|1029, Luis Caubarrére S. A., Francia, C, Bisutería, 150.
11|11430, Luis Costa y Cía., Francia, C, Fantasías de metal, 350.
11|7258, Domingo R. Lorenzo, Francia, C, Cadenas de plata, 100.
11|1382, Warner y Cía., Francia, C, Bisutería varia de plata, 50.
11|8337 Ulises Tolk, Francia, C, Bisutería p. joyerías, 150.
11|6998, Adolfo L. Strauch, S. C., Francia, C, Alhajas en metales preciosos etc., 200.
11|5731, León Michel, Francia, C, Bijouterie, 250.
11|966, Gasag, S. C., Francia, C, Collares de perlas falsas y bijouterie, 100.
11|19847, Ulises Tolck, Francia, A, Bisutería (flete y gastos), 41.
11|19859, Suney, S. A., Francia, Sulfatadoras, 254.
11|19904, Carlos Mezzera y Cía., Francia, A, Licores, 4.
11|19766, José J. Vallarino, S. A., A, Skaptor, 38.
11|6179, Pereira y Cía., Francia, C, Encajes, 336.
11|40, Enrique Siri, Francia, C, Encajes de algodón, 147.
11|38, Enrique Siri, Francia, C, Pañuelos seda natural, 104.
11|24, Enrique Siri, Francia, C, Encajes de seda artificial, 294.
11|11215, La Madrileña, S. A., Francia, Cuellos paillettes, etc., 152.
11|9124 La Madrileña, Francia, C, Pecheras rayón etc., 295.
11|10091, Luis Ferrari, Francia, C, Pañuelos, 294.
11|10391, José Luis García, Francia, A, Broches clips metal y fantasías, etc., 211.
11|10378, José Luis García, Francia, A, Encaje de lana y algodón, etc., 145.
11|10383, José Luis García, Francia, A, Redecillas seda natural, 410.
11|699, Tapié y Cía., Francia, C, Juguetes, 118.
11|722, Tapié y Cía., Francia, C, Artículos de pesca, 101.
11|9921, Tapié y Cía., Francia, C, Medias y calcetines, 252.
11|9925, Tapié y Cía., Francia, C, Art. de loza de bazar, 199.
11|1033, Luis Caubarrére, S. A., Francia, C, Galones, carteras, etc., 336.
11|5550, Luis Caubarrére, S. A., Francia, C, Sacos de fantasía de paillete, 172.
11|5553, Luis Caubarrére, S. A., Francia, C, Hule, 462.

11|10455, Luis Caubarrére, S. A., Francia, C, Motivos y galones de paillete, 126.
11|5174, Henderson y Cía., Ltda., Francia C, Guantes de algodón, 254.
11|7172, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Francia, C, Manteles y servilletas de algodón, 184.
11|7174, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Francia, C, Cubiertos de metal p. mesa, 266.
11|11424, Luis Costa y Cía., Francia, C, Pañuelos de seda natural p. cabeza, 252.
11|11425 Luis Costa y Cía., Francia, C, Encajes y puntillas de algodón, 151.
11|3507, Balandra, Mesa y Cía., Francia, A, Calcetines de alg. p. hombre, 299.
11|9060, Kahn y Braun, Francia, C, Bisutería de plata y metal, 100.
11|7278, Elías Meierevich, Francia, C, Bijouterie, 100.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|19893, Soc. Indust. y Comerc. "Darefo", Ltda., Brasil, A, Durmientes de madera dura, 3.890.
11|19736, Arturo Proto, Brasil, B, Yerba mate, 1.121.
11|19997, Miguel Iochpe, Brasil, C, Maderas pino brasil, 45.590.
11|19999, Miguel Iochpe, Brasil, C, Maderas cedro del Brasil, 5.500.
11|20001, Miguel Iochpe, Brasil, C, Maderas duras del Brasil, 4.500.
11|19989, Drog. Industrial Uruguaya, Brasil, A, Cera canauba, etc., 2.892.
11|19737, Amoroso y Pozzi, Ltda., Brasil, B, Yerma mate, 1.196.
11|19715, Manzanares, S. A., Brasil, B, Yerba mate, 4.359.
11|19713, Gerona y Cía. Ltda., Brasil, A, Vacunas anticarbunclosas, 6.030.
11|19697, Eduardo Díaz Porto, Brasil, A, Madera pino Brasil, 1 980.
11|19695, Isaac Cohen e Hijos, Brasil, B, Tejidos de algodón, 43.596.
11|19874, Juan José Orgoroso, Brasil, B, Yerba mate, 2.176.
11|19876, Juan José Orgoroso, Brasil, B, Yerba mate, 548.
11|19998, Jerusalmi Hnos., Brasil, B, Tejidos de algodón, 7.016.
11|19968, Ernesto Schauricht, Brasil, A, Metal cristalizado, 499.
11|11117, Frechou Hnos. y Labat, C, Cámaras de goma p. palotas football, etc., 50.
11|5118, Edmundo J. Angenscheidt, S. A., Checoeslovaquia, C, Art. de vidrio prensado, 305.
11|5176, Henderson y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Art. de bazar p. regalo, 325.
11|19692, Echarri Hnos. S. en C., Checoeslovaquia, A, Calentadores eléctricos, etc., 580.
11|8112, Varela Radío y Cía., Checoeslovaquia, C, Art. de cerámica, 100.
11|8113, Varela Radío y Cía., Checoeslovaquia, C, Art. de vidrio de fantasía, 200.
11|4743, Helguera y Morixe, Checoeslovaquia, C, Art. de vidrio común p. p. doméstico, 200.
11|7058, Brussoni Hnos., Checoeslovaquia, C, Obras de vidrio p. bazar, 50.
11|4116, Bazar Colón Pedro C. Staricco, Checoeslovaquia, Art. de cristal, 250.
11|5651, Caviglia Hnos., Checoeslovaquia, C, Art. de vidrio p. bazar, 200.
11|7571, Frechou Hnos. y Labat, Checoeslovaquia, C, Zapatos p. tennis de tela y goma, 50.
11|5777, Ernesto Ferro, Checoeslovaquia, C, Art. de vidrio prensado, 100.
11|1832, Rodríguez y Romaguera, Checoeslovaquia, C, Juegos de cristalería p. mesa, 150.
11|1842, Rodríguez y Romaguera, Checoeslovaquia, C, Art. de vidrio p. bazar, 150.
11|8736, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Bomboneras, ensaladeras, etc., 150.
11|8738, J. Roger Balet, Checoeslovaquia, C, Juegos tocador en vidrio tallado, 100.

(CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|19843, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, A, Ananás en latas (flete), 379.
11|19767, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Estados Unidos de América, B, Pianos, 3.547.
11|19760, Wilson, Sons y Co. Ltd., Estados Unidos de América, B, Cera en pasta p. pulir y cons. metales, 9.
11|19901, Aliverti, S. A., Estados Unidos de América, B, Lentes para el sol, 495.
11|19899, Aliverti, S. A., Estados Unidos de América, B, Thermos, 300.
11|19967, Travieso y Lestido, Ltda., Estados Unidos de América, B, Material de propaganda, 264.
11|19720, Augusto Hoffmann, Estados Unidos de América, A, Pinceles, 674.
11|19734, José A. Patrón, Estados Unidos de América, A, Art. de vidrio p. horno, etc., 297.
11|19740, Palmer y Cía., Estados Unidos de América, B, Máquinas de acero p. cortar cabello, 180.
11|19784, Ferrosmalt, S. A., Estados Unidos de América, A, Medidores de corriente eléctrica, etc., 626.
11|19770, Ferrosmalt, S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro, 252.
11|19772, Ferrosmalt, S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos de hierro bronceado, 1.467.
11|19774, Ferrosmalt, S. A., Estados Unidos de América, A, Tuercas de bronce, 240.
11|19776, Ferrosmalt, S. A., Estados Unidos de América, A, Tornillos de bronce, 178.
11|19778, Ferrosmalt, S. A., Estados Unidos de América, A, Equipos de frío p. refrig. eléctrica, 23.173.
11|19826, Fca. Urug. de Cristales, S. A., Estados Unidos de América, B, Accesorios p. la fab. de botellas, 4.379.
11|19836, Columbia Pictures of Urug., Inc., Estados Unidos de América, B, Películas cinematográficas, 299.
11|19947, Frogirífico Artigas, S. A. Estados Unidos de América, A, Llantas de caucho con aro de metal y gatos, 190.
11|19943, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Bases p. lámparas, 353.
11|19941, General Electric, S. A., Estados Unidos de América B, Partes p. refrigeradores, 203.
11|19939, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos p. receptores de radio, 858.
11|19937, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Tubos de amianto, 25.
11|19929, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Tornillos y tuercas, 76.
11|19931, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Trabajos de goma, 151.
11|19925, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Batidora p. helados, 413.
11|19923, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos p. receptores de radio, 2.248.
11|19919, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Aparatos electrotérmicos, 326.
11|19917, General Electric, S. A., Estados Nnidos de América, B, Partes p. planchas eléctricas, 2.823.
11|19915, General Electric, S. A., Estados Unidos de América, B, Conservadoras para helados, 1.037.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|19832, Columbia Pictures of Urug. Inc., Méjico, A, Material de propaganda, 12.
11|4173, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Argentina, C, Cofres de metal plateado, 296.
11|4175, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Argentina, C, Toallas de algodón, 141.
11|9706, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Argentina, C, Manteles y servilletas de algodón, 123.
11|4179, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Argentina, C, Medias de algodón p. niños, 189.
11|2826, Abraham Migdal, Argentina, C, Fantasías de metal, 100.
11|76, Francisco Neulaender, Argentina, C, Bijouterie y accesorios, 100.
11|2135, Kemper Pruzansky Hnos., Argentina, C, Fantasías de metal, 100.
11|10767, Pablo M. Pascual, Argentina, C, Pulseras p. reloj, 100.
11|4924, Domingo R. Lorenzo, Argentina, C, Abridores de orejas de oro, 100.
11|1760, Juan F. Decarlini, Argentina, C, Bijouterie, 100.
11|4891, Rivas y Cía., Argentina, C, Bisutería en general, 100.
11|11343, Luis J. A. Rossi, Argentina, C, Bijoutería de metal, 100.
11|1377, Luis J. A. Rossi, Argentina, C, Extensibles de metal p. relojes, 100.
11|10275, León Szeinfeld, Argentina, C, Bisutería, 100.
11|2446, Adolfo L. Strauch S. C., Argentina, C, Collarcitos de oro, 100.
11|9255, Willy Wolf, Argentina, C, Piezas de plata y oro enchapado, etc., 100.
11|6980, Universal Import Export S. C., Argentina, C, Fantasías doradas, 100.
11|1019, Luis Caubarrere S. A., Argentina, C, Broches, horquillas y ondulines, 100.
11|7611, Pedro A. Staricco, Portugal, C, Arañas de cristal, 200.
11|738, Caviglia Hnos., Portugal, C, Artefactos eléctricos, 300.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|10509, Rodríguez y Romaguera, Estados Unidos de América, A, Artíc. de aluminio (Complemento), 109.
11|10846, Carrau y Cía., Estados Unidos de América, A, Ananá (Fletes), 190.
11|10871, Eneka S. A., Estados Unidos de América, B, Válvulas p. radio (Gastos), 601.
11|5407, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de mesa, 300.
11|6878, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Artíc. de bazar (Complemento), 100.
11|10233, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Artíc. de bazar, 200.
11|10244, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Hules p. mesa, 100.
11|10248, José A. Patrón, Estados Unidos de América, C, Mangos p. herramientas, 150.
11|4405, Vicente L. Minetti, Estados Unidos de América, C, Juguetes, 100.
11|7968, Vicente L. Minetti, Estados Unidos de América, C, Cubiertos de metal, 200.